Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

Digitized by Google

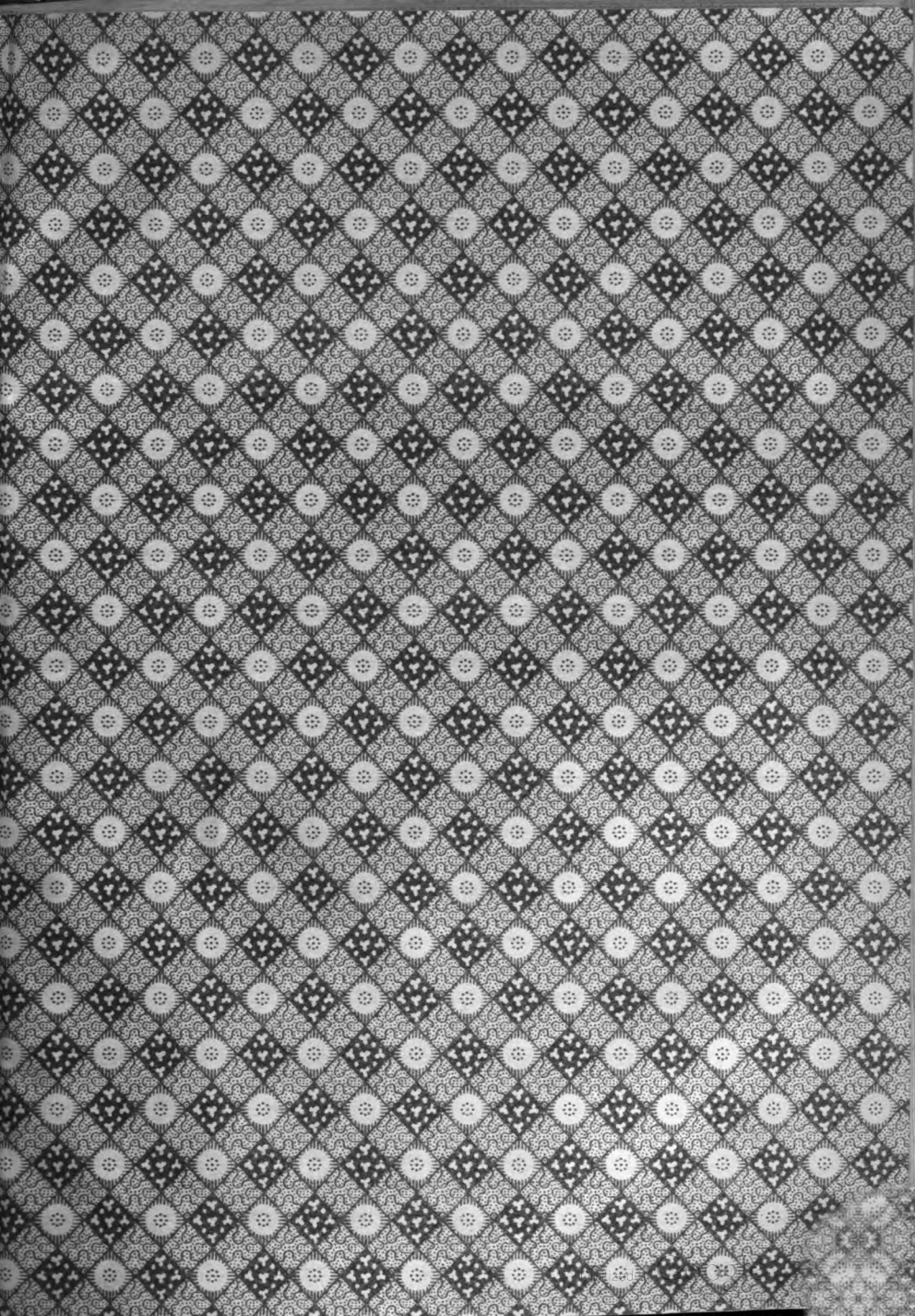

Digitized by Google

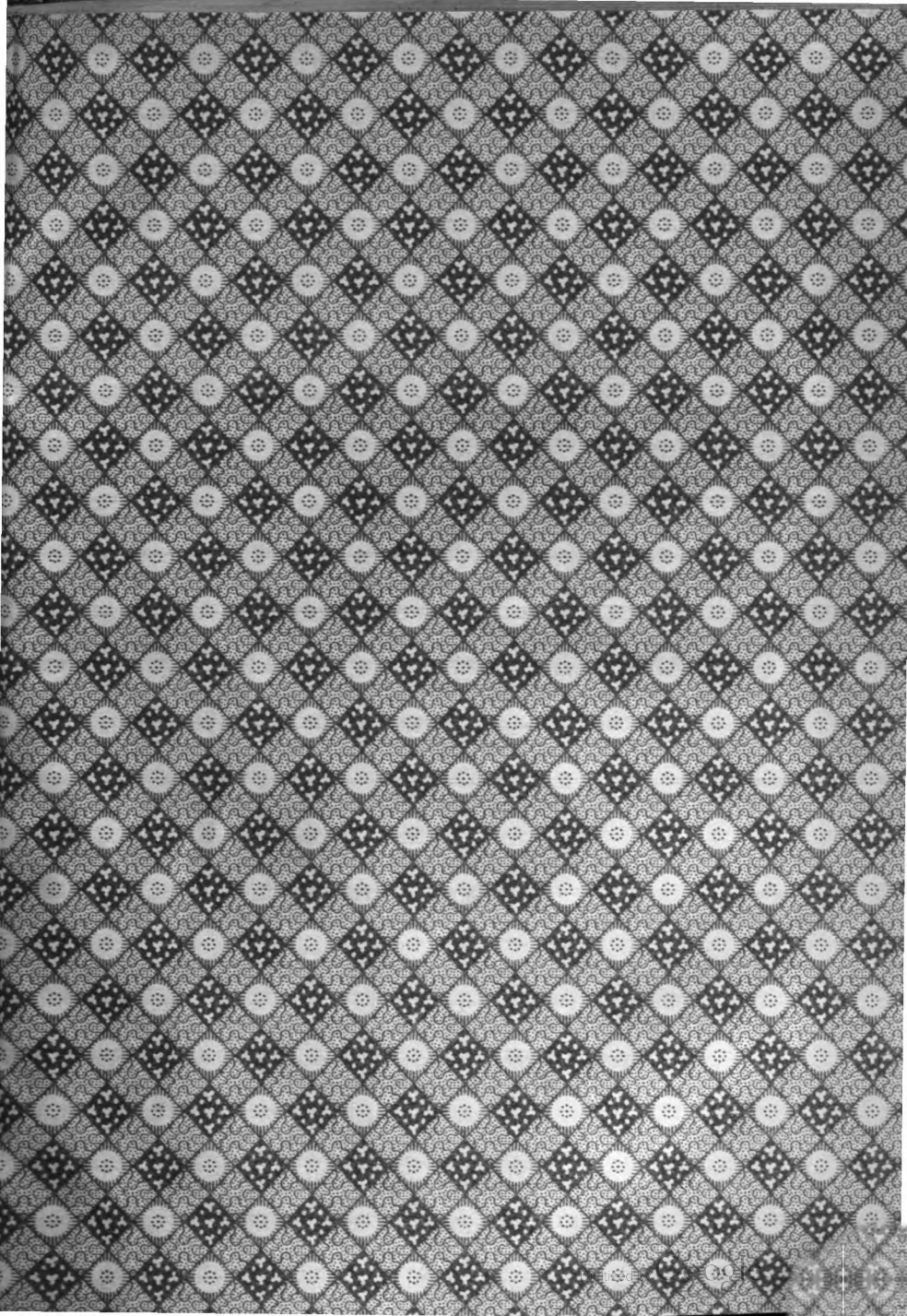

Digitized by Google

LA VOZ
DE LA NATURALEZA

SOBRE EL ORÍGEN DE LOS GOBIERNOS.

Se manifiesta en esta obra el orígen de las sociedades, de las desigualdades, de las propiedades, de las autoridades, de las soberanías, de los cuerpos civiles, de las leyes y de las constituciones: se explican las variaciones de los cuerpos civiles; todo lo que dice relacion á los soberanos actuales, á los conquistadores, á los usurpadores &c.: y en general las cuestiones mas importantes de derecho natural, político y civil, que interesan á los gobiernos.

Litem natura diremit.
Ov. Metam.

Traducida del francés al castellano de la segunda edicion que se publicó en Londres en 1809.

VOLÚMEN PRIMERO.

Impreso en Santiago, en la oficina de D. Manuel Maria de Vila, año de 1813.

REIMPRESO EN TARRAGONA.

En la Oficina de Brusi, año 1814.

Digitized by Google

Digitized by Google

EL AUTOR

Á LOS GOBIERNOS Y Á LOS PUEBLOS.

Es un principio cierto, que para curar radicalmente todos los males, deben extirparse sus causas; pero siendo tan diferente el mal moral del mal físico, es inconcebible el empeño obstinado que se hace generalmente en querer tratar el uno y el otro de un mismo modo. El sitio del mal físico, por oculto que sea, está en el cuerpo. El principio del mal moral está en el espíritu, y éste no se cura con operaciones sangrientas.

¿Cual era la opinion pública, *sobre el orígen de las sociedades*, ántes de esta espantosa catástrofe que ha trastornado el mundo? Se creía comunmente, *que fueron los pueblos los que establecieron sus gobiernos*; y ponemos por testigo de esta asercion al universo entero. Todos saben, que de este principio, generalmente difundido, se han sacado estas consecuencias funestas y horrorosas; á saber, *que los que en el orígen se dieron gobiernos pueden darse otros nuevos, y que despues de haberselos dado pueden aun volver á establecer otros.* Esta doctrina revolucionaria, casi tan antigua como el mundo, porque el error es tan antiguo como las pasiones, á fuerza de generalizarse, debía acabar por disolver todos los estados, destruir los tronos, degollar los sobera-

Digitized by Google

nos, confundir las clases, descomponer el órden social, y lo ha hecho en efecto. Desde el instante que se hizo la explosion en Francia, se ha visto el universo en la agitacion mas cruel, los pueblos han sido inundados de males, y la tierra regada de sangre. El mundo moral trastornado hasta en sus cimientos, vacila como un hombre embriagado próxîmo á caer; y nunca nos ha dado la experiencia lecciones mas terribles. (1)

¿Ha mudado por eso el espíritu público? ¿Dexamos de estar persuadidos intimamente, que en el orígen fueron los pueblos los que establecieron los gobiernos? Este principio funesto, que huviera sido tan fácil de detener en su orígen, propagado sin obstáculo, á pesar de sus estragos espantosos, ha ganado ya todos los paises, infectado todas las obras, extraviado todos los espíritus y corrompido todos los corazones. Reyes, ministros, tronos, altares, palacios y chozas; publicistas y legisladores; pueblos y magistrados; exércitos y generales; á todos los arre-

(1) *Debemos advertir, que cuando proferimos la palabra* pueblo, *debe hacerse distincion entre un* pueblo *y sus diputados. En las repúblicas, en los gobiernos mixtos ó compuestos, pueden muy bien los diputados del pueblo tener la soberanía, darla, recibirla y contratar con su soberano. Así que, debe entenderse dicho para siempre, que cuando señalamos el principio verdadero de la soberanía, no atacamos ninguna forma de gobierno, ántes bien es nuestro objeto el consolidarlas todas. Para conferir la soberanía á un pueblo, á una parte del pueblo, á un senado ó á un parlamento, no hay necesidad de recurrir á principios falsos. Las formas diversas de gobierno no deben fundarse sobre el error, sino sobre la verdad; y el quererlo hacer así, no es atacarlas ni destruirlas: todas serán respetadas en esta obra.*

Digitized by Google

bata, á todos los arrastra en su carrera. En vano alarmados los pueblos han corrido á las armas; en vano los políticos mas ilustrados han tentado resistirse á sus consecuencias; pues mientras exîsta el principio, no solo se sacarán, sino que se executarán tambien estas mismas terribles consecuencias, por aquella razon natural, atestada por la experiencia de todos los siglos: *que en el órden moral la opinion gobierna los espíritus, y éstos á los cuerpos; de suerte, que la opinion gobernará siempre el mundo, ó le destruirá si llega á extraviarse.*

Y ¿qué medio hay para corregir la opinion cuando se ha extraviado? ¿Será la paz, ó la guerra? ¿Serán los triunfos, ó los sucesos? Aunque llegase á ser subyugado el universo entero ¿quedarían por eso ilustrados los espíritus, ó se probaría que los vencedores tenian la razon, y no los vencidos? Desengañémonos: los medios fisicos nada pueden sobre la opinion. La experiencia es un gran maestro. Con la vara de la tribulacion en la mano, hiere, asombra, y hace á los espíritus atentos. Cuando la opinion es falsa, nos grita que nos engañamos; pero no nos dice si es en los principios ó en las consecuencias. Nos habla vigorosamente por los efectos; pero si la causa está en la opinion no nos lo dice. Nuestras propias desgracias, por pesadas que hayan sido, no acaban de desengañarnos, pues vemos que lo que se creía ántes de la revolucion, se cree aun ahora generalmente. Podrá la tempestad haber hecho pedazos las ramas del árbol; pero quedará la raíz mientras que no la arranque la instruccion pública. Aun cuando llegue á hacerse la paz; aun cuando todas las potencias dexen las armas, y todos los pueblos agoviados

Digitized by Google

de los tormentos de las revoluciones, parezcan en un estado de reposo, si no cambia el espíritu público, sucederá siempre lo que con el sueño del leon fatigado de matanzas, que es mas terrible cuando despierta. En tanto que los pueblos piensen que han creado ellos los soberanos, creerán poder darse otros nuevos; y este principio destructor, que ha trastornado las constituciones de mil y cuatrocientos años, no perdonará las constituciones nuevamente establecidas.

Combatimos en esta obra la Hidra de cien cabezas, al enemigo irreconciliable de todos los pueblos y de todos los gobiernos antiguos y modernos, presentes y futuros, al monstruo devastador que no teme las autoridades, los exércitos, las victorias, las derrotas, las revoluciones, ni las contra revoluciones; y esperamos derribarle porque cuando se trata de opiniones, una verdad es mas poderosa que todas las autoridades. Por antigua y por universal que sea esta opinion, sostenemos que es absolutamente falsa. Para ello probaremos en la primera parte de esta obra, que los pueblos nunca se han dado gobiernos, y que ni pudieron hacerlo, porque esta operacion es fisica, moral y radicalmente imposible. En la segunda parte desenvolveremos el verdadero orígen de las sociedades. (1)

---

(1) *Por la palabra* pueblo *entendemos aquí* la universalidad de los individuos, *como la suponen los contrarios en las convenciones primitivas, y sostenemos que no fué jamás convocada, reunida ni consultada esta universalidad, en* Roma, *en* Athenas, *en* Francia, *ni en* Inglaterra; *y que se considera como un monstruo absurdo en todos los paises y en todos los pueblos sensatos. Sosteniendo que la*

Digitized by Google

Puesto que la opinion pública está contra nosotros, creemos que para vencerla no basta negar, sino que es preciso probar, y sostener las pruebas con autoridades poderosas; y no dexaremos de hacerlo. Si seguimos el camino de la verdad, todos los hechos deben estar en nuestro favor; y se verá que lo están. Marchamos contra la preocupacion general, acompañados de la antigüedad entera, sostenidos por los autores mas estimados de todos los siglos, y ésta comitiva hace nuestra confianza.

Ni nos disimularemos, que no es suficiente para conciliarnos la opinion pública, el dar pruebas, sino que es preciso hacer que se lean. Para ello debía propagarse esta obra, y la preocupacion general hará una poderosa oposicion. ¡Cuantos habrá que con solo su enunciacion se desdeñarán de pasar por ella la vista, fundados en aquella idéa falsa, de que el espíritu público no puede errar!... Pero los que despreciando las preocupaciones lleguen á percibir la verdad, nos ayudarán á transmitirla á los demás por sus escritos y por sus talentos. *El sistema convencional* es una nueva idolatría, y el error de la idolatría no se destruyó en un dia solo.

Por último, suponiendo que la opinion pública

---

universalidad jamás se dió gobiernos, no nos oponemos á ninguna forma de gobierno, porque esta universalidad *es imposible, y no es necesaria segun lo demostrarémos. Los que al contrario establecen las constituciones sobre la universalidad del pueblo, son los enemigos decididos de todos los gobiernos y de todos los pueblos, porque la* universalidad *es una extravagancia para todos los tiempos y para todos los paises.*

Digitized by Google

se ha pronunciado generalmente contra nosotros, juzgamos que para hecernos oír, debemos apelar á otro tribunal. Este será el de la naturaleza, donde se juzga de todas las contestaciones humanas, y en el que pueden ser reformadas las decisiones de la opinion. Á él apelaremos desde la cuestion preliminar, y á él llevaremos este gran proceso. Este tribunal irrefragable le juzgará, ó mas bien le ha juzgado anticipadamente, pues que el órden natural de las sociedades exîstía ántes que nosotros, y este mismo órden es el que llamamos la voz de la naturaleza. *Litem natura diremit.* (1)

---

(1) *Por voz de la naturaleza entendemos* la voz de la razon y del derecho natural, *que nos conduce del error á la verdad, y de los principios falsos á la sana filosofia. Ni podiamos formar otra idéa de esta voz.*

Digitized by Google

CUESTION PRELIMINAR.

DE DONDE SE DERIVA EL ÓRDEN SOCIAL: ¿DE LAS CONVENCIONES DE LOS PUEBLOS? ¿ES CIERTO QUE LOS HOMBRES SON IGUALES É INDEPENDIENTES POR NATURALEZA?

RAZONES DE DUDAR.

§. I.

La primera razon de dudar, es que se halla contestada vigorosamente esta opinion.

Entre los Autores que citaremos en el cuerpo de esta obra, hay infinitos, » que pretenden que los hombres no fueron » jamás iguales ni independientes; que están subordinados por » derecho natural; y que el órden Social no se deriva de las con- » venciones de los pueblos:.... que estas convenciones son cuen- » tos, *commentum philosophicum*: que el estado primitivo de igual- » dad, es un estado ideal, que no ha exîstido ni exîstirá jamás:.... » que son imposibles las convenciones: que habiéndose reser- » vado Dios la formacion de las Soberanías, no confió su elec- » cion á la multitud: que nunca tuvo parte el pueblo en el » establecimiento ó destruccion de sus Soberanos, sino como » instrumento pasivo: que ninguna Constitucion ha sîdo el re- » sultado de una deliberacion popular; y por último que nin- » guna nacion pudo jamás darse gobierno." Son las mismas expresiones con que se explican estos Autores (1).

Esta contestacion no es de pequeña importancia... Porque si estos Autores tienen razon, vé aquí todos nuestros contratos, nuestras convenciones, nuestros sistemas filosóficos, echados por tierra de un solo golpe... Ved aquí de un solo golpe convencidas de nulidad todas nuestras libertades de igualdad y de independencia, y todos nuestros principios revolucionarios: últimamente, si estos Autores tienen razon, vednos ya á todos (exceptuados muy pocos) entre los antípodas de la naturaleza, y será preciso, que para volver á nuestro estado, mu-

(1) *Ticio, Hornio*, MM. Bossuet, Fenelon, Bonnald, *y una multitud de otros, que tendrémos ocasion de citar con mas extension.*

Digitized by Google

demos enteramente de opiniones, y que se haga una revolucion prodigiosa en la enseñanza pública: de otro modo, todos nos engañariamos sobre el punto mas esencial y el mas importante del órden Social, á saber: *sobre su orígen, y su Autor.*

Aun cuando estos Autores se engañasen, una contestacion tan grave, movida por hombres célebres, sobre un punto importantísimo, debe ser por lo menos una razon poderosa para suspender nuestro juicio, para dudar, y para exâminar, *si por casualidad nos habremos engañado.*

§. II.

La segunda razon de dudar, son las consecuencias terribles que se deducen de esta opinion.

Si convenimos, en que son los pueblos primitivos, los que se dieron sus Constituciones; los pueblos actuales querrán hacer otro tanto: y si llegamos á conceder que los hombres primitivos eran *independientes* por naturaleza, los hombres actuales querrán volver á la independencia. Partiendo de esta terrible concesion, veremos rotas todas las leyes, destruidas todas las propiedades, y arrojados los gobiernos en el abismo de las revoluciones.

En vano, despues de haber concedido este principio importante, pretenderemos que en las convenciones primitivas se hallan sacrificados los derechos de los hombres actuales.— Pues que estos nos responderán que no exîstian entonces. — Ni podremos replicarles, que sus padres sacrificaron sus derechos por ellos, y que la Sociedad nunca muere; porque nos responderán que murieron sus padres, y que aquí solo se trata de individuos y de derechos individuales. — Ciertamente que mi brazo no es el de mi vecino, como tampoco lo es mio su voto. Pudieron muy bien disponer nuestros padres de sus respectivos derechos; pero nunca de los que nos son propios. „ Porque habiendo nacido todo hombre libre y señor de simis„ mo, ninguno puede sujetarle sin su anuencia, (*J. J. Con„ trat. Social*); y aun cuando los hombres primitivos hayan „ tenido la pretension extravagante de sacrificar los derechos „ de los hombres actuales, éstos podrán responderles siempre, „ que los derechos de la naturaleza son imprescriptibles."

En vano les representareis, „ que si sus padres creyeron

Digitized by Google

„ deber sacrificar sus derechos en el orígen de los gobiernos, „ ellos tambien tienen ahora el propio interés : que son mas „ felices en el estado civil ; y que la libertad política es infi- „ nitamente preferible á la libertad natural." A todo esto os contestarán, que cuando uno se cree en mal estado, la mejor de todas las libertades es la de poder mudar hasta que se mejore : que habiendo recibido de la naturaleza esta libertad, quieren gozar de ella ; y que todos los que intentan oponérseles, no podrán dexar de ser unos tiranos.

Les pintareis en vano, con rasgos de fuego, los males incalculables á que arrastran las revoluciones : en vano les expondreis con energía, que desde que ellos muden de estado serán mil veces mas pobres, menos libres y mas dignos de ser compadecidos que ántes, &c. Porque desde que les concedais que eran libres en el estado primitivo, todo lo que concluirán de los males actuales, será que no se hallan bien ; que la Constitucion actual es aun mala : que entre el pueblo ó entre los que gobiernan hay aun algunos que trastornan sus miras y se oponen á su felicidad ; y que es preciso degollar, matar, deportar y mudar de Constituciones, hasta que llegue á hacerse la regeneracion. Mientras que exîsta el principio se gritará, *siempre el principio y nunca las consecuencias* ; y se pretenderá que debe emprenderse todo, destruirlo todo, é intentarlo todo, hasta llegar al estado de una perfecta libertad.

Juzgará conmigo el lector imparcial, si es esto lo que no solo se ha dicho, sino lo que se ha hecho en la revolucion francesa, y lo que se ha dicho y hecho en todas las revoluciones que ha habido en el mundo. Sin consideracion á las consecuencias, se ha estado siempre por el principio, *por èste pretendido derecho natural de los hombres primitivos.*

Pero si es falso este principio ; si como pretenden los contrarios de esta opinion son ilusorios todos estos fingidos derechos naturales de los hombres primitivos, seremos nosotros los que, sin quererlo y por un error involuntario, los que habemos sumergido á todo el universo en la calamidad, por nuestra imprudente concesion. Si se degüellan entre sí todos los pueblos, si la tierra está regada de sangre, y si engañados los hombres corren de ensayo en ensayo, de revolucion en revolucion, y de abismo en abismo, con la expectativa de una libertad quimérica, que no han tenido ni tendrán jamás ; nuestra imprudente concesion ha sido causa de ella.

Digitized by Google

§. III.

Tercera razon de dudar, es que este principio ha trastornado siempre el mundo.

No puede dudarse que es la falsa filosofia la que en todos tiempos ha extraviado á los hombres, y la que, á la cabeza de los pueblos, ha levantado el estandarte de la independencia y de la rebelion. Pero ¿de donde ha partido en este extravío, sino del principio infausto que se la ha concedido? ¿Qué ha escrito en su frente, y qué se ha leído, en su marcha altanera, sobre su estandarte? Este principio mismo, casi generalmente confesado: *que originariamente fueron los hombres independientes, y que el órden Social es obra de los pueblos.*

De aquí ha concluido: » que la ley es la voluntad gene» ral; que los pueblos son los verdaderos soberanos; que los » reyes, los jueces, los oficiales y todos los que se hallan em» pleados en la Sociedad son sus representantes. Que por de» recho de naturaleza, todo hombre puede ser sacerdote, pon» tífice, príncipe ó magistrado, soldado ó general; que no hay » otra distincion que el mérito personal; que todos tienen » iguales derechos á todas las funciones, y que todo depen» de de la eleccion y voluntad de los pueblos. Que estos mismos » pueblos han sido siempre libres, siempre árbitros de insti» tuir y destituir, de mudar y reformar, de levantar y des» truir, de dar ó quitar los poderes &c."

La falsa filosofia lo ha destruido todo, y tiene aun el martillo y el hacha en la mano para romperlo todo, y acabar con todo en el universo. Pero ¿con qué derecho ha destrozado la *monarquía* en Francia, la *aristocracía* en Venecia y la *demoeracía* en Génova? ¿Con qué derecho mina perpetuamente los gobiernos, y destruyó ántes los de *Roma*, *Athénas* y *Esparta*, pretendiendo aun destruir los que ahora exîsten? ¿Con qué derecho? En virtud del pretendido derecho natural que supone haber tenido los pueblos en su orígen de darse gobiernos. ¿Con qué miras, con qué designios lo hizo ántes y pretende hacerlo hoy? Con el designio de regenerar todos los pueblos, de volverles el pretendido derecho natural, que les supone en su orígen, de darse gobiernos, para romper sus yerros y volverles á su independencia primitiva. Los *fragmasones*, los *marti-*

Digitized by Google

nistas, los *iluminados* y todas las sectas de toda especie parten de aquí, y vienen á parar á este principio infausto; pero casi generalmente recibido, *que originariamente los hombres eran independientes, y el órden Social es obra de los pueblos.* Á este principio viene á parar todo, y destruido una vez caerá por símismo desplomándose con estrépito. En fin, baxo cualquiera forma que se haya manifestado la falsa filosofia; cualquiera que haya sido la secta que haya empleado, y qualesquiera que sean las regiones que haya devastado, su principio ha sido siempre uno mismo. En todos los tiempos y en todos los paises, es constante que es este el martillo con que todo lo ha roto, el hacha con que todo lo ha destruido, la antorcha con que todo lo ha incendiado, la espada con que ha cortado los vínculos Sociales, y la palanca que nosotros la pusimos en la mano, y de que se ha servido tan eficazmente para poner fuera de su base á todos los gobiernos. ¿Es de presumir que sea bueno un instrumento que ha ocasionado tantas ruinas; que un árbol que en todos tiempos produxo frutos amargos, dexe de ser un árbol dañoso, y que una causa que desde el principio del mundo ha ocasionado constantemente efectos tan infaustos, sea buena causa? Y si como lo dice un Autor moderno (1): »que probándose que una sola consecuencia es falsa, contraria á la naturaleza, é infausta para el género humano, no se necesita otra demostracion; y que la naturaleza, como la verdad, detestan siempre un principio que es causa de tantos desastres:" ¿cómo podrá creerse, que pertenece á la verdad y á la naturaleza un principio del que se han sacado en todos tiempos consecuencias tan terribles, tan multiplicadas y tan desagradables?

§. IV.

La cuarta razon de dudar de esta opinion, es su obscuridad y el embarazo de sus defensores.

Desde el principio del mundo ha sido adoptado y sostenido por graves Autores *este orígen del órden Social en el consentimiento de los pueblos.* El famoso *Pufendof* ha empleado largos y numerosos capítulos en desenvolver el modo de que pudo hacer-

(1) Baruel. *Memorias sobre el Jacobinismo. Tom. 3.*

Digitized by Google

se esta célebre generacion de gobiernos (1). J. J. *Rousseau*, el maestro de todos los filósofos modernos, ha escrito prodigiosamente sobre el estado de la naturaleza y sobre el contrato Social. Y ¿ qué ha resultado de los trabajos inmensos de estos grandes hombres? Producciones obscuras, sofisticas, embrolladas, y un caos en el que se pierde el espíritu, sin esperanza de concebir nada jamás (2).

Ciertamente, desde el principio del mundo, y aun desde la última revolucion, han parecido excelentes obras, y Autores que han sostenido el buen partido con una energía de estilo, y con un celo y una superioridad de talentos, que les ponen sobre todo elogio: sin embargo, cuando han admitido este principio infausto, ¿ cómo se han defendido? Con una desventaja considerable, con sutilezas y distinciones metafisicas, que en los combates de espíritu, son la señal cierta del desastre; y por ellas ha sido necesario admitir siempre á los adversarios, lo que precisamente quieren ellos, que es decir, *el arreglo primitivo del órden Social por los pueblos.* Que se haga ántes bendecir y sancionar este mismo arreglo por Dios: ¿ qué les importa, con tal que sean ellos los que hacen el arreglo? ¿ No depende de este mismo arreglo todo? Desde que llegue á admitirseles este miembro de la distincion, aunque se sutilize cuanto quiera, tienen en su favor cuanto desean.

Todo lo que se ha conseguido ganar, acumulando distinciones, ha sido el engrosar libros, confundir las ideas, y multiplicar los puntos de defensa, sin variar nada en la posicion real de las cosas. Despues de todas estas sutilezas y distinciones, la causa ha parecido siempre tan delicada, tan mal defendida, y tan dañoso el promoverla, aun por los espiritus mas penetrantes, que se creyó deber echar sobre ella el velo del silencio, recomendando eficazmente el no agitar estas cuestiones: que es lo mismo que entregar la plaza á los enemigos, ó por lo menos dexársela tomar. Al favor de este abandono desolador, despues de haber adelantado las minas, extendiendo las trinche-

---

(1) *Pufendof de generatione summi imperii civilis, &c.*

(2) *J. J. Discurso sobre el orígen de la desigualdad, sobre la economía política y el contrato Social: todo es obscuro, imperceptible y paradoxal en las obras de los partidarios de este sistema. Y ¿por qué? Porque todo es falso.*

Digitized by Google

ras, engrosado el número y preparado sin obstáculos todas sus baterías, se ha efectuado en fin, con un suceso espantoso, esta explosion terrible, que despues de haber destruido la *Francia*, ha llevado el fuego á todo el universo.

El error es obscuro, embrollado, dificil de establecer y de ser defendido. Pero ¡lo es la verdad! Desde que admitido este orígen, no han podido ser ilustrados los mayores genios, despues de muchos trabajos: desde que los hombres mas célebres y penetrantes, despues de las mas bellas defensas, despues de esfuerzos mil veces reiterados, han convenido en considerar esta causa delicada, dificil y aun dañosa, creyendo finalmente que lo mas prudente seria callarse y renunciar su defensa; ¿no se llega á conocer que hay una fuerte presuncion, y casi una demostracion, de que este orígen es radicalmente falso?

§. V

La quinta razon de dudar, son los progresos rápidos que en todos tiempos ha hecho esta opinion.

Se conviene en que no es nueva la opinion de *que el órden Social viene originariamente de los pueblos.* Desde los tiempos mas remotos la han sostenido escritores muy célebres; la han enseñado hombres grandes; y fué profesada en *Roma* y en *Athénas*, mucho tiempo ántes que pudiese pensarse en ella en Francia. Al momento que pareció sobre la tierra, se derramó con la rapidéz de un torrente, y á veces con la universalidad de un diluvio. En todos tiempos dexó huellas de su inundacion hasta en las mejores obras. Produxo una sumersion casi general en muchos siglos, como la ha causado en el nuestro; y sus partidarios objetan su extension, de la que no desconvenimos (1).

Pero, ¿cómo una doctrina que establece por principio *que*

(1) *Nuestros pretendidos regeneradores modernos creen ser los primeros que llaman los pueblos á la igualdad y á la libertad. Esta proclamacion, á su parecer nueva, exîstia cuatro mil años ántes que ellos. Creen ser los primeros sábios, y son solo los primeros locos. Esta palabra oculta, que creen haber descubierto, esta infausta libertad, era por desgracia conocida ántes del diluvio, y fué la causa de él.*

Digitized by Google

los hombres son independientes por naturaleza y que solo están subordinados por convencion, podia dexar de hacer rápidos progresos? ¿Cómo una doctrina tan favorable á la independencia y tan lisongera para las pasiones, podia dexar de ser producida por las pasiones mismas desde que pudieron traerla al mundo? Y ¿cómo por fin no habia de ser acogida con codicia en todos los tiempos, propagada con entusiasmo, sostenida con transporte, y mantenida con furor?

Sabemos muy bien que este orígen tuvo ántes secuaces y partidarios muy numerosos, que hombres estimables y escritores celosos por el bien, le creían; y que están intimamente persuadidos de ello. Pero ¿si bien meditada la cosa resultase que es falsa esta opinion? ¿si los Autores que la niegan tienen razon para hacerlo? ¿Qué concluirémos de los progresos de esta doctrina, sino que el mal es contagioso? ¿Qué de su extension, sino que la peste se extiende siempre? ¿Qué de su generalidad actual, sino que en nuestros dias el mal ha llegado á su colmo? Y, ¿qué del número prodigioso de hombres estimables que creen en ella, sino que el contagio ha ganado todos los estados; que los médicos mismos han sido tocados de él; y que los súbditos mas sanos y robustos no han podido salvarse enteramente de sus tiros?

Porque las pasiones se reproducen en todos los hombres ¿dexan de ser pasiones? Porque el error de la idolatría llegó á hacerse universal ¿dexaría de ser un error? Porque un incendio se extienda rápidamente de casa en casa ¿dexará de ser un incendio? ¿Y los progresos rápidos de esta opinion, juntos á las terribles devastaciones que han resultado de ella, no dan una prueba mas de que es contagiosa, y una gran probabilidad de que es falsa?

§. VI.

Sexta y última razon de dudar de este orígen: la experiencia.

Por mas que hasta aquí hayamos querido recorrer el mundo entero, no hemos podido hallar un pueblo independiente. Se ha querido trastornar el mundo, romper los antiguos gobiernos, tratar de hacer otros nuevos; pero jamás pudo constituirse al pueblo señor. Ni en las revoluciones antiguas, ni en

Digitized by Google

las nuevas, hizo éste leyes, ni nunca fué consultado en cuerpo sobre alguna Constitucion. En el establecimiento ó destruccion, como dice muy bien *M. Demestries*, los pueblos fueron empleados siempre como las cuerdas y las tablas, para una máquina; se les ha dado gobiernos, pero jamás se les dieron ellos á sí mismos.

La experiencia es á la verdad un maestro muy tardío, pues que habla solo por los efectos, y á veces por las devastaciones mas terribles; pero cuando se oyen sus lecciones, es un maestro seguro. Si los hombres son independientes por naturaleza ¿por qué no disfrutan de esta independencia en parte alguna?.... Si los pueblos pudieron ántes darse gobiernos, ¿por qué no pueden hoy?.... ¿Por qué despues de millares de revoluciones, completamente efectuadas, desde el principio del mundo, en todos los pueblos y en todos los paises, no ha podido al fin pueblo alguno darse una Constitucion, ó hacerse señor? Todo parece que nos grita con la experiencia que el principio en contestacion es falso, y que el *órden Social* nunca pudo ser obra de los pueblos.

§. VII.

Proyecto de division.

Segun todas estas razones de dudar... ¿qué deberem s hacer?... Dudar, exâminar, reflexîonar: ¿y sobre qué? *Sobre el orígen del órden Social*: porque sobre éste punto se reunen todos los argumentos.

Se habla sin cesar del estado de la naturaleza, y se nos quiere traer á este estado primitivo... Nos trasladaremos á él, y colocados sobre la region movible de las opiniones, despojados como conviene de todo espíritu personal, y con la luz sola de la naturaleza en la mano, exâminaremos con nuestros lectores lo que fué este estado primitivo y lo que debió ser. 1.° ¿Puede creerse que vivieron los hombres en este estado primitivo sin señores, sin distinciones, sin propiedades é independientes los unos de los otros, *perfectamente iguales en derechos*? ¿Podrá asegurarse este hecho?... Si bien exâminada esta igualdad de derechos es un fantasma, un error, sin fundamento alguno de posibilidad; ¿qué diremos?... 2.° Se pretende que fatigados

Digitized by Google

los hombres de su independencia, en este estado primitivo de igualdad, convinieron de comun acuerdo en una forma de gobierno, y se subordinaron; y esto llaman el *pacto Social.* ¿Y será cierto este segundo hecho?... Si bien considerado todo, desde los primeros instantes, estaban subordinados los hombres por la institucion misma de la naturaleza; si este *pacto Social* era un cuento, otro grande error del espíritu humano, que no pudo exîstir ni exîstió jamás: ¿á donde iremos á parar?... Estos dos hechos célebres, ó estos dos grandes errores del espíritu humano, harán el objeto de nuestro exâmen en la primera parte. Despues de destruir estos errores, y hecho ver lo que no hay; restableceremos lo que hay, definiendo la autoridad y desenvolviendo su estimología, su fin y su naturaleza. En un siglo en que todo parece tocado de ceguedad, será preciso despues de abrir la fuente de la autoridad, el seguir su curso y manifestar como ha baxado desde el punto de que ha partido, al través de todas las revoluciones y de todos los trastornos, sobre la cabeza de los soberanos actuales, de los usurpadores mismos, explicando en seguida todo lo que concierne á los cuerpos civiles. Y esto hará la materia de la segunda parte.

Sería infinitamente útil restablecer despues los derechos de los pueblos, tan extrañamente desconocidos, y aun ultrajados mas indignamente que los de sus gefes, haciendo ver el bello órden, la division, la grande organizacion de cada uno de estos cuerpos, y como se deben constituir y organizar para que sean libres, felices y perfectamente combinados baxo todas las formas de gobierno. Este será el proyecto de una tercera parte.

En fin, para completarlo todo, será preciso explicar lo que constituye la balanza de los gobiernos, fixar los límites de todos los derechos y todos los poderes, hacer ver en qué consiste la libertad, y establecer la distincion de la libertad verdadera y de la falsa libertad: esto hará la materia de una cuarta parte.

Vé aquí adonde nos conduce necesariamente el vasto objeto que anunciamos. Hablar del *orígen de los pueblos*, es hablar del orígen de las leyes, de las autoridades, de las divisiones, de las propiedades, del derecho civil y del derecho de gentes. Si nos engañásemos sobre el primer punto, nos habremos engañado sobre todos los demas; pero como nuestro tra-

Digitized by Google

bajo se dirige á restablecer las primeras nociones, esperamos que conseguiremos el empeño de fixar todos los principios fundamentales sobre que descansa el órden Social. Es tan vasta esta carrera, y las cuestiones que presenta son tan graves, tan importantes y tan multiplicadas, que ignoramos hasta dónde podremos llegar; pero lo esencial es comenzar, y establecer claramente cuales son nuestros errores. Destruidos éstos, vendrán por sí solas las verdades y cada una en su lugar. Marchando con órden puede irse muy léjos, aunque los pasos sean lentos.

§. VIII.

Fin especial de esta obra.

Podrá objetársenos, que segun esta division, nuestra primera parte por lo menos es inútil; que los errores de que hablamos, han sido refutados ya en obras excelentes; que por otra parte la experiencia los ha curado radicalmente; que nadie cree hoy *ni en la igualdad ni en el contrato Social*; y que los que fingen tener interés por él, tampoco lo creen; y así concluyen que estas dos primeras cuestiones son superfluas.

Á todo responderemos en pocas palabras y con claridad. 1.° Que todos los que creen que en el orígen fueron los pueblos los que se dieron gobiernos, creen sinceramente en las convenciones primitivas, como lo cree todo el mundo: *luego aun se cree sinceramente en el contrato Social.* 2.° Que todos los que creen en las convenciones primitivas, creen con sinceridad que los hombres eran ántes iguales en derechos. *Luego se cree aun con sinceridad en la igualdad.*

En las excelentes obras que han parecido hasta aquí, se han combatido muy bien las consecuencias de la igualdad y del contrato Social. Conviniendo que en el orígen los pueblos se dieron á sí gobiernos, se ha pretendido que no podian dárselos ahora; y concediendo, que los hombres fueron ántes independientes, se ha pretendido que no tenian ahora derecho de volver á la independencia. He aquí lo que se ha llamado *refutar la igualdad y el contrato Social*, y con lo que verdaderamente no han podido ser refutados.

Estableciendo con erudicion, que los pueblos no fueron soberanos al tiempo de celebrar *el contrato*, *ni ántes ni despues*

Digitized by Google

de él, se ha creido haber cortado el nudo de la dificultad; pero nada han hecho, ni se han acercado á la posibilidad de hacerlo. Porque la gran pretension de los pueblos, no es precisamente la de ser soberanos, sino la de mudar de gobierno en su descontento; y es esto lo que pretenderán siempre poder hacer mientras que se les conceda, que en el orígen fueron ellos los que se le dieron. Este es el verdadero punto de la dificultad que reside en el principio y no en las consecuencias(1)

Es preciso que se nos entienda bien ántes de empezar. En las obras de que se ha hablado no se negó jamás, que la forma de los gobiernos viniese originariamente de los pueblos; y precisamente es esto lo que negamos en la nuestra. Se ha convenido siempre, que en orígen fueron los pueblos *los que arreglaron los gobiernos*, y nosotros pretendemos que no los han arreglado jamás. Se ha creido siempre, que este arreglo solo ha podido hacerse por los pueblos, y nosotros sostenemos que ha sido hecho por otros, y lo probaremos. Cortando el árbol por la raíz, atacamos el mal en su nacimiento. Negamos formalmente la exîstencia de las convenciones y la igualdad de derechos. Así que, tanto en la primera parte, como en las demas, en nada se parece esta obra á aquellas de que se ha hablado, por estimables que puedan ser. No propondremos verdades rebatidas, y generalmente confesadas, sino verdades desconocidas, verdades olvidadas, verdades contra las que se han concebido preocupaciones violentas y muy dificiles de restablecer. No atacaremos los errores de que nos hallamos desengañados, sino los errores que aun exîsten, los errores á que están demasiado adictos los hombres, los errores que sobreviven á las revoluciones y se resisten á la experiencia, los errores por último de que no podrá volverse sin grandes dificultades. Se abjuran las consecuencias de la igualdad y del contrato Social; pero quedan siempre sus principios, y son estos principios los que nos proponemos combatir.

---

(1) *Un soberano puede tratar con su parlamento, con su senado y con los diputados del pueblo. Así se ha hecho en Inglaterra y en otros muchos paises, y así se entiende la palabra* pueblo *en todos sus sentidos; pero contratar con la universalidad de un pueblo, como se supone en las convenciones primitivas, es un absurdo y una imposibilidad segun se verá en el contrato Social.*

Digitized by Google

Aunque producida esta obra por las circunstancias, no es una obra de las circunstancias. Pertenece á todos los tiempos y á todos los paises. No son solos los errores de la última revolucion los que atacamos, sino los de todas las revoluciones: no los errores de los franceses, sino los de todos los pueblos: ni los errores de otro, sino los nuestros propios.

§. IX.

Forma de esta obra.

No responderemos del estilo de esta obra, que hemos comenzado demasiado tarde para poder corregir sus defectos. Mas que sexâgenario, estando ya al término de la carrera por nuestros años, y siendo tan vastos los trabajos que emprendemos, creemos que no podriamos dexar por escrito unas idéas que son nuestras, y nos hemos visto obligados á escribir y componer siempre, sin poder castigar, aligerar, ni volver sobre nuestros pasos. Orden, claridad, pruebas sólidas, y sostenidas son las cualidades principales de una obra polémica, y de las que nos hemos ocupado lo mejor que nos ha sido posible. Como este objeto interesa á todos los estados, hemos evitado los términos escolásticos y la gerga científica, que no todos entienden, procurando conservar la forma y las divisiones luminosas de un tratado. Los principios abstractos, los hemos trasladado al fin de cada cuestion, para no embarazar nuestra marcha. Todo es precioso en un objeto tan importante; y aunque brutos y toscos, son sacados de la cantera todos estos materiales. Aquellos para quien los dexamos, podrán cortarlos, pulirlos y perfeccionarlos, pues que tendrán mas tiempo que hemos tenido nosotros. He aquí la forma.

Cuanto al fondo, pues que se trata de restablecer los principios naturales del órden Social; se dexa conocer, que no escribiremos contra los pueblos, contra los legisladores, contra las repúblicas, contra las democracias, ni contra ninguna forma de gobierno. Al contrario, escribimos en favor de los que gobiernan y de los que son gobernados, baxo cualquiera forma de gobierno posible.

La solucion del grande problema sobre la soberanía, que se halla siempre en todas las formas de gobierno y que hace

Digitized by Google

su base : el orígen inconstestable de las sociedades, de las autoridades y de los poderes que se habia enteramente perdido de vista : el descubrimiento sobervio de la formacion de los pueblos, de todos los órdenes y de todos los estados, que no se conoce ya : la refutacion cierta de los errores, que nos han inundado de males ; y el restablecimiento del derecho natural enteramente desfigurado por el espíritu de sistema. Todo esto será lo que nuestros lectores podrán ver en este tratado, y de lo que creemos poder responder sin hacer de ello vanidad, pues que como dice muy bien M. de *Bonnald*, las verdades que desenvolvemos, por importantes que sean en si, no son obra nuestra.

Yo sé que nos engañamos sobre el orígen de las sociedades, y que mientras subsista este error hará la desgracia del mundo. Por esta razon, aunque no huviese de vivir yo mas que dos dias, deberé escribir, gritar, levantar la voz hasta hacerme oír::::

» ¡ Ó hombre de cualquiera lugar que seas, cualesquiera » que sean tus opiniones: escucha, vé aquí tu historia, tal co» mo he creido leerla, no en los libros de tus semejantes, que » engañan, sino en la naturaleza, que no miente jamás. Todo » lo que viene de ella, será siempre verdad, y nada presen» tará falso, sino lo que mezclen de suyo los hombres frívo» los !" Así se explica J. J. *Rousseau* en su exôrdio sobre *el orígen de la desigualdad* ; y del mismo modo creemos deber terminar el nuestro (1).

---

(1) Todos los hombres nacen iguales á los ojos de la ley, y esta es la igualdad natural. *Pero hombres sin padres, sin autoridades, sin propiedades, y en fin,* en la igualdad de derechos, *es una locura, que ningun pueblo sensato admitirá jamás.*

Digitized by Google

LA VOZ DE LA NATURALEZA

SOBRE EL ORÍGEN DE LOS GOBIERNOS.

PRIMERA PARTE.

SE REFUTAN DOS GRANDES ERRORES.

1.° La igualdad de derechos. 2.° El contrato social.

CUESTION PRIMERA.

IGUALDAD DE DERECHOS. ¿EXÍSTIÓ JAMÁS?

Estado de la cuestion. 1.° *Igualdad de derechos, imposible segun la naturaleza.* 2.° *Imposible segun la razon.* 3.° *Imposible segun la experiencia.* 4.° *Imposible en todas las suposiciones.* 5.° *Imposible segun el mérito solo.* 6.° *Consecuencias de esta imposibilidad.* 7.° *Conclusion. Principios.* &c.

Estado de la cuestion.

1.° Si el órden Social fué originariamente obra de los pueblos, debió necesariamente esperarse, que huviese habido pueblos ántes de proceder al establecimiento del órden Social; y por consecuencia debió de haberse esperado mucho tiempo, porque la marcha de la naturaleza es progresiva. 1.° La *familia.* 2.° *Muchas familias.* 3.° La *multiplicacion* de las *familias.* Mucho tiempo despues de estas tres épocas, fué cuando el género humano se multiplicó prodigiosamente, y de consiguiente fué muchos siglos despues de la primera ocupacion de cada pais cuando empezó á gozarse del beneficio de las gobiernos. *Conditione multiplicati generis expensa,* como dice muy bien *Pufendorf.*

Digitized by Google

2.° Pero ¿qué hacer de los hombres ya existentes en un espacio de tiempo tan considerable?.... Todos los que colocan el orígen de los gobiernos en las convenciones de los pueblos, se vén precisados á suponer en cada pais *un estado de igualdad y de independencia*, en el que vivieron los hombres mucho tiempo sin gefes, sin superiores, sin autoridades, sin desigualdades sociales, perfectamente iguales en derechos, y como lo dicen los escritores juiciosos, todos con igual derecho de saquear, destruir y de degollarse recíprocamente los unos á los otros. Sobre este estado primitivo de igualdad descansa todo el sistema de las convenciones. Si existió, todo él se sostiene; pero si es un error, queda destruido por sí mismo.... ¿*Fué posible este estado de igualdad, existió jamás*? ¿Podrá jamás consebirse que un Ser, que ha hecho brillar tanta sabiduría en el arreglo de todas sus obras, haya dado principio por una anarquía completa en la institucion del órden Social? ¿y que el que tiene en su mano el primer anillo de la cadena de todos los seres, haya dexado tan lexos de sí la cadena de las autoridades, que es la más necesaria de todas? ¿*En fin, las desigualdades sociales nacieron en el mundo, ó muchos siglos despues de la creacion*? ¿*Fueron obra del hombre, ú obra inmediata del Autor de la naturaleza*? Vé aquí el verdadero estado de la primera cuestion, que debemos aplicarnos á entender bien, y de que no todos entienden (1).

3.° Cuando se habla de regenerar el mundo y de restablecer en él la *igualdad*, ¿qué es lo que entienden por esto los pretendidos regeneradores?.... Yo creo que nadie se ha imaginado que quisiesen establecer una igualdad perfecta entre los hombres; pues que la desigualdad de los cuerpos, la del espíritu y otras mil desigualdades, que es inútil explicar ahora, se opondrian á este proyecto extravagante, aun cuando huviese hombres capaces de concebirle.

---

(1) *Cuando no se respetan las autoridades y se cae en la anarquía, este desórden es obra de los hombres: y sí Dios les huviera dexado un solo dia sin autoridades, huviera sido obra suya esta anarquía. ¡Y cómo suponer que les ha dexado en ella por siglos enteros! ¡Cómo raciocinar con semejantes hipótesis!*

Digitized by Google

4.° ¿*Qué entienden, pues, por igualdad*? ¿Quieren por lo menos sacar al pueblo de la miseria, y establecer la igualdad de condiciones? Nada de esto... Despues de la regeneracion que proponen, habrá como ántes ricos y pobres, grandes y pequeños, señores y obreros.

5.° ¿*Qué pretenden*? ¿Quieren á lo menos arrancar á los pueblos de la dependencia, y suprimir los gobiernos? Tampoco; pues es constante que no se proponen destruir los gobiernos, porque su grande ambicion es la de gobernar por sí solos: ni quieren suprimir los grandes empleos, pues que su principal fin es ocuparlos.... ¡Y cuanto no se engañan! Despues de la regeneracion que anuncian, habrá como ántes *oficiales* y soldados, gobernantes y gobernados, súbditos y soberanos. Léxos de condenar el órden social, los que se precian de hombres de luces, protestan, que siendo el gobierno para el hombre un señalado beneficio, sería el destruirle el mayor de los males.

6°. ¿*Qué entienden, pues, por su igualdad, y que pretenden*? Pretenden simplemente, que *en otro tiempo, en un cierto estado primitivo, nuestros padres vivieron sin gefes, sin autoridades y perfectamente independientes*. Pero ¿qué nos importa este estado primitivo de nuestros padres? — Mucho, porque si los hombres fueron ántes independientes, solo voluntariamente pueden estar hoy en la dependencia. Si estuvieron ántes sin gobiernos, solo por voluntad propia se los habrán dado: y si no tuvieron ántes *autoridades*, voluntariamente las tendrán: éste es todo el fin del sistema. No se quieren destruir los gobiernos, sino ocuparlos: ni acabar con la cadena de las autoridades, sino tenerla en la mano para sacudir todos los eslabones, cuando se consiga, para hacer caer á los soberanos, poniendose en su lugar. Y ¿qué remedio hay eficaz para remediar tantos desastres? El de arrancar esta cadena de la mano de los hombres, para volverla á llevar á las del Criador (1).

---

(1) *Los* Wielfitas, los Maniqueos, los Albigenses, los Pastorales, los Anabaptistas *y todos los sectarios de las revoluciones antiguas y modernas, han predicado la igualdad primitiva. De allí han venido tantos males, tantos desastres y tantos estragos, en todos los tiempos y en todos los paises.*

Digitized by Google

7.° Cuando nos imponemos el deber de combatir la igualdad, no lo hacemos para batirnos al ayre, ni perseguir vanas fantasmas; atacamos la igualdad que se enseña, esta igualdad que se sostiene y que es imposible dexar de sostener, cuando se ha admitido el sistema de las convenciones, *la igualdad primitiva de independencia.* Sabemos muy bien que se cree en ella, y que su persuasion y creencia es muy profunda y extensa. Si no fuese creida perderiamos nuestro tiempo en refutarla, y no estamos en el designio de perderle.

Cuando nos imponemos el deber de refutar la *igualdad*, no es para combatir estas igualdades imaginarias y absurdas, que solo pueden imponer á los espíritus superficiales, y cuya futileza es conocida del hombre sábio. Atacamos esta igualdad que se halla en todos los libros, que fermenta en todos los espíritus, y que ha echado profundas raíces en todos los corazones: esta famosa igualdad que pretenden haberse perdido, que se trata de restablecer y la que se quiere restituir á los pueblos, con un proyecto vasto que se ha formado al intento; es este monstruo devastador, que ha devorado tantas riquezas, degollado tantos individuos, y arruinado tantos reynos: esta igualdad terrible, que ha cubierto de ruinas el universo, y por la que se ha vertido tanta sangre desde el principio del mundo, *la igualdad de los derechos en la formacion del órden social*: por consecuencia la mas infausta de todas las igualdades, pues que dexando subsistir las desigualdades de que se componen los gobiernos, les entrega á

Si los hombres fueron ántes iguales; bienes, fortunas, divisiones, propiedades, empleos, distinciones, autoridades, todo es de convencion, todo es originariamente obra arbitraria de los hombres. Convenciones, pactos sociales, y las obras que los suponen y favorecen, todo se funda en esta igualdad. *Si ésta existió, todo se sostendrá; pero si es una falsedad, todo vendrá por tierra. Esta primera cuestion es de la mas alta importancia para la tranquilidad del mundo y la estabilidad de los gobiernos. Por lo demas, siendo la enciclopedia el arsenal universal de los defensores de este sistema, y hallandose esta obra en manos de todos, será fácil á nuestros lectores verificar en cada artículo los puntos que atacamos. V.* Igualdad, estado de la naturaleza, estado primitivo, &c. &c.

Digitized by Google

las facciones, á las cabalas, y á la codicia siempre renaciente y siempre insaciable de las pasiones humanas, que pretenden perpetuamente tener derechos iguales. — Si no sacan todos las mismas consecuencias de este principio infausto, por lo menos todos le admiten; y si no creen todos que los pueblos han conservado *el derecho de darse gobiernos*, todos por lo menos creen que le han tenido. *Este derecho primitivo* es el que contestamos en esta primera cuestion; en la segunda exâminaremos el hecho. Vé aquí en compendio las igualdades que atacamos.

8.° 1.° Se cree casi generalmente, que en el orígen huvo un tiempo en que los hombres estuvieron sin gefes, sin *superiores*, sin autoridades, y con derechos iguales á las funciones del órden social, *y nosotros pretendemos que esto es una falsedad.* 2.° Se cree casi generalmente, que en el orígen huvo un tiempo en que los hombres vivieron sin leyes, sin dominios ni propiedades, y que tuvieron todos derechos iguales á las dignidades y á los bienes de la tierra, *y nosotros pretendemos que esto es un error.* 3.° Se cree casi generalmente, que en el orígen los bienes y los empleos fueron distribuidos por sola la distincion personal, *y nosotros pretendemos que esto es un absurdo.*

9.° Si parecen asombrosas estas aserciones, tendremos una prueba mas de que es cierta la persuasion de lo contrario que exponemos; y que entrando cada uno en el fondo de su corazon, halla en él con toda realidad la opinion que combatimos. Y efectivamente *esta igualdad primitiva de derechos*, cuya opinion se halla radicada en el corazon de muchos, no solo será contestada por nosotros su realidad, sino que demostraremos que es imposible baxo todas las relaciones. *Imposible segun el órden de la naturaleza*; *imposible segun la razon*; *imposible segun la experiencia*; *imposible segun el mérito solo*; *é imposible en todas las suposiciones.* Sostendremos, pues, que desde el orígen el órden social fué graduado por el Autor mismo de la naturaleza, y que nunca fué obra de los pueblos.

En un error que creemos muy general, estamos lexos de darnos por preceptores y reformadores del género humano. Organos débiles de la naturaleza, hablaremos solo segun ella. Pruebas simples, principios claros, hechos verificados, testi-

Digitized by Google

monios no sospechosos de rectitud y de buena fé, razones, no invectivas, y por último, miramientos y consideraciones, á las que tiene derecho la preocupacion por su generalidad misma, serán todos nuestros medios personales. Deben ser bastantes para los que buscan francamente la verdad: ¿y cual es el hombre que no la buscará si se le prueba que vive en el error (1)?

§. I.

Igualdad de derechos segun el órden de la naturaleza.

1.° Se cree casi generalmente, que en el orígen huvo un tiempo en que los hombres estuvieron *sin gefes*, *sin superiores y sin autoridades*; y nosotros pretendemos que esto es imposible segun el órden de la naturaleza.

Daremos principio desde el primer padre y desde la primera familia que pareció en el mundo, pues éste es sin duda el verdadero orígen de las cosas, porque es imposible remontarnos mas alto; y contemplaremos al hombre en este estado primitivo, anterior en mucho á la exîstencia de los pueblos. Puesto que esta familia tenia un padre que exîstió esen-

(1) *¿Podrán hallarse seres tan perversos, que quieran estinguir entre los hombres la luz de la verdad?.... No lo creemos. Pero si como se dice, hay algunos que se empeñan en impedir el progreso de las buenas obras, creeremos que no sea porque son buenas, sino porque las miren como dañosas. Y si como se asegura, hay algunos que favorecen la propagacion de los errores, los favorecerán probablemente* como verdades y no como errores. *Sufren, sin embargo, una equivocacion bien terrible y culpable, porque están obligados rigurosamente á instruirse y á trabajar en su desengaño; todo esto es una verdad; y no lo es menos que no comenzarán á buscarla sino cuando comiencen á conocerla, ni trabajarán para desengañarse sino cuando hayan empezado á sospechar, por lo menos, que están equivocados. De aquí nace la grande necesidad de instruirse y favorecer la instruccion, especialmente sobre los objetos en que el error es tan terrible y la verdad tan importante para la humanidad, como es la materia que se propone por objeto el tratar de los gobiernos.*

Digitized by Google

cialmente ántes que ella, nadie podia dudar que tenia en este padre un gefe, un superior y un protector, investido *de autoridad*, con un derecho de gobernarla por solo ser su padre. Este primer hecho es de una evidencia tal, y se halla reconocido tan solemnemente por todo el universo, que el exponerle simplemente hace su demostracion, y parece inútil atormentarnos en probar lo que no se duda.

Luego segun el órden de la naturaleza, habia desde la primera generacion que pareció en el mundo, desigualdad en los derechos. El padre era el gefe de la familia, los hijos los miembros: el padre era el superior, y los hijos los súbditos: el padre tenia *autoridad*, y los hijos no la tenian: el padre tenia derecho de gobernar, y los hijos no le tenian. Lo que decimos del primer padre, lo diremos de cada primer propagador; y lo que decimos de la primera familia que pareció en el mundo, lo diremos de la primera familia que pueda haber parecido en cada pais, porque la naturaleza es la misma en todas partes. Esto mismo diremos de todas las familias que existen á nuestra vista, pues que no hay una sola que no tenga su gefe constituido en autoridad por el solo título de padre de la familia; y si algunos hijos se sublevasen contra su padre disputándole *su autoridad paterna* para serle iguales en derechos, diriamos que trastornaban el órden de la naturaleza.

2.° Y no se diga, que desde que huvo muchas generaciones en cada pais, perdió el primer padre *su autoridad*, y cesaron las desigualdades naturales: porque, si por confesion de los adversarios los derechos naturales de un pueblo no se pierden jamás, los derechos naturales de un padre no son menos inadmisibles. ¿*Quién ha oido hablar de un tal prodigio*, dice el elocuente *Bossuet*, en su quinta advertencia, *que un padre pierda su derecho paterno aun por el abuso*? Es tan imposible que pueda suceder, como lo es el que dexe de ser padre. Inmediatamente que llega á tener baxo de sí muchas generaciones, es evidente que tiene baxo de sí muchos padres particulares, y desde que está sobre muchos padres particulares, se hace esencialmente su padre universal. Desde que este primer padre tiene baxo de sí muchas generaciones, es evidente que está sobre muchos padres subalternos, y desde que tiene baxo de sí estos Padres subalternos, se hace esen-

Digitized by Google

monios no sospechosos de rectitud y de buena fé, razones, no invectivas, y por último, miramientos y consideraciones, á las que tiene derecho la preocupacion por su generalidad misma, serán todos nuestros medios personales. Deben ser bastantes para los que buscan francamente la verdad: ¿y cual es el hombre que no la buscará si se le prueba que vive en el error (1)?

§. I.

Igualdad de derechos segun el órden de la naturaleza.

1.° Se cree casi generalmente, que en el orígen huvo un tiempo en que los hombres estuvieron *sin gefes*, *sin superiores y sin autoridades*; y nosotros pretendemos que esto es imposible segun el órden de la naturaleza.

Daremos principio desde el primer padre y desde la primera familia que pareció en el mundo, pues éste es sin duda el verdadero orígen de las cosas, porque es imposible remontarnos mas alto; y contemplaremos al hombre en este estado primitivo, anterior en mucho á la exîstencia de los pueblos. Puesto que esta familia tenia un padre que exîstió esen-

(1) *¿Podrán hallarse seres tan perversos, que quieran estinguir entre los hombres la luz de la verdad?.... No lo creemos. Pero si como se dice, hay algunos que se empeñan en impedir el progreso de las buenas obras, creeremos que no sea porque son buenas, sino porque las miren como dañosas. Y si como se asegura, hay algunos que favorecen la propagacion de los errores, los favorecerán probablemente* como verdades y no como errores. *Sufren, sin embargo, una equivocacion bien terrible y culpable, porque están obligados rigurosamente á instruirse y á trabajar en su desengaño; todo esto es una verdad; y no lo es menos que no comenzarán á buscarla sino cuando comiencen á conocerla, ni trabajarán para desengañarse sino cuando hayan empezado á sospechar, por lo menos, que están equivocados. De aquí nace la grande necesidad de instruirse y favorecer la instruccion, especialmente sobre los objetos en que el error es tan terrible y la verdad tan importante para la humanidad, como es la materia que se propone por objeto el tratar de los gobiernos.*

Digitized by Google

cialmente ántes que ella, nadie podia dudar que tenia en este padre un gefe, un superior y un protector, investido *de autoridad*, con un derecho de gobernarla por solo ser su padre. Este primer hecho es de una evidencia tal, y se halla reconocido tan solemnemente por todo el universo, que el exponerle simplemente hace su demostracion, y parece inútil atormentarnos en probar lo que no se duda.

Luego segun el órden de la naturaleza, habia desde la primera generacion que pareció en el mundo, desigualdad en los derechos. El padre era el gefe de la familia, los hijos los miembros: el padre era el superior, y los hijos los súbditos: el padre tenia *autoridad*, y los hijos no la tenian: el padre tenia derecho de gobernar, y los hijos no le tenian. Lo que decimos del primer padre, lo diremos de cada primer propagador; y lo que decimos de la primera familia que pareció en el mundo, lo diremos de la primera familia que pueda haber parecido en cada pais, porque la naturaleza es la misma en todas partes. Esto mismo diremos de todas las familias que existen á nuestra vista, pues que no hay una sola que no tenga su gefe constituido en autoridad por el solo título de padre de la familia; y si algunos hijos se sublevasen contra su padre disputándole *su autoridad paterna* para serle iguales en derechos, diriamos que trastornaban el órden de la naturaleza.

2.° Y no se diga, que desde que huvo muchas generaciones en cada pais, perdió el primer padre *su autoridad*, y cesaron las desigualdades naturales: porque, si por confesion de los adversarios los derechos naturales de un pueblo no se pierden jamás, los derechos naturales de un padre no son menos inadmisibles. ¿*Quién ha oido hablar de un tal prodigio*, dice el elocuente *Bossuet*, en su quinta advertencia, *que un padre pierda su derecho paterno aun por el abuso*? Es tan imposible que pueda suceder, como lo es el que dexe de ser padre. Inmediatamente que llega á tener baxo de sí muchas generaciones, es evidente que tiene baxo de sí muchos padres particulares, y desde que está sobre muchos padres particulares, se hace esencialmente su padre universal. Desde que este primer padre tiene baxo de sí muchas generaciones, es evidente que está sobre muchos padres subalternos, y desde que tiene baxo de sí estos Padres subalternos, se hace esen-

Digitized by Google

cialmente su padre soberano: del mismo modo que desde que está sobre muchos padres subalternos, es tambien evidente que tiene baxo de sí muchas autoridades, y que desde entonces se hace la suya esencialmente soberana. La voz de la naturaleza nos grita altamente, que desde que huvo en cada pais muchos padres y muchas generaciones subalternas, el primer padre se hizo *el gefe*, *el soberano y el legislador nato* de todas aquellas familias, teniendo el derecho de gobernarlas mientras que permanecieron en el mismo pais: y esto mismo que nos grita la naturaleza, nos ha sido repetido constantemente y con una tal unanimidad por todos los que han hablado de estos tiempos primitivos, que será dificil que se nos pueda hacer sospechosos de haber interpretado mal su lenguage. Vé aquí en qué términos se explican todos estos autores.

3.° » En estos primeros tiempos, dice *M. Rollin al principio de su historia antigua*, cada Padre era el gefe soberano » de su familia, el árbitro y el juez de los debates, el legislador nato de la pequeña sociedad que le estaba sometida; » y á medida que crecia cada familia por el nacimiento de los » hijos y la multiplicacion de las alianzas, se extendia su corto » dominio, llegando poco á poco á formarse de él villas y ciudades. Hechas estas sociedades muy numerosas por la sucesion de los tiempos, se dividieron las familias en diversos » ramos, que tenian cada uno sus gefes." He aquí un soberano mucho tiempo ántes de la existencia de los pueblos (1).

4.° » En esta época, *dice el célebre Pope*, cada padre de » familias, coronado por la naturaleza, se hacia rey, sacerdote y padre de su estado naciente: sus subditos ponian en » él toda su esperanza, como en una segunda Providencia, y » sus miradas eran sus leyes, como su voz su oráculo."

---

(1) *Si las autoridades y las demás desigualdades sociales existian esencialmente en el primer padre, desde la primera ocupacion de cada pais, y ántes de la multiplicacion de los pueblos; será evidente que no fueron los pueblos los que las crearon. Además que la razon, la historia, el buen sentido y los buenos autores afirman que estas desigualdades existian en el primer padre, mucho tiempo ántes de la existencia de los pueblos; asegurando todos que nunca estuvieron los hombres sin autoridades, sin gefes y sin gobiernos.*

Digitized by Google

Platon, en su república, dice expresamente, que en el orígen fueron los padres los que gobernaron como soberanos sus familias, haciéndose insensiblemente reyes: *ex patribus-familias paulatim factos reges.* Aristóteles *en su política* lo dice aun mas expresamente que *Platon.*

El sábio Grocio en su comentario sobre el cuarto precepto, dice en términos expresos, » que los hombres están encadenados los unos á los otros, los hijos á los padres, y los » padres á los abuelos; y que de esta subordinacion estableci» da por la naturaleza misma, nació en los primeros tiempos » el órden social."

El Demóstenes Cristiano, segun la bella expresion de *Bossuet*, *el grande Crisóstomo* en su homilia sobre el capítulo 13 de la epístola á los romanos, pretende » que el Autor de la » naturaleza ha establecido entre los hombres la subordina» cion, como la ha establecido en el cuerpo humano, cu» yos miembros sujetos y unidos entre sí, están subordina» dos á una sola cabeza."

En esta gerarquía natural, dice otro autor, la cabeza es el soberano, y los miembros los diferentes órdenes del estado.... La cabeza y los miembros son hechos los unos para los otros, y no los unos por los otros (*M. de Limon*). ¿Cuál fué el primer rey, dice *el Abate Dury*? El primer padre de familias. ¿Cuál fué el primer soberano, dice *el P. Berthier* en sus observaciones sobre el contrato Social? Fué el primer Padre.

5.° Los dos hombres mas célebres de su siglo por su vasta instruccion y por sus bellos conocimientos sobre los gobiernos, *MM. Bossuet* y *Fenelon*, no se explican con menos claridad sobre esta subordinacion primitiva: cuando el primero en su política sagrada establece como una proposicion indubitable » que el primer imperio entre los hombres fué el im» perio paterno; y entrando en prueba nos manifiesta un » grande número de familias reunidas baxo la autoridad de » un solo gran padre, añadiendo que esta reunion presenta» ba ya la imágen de un reyno: y cuando el segundo nos di» ce, casi en los mismos términos, que en el orígen un gran» de número de familias que vivian juntas, baxo de un so» lo padre, llegaron á hacer que la familia de un solo hom» bre viniese á ser un pueblo gobernado por el que se supo-

Digitized by Google

» ne haber sido el padre de todos." No tienen necesidad de comentario estos dos grandes hombres, ni es posible que se dude que han admitido una desigualdad natural de autoridades, mucho tiempo ántes de la exîstencia de los pueblos (1).

6.° Nos guardaremos muy bien de citar aquí todos los autores que sostienen esta opinion, porque no bastarian los límites de este discurso á citas tan numerosas, que por otra parte tendremos ocasion de reproducir con alguna extension. *Grocio*, *Titio*, *Hornio* y *M. Buffon*, todos los buenos autores en general, están perfectamente de acuerdo sobre este imperio paterno; y es evidente que por este padre soberano no entienden un padre particular, porque todos hablan de villas, sociedades y de un gran número de familias, que formaban ya pueblos viviendo juntos, baxo el gobierno de un solo gran padre; ni admiten entre estos padres una igualdad de autoridades, pues que atribuyen al primero la legislacion, la soberanía y la jurisdiccion universal sobre la sociedad que se le ha sometido. No exponen el estado primitivo de un solo pueblo: hablan » de todos los que cubren la superficie de » la tierra:" son sus propias expresiones: desenvuelven el estado primitivo, no solo de los pueblos antiguos, sino el de los que se han formado á nuestra vista, porque la naturaleza es la misma en todas partes, en todos los tiempos y en todos los paises. » Nada hay mas conforme, se dice en los » principios de *Fenelon*, que esta idea de lo que vemos cada dia en todos los paises del mundo, en los que, las » diferentes familias ó tribus, hacen subir su orígen *hasta un Padre comun.*" Y ciertamente nada hay mas positivo que esta unanimidad sobre la desigualdad primitiva de las autoridades.

7.° ¿Pero qué se dirá quando se oiga á los contrarios, al mismo *Pufendof*, el apóstol mas célebre de la independencia primitiva, afirmar en los mismos términos que *Aristóteles*, que en el estado primitivo los padres en qualidad de gefes exercian un imperio... semejante al imperio real,

(1) *No habiendo tenido el autor á mano las obras de* M. Ramoay, *se ha servido en sus citas del extracto que ha hecho el* P. Rirbeuf, *intitulado principios de* Fenelon, *sobre la soberanía.*

Digitized by Google

no solo sobre una familia, sino sobre las familias que habian engendrado *quatenus capita familiarum suarum* : imperio mas antiguo que el estado civil, y que precedió con mucho á la exîstencia de los pueblos : imperio que, segun añade el mismo *Pufendof*, no se formó de las desigualdades civiles, sino que al contrario, éstas se formaron de él, porque los Padres las llevaron consigo á las ciudades? ¿Qué cosa mas positiva que esta confesion sobre la preexîstencia de la desigualdad de las autoridades? *Circa potestatem quam quis exercet in alium, sciendum est, partem istius inæqualitatis provenire á statu Patrum-familias civitatem ante-gresso, in quo isti potestatem in uxores, liberos ac servos quæsitam simul in civitates intulerunt, sic ut isthæc inæqualitas haud quicquam à civitatibus originem duxerit, sed istis sit antiquior, adeoque illa Patribus-familias non data à civitatibus sed relicta* (*Pufendof* de jure nat. lib. 3. cap. 2 : et lib. 6. cap. 2.°).

¿Qué dirá cuando en la enciclopedia (*art. poder y gobierno paterno*) los partidarios mas decididos por la igualdad primitiva, despues de *Pufendof*, convienen formalmente, que en los primeros tiempos el padre primitivo de cada pais fué *el primer soberano, el príncipe y el monarca político de su familia*? ¿Y qué nos importará que estos autores hagan crear despues otras desigualdades por los pueblos en sus convenciones? Pues que se trata del estado primitivo, no debe reducírse la cuestion, á saber, si los hombres fueron desiguales despues de las convenciones, sino si lo eran ántes; y criticamente todos convienen en que los padres subalternos vivieron subordinados á un padre soberano ántes de la exîstencia del estado civil, *à statu patrum-familias civitatem ante-gresso.*

8.° Esto es lo que han dicho y pensado todos los autores sobre la desigualdad primitiva de los hombres, ó mas bien lo que todo el universo ha depuesto sobre este punto ; y cuando no lo depusiese el universo entero, bastaria tener ojos para ver claramente, que el Autor de la naturaleza no arregló á los hombres desde el origen sobre una línea paralela, sino sobre una línea ascendente y descendente : ni quiso que naciesen todos en un mismo instante, sino sucesivamente los unos de los otros. Este

Digitized by Google

es el órden constante de la naturaleza, y segun él, los hombres nacen progresivamente los unos de los otros; las autoridades están subordinadas las unas á las otras; los gefes de familia se hallan esencialmente constituidos los unos baxo de los otros, y por consiguiente á la cabeza de todos los gefes debe hallarse un gefe esencialmente soberano, que, como lo dicen todos estos autores, fué necesariamente en cada pais el legislador nato de todas las familias subalternas, mucho tiempo ántes de la exístencia de los pueblos (1).

9.° Queda probado, ó no hay cosa que pueda serlo, que en el estado primitivo, ántes de la formacion de los cuerpos civiles, tenian los hombres, en lo que se llama estado de la naturaleza, gefes y superiores constituidos por el órden solo de la generacion. Se ha probado que en este estado hubo otra distincion que la del mérito personal, qual fué la de las autoridades. Se ha probado que desde la primera generacion hubo esencialmente un padre, que tenia autoridad sobre sus hijos, en virtud de su paternidad sola; y que desde que este primer padre tubo baxo de sí muchos padres subalternos, se hizo esencialmente su padre *soberano*, del mismo modo que se hizo su autoridad esencialmente *soberana*. Queda, pues, probado que desde el estado primitivo, por la institucion sola de la naturaleza, hubo en todas partes, ántes de la exístencia de los pueblos, *autoridades* y *soberanías*; y todo lo que podria concluirse de una reunion posterior, que sin consideracion á los derechos del gefe universal, se hubiese dado otro que el que habia recibido del Soberano del universo; seria, que esta misma reunion habia trastornado el órden de la naturaleza.

10.° El segundo hecho que se alega en favor de la

(1) *Convienen todos los buenos autores en que, quando llegaron á multiplicarse los pueblos, intervinieron los mismos pueblos en la formacion de los grandes gobiernos; y esto es lo que pretenden los contrarios, que está en su favor. Y si por la palabra pueblo entendiesen estos autores*, hombres iguales, *sin padres, sin gefes y superiores, estarian por ellos en efecto. Pero si, como es realmente, hablan de un pueblo con padres, gefes y superiores, deben estar en nuestro favor.*

Digitized by Google

igualdad de los derechos, es que en el orígen no habia aun propiedades, y que todos los bienes eran comunes entre los hombres. Este segundo hecho nos parece tambien desmentido por el órden de la naturaleza; y el Autor célebre que se ha indignado contra el primero que exclamó *esto es mio*, se ha indignado evidentemente contra el primer padre y el primer propagador de cada pais. Pues en efecto, desde que sabemos que los hombres descienden los unos de los otros por medio de la generacion, es incontestable que en cada pais existia el primer propagador ántes que sus hijos; que tenia un cuerpo, brazos y facultades ántes que sus hijos pudiesen tenerlas; y que lo que él producia con su cuerpo y ganaba con sus brazos, era suyo en propiedad; por consecuencia podia muy bien decir *esto es mio* ántes de la existencia de sus propios hijos. Y si el primer propagador podia decir *esto es mio* ántes que existiesen sus hijos, la primera generacion podia decir lo mismo ántes de la existencia de la segunda, la segunda ántes de la tercera, y así de las demas; de suerte, que es claro como la luz del sol, que habia ya propiedades en todo pais, desde la aparicion del primer propagador, y mucho tiempo ántes de la existencia de los pueblos.

11. ¿Y de dónde puede haber venido esta opinion, que en el orígen no habia propiedades y que todos los bienes eran comunes entre los hombres? No lo sabemos; pero lo que hay de cierto, por acreditada que se halle, es, que evidentemente es falsa. Se sabe muy bien que en todas partes en donde hay habitantes, hay aun pastos comunes, grandes selvas, é inmensos desiertos, porque la tierra no ha sido ocupada ni desmontada en un dia. No son estos vastos desiertos los que llamamos la propiedad del primer ocupante: ni lo es aquello que ha sido allanado ó desmontado por los otros, sino lo que uno propio desmonta ó gana por sus trabajos. Y aun cuando este hombre haya sido un salvage, cuando haya vivido de la caza ó de la pesca, y aun cuando haya estado rodeado de desiertos inmensos; diremos siempre, que habiendo vivido el primero, tubo bienes esencialmente el primero, y que por lo mismo ha existido necesariamente la propiedad ántes que los pueblos, como deberá haber sucedido desde que vivió el primer hombre, y en todas partes en donde ha habido hombres,

Digitized by Google

aun entre los pueblos mas salvages que habitan en medio de los desiertos.

12. No hay salvage por feroz que sea (dice *M. Volney* en sus ilustraciones sobre los salvages), que no posea exclusivamente sus armas, sus vestidos, sus muebles, sus diges.... Los que han edificado cabañas ó casas, son propietarios de ellas, y los que han cultivado un jardin, son propietarios de este jardin; y como este género de propiedad se deriva evidentemente de la propiedad que cada hombre tiene de su cuerpo y su persona, esta propiedad es natural y sagrada entre ellos. La idéa de los naturales del Brasil, dice el caballero *Pinto*, es, »que si alguno ha cultivado un campo, él solo » debe gozar de su producto, sin que pueda otro pretenderle. » Todo lo que un individuo ó una familia toma en la caza ó » en la pesca, pertenece por derecho á este individuo ó á esta » familia, sin que tenga obligacion de dar parte á otro, mas » que al Cazique por el impuesto público. Es verdad que » cuando los salvages cazan en comun, el producto de la caza, » como se vé en *Robertson*, es consignado en un depósito co- » mun. Pero sucede en este depósito lo que de todas las comu- » nidades que han parecido desde el principio del mundo, que » se consideran como un compuesto de propiedades; y así es » que á medida que se presenta cada salvage, se le libra ó » dá lo que se le debe en razon de sus ingresos y trabajos, » que es lo mismo que adjudicar á cada uno su propiedad." Lo que costó mas á *los Jesuitas* hacer quitar á los indios del Paraguay, añade *Robertson*, tom. 2.° pág. 582, fué el goce comun de los bienes, que introduxeron en las misiones, contrario á las idéas anteriores de los indios. Conocian éstos los derechos de una propiedad privada y exclusiva, y se sometieron con pena á idéas opuestas á ella. Entre los salvages mas feroces, segun *Volney*, no solo hay propiedades, sino que se ha fixado por el uso la sucesion de estas propiedades. Entre los unos las heredan los Padres, y entre otros, se sortean en la tribu. De modo, que por última consecuencia, en cualquiera pais, desde que se supone haber en él hombres, hay esencialmente propiedades, como en donde hay propiedades, hay esencialmente desigualdades, porque no todos tienen derechos iguales á los bienes de la tierra, cuya igualdad es

Digitized by Google

física y radicalmente imposible, segun la inspeccion de la naturaleza (1).

Se ha creido hallar la igualdad en lo que se nombra estado de la naturaleza (dice el Autor del órden natural de las sociedades cap. 16). La primera contradiccion que se halla en esto, es que *la ley de la propiedad*, esta ley fundamental de las sociedades, que es la razon primitiva de todo, se halla necesariamente exclusiva de la igualdad. Esta igualdad quimérica es de una imposibilidad física en cualquiera estado que se suponga á los hombres, pues ántes de la institucion de las sociedades convencionales todos los hombres tenian derechos, que en el hecho eran desiguales; *Pufendof* mismo, á pesar de su furor por la igualdad, dice, que es falso que no huviese propiedades ántes de la institucion del estado civil: *falsum est extra civitates non esse propietatem rerum..... ante institutas civitates dominium rerum non fuisse gratis negatur* (lib. 8. cap. 1.).

13. Sería, pues, preciso decidirse á negar la evidencia para contestar esta verdad; y cuando se oye á J. J. *Rousseau* transportarse con tanta indecencia contra el que exclamó primero, *esto es mio*, no hay quien dexe de tener el derecho de preguntarle á él, con la misma cólera, que ¿á quien pertenecia el campo del primer hombre cuando aun estaba solo? ¿A quien pertenecia su casa, su pesca, su trabajo y las bestias que habia criado? ¿A quien? ¿Sería á sus descendientes que aun no exîstian?:::

14. Es pues indudable, que desde el orígen, en todos los tiempos y en todos los paises, ántes de la posibilidad de los pueblos, en lo que se llama estado de la naturaleza, habia propiedades, y no tenian los hombres derechos iguales á los bienes, á los honores y á las dignidades de la tierra. Es igualmente indudable, que ántes de la posibilidad de los pueblos, el primer propagador de cada pais tuvo una autoridad y una soberanía, propiedades y derechos que eran suyos exclusivamente y no de sus descendientes, que aun no exîstían.

(1) *Los salvages respetan poco sus padres y sus propiedades; pero conocen estos derechos: viven en familia y forman poblaciones y tribus en la América, como en todas partes.* V. Robertson *tom.* 2.° *pág.* 585.

Digitized by Google

Luego es indudable que en el estado de la naturaleza, ántes de la posibilidad de los pueblos, existian otras distinciones que las del mérito personal; y todo lo que podrá concluirse de una reunion posterior, que sin considerar los derechos de su Gefe universal, le despojasen de sus *propiedades y soberanía*, para ponerlas en comun y dividirlas entre sus descendientes, sería *que se habia trastornado el órden de la naturaleza.*

15. El tercer hecho que se deduce de la igualdad de los derechos, es que en el orígen todo debió destribuirse en concurso, segun la distincion sola del mérito personal; y por poco que se abran los ojos sobre la marcha de la naturaleza, se hallará que este hecho no es menos absurdo que los otros dos. Si en cada pais el primer propagador tuvo propiedades ántes que sus hijos, no fué porque tuviese un mérito superior, sino porque exîstió ántes que ellos: si tuvo *la autoridad paterna* sobre sus hijos, no fué porque estuviese dotado de un mérito superior, sino porque era su padre; y si este primer propagador se hizo *padre soberano* de todos los padres subalternos, tampoco fué por su mérito superior, sino porque era *padre universal.* El arreglo primitivo del órden social no se hizo en concurso segun la consideracion respectiva del mérito personal, pues que estaba ya reglado por el Criador, ántes que pudiese haber ningun concurso; y cuando el primer propagador de un pais cualquiera huviese tenido muchos menos méritos que cada uno de sus descendientes, no impediría esto, que por solo el primado de su exîstencia, tuviese derechos de propiedad, de autoridad y de soberanía, mucho tiempo ántes que ellos. Todo lo que podría concluirse de una reunion posterior, que sin considerar el primado de este Gefe universal, quisiese despojarle de sus derechos de autoridad, de propiedad y de soberanía para pasarlos en concurso al mas espíritual y al mas meritorio de sus descendientes; sería, que se habia trastornado el órden de la naturaleza (1).

(1) ¿*En qué puede fundarse esta creencia tan general de un estado primitivo de* anarquía, de independencia y de igualdad de derechos? *No se concibe. La razon, el buen sentido. los historiadores y los geógrafos, los viageros y los buenos autores, desechan y pulverizan este sistema absurdo. Jamás pu-*

Digitized by Google

16. Consideremos de nuevo estos hechos bien claros por sí. No se han multiplicado los hombres por las instituciones humanas, sino por la ley de la naturaleza, mediante la generacion, como sus bienes se multiplican por medio del trabajo, y sus trabajos por el de su industria y sus talentos... Luego la distincion *del nacimiento*, *la de las fortunas*, *la de las autoridades*, *la de la soberanía y la de las propiedades*, no son distinciones de institucion, pues que todas traen su orígen de la ley de la naturaleza. Antes de las instituciones humanas habia ya un pequeño cuerpo que tenia su cabeza, sus pies y sus brazos, que habia recibido todas sus partes constitutivas de las manos de la misma naturaleza, y que las trasladó necesariamente de ella á las constituciones humanas. Luego el órden social exîstia ántes que los pueblos: luego no fué creado por los pueblos &c. &c. Son inagotables las consecuencias que salen de aquí.

17. Por una inconsiderada y miserable ceguedad se ha llegado á decir al universo, que en virtud de los decretos de los hombres *se habian destruido todas las distinciones*, *y no se reconocia otra que la del mérito personal*... Aun cuando llegase á decretarse así por espacio de veinte años, se hallará siempre una ley independiente de todos los decretos humanos,

---

do apoyarse en un solo hecho: ni jamás ha habido quien pudiese hallar ni citar pais alguno de hombres sin gefes, sin autoridades y sin propiedades. Es física y radicalmente imposible segun la institucion sola de la naturaleza, y puede decirse, que este estado primitivo de independencia y de igualdad de derechos, es la mas insigne de las locuras: ¡como, pues, en nuestros dias ha llegado á considerarse este error como el colmo de la sabiduría, la regla de la opinion y el triunfo de las luces! ¡Como se ha podido escribir, enseñar, hacer libros de derecho, obrar, ligarse y marchar indefectiblemente á la devastacion del universo, segun unas ideas tan desconocidas y unos principios tan falsos!... Y si son falsos todos estos principios, ¿qué será del sistema de la independencia y de la igualdad primitiva, qué de los espíritus que le creen, y de las obras que le suponen, y qué en fin de la enciclopedia en todos los artículos igualdad, estado primitivo, estado de la naturaleza, *y una infinidad de otros?*

Digitized by Google

que siendo la regla de todas las leyes, es imposible destruirla: *esta es la ley de la naturaleza...* Cuando se decretase por el mismo espacio de tiempo la destruccion de todas las distinciones, hay distinciones independientes de los decretos humanos, imposibles de destruir, como son las distinciones establecidas por la naturaleza... Cuando todo el universo junto se conviniese en no querer reconocer otra distincion que la del mérito personal, es preciso que reconozca á pesar suyo la verdad, y que ademas de la distincion del mérito personal, y aun ántes de la distincion del mérito mismo personal, existian otras dos distinciones evidentes é indestructibles, anteriores á todos nuestros decretos, cuales son *las de la fortuna y del nacimiento, y la de las autoridades y de las propiedades.*

18. Aun hay mas; que en cada una de estas distinciones, todos los hombres son esencialmente desiguales, y desiguales baxo todas las relaciones: de la desigualdad natural de las disposiciones, en que convienen todos, nace esencialmente la desigualdad de los trabajos; de ésta, la de las propiedades; de la de las propiedades, la de las fortunas; de la desigualdad del tiempo y del nacimiento, nace la de las familias; de la de las familias, nace esencialmente la de los gefes; de la de los gefes, la de la subordinacion á las autoridades, y de ésta la de una autoridad Soberana. Es absolutamente imposible que la desigualdad de los gefes de familia no suponga un gefe soberano, como el que la desigualdad de autoridades dexe de suponer *una autoridad soberana...* Y ¿quién es el que ha establecido estas desigualdades en cada una de nuestras distinciones? Una voluntad superior á la nuestra, cuyos decretos no podrán mudar jamás los decretos de los hombres.

Se sabe que ántes de nacer somos todos indiferentes á los bienes, á la autoridad y á la soberanía; pero en virtud de una voluntad superior, desde que nacemos, quedamos subordinados á un gefe soberano. Despues de nacer, ó tenemos ó no descendientes; trabajamos ó no trabajamos; tenemos autoridad sobre otros ó no la tenemos; y de aquí nacen otras tantas distinciones, desigualdades y derechos personales, que existian evidentemente ántes que hubiese ciudades, y por consiguiente ántes que hubiese pueblos. *Á statu civitatem ante-gresso.*

Digitized by Google

§. II.

Igualdad imposible segun la razon.

1.° ¿Como ha podido entenderse; y como hombres que piensan, han podido imaginar que huyo un tiempo en que no habia *superiores*, *autoridades*, *propiedades*, *ni la menor idea de mio y tuyo*, *de vicio y de virtud*, *de justicia y de injusticia*?.... (J. J. Rousseau) ¿Un tiempo en que los hombres eran perfectamente iguales, sin otra distincion que la del mérito personal? ¿En qué época pudo existir este tiempo? Ántes de la naturaleza, y de consiguiente ántes que huviese hombres...

2.° ¿Sobre qué fundamento ha podido sentarse tan universalmente, que somos todos iguales en derechos? ¿Es acaso *porque somos todos iguales á los ojos de la ley*? ¿Y qué quiere decir esta máxima ó sentencia *que la ley nos debe proteger á todos*?.... ¿Pero porque la ley nos deba proteger á todos, se seguirá de aquí que somos todos soberanos, iguales en autoridad, igualmente laboriosos, ricos y fuertes? ¡Puede haber mayor delirio!

¿*Porque la ley nos deba á todos proteccion*, se sigue de aquí que las distinciones de la fortuna y del nacimiento, y que las desigualdades naturales de la autoridad y de la propiedad, no son de institucion de la naturaleza?

Precisamente porque la ley nos deba á todos proteccion, hallamos todos al nacer, gefes que nos protegen, y autoridades constituidas por la naturaleza, que velan por la observancia de sus leyes. La proteccion de las leyes supone la preexistencia de las autoridades. Por lo mismo *que la ley nos debe proteccion á todos*, debe conservar á cada uno sus derechos personales, y la ley que destruye las distinciones y las desigualdades que establece la naturaleza, no es una ley, sino el reverso de la misma naturaleza y la destruccion de todas las leyes.

3.° ¿Sobre qué fundamento se ha podido sentar la opinion de que somos todos iguales en derechos? ¿*Será porque hemos sido todos formados de un mismo barro y tenemos todos el mis-*

Digitized by Google

mo destino? Pero por esta razon todos seremos soberanos (1).

4.° *Somos todos formados de la misma tierra, y tenemos todos el mismo destino...* Pero todos los minerales son formados del mismo barro. Las piedras de una cantera son sacadas todas de un mismo lugar, compuestas de los mismos elementos, y destinadas todas á la construccion; sin embargo unas son grandes y otras pequeñas; se colocan unas en las cornisas y otras en los cimientos: y desde ántes de su extraccion estaban arregladas las unas sobre las otras, y lo están despues.

Somos formados del mismo barro, y tenemos el mismo destino... Pero todos los vegetales y los animales son formados tambien del mismo barro, y están destinados á morir. ¿Se dirá por eso que son iguales en derechos con el hombre, que nacen iguales en derechos entre sí, y que son todos destinados á los mismos empleos?

5.° *Somos todos formados del mismo barro, y tenemos el mismo destino....* Pero los dedos de la mano son formados del mismo barro. ¿se dirá pos eso que son todos iguales? Todos los miembros del cuerpo son formados del mismo barro... ¿y por esto se dirá que son iguales al nacer, y que tienen todos derecho al mismo lugar y á las mismas funciones?... ¿Qué pensaríamos de un hombre que dixese á sus pies, *es afrentoso que vosotros solos esteis en el polvo y en el barro, encargados de llevar sin cesar todo el peso del cuerpo? ¿No sois formados del mismo barro que la cabeza y los brazos?...* Y que en consecuencia de este bello raciocinio, despues de haber hecho una mezcla monstruosa de todos los miembros del cuerpo humano, los mandase sacar por escrutinio á una

(1) *El raciocinio de* M. Montesquieu, que si hay desigualdad entre un padre y sus hijos, hay igualdad entre los hermanos y los primos, *es un puro sofisma; porque subiendo al tronco, todos los hermanos y primos tienen padres y abuelos con quienes son desiguales, y por los que descienden de un padre comun. Así que, ó quedan en el pais estos hermanos y primos, ó no quedan. Si quedan, están subordinados al* padre comun *y á sus sucesores. Si pasan á un pais inhabitado, ellos mismos se hacen padres y soberanos de su posteridad. Por esto, aunque iguales entre sí, permanece la desigualdad para con sus padres, y tienen siempre gefes ó súbditos en todas suposiciones.*

Digitized by Google

tropa de paisanos, para que cambiándolos cada dos años, pusiesen las orejas en lugar de los ojos, y los pies en el de las manos, gritando despues de sus elecciones: *viva la igualdad y la libertad*... He aquí sin embargo el emblema fiel de lo que se ha hecho executar al pueblo, y el lenguage ridículo que se le ha obligado á tener.

6.° Porque todos los miembros del cuerpo sean formados del mismo barro ¿impedirá esto que por las diferentes modificaciones que admite el barro, pueda la naturaleza formar una cabeza, los pies y los brazos, que tienen cada uno sus propios destinos?.... Porque somos todos formados del mismo barro ¿podrá dexar de hacerse que en el cuerpo social el uno sea soberano, y el otro súbdito? ¿No pueden hacerse obras de diverso modo de una misma porcion de materia? Lo que hay de comun entre todos los individuos ¿podrá impedir que varien las formas y condiciones?.... El mismo barro puede recibir una infinidad de arreglos y combinaciones. Las mismas recompensas son susceptibles de muchos grados, y los individuos mismos admiten un infinidad de diferencias...

7.° Precisamente porque todos los hombres tenemos la misma naturaleza, el mismo orígen y el mismo destino, debemos concluir necesariamente, que los hombres de otros tiempos tenian exáctamente las mismas diferencias y las mismas desigualdades esenciales que los del dia; que nacian todos en una condicion, en una fortuna, y con disposiciones espirituales y corporales, que les daban á todos derechos diferentes, como á los que viven hoy; y que desde el orígen habian, al entrar en el mundo, *gefes* y *superiores*, que sin ellos y á pesar suyo habian sido constituidos en *autoridad*, como los del dia. De consiguiente, desde el orígen del mundo, los súbditos no eran soberanos, ni tenian los hombres un derecho igual á los bienes y á la soberanía.

Vé aquí, pues, desde el primer paso, la igualdad primitiva y todos los sistemas que se han edificado sobre ella, dados por el pie y destruidos radicalmente por hechos bien simples, y á los que no es posible poder oponer un raciocinio que tenga ni aun el mérito de verosimil (1).

(1) *Aunque los hombres sean todos de una misma especie, dice* Fenelon, *y capaces de la misma felicidad.... es engañar-*

Digitized by Google

8.° No ignoro que en estos últimos tiempos se ha llevado el delirio hasta el punto, no solo de creer y enseñar, sino hasta el de jurar, *que los hombres eran iguales en derechos.* Sé que hay hombres poco ilustrados sobre este artículo, ó mas bien poco reflexôs, que se prestan á esta clase de juramentos. Pero sé tambien que iguales juramentos son perjurios, desmentidos esencialmente por la evidencia, que no se permiten, ni permitirán jamás los hombres atentos, y que saben meditar.

Sé que en el principio del mundo, como ahora, ántes que los otros huviesen nacido, ó mientras se entregaban á una culpable ociosidad, he podido cultivar una porcion de tierra, juntando bienes y rentas considerables, ganadas con el sudor de mi frente y defendidas con peligro de mis dias; y nadie podrá dudar que estos bienes sean mios propios, pues que soy perfectamente señor de ellos, y tan esencialmente como de los brazos, de las manos ó los talentos con que los he ganado: ¿y se exîgirá que todo el mundo jure que estos bienes no me son originariamente personales? Por mi trabajo y mis talentos, los he recibido inmediatamente de la naturaleza; ¡y se querrá que jure que los recibí de las instituciones humanas!

Sé por último, que desde el principio del mundo, como ahora, he podido producir una larga sucesion, que como los ramos de un árbol fecundo, se dividen baxo de mí en inumerables familias, que se multiplican mas y mas. Nadie dudará que estos descendientes son realmente mis descendientes; que me pertenecen tan substancialmente como mi propia persona y mi sangre, de que han sido extraidos, y que por lo mismo soy tan esencialmente su *gefe*, como el tronco del árbol es el tronco de las ramas que han salido de él. Tengo en consecuencia sobre ellos derechos personales y una autoridad que es mia sola; ¡y se exîgirá que todo el mundo jure que mis descendientes me son iguales en derechos!...

---

se mucho el querer que esta igualdad sea incompatible con la subordinacion. Su ser es de la misma especie; pero su modo de ser es diferente, y estas diferencias hacen el fundamento de una superioridad antecedente á todo contrato (*Fenelon. Principios sobre el gobierno cap.* 4.).

Digitized by Google

Mis bienes, *mi autoridad*, *mis derechos*, todo es mio propio, y lo he recibido todo de la institucion misma de la naturaleza; ¡y se querrá que yo jure que lo he recibido de mano de los hombres! Si yo lo tuviese todo de ellos, los hombres podrian destituirme; y las personas, los derechos, las propiedades y la autoridad, todo seria entregado al libre arbitrio.

Estos principios son radicalmente falsos; y si hay aun quien pueda adherirse á ellos, no se hallará uno que, despreocupado, dexe de conocer, que el jurar esta infausta igualdad de derechos, es jurar la pérdida de los pueblos, el saqueo de las propiedades, la violacion de todos los derechos, la usurpacion de todos los bienes, el trastorno de todos los estados, y la destruccion de todas las distinciones que habia establecido la naturaleza para la constitucion esencial del órden social: ni puede concebirse juramento mas infausto, mas absurdo, ni mas abominable para todas las formas de gobierno.

9.° Y no se diga, que despues de multiplicado el género humano, los *gefes* de las diversas familias y de las pequeñas sociedades nacientes, pudieron, como otros individuos, transigir sobre sus derechos respectivos, haciendo alianzas y tratados, y reuniéndose voluntariamente para aumentar sus fuerzas y engrandecer sus estados. Ni se diga tampoco, que multiplicado el género humano, se pudieron invadir los derechos de los demas, quitarles sus propiedades, sublevarse contra los gefes, y deshacerse de los soberanos; porque aunque pudo suceder así, no se prueba el derecho por el puro hecho. Pero que se me venga á decir que ántes de estos tratados, de estas alianzas, de estas injusticias y de estas usurpaciones, los *gefes* no eran *gefes*, los *soberanos soberanos*, *autoridades las autoridades*, *ni las propiedades propiedades*: que se me diga que cuando me quitan los bienes no se me quitan, que los desarreglos son arreglos, y que los hechos son derechos; todo es una cosa inconcebible (1).

(1) *No puede citarse en favor de la igualdad, á los que cazan, trabajan ó viven en comun. Antes de cazar, cada salvage, como dice* M. Volney, *es propietario de sus armas, de su persona y de su cuerpo. Por eso, despues de la caza, cada uno tiene buen cuidado de reclamar su parte, en razon de su trabajo, de su familia y de las gentes que dió. Lo mismo su-*

Digitized by Google

§. III.

Igualdad imposible segun la esperiencia.

1.° Para decidir esta cuestion, por desgracia, muy célebre, sostengo como probado, con todos los autores sensatos, que han escrito desde hace mas de cuatro mil años, que todas las desigualdades constitutivas de la sociedad son de pura institucion de la naturaleza. Sostengo, que ántes de todos los arreglos, y de todas las instituciones humanas que quieran suponerse, los hombres eran desiguales en derechos, y desiguales baxo todas sus relaciones, no solo en la del mérito personal, sino en la de la fortuna y del nacimiento. Sostengo, que habia ya propiedades y autoridades, y que se hallaban establecidas irrevocablemente todas las bases sociales. Sostengo, que ántes de todos los arreglos y todas las instituciones humanas, que quieran suponerse: habia ya *ricos y pobres*, *grandes y pequeños*, *súbditos y soberanos*, y que cuando no hubiesen sido reconocidos de hecho como soberanos, lo eran por derecho. Por lo mismo cuando los hombres se reunieron no tenian derechos iguales á la autoridad.

2.° Sostengo, como una cosa probada, que ántes de todas las instituciones humanas y todos los arreglos que quieran suponerse, los hombres podian disponer de sus derechos, y ellos solos tenian esta facultad, porque los derechos primitivos les eran tan propios, tan inherentes y tan pesonales como el mérito y los talentos que se alaban. Y seguramente si tengo yo la autoridad original y por consiguiente el derecho de soberanía sobre mis descendientes, seré muy dueño de disponer de ellos, sin que otro pueda hacerlo mas que yo, pues que tengo este derecho del nacimiento: y si adquiero mas bienes y mas fortuna que otro, puedo disponer muy bien de estos bienes; pero me pertenecerá á mí solo esta facultad, por-

---

cedía á los Lacedemonios, *á los* Esenienses, *y en general á todos los que se asocian. Son los individuos los que ponen en comun sus brazos, sus trabajos y sus talentos personales. Todas estas comunidades suponen, no solo propiedades preexistentes, sino* gefes, superiores *ó* autoridades *que velan sobre los trabajos y las reparticiones. Por lo mismo suponen desigualdades.*

Digitized by Google

que los he ganado con mi propio trabajo. En las convenciones subsiguientes podrá tramaigir sobre mis propiedades y mis adquisiciones; podrán tomasmelas ó arrebatármelas; todo esto es muy posible, pero nada importa. De cualquier modo que se haga la cosa, sea voluntariamente ó por violencia, mis derechos naturales eran anteriores, y se verificará siempre que es la cosa, sobre la que tenia yo estos derechos, la que se me quita, ó sobre la que transijo. Si los ladrones toman mis bienes, se dirá ciertamente que tomaron mis bienes, porque á la verdad no eran del pueblo: si me quitan mi soberanía, lo que quitan en efecto es mi soberanía, porque no era del pueblo, siendo todos estos derechos esencialmente preexistentes. Por esta razon sostengo, que la desigualdad de los derechos no depende de los arreglos ni desarreglos humanos, pues que existía esencialmente ántes de todas las instituciones y todas las revoluciones de los hombres (1).

3.° Voy aun mas lexos, porque siento como un hecho, que á pesar de todas las instituciones y todas las revoluciones humanas, que aun se quieran tentar y tienten hasta el fin del mundo, subsistirán todas las desigualdades no solo de hecho sino de derecho... Que se rompa, que se destruya y se reedifique del modo que se quiera, los hombres estarán siempre los unos sobre los otros, y me atrevo á asegurar que jamás llegará á establecerse la igualdad en las condiciones, en las fortunas, ni en las autoridades: ni tampoco se llegará á esta libertad de independencia, á que se aspira hace tanto tiempo.

Cuando se decretase por espacio de veinte años la confusion de todos los órdenes, la destruccion de todas las distinciones y la division de todas las tierras; aunque se despojase á todos los ricos, se destruyese á todos los grandes y se destronase á todos los soberanos actuales del universo, y aunque cada dos años mudasen de mano todos los bienes y todos los empleos, se cometerían muchas injusticias, se vertería mucha sangre y se ocasionarían turbaciones, revoluciones y trastornos en todos los paises... Pero despues de derramar esta sangre, de causar estas turbaciones, estas mu-

(1) Isthæc inæqualitas haud quicquam á civitatibus originem duxit, sed istis est antiquior. Provenit á statu civitatem ante-gresso. *Repetiremos siempre con* Pufendof *lib.* 3. *cap.* 2.

Digitized by Google

danzas y estos trastornos reiterados, habrá en todas partes ricos y pobres, grandes y pequeños, súbditos y soberanos. Mudarían de mano los bienes, las riquezas, las dignidades y los empleos; pero las graduaciones sociales resultarían siempre las mismas.

4.° Aun hay mas, pues que en el trastorno mismo y en la efervescencia de las mas violentas revoluciones, en medio de los gritos frenéticos de la igualdad, no desaparece la desigualdad. En el instante mismo que son destruidos los soberanos de derecho, ocupan sus plazas los que les destruyen; y en el mismo instante que los que poseen empleos, son separados de ellos, se presentan otros que les suceden.... Porque los que tienen derecho á las primeras plazas dexen de ocuparlas ¿pierden por eso sus derechos á ellas?.... Y porque los que las ocupan no tengan derecho ¿dexan por eso de estar en las primeras plazas; no llevan consigo necesariamente las mismas distinciones, los mismos gastos, y por consiguiente la misma desigualdad en las fortunas?

¡Y qué efectos ha producido para todos este trastorno! En lugar de destruir las desigualdades, se han doblado; porque mientras dura la revolucion, hay señores de hecho por una parte, y señores de derecho por otra, que se baten sin cesar, y en cuyo favor se ven todos obligados á batir, hasta que la revolucion llegue á terminarse enteramente: y cuando las revoluciones mas sangrientas llegan á terminarse ¿qué sucede?... Que se hallan no obstante todas las distinciones y todas las desigualdades, que se habian querido destruir. Porque haga lo que quiera el hombre, nunca podrá destruir sino lo que es de su institucion, y no lo son las desigualdades sociales, que como anteriores á todas las instituciones humanas, subsistirán aun despues del trastorno de todas las instituciones (1).

---

(1) *Querer destruir la superioridad de las condiciones, y reducir á los hombres á una imaginaria igualdad, dice* Fenelon, *es blasfemar contra la Providencia, y atentar sobre los derechos del soberano Padre de familias, que dá á cada uno de sus hijos la plaza que le conviene. Los que gritan al género humano, que queme sus ciudades y villas, son locos de atar, pues aunque lo hagan, no podrán quemar las autoridades ni los derechos naturales de cada uno; y la desigualdad de los derechos permanecerá despues de todos los trastornos* (*Weishaupt á Zwach.*)

Digitized by Google

§. IV.

Igualdad imposible en todas las suposiciones.

1.° Segun esto ¿en qué podrá apoyarse un sistema insostenible, que se desploma por todas partes?.... ¿Querrá llevársenos á islas salvages, y á paises que no han sido vistos jamás?... En estos mismos paises, los hombres tienen brazos, y lo que ganan por su trabajo es esencialmente suyo... ¿Querrá llevársenos á pasear en la inmensa extension de los siglos, ó hacernos pasar en revista todas las generaciones? Pero en todos los tiempos los hombres han tenido brazos, y los padres nacieron ántes que sus hijos, con derechos y propiedades, que los hijos no tenian. En todos los siglos ha habido esencialmente ricos y pobres, grandes y pequeños, súbditos y soberanos, aun ántes que pudiese haber habido pueblos.

¿Qué conducta podrá seguirse para destruir estos antiguos monumentos, que nos presentan los pueblos primitivos, descendiendo unos de otros, y apareciendo todos con gefes preexîstentes, que no se habian dado ellos mismos, sino que habian sido constituidos por el órden solo de la naturaleza? ¿Á qué estraño expediente podrá recurrirse?

2.° ¿Nos arrojaremos en lo vago de los sistemas y de las suposiciones, con la intrepidéz de los defensores de la igualdad, dexando á un lado todos los hechos, todas las historias y todas las indicaciones de la naturaleza y del buen sentido (1)? ¿Se querrá hacer de los hombres primitivos otros tantos salvages viviendo en los bosques?.... Y ¿qué se ganará con esto? Si yo no disputo por un buey, disputaré por un ciervo, y si no empeño un combate por el trigo, le empeñaré por las be-

(1) Discurso de J. J. Rousseau, sobre el orígen de la desigualdad, *p.* 3. *Si huviera exîstido la igualdad, se trataría de ella como de un hecho, que se hallaría en la historia; y sucede lo contrario, porque todos los hechos y todas las historias demuestran la desigualdad. Luego la igualdad es un sistema desmentido por los hechos. Luego por confesion de los defensores de la igualdad, los hechos, la historia y la naturaleza estan por nosotros. Por eso, nuestras pruebas de razon se hallan apoyadas por los hechos.*

Digitized by Google

llotas. La desigualdad natural nos seguirá á todas partes; y mi cabaña, mi pesca, mi familia, y el fruto de mis fatigas y de mis sudores, será mio en los bosques, del mismo modo que en una vasta llanura. Si soy atacado injustamente en mis propiedades, mandaré á mis inferiores que me sigan, y lo harán, porque son tan interesados como yo en su defensa. A cualquiera antigüedad que quiera remontarse, y en cualquiera pais que se viage, desafio á que se me cite una horda ó tribu de salvages, que no parezca desde luego con gefes preexistentes, que se hayan hecho la guerra desde su orígen, porque desde su orígen tenían derechos que sostener. Desde que los hombres se multiplican por la generacion, y desde que se adquieren los bienes por el trabajo, es imposible que los derechos hayan sido jamás iguales, ni entre los salvages, ni en los demas pueblos.

3.° ¿Qué harán pues los defensores de esta opinion? ¿Se entregarán á una segunda hipótesi, desmentida igualmente por la historia? ¿Querrán suponer, que estos salvages, fatigados de su dispersion, se han reunido espontáneamente para formar grandes sociedades? Y esta nueva suposicion ¿podrá hacerles iguales en derechos? Es bien imposible, porque si estos salvages tenían propiedades ántes, vinieron á su asamblea general ya con propiedades: y si tenian gefes preexistentes, estos gefes debieron venir á la asamblea general con los demas, y cuando se tratase de nombrar un soberano, sucederia una de estas dos cosas, ó los gefes se dispután entre sí el primado ó no le disputan: si le disputan, la suerte de las armas y no el pueblo decidirá la cuestion: si no le disputan, será el consentimiento de los gefes, y no el pueblo el que dé el primado, *hanc potestatem in civitates intulerunt patres*, dice *Pufendof*, lib. 3. cap. 2.

4.° Pisemos la evidencia, y para apurar la famosa cuestion de que tratamos, concedamos á los partidarios de la igualdad todas las imaginaciones que quieran suponer, por desmentidas que se hallen por los hechos.

Despues de haber vagado errantes mucho tiempo en los bosques, vé aquí una inmensa multitud de salvages que se juntan espontáneamente en una llanura.—Transportados de un entusiasmo eléctrico, de un desinterés bien raro, renuncian todos sus bestias y sus propiedades, y ponen en comun todos los bienes: por un movimiento inaudito, de una generosi-

Digitized by Google

dad aun mas rara, todos los gefes consienten en olvidar sus derechos, poniéndolos á disposicion de la asambléa general, y todo lo demas que se quiera. A todo se presta la hipótesi; y en este supuesto podemos aun caminar mas lexos. Supongamos que la asambléa no quiere *monarquía*, ni *aristocracia*, que solo desea una *democracia pura*; y que la distribucion de las plazas y de todos los bienes se entregue á una eleccion universal.... He aquí una hipótesi bien extensa y bien favorable á los contrarios, pero que nada tiene de ilícito, porque se supone que todo el mundo renuncia voluntariamente sus derechos.

5.° Segun esta extraña hipótesi, los partidarios de la *igualdad* triunfan, y la creerán perfectamente establecida.... Pero no es así, pues á pesar del sacrificio general que se acaba de suponer, es preciso volver á la desigualdad de derechos, sin la cual jamás podría formarse la asociacion, y de consiguiente existirá la desigualdad á pesar de todas las hipótesis. Parecerá excesiva esta asercion, pero es rigurosamente cierta. Porque en fin, tratandose de crear un gobierno, es necesario desde luego uno que gobierne: y como es absolutamente imposible que todos puedan gobernar á un tiempo, debe tratarse desde luego de determinar un número. Puesto que este gobierno es para una democracia; supongamos que desde luego se reunen las voluntades, y que se conviene que cincuenta de la asambléa serán elegidos cada dos años para cuidar de la causa pública, y que se hace un deber de elegir estos cincuenta: para escogerlos se necesita una regla: y ¿cuál será ésta en la primera eleccion? ¿Serán *los talentos y el mérito personal*?.... Desde este instante los cincuenta de la asambléa que tienen mas talentos, se hallan con mas derecho á la eleccion. El resto del pueblo no tiene á ella un derecho igual: luego desde la primera eleccion no todos son iguales en derecho.... ¿Será la *fortuna y las riquezas*? Desde entonces los cincuenta de la asambléa que tuviesen mas bienes, tendrán mas derecho á la eleccion: luego no todos son iguales en derechos...., ¿Será *la edad y la experiencia*? Desde entonces los cincuenta de la asambléa que sean de mayor edad, tendrán mayor derecho: luego no todos le tienen igual.... ¿Será *la autoridad y el nacimiento*? Pero desde entonces los cincuenta de la asambléa, que traxesen su orígen de mas alto,

Digitized by Google

serían los que tendrían mas derecho á la eleccion; y de consiguiente no todos serían iguales en derechos. Luego cualquiera regla que se siga, y cualquiera suposicion que se haga, desde la primera eleccion, se hallará restablecida la desigualdad, pues que no habrá en esta inmensa asambléa sino cincuenta individuos que puedan pretender tener derecho á la funcion de legisladores.

6.° En fin, cualquiera que sea la regla que se haya seguido en esta eleccion, tendremos cincuenta legisladores, que hacen una ley, que ataca las personas en sus derechos naturales... En consecuencia tendremos un pueblo en insurreccion, que se reune al rededor de la tienda ó del carro de nuestros legisladores, porque debe suponérseles salvages. Despues de mucho tumulto y ruido, consienten estos nuevos legisladores en reformar la ley; pero como no es posible concertarse en nada con tanta gente, se conviene de una y de otra parte en que el pueblo elegirá una veintena de defensores instruidos, que exâminarán en que es injusta la ley, y para ello formarán una nueva asambléa, que es lo que se llama *una república templada*.... ¿Qué regla se seguirá en esta segunda eleccion? y ¿cual para la distribucion de los bienes?.... La que se quiera; porque siempre será cierto, que desde ántes de la primera eleccion exîstían las desigualdades, sin las que no se hubiera verificado aquella. Lo cierto es, que á pesar de todos los derechos que se han sacrificado, exîste la desigualdad, sin la que no podría volverse á ella. Hay tambien de cierto que toda eleccion supone desigualdades preexîstentes, pues que supone la admision de unos, y la exclusion de otros, segun la consideracion relativa de sus derechos. Y ultimamente hay de cierto, que desde ántes de las elecciones, sea que se determine por las otras desigualdades preexîstentes, ó por la del mérito personal, como quieren los defensores de este sistema, es imposible la igualdad en todas las relaciones y en todas las suposiciones, porque ántes de las suposiciones y sistemas, que quieran imaginarse, debe exîstir la desigualdad (1).

(1) La igualdad de hecho, *este estado extravagante, en el que, como quieren* Weishaupt *y* Rousseau, *no habia ciudades, villas, artes, oficios, vestido, fuego, ni lugar, no fué jamás el estado del hombre ni el de las bestias. Mientras que en el orí-*

Digitized by Google

§. V.

Igualdad imposible segun el mérito solo.

1.° ¡ *El mérito personal* !... ¡Diremos á los partidarios de la igualdad !.... ¿ Que entendeis por el mérito personal ? ¿ *Son las disposiciones y los talentos* ?... Pero aun cuando no huviese entre los hombres otra distincion que ésta ¿ podrá decirse que todos los hombres nacen iguales en disposiciones ?... Y ¿ qué importa, se les podrá decir, que no excluyais al resto del pueblo de las plazas y las dignidades, por una distincion cualquiera, si por esta sola se halla excluido ?

2.° *Los talentos*... Pero no todos los tienen ; y si, segun el sistema de los partidarios, todos los que no tienen talentos se hallan privados del derecho á las funciones del órden social, ¿ cómo se atreven á establecer por principio, que la universalidad del pueblo es el soberano, y que todos los hombres son iguales en derechos ?

Los talentos... Pero los talentos por sí solos nada merecen ; es necesario el trabajo, y sin él son inútiles. Entre los hombres de talento hay muy pocos que trabajen : ¡ y cuantos hay que no trabajan !

Los talentos... Pero no son de mérito alguno, sino en cuanto se trabaja arreglado á principios seguros. Un artífice que trabaja segun principios, hace obras maestras ; un artífice sin principios, perderá siempre sus obras. Los grandes talentos con principios son un tesoro ; sin principios ó con principios falsos, son un puñal ; y es bien notorio que son muy pocos los que tienen principios, y muchos los que carecen de ellos. Luego no todos los hombres tienen derechos iguales.

Los talentos... Pero éstos no merecen sino en cuanto se

---

gen, el hombre fabricaba tiendas para sí y sus bestias, el tigre se hacia un retiro en el fondo de las selvas ; y si los apóstoles de este estado miserable se viesen condenados á vivir en él por solo ocho dias, no tardarían en llegar á nuestras puertas á pedir abrigo en nuestras casas, burlándose de simismos. Y no es de admirar, que esta especie de igualdad haya hallado tan pocos secretarios, porque solo es una igualdad de miserias, de desnudez, de embrutecimiento, y de muerte.

Digitized by Google

siguen las reglas de las buenas costumbres. Un hombre limitado que tiene costumbres, es un hombre útil... Un hombre instruido, que escucha solo sus inclinaciones, es un ser dañoso. Cuando los talentos llegan á ser los ministros de las pasiones, son tanto mas terribles, cuanto son mas brillantes. Hay muchos que hacen servir sus talentos al triunfo de las pasiones, y muy pocos que tengan conducta y costumbres. Luego no todos tienen derechos iguales.

Los talentos... Pero éstos solo merecen mientras son cultivados por la educacion, é ilustrados por la experiencia. Un sábio académico dá bellas lecciones sobre la cultura de las tierras, y un labrador sabe cultivarlas... Un historiador hace disertaciones científicas sobre el arte de sitiar las plazas, pero un buen general sabe tomarlas. Hay muy pocos que tengan práctica, y muchos que solo tienen teoría. Luego no todos son iguales en derechos.

Los talentos... No acabaría si quisiese entrar en un pormenor de todo lo que es preciso á los talentos para que sean colocados. Muchas veces los talentos mas sublimes merecen infinitamente menos que los talentos de un órden inferior. Luego aun con talentos iguales los hombres no son iguales en derechos.

Tampoco acabaría si quisiese explicar detenidamente todo lo que es preciso para destinar los talentos. No debo omitir sin embargo que es preciso el arraigo, porque sin bienes ¿qué podrá proponérseles á los hombres de talento? Antes de destinarles es preciso que tengan maestros, porque sin ellos ¿cómo los cultivarán?... Son precisas las leyes, porque ¿cómo se reglarán sin ellas?... Es preciso tener autoridades, porque ¿cómo podrá juzgárseles sin jurisdiccion (1)?

(1) *La* igualdad de derechos, *al contrario, no excluye los cetros, las coronas, las dignidades, los empleos, ni los honores. Lejos de destruir estas dignidades, las ofrece á los ambiciosos, que tengan el talento de suplantar á los que las tienen. Esta igualdad es mas atractiva que la afrentosa de* Weishaupt. *Pero no es menos una* igualdad *de ruinas, de robos, de saqueos, de muertes y de latrocinios; una* igualdad *falsa, que no ha existido ni existirá jamás, porque todos estos derechos fueron personales desde el principio del mundo. Si yo tengo derechos de au-*

Digitized by Google

4.° No pretendo desechar la distincion de los talentos: es una distincion establecida como las demas, por el Señor de la naturaleza, y entre todas ellas no desaprobaré ninguna. Todas son útiles, necesarias é indispensables. No desapruebo enteramente la distincion de los talentos... Pero intento probar que no es sola, ni la primera y principal, segun la institucion de la naturaleza, y que es una locura contentarse con ella sola, pues que esta distincion supone por una parte trabajo, aplicacion, experiencia, principios y costumbres, y por otra plazas, fortuna, maestros, autoridades, y de consiguiente las demas distinciones de la naturaleza.

5.° Presupuestas la autoridad y las demas distinciones de la naturaleza, convengo en que debe darse toda la consideracion á la distincion de los talentos: que el soberano debe aplicarse á vivificarlos en todos sus estados: y que despues de haber eregido por todas partes colegios excelentes, y casas de instruccion en todos los ramos, debe saber por el testimonio de los maestros y conocedores, quales son los educandos que prometen mas, para colocarles segun su mérito, confiarles una porcion de su autoridad, elevarlos á los honores, al mando de los exércitos, y llamarlos á las primeras funciones de la magistratura ó de su ministerio. Por último, en igualdad de circunstancias debe distribuir los empleos públicos en razon del mérito personal.

Presupuestas la autoridad y las demas distinciones de la naturaleza, convengo en que debe darse toda la consideracion á los talentos. Cada padre subalterno en su familia, y cada superior debe aplicarse á animarles. Cada uno en la porcion del gobierno que les sea asignada, no debe admitir en las plazas, ni promover á los diversos empleos, sino á los que conoce mas capaces, y los que tienen un talento mas sólido y distinguido. Estos talentos superiores son instrumentos muy propios para trabajar, para preparar las buenas leyes, y para ilustrar á la autoridad en lo que deba hacer: todo esto és incontestable.

---

toridad y de propiedad, *á mí me toca disponer de ellos y no al pueblo. A mí me toca juzgar el mérito y discernir los talentos, y no al pueblo. Mis derechos no son comunes á todos: soy yo el señor exclusivo de ellos.*

Digitized by Google

6.° Pero todos estos instrumentos, por finos que sean, son absolutamente distintos de la autoridad; y ni las familias subalternas, ni la gran familia, podrían dársela si no la tiene. Aunque fuesen del primer mérito, y se hallasen en estado de preparar las mejores leyes, jamás se podrá dar á las que ellos preparen, aquella sancion, que obliga á todos los súbditos, si no se hallan constituidos sobre éstos por el órden de la naturaleza, ó por una expresa cesion de aquel á quien el autor de la naturaleza habia constituido desde el principio.

Hablamos solo de la distincion de los talentos, y no hay necesidad de destruir las otras distinciones, para hacer valer ésta. En los talentos del espíritu sucede lo que con los del cuerpo, que jamás dan accion alguna civil sobre las personas, y sin esto tendrían muchas veces los domésticos accion sobre sus amos. Como los talentos, donde quiera que se hallen, son hechos para ser dirigidos, el autor de la naturaleza, siempre sábio en sus arreglos, se ha guardado de ponerlos sobre la autoridad, y les ha sometido á ella por brillantes que hayan sido: dexó de reunirles en la persona del que gobierna, poniéndolos baxo de su mano, y distribuyéndolos á su vista por todas partes, para que cuando se trate de hacer uso de ellos, pueda elegir con discernimiento, colocarles con precaucion y dirigirles con prudencia en las operaciones del cuerpo político, sin permitirles separarse jamás de las leyes; porque desde que los talentos dexan de estar ligados á ellas, y no quieren obedecer á la autoridad, estos instrumentos preciosos, hechos para dar la vida, vienen á ser infaliblemente instrumentos de muerte. Así es que en el órden social, no solo es desigual todo, sino que las distinciones y las desigualdades mismas están arregladas y subordinadas por el autor de la naturaleza

§. VI.

Consecuencias de esta imposibilidad.

1.° Pero si en el órden social se hallan arregladas las distinciones y desigualdades por institucion del autor de la naturaleza, ¿para qué son las convenciones y los contratos sociales? ¿Para qué se quieren? ¿Para nombrar gefes?.... Los hay. ¿Para hacer las particiones?.... Están ya hechas: y el

Digitized by Google

producto de mi trabajo era mio ántes de todas las convenciones y todos los contratos... ¿Pues para que son las convenciones?... ¿Para hacer las leyes?... Antes de todas las convenciones posibles habia una, *la ley del bien y del mal*, de la que se derivan esencialmente todas las demas. ¿Para qué pues? ¿Para constituir las autoridades?... Existen. ¿Para subordinar á estas autoridades?... Están subordinadas. Antes de todas las constituciones civiles, que se quieran imaginar, habia ya una constitucion natural, y ésta tenia gefes, señor y autoridades. Importa poco que sean conocidos ó desconocidos, pues desde que se suponga una reunion, se hallarán en ella estos gefes con los demas individuos, con sus derechos de autoridad y propiedad, inseparables de sus personas; y puesto que no puede dudarse de la existencia de estos derechos, deberá reducirse la cuestion á reconocerlos y no á crearlos. ¿Y se necesitan para esto las convenciones?

2.° ¿Para qué, pues, se quieren? ¿Para disponer de mis bienes, de mis dominios y de mis propiedades? — Pero á mí es á quien pertenece y no al pueblo el disponer de ellas. — ¿Para disponer de mi autoridad y constituir otras en mi plaza? — Si yo consiento, estas constituciones serán buenas; pero ¿de qué servirán si no consiento?... Mis derechos naturales son mios: yo solo puedo disponer de ellos, y cada individuo puede hacer otro tanto de los suyos. Las convenciones populares trastornarían todos los derechos naturales.

3.° ¿Para qué, pues, se desean las convenciones? ¿En qué se quiere que yo convenga? — » En que mi sucesor no podrá » reynar sino á una edad determinada; que será reconocido » por tal y tal ceremonia; y que para reconocerle será conducido solemnemente sobre un broquel, ó consagrado sobre un altar..." En buen hora, pues nada de esto va contra mis derechos. Y si alguna vez huvo asambléas nacionales, no se habrá podido tratar en ellas otra cosa que esto, porque en nada repugna al buen sentido ni á los primeros arreglos de la naturaleza.

4.° Pero no son estas asambléas nacionales las que llaman convenciones, porque habia gefes y desigualdades ántes que se celebrasen. Ni en las asambléas nacionales, como en las convenciones que quieran suponerse, se pudo jamás convenir ni transigir sobre absurdos. Puesto que los hombres descienden unos de otros, jamás pudo convenirse » que el primero en el órden

Digitized by Google

» del nacimiento, no fuese el primero; que el gefe principal » de una ciudad, no fuese el gefe principal; que una autori- » dad natural, no fuese una autoridad; y que los derechos » naturales, no fuesen derechos (1)."

Cualquiera asamblea y cualquiera convencion que se suponga, jamás puede convenirse » en que mis propiedades no » son mis propiedades; que mi trabajo no es mi trabajo; que » mi soberanía no es mi soberanía; que mis subalternos no son » mis subalternos; que mis descendientes no son mis descen- » dientes; que en el orígen todo era comun, y que huvo un » estado primitivo, en el que no exîtían todas estas desigual- » dades, y los hombres tenían todos iguales derechos á mis » bienes, á mis trabajos y á mi soberanía, sin otra distincion » que la del mérito personal." — Cuando se conviniese en ello, cuando se decretase, ó jurase mil veces, no sucederían las cosas de otro modo, y todos estos juramentos serían absurdos, y de ningun valor todas estas convenciones: porque todos estos principios son radicalmente falsos; porque el autor de la naturaleza lo dispuso de otro modo; y porque ántes de todas nuestras convenciones, todos nuestros decretos y todas nuestras instituciones, habia subordinado á los hombres, constituido las autoridades y creado las desigualdades del órden social, por un arreglo indestructible.

5.° Pero si en el órden social las distinciones y desigualdades han sido subordinadas por el autor de la naturaleza; si los pueblos no han tenido jamas el derecho que se les atribuye, de darse gobierno; y si la igualdad primitiva de derechos es una quimera, que no ha exîstido ni exîstirá jamás, ¿para qué obstinarse mas tiempo en estos principios ruinosos, que hacen la desgracia del mundo? ¿Para que sacar á los hombres de aquel estado de reposo en que les habia colocado el autor de la naturaleza, obligándoles á correr tras unos derechos quiméricos, que no han tenido ni tendrán jamás?... ¿Qué puede resultar de este tormento contínuo, y de este estado de agitacion en que volvemos á sumergirnos sin cesar? y ¿que es lo

(1) La igualdad y la libertad, dice Tácito, *han sido los medios que han servido para divertir al pueblo en todas las revoluciones. Se les ponen á la vista para sujetarle á la dominacion; y libráudole de un yugo le sujetan á otro.*

Digitized by Google

que ha resultado de aquí, en todos los tiempos, sino un encadenamiento interminable de muertes, violencias, injusticias, proscripciones, rapiñas, atrocidades, cismas, destierros, guerras y carnicería?... Porque, hágase la revolucion que quiera, hallaremos siempre sobre nosotros ricos, grandes y superiores; y donde quiera que se dexen ofuscar los hombres del prestigio de la igualdad de los derechos, se harán tan furiosos como frenéticos, y tan movibles como las olas del mar, por conseguir estas plazas y estas autoridades á que todos creen tener derecho, y por las que se matan, se degüellan y precipitan alternativamente los que llegan á conseguir alguna superioridad. ¿Hay en este estado nada de sólido y de permanente, aun para los que gobiernan?

Despues de tantas muertes, tantos trastornos y tantas atrocidades ¿existirá la igualdad de derechos? Es imposible. Pues que los hombres descienden unos de otros, aunque solo hubiese en el universo un padre y un hijo, habrá siempre un superior y un inferior, uno que tenga autoridad y uno que no la tenga, uno que posea bienes y otro que no los posea. Es visible que el principio de la igualdad de derechos es radicalmente falso, y el trastorno de todos los principios; y por donde quiera que se introduzca esta opinion detestable, producirá la ruina de los pueblos y el trastorno del universo, baxo todas las formas de gobierno posibles.

Un veneciano llamado Balbi, dice *M. Montesquieu*, (espíriru de las leyes lib. 19. cap. 2.) estando en el Perú fué introducido á la presencia del rey. »Cuando éste supo que »no havia rey en Venecia, dió una tan grande carcajada de »risa, que le acometió una tós fuerte, y tuvo grande trabajo »en poder hablar á sus cortesanos." Si la idéa de un estado sin rey pareció tan estraña en estas regiones ¿qué se huviera pensado de un estado sin gefes, sin autoridades y sin desigualdades?

§. VII.

Conclusion.

Creo haber probado que el estado primitivo de independencia, de anarquía universal, y *de igualdad de derechos*, sobre el que se ha edificado el sistema de las convenciones, es un hecho falso,

Digitized by Google

He probado que la distincion del mérito personal sola excluiría á los que carecen de ella, de las dignidades del órden social, y que destruiría la igualdad de derechos. Además, que suponiendo todas las otras distinciones, no puede ser sola. He probado que las distinciones de la fortuna, del nacimiento, de las propiedades, y sobre todo la de las autoridades, son de institucion natural, que existían ántes que todos los pueblos, que todas las asambléas, que todas las elecciones, y aun ántes que el mismo mérito personal... He probado que la autoridad es la primera de todas las distinciones; que la autoridad soberana existía esencialmente ántes que todas las autoridades subalternas; y que se hallará necesariamente en todas las reuniones que se puedan celebrar... He probado que cuando los hombres primitivos huvieran hecho convenciones, no tuvieron nunca derecho para poder contratar, y que por lo mismo todos sus contratos, sin el consentimiento y aprobacion de los gefes naturales, habrán sido ilícitos: y por último he probado que estos mismos gefes naturales existían ántes de la multiplicacion de los pueblos, y que jamás han tenido éstos el derecho de darse gobiernos.

¿*Es cierto que los pueblos se han dado gobiernos?* Esta segunda cuestion de hecho, no es menos importante que la primera. Porque si en el orígen las familias primitivas se dexaron gobernar por *su padre comun*, hay muchos que pretenden que fué voluntariamente, porque eran dueños de darse otros gefes, y que efectivamente, cuando estas familias se huvieron multiplicado en cada pais, los pueblos reunidos convinieron en darse las formas de gobierno que tuvieron por mejor. Esta es la opinion de *Pufendof*, *Burlamaqui*, y de otros muchos autores graves, que habiendo sido seguidos por la multitud, han formado la opinion dominante actual, de tal suerte, que hoy es casi general la creencia »*de que los gabiernos civiles han* » *sido creados en las convenciones.*"

Pero nosotros pretendemos, que éste es un segundo error; y despues de establecer en esta cuestion, del modo mas claro, que los pueblos no tuvieron jamás el derecho de darse otros soberanos que los que han recibido de la naturaleza, esperamos probar con igual claridad, que no lo han hecho, ni han tenido el poder de hacerlo, porque toda especie de convencion popular es física, moral y radicalmente imposible; y se

Digitized by Google

concluirá fácilmente de aquí, que hemos caido en la mas terrible ceguedad sobre el orígen de los gobiernos.

La imposibilidad absoluta de toda especie de contrato social, tácito ó formal, será el objeto de la cuestion siguiente.

PRINCIPIOS Ó NOTAS EXPLICATIVAS.

PRINCIPIO PRIMERO.

Orígen de la desigualdad de los derechos y de las propiedades &c.

Hallo una sola ley elemental en el mundo, que no ha sido dictada por los hombres, y exîstía ántes que todas sus leyes: *la ley del bien y del mal.*

El mal físico conduce al bien, y el bien físico conduce al mal: esta es la regla, el principio y la fuente de todas las leyes. El que sufre el mal, debe esperar el bien, y el que goza del bien, debe temer el mal: en esto es en lo que consiste la justicia, el derecho y el principio de todos los derechos, y los deberes del hombre.

El mal físico es el yugo de la ley; el título primitivo de todas las propiedades, y el manantial de la desigualdad social, anterior por naturaleza á todas las instituciones humanas. Siempre fué imposible hacer el bien sin pena, y en esto está el deber: y siempre la pena, que cada uno se toma, fué la regla del bien, que debe esperar de sus acciones, y en esto está el derecho.

Desde el orígen, aunque solo se adquiriese un ciervo en la caza, un pescado con la caña, ó unas bellotas cultivando ó batiendo las encinas, era el propietario primitivo el que habia sufrido el mal para adquirir este bien; y el mismo mal era su título. Del mismo modo debe raciocinarse del que tuvo la pena de criar sus hijos, de alimentar sus bestias, y del que se huviese entregado á otros trabajos de espíritu ó de cuerpo. El fruto de su parto y de sus dolores, de sus cuidados y sus trabajos, era esencialmente su propiedad, la que le era tan propia y personal, como el cuerpo con que le habia engendrado, y como los pies, los brazos y las manos con que habia trabajado. Luego el título primitivo de todos nuestros derechos, de nuestras propiedades y nuestras desigualdades sociales, es anterior á todas las instituciones humanas, y presupone una autoridad tutelar (1).

---

(1) *Los hijos menores ponen el fruto de sus trabajos en las manos del padre, porque se lo deben en recompensa de los gastos de*

Digitized by Google

Aunque *desde el orígen* haya el hombre cultivado la tierra con un palo aguzado, su trabajo le daba derecho sobre los productos de la misma tierra que desmontaba, y de consiguiente sobre el suelo. *Desde el orígen*, como ha dicho *J. J. Rousseau*, el mas vivo corría mas, el mas fuerte adelantaba mas sus obras, el mas diestro sacaba mejor partido de las suyas, y el mas ingenioso hallaba mas medios de abreviar su trabajo. Uno tenía muchos hijos, otro pocos; uno ganaba mucho, y otro vivia con pena. La diferencia de edades, de salud, de fuerzas, de cualidades de espíritu y alma, que por confesion del mismo *J. J.* son de institucion de la naturaleza, hacían que se siguiese necesariamente la desigualdad de condiciones, de riquezas, de dominio, de propiedades, de poderes, y de todos los demas derechos. Luego segun el mismo *J. J.* todos nuestros derechos eran desiguales ántes de todas las instituciones humanas (*Rousseau.* Orígen de las desigualdades.)

Júzguese, segun esto, del mérito que debe darse á lo que dice *Rousseau*, en el resto de su discurso sobre *el orígen de la desigualdad*, y á este diluvio de obras que han infestado nuestro siglo repitiendo siempre las mismas paradoxas... Júzguese de este célebre estado primitivo, en que se dice que no tenían los hombres señores ni legisladores, leyes ni propiedades; en que no tenían la » menor nocion del mio y tuyo, del vicio y de la virtud, de la » justicia ó injusticia; y en el que libres los hombres de todas las » pasiones y de todos los males, no tenían ninguna relacion moral, » ni deberes conocidos; y libres, sanos y felices gozaban de las » dulzuras de un comercio independiente.» Es verdad que el mismo *Rousseau* en el prefacio de su discurso, vuelto un poco en sí de su sueño, empieza á dudar de la verdad de este estado primitivo; pues sospecha por reflexion, que no ha *existido acaso*, *ni existirá jamás.* Segun esto creo que podremos, sin dudar, rayar el *acaso.*

PRINCIPIO SEGUNDO.

Que no existió la igualdad en la edad de oro, ni en tiempo de los Patriarcas.

Se ha creido no obstante, y aun se cree sinceramente, en este estado primitivo. A cualquiera parte que nos volvamos, se nos

---

su educacion; y hace una propiedad del padre mientras que se indemniza: despues es propiedad de los hijos, de la que cuida el padre como un depositario ó juez, hasta que llegan aquellos á estado de administrar por sí, del mismo modo que sucede con los tutores y curadores; pero esta comunidad de hecho no destruye la propiedad de derecho, y de consiguiente la desigualdad.

Digitized by Google

asegura casi en los mismos términos que *J. J.*, que en la edad de oro, y en los tiempos de los patriarcas, aun no habia reyes, soberanos, propiedades ni leyes, y que todos los hombres eran iguales en derechos; una prueba de esto es, que cuando se emprende el tratar de este estado primitivo, se manifiesta cierto temor, haciendo observar con inquietud que es dañoso mover iguales cuestiones. De este modo se anuncia claramente que se cree la igualdad, y el riesgo existe precisamente en esta falsa opinion. Si vivieron ántes los hombres en comun y sin constituciones, sería dañoso hablar de este estado á los hombres actuales, porque no dexarían de querer perpetuamente formar nuevas constituciones y hacer nuevas particiones de bienes, de lo que se seguiría un trastorno perpetuo. Pero si este estado es una falsedad, no habrá riesgo en decirlo, ni en hacer una demostracion de ello; al contrario, el omitirlo sería perniciosísimo. Como hemos de hablar en otra parte de los patriarcas, diremos aquí solo dos palabras para la inteligencia de la cuestion actual. — ¡Se pretende que en los tiempos de los patriarcas no habia reyes, soberanos, propiedades ni leyes, y que todos eran iguales!.... Es preciso no haber abierto la historia (dice *M. Fleuri, costumbres de los Israelitas*) para aventurar iguales aserciones. En tiempo del famoso Patriarca Abraham habia reyes en todas partes: los habia en Egipto, en Ninive, en la tierra de Canaam, y todos los pueblos de aquellos primeros tiempos tenían leyes, constituciones, reyes y propiedades. Luego es falso que en tiempo de los patriarcas fuesen los hombres iguales en derechos (1).

Es verdad que en aquellos tiempos primitivos los patriarcas no llevaban personalmente el título de reyes, y en otra parte diremos por qué... Pero de que no llevasen el título de reyes, concluir que todos en el mundo estaban sin propiedades, y que todo era comun entre los hombres, es un modo de raciocinar muy raro: *Adam* tenía propiedades; *Noe* las tenía tambien: todos los hombres y todos los patriarcas las tuvieron mucho tiempo ántes de tener hijos. Cuanto les habia venido del trabajo de sus padres, y lo que habian

(1) «*Dexad vuestras ciudades, vuestras villas*, exclama Weishaupt, *quemadlas: baxo la vida patriarcal no tenían los hombres villas y ciudades, y eran libres, iguales y felices*... Quemadlas: *el nacimiento de las propiedades y el cultivo de los campos ha dado un golpe mortal á la libertad y á la igualdad*». ¡*Puede haver mayor locura*! *Es verdad que* Abraham *no vivió en ciudades, pero vivió* Loth: *y todos saben que desde tiempo de* Adam *huvo ciudades nacientes, y que no vivieron los hombres sin gefes, sin autoridades, sin tierras, sin cultura y sin habitaciones.* Este estado patriarcal de igualdad *es un delirio, reprobado por la razon, por la historia y por todos los monumentos del universo.*

Digitized by Google

adquirido por el suyo, les pertenecía á ellos, y no al rey de Egipto; y tenían derecho de poderlo partir. Luego no todo era comun en tiempo de los patriarcas.

Concluir, de que los patriarcas no llevasen el título de reyes, que todo era igual en sus casas, es una falsedad aun mas evidente: porque ciertamente *Agar* no era igual á *Sara*, *Eliezer* no lo era á *Abraham*, y los pastores de *Loth* no lo eran á su señor. Fixándome en las casas de los patriarcas, no veo sino esclavos y criados; y en los mismos tiempos primitivos, en que los adversarios hallan la independencia, no hallo yo por todas partes sino esclavos. Los habia baxo los patriarcas en todos los pueblos, y baxo todos los señores. ¡Se convendrá que no es ésta la igualdad!

Queriendo volver al tiempo de los patriarcas, perderíamos en un instante las ventajas inestimables, que nos han proporcionado la cultura de las tierras, el descubrimiento de las artes, los progresos de las ciencias y la solidez de las leyes: y en lugar de recobrar la igualdad, volveríamos á caer en la dependencia mas afrentosa. Este es el estado deplorable ácia el que nos llaman los partidarios de la igualdad; y este es el servicio señalado que quieren hacer á los pueblos con sus sueños absurdos. — Como volveremos á tratar de los tiempos primitivos en otra parte, nos referiremos á aquel lugar. Por ahora creemos haber dicho lo bastante para probar que en tiempo de los patriarcas habia reyes, soberanos, propiedades y leyes, y que era mayor la desigualdad en aquellos tiempos primitivos que en los nuestros. Luego en todos tiempos fué un monstruo la igualdad, que reprueba la naturaleza. Luego vivimos en un error sobre los tiempos primitivos.

PRINCIPIO TERCERO.

Desigualdad de condiciones.

El término *soberano*, *summus supremus*, significa esencialmente el que está en lo alto: y en una república, en la que el soberano está compuesto de muchos individuos, es la parte superior de la nacion la que está sobre las otras, al frente de los negocios, y la que tiene en sus manos el timon del gobierno. Júzguese segun esto cuan ridículo y chocante es en el sentido comun el haber distribuido la soberanía, y hacer su atributo de la *universalidad de los individuos*. ¿No parece que nuestro siglo, que se presume haber llegado al supremo grado de luces, ha tocado al colmo de la locura? Una escalera dexaría de ser escalera si todos sus pasos fuesen soberanos, supremos ó los últimos; y un pueblo, cuyos individuos fuesen todos soberanos, dexaría de ser un pueblo. Si todo un barco fuese timon ¿quien gobernaría? y si todo un pueblo fuese

Digitized by Google

soberano ¿quien exercería su soberanía?.... El pueblo romano podia ser soberano de los pueblos vecinos, pues les gobernaba por su senado; pero un pueblo entero soberano, que se gobierna y rige á símismo, es tan nuevo como digno de nuestra sublíme filosofia.

Los términos de *pueblo soberano* son tan incompatibles como el de la cabeza y pies, alto y baxo, blanco y negro, noche y dia. Un hombre de un mérito soberano, es un hombre del primer mérito; un hombre soberano en autoridad, es el que la ha tenido primero; y un hombre de un nacimiento soberano, es el que desciende de un punto mas elevado que los otros.

Pero, á esto dicen los partidarios de la igualdad, *¿qué hace el nacimiento entre los hombres?* Muy poco... Hace 1.° que estén en el mundo. 2.° Que sean los primeros nacidos. Y 3.° que en esta cualidad vivan cuando los otros no viven, que trabajen cuando los otros no trabajan, que tengan bienes cuando los demas no los tienen, propiedades cuando los otros no poseen; y que tuviesen casas, bestias, hijos y tierras cultivadas, cuando los otros aun no las tenian.

Es verdad, como dice *Fenelon* (sus principios cap. 4.), »que si »todos los hombres naciesen en una misma hora y saliesen de la »tierra juntos como los compañeros de *Cadmo*, con toda la talla y »fuerza del hombre perfecto, podría muy bien decirse que nacían »*iguales en derechos.*« Pero miéntras que nazcan sucesivamente, y desciendan unos de otros, será de mucha importancia el nacimiento.... Cuando existía el primer gefe de mi familia, tenía muchos derechos que no tenia yo aun; y cuando el fundador de cada pueblo existía, debia tener derechos de dominio y autoridad, que no tenia ni podia tener su pueblo, porque aun no estaba en el mundo (1).

No se han fixado, pues, por el pueblo las desigualdades sociales, sino por el Autor de la naturaleza. ¿Y qué hubiera sucedido, si estos arreglos esenciales se hubiesen abandonado á la voluntad versatil de los hombres? Ahora querrían un gefe, luego no le querrían. Hoy querría una ley la pluralidad, mañana no la querría. Hoy me daría una tierra, y despues me la quitaría. El decreto de la víspera sería repuesto por otro del dia siguiente, y la constitucion de una asambléa se despedazaría por las constituciones de las asambléas posteriores. Desde el instante que se establese por principio, que la soberanía reside en la universalidad, desde aquel mismo

(1) *La funcion delicada del hombre rey, dice* Weishaupt, *es »la de inculcar bien á los subalternos, que cada paisano, cada in»dividuo y cada padre de familias es soberano.*" *Si un padre de familias es soberano, no lo serán sus hijos:::: y es tan imposible que un padre subalterno sea soberano, como lo es el que un hijo sea igual á su padre.*

Digitized by Google

instante dexarán de existir el derecho, la justicia, las leyes y las propiedades: y ninguno podrá contar con su plaza, con su vida, con su estado ni con sus posesiones. El establecer el infernal principio *de igualdad* es seguramente abrir una puerta á las cabalas, á los crímenes y á los atentados, y poner en almoneda pública la cabeza de todos los que tienen bienes y dignidades. Desde este mismo instante no hay freno para las pasiones, y la autoridad pierde su vigor. Los que mandan se vén obligados á ceder ó servir; á temblar ó hacer temblar á los otros por la crueldad y la tiranía; y todo quedará trastornado, porque lo ha sido la naturaleza.

PRINCIPIO CUARTO.

Disigualdades personales.

Cuando se dice *que todos los hombres son iguales á los ojos de Dios, de la justicia, de la religion y de la ley*, ¿qué se quiere decir con esto?... ¿Querrá decirse que á los ojos de Dios, de la justicia, de la religion y de la ley, no hay primeros ni últimos nacidos, ricos ni pobres, súbditos ni soberanos, ninguna distincion de fortuna, de nacimiento, de autoridad y de propiedades? No, sin duda.

¿Qué es, pues, lo que se quiere decir en todo esto?... Se quiere decir, que en la administracion de la justicia, de la religion y de la ley, no deben considerarse estas distinciones; que los que están constituidos para gobernar en lo espíritual ó en lo civil, deben la justicia á los pequeños como á los grandes, á los pobres como á los ricos, sin dexarse ofuscar en sus juicios por el brillo de las distinciones y desigualdades: pero esto no es decir que no existen las desigualdades por derecho natural... Quiere decir que todos los hombres, de cualquier condicion que sean, grandes ó pequeños, súbditos ó soberanos, son todos de la misma naturaleza, sujetos á las enfermedades y á la muerte, formados del mismo barro, sujetos á las mismas necesidades generales, llamados todos al mismo fin, y destinados á las mismas recompensas: quiere decir, que todos los hombres tienen igualmente derecho á los bienes de la tierra y de la religion, á la justicia de Dios y de los hombres; y que el gobierno debe á todos igualmente su proteccion, sin acepcion de personas: esto es todo lo que esto quiere decir; porque siendo todos de una misma naturaleza, tenemos todos derechos que nos son comunes.

Pero estos derechos generales no impiden la diferencia y distincion de los derechos individuales, que nos son particulares y exclusivamente propios de cada persona. En todas las cosas que nos son comunes por naturaleza, todo está igualmente graduado y subordinado por ella; y subiendo á la cabeza de estos mismos gra-

Digitized by Google

dos, hallaremos en cada parte el grado soberano que es superior á los otros, y el que, como hemos dicho, no puede ser comun á todos, pues dexaría de ser soberano.

PRINCIPIO QUINTO.

Compendio de las distinciones y desigualdades naturales.

Por el nacimiento: grandes y pequeños, ricos y pobres, todos los hombres nacen del mismo modo: esto nos es comun á todos. Pero unos nacen primero y otros los últimos; unos tienen ya hijos, otros no los tienen, aquellos tienen autoridad, y éstos no; y al frente de estas autoridades está la autoridad soberana. De aquí nacen las diferencias de condicion, de órden y de poder, que constituyen el primer género de desigualdad natural, independiente de todas las instituciones humanas.

Por la fortuna: grandes y pequeños, ricos y pobres, todos los hombres tienen necesidad desde que nacen de los bienes de la tierra, y todos en efecto tienen derechos generales, y esto es lo que hay de comun á todos; pero no todos hallan al nacer padres tan ricos, tan laboriosos y afortunados, que les dexen gustosos los bienes que han juntado: ni todos los hombres son igualmente activos, vigilantes y laboriosos; y de aquí las diferencias infinitas en la riqueza y en la fortuna; segundo género de desigualdad natural, independiente de las instituciones humanas.

Por el cuerpo: grandes y pequeños, ricos y pobres, todos los hombres nacen con un cuerpo compuesto de miembros y órganos, formados de un mismo barro: esto es lo que hay de comun á todos; pero no todos tienen un mismo cuerpo, organizado igualmente bien; y de aquí las infinitas diferencias que hay en la talla, en el semblante, en la fuerza, en el vigor; de donde nace el tercer género de desigualdades naturales, independientes de las instituciones humanas.

Por el espíritu: grandes y pequeños, ricos y pobres, todos los hombres tienen una alma, y son seres racionales: esto es lo que hay de comun á todos. Pero no todos tienen una misma dosis de espíritu, de razon y de talentos. De aquí una infinidad de diferencias en la capacidad, en el génio, en la memoria y en la imaginacion; que hacen el cuarto género de diferencia natural de las desigualdades, independiente de las instituciones humanas.

Por el mérito: todos los hombres sin excepcion tienen derecho á los bienes de este mundo y á las recompensas de la vida futura, en razon cada uno de su mérito personal: esto es comun á todos. Pero no todos tienen el mismo mérito, la misma actividad, los mismos medios y las mismas disposiciones. De aquí

Digitized by Google

la diferencia infinita en la distribucion de los bienes, de las recompensas, las dignidades y los honores en este mundo y en el otro; quinto género de desigualdad natural, independiente de las instituciones humanas.

Por el gobierno: todos sin excepcion tienen derecho á la justicia de Dios y de los hombres, como á la proteccion del gobierno: esto es comun á todos... Pero no todos tienen derecho de gobernar y de ser soberanos, cuyos atributos exclusivos penden del grado que se ha dado á los hombres por la naturaleza, independiente de las instituciones humanas. Y pues que hay atributos exclusivos independientes de las instituciones humanas, exige la justicia que sean protegidos igualmente; que el que tiene derechos naturales de autoridad ó propiedad, pueda solo disponer de ellos; y que el que ha hecho un buen uso de sus talentos, sea colocado en razon de este mismo buen uso. Y de aquí por último la infinita diferencia en la distribucion de las plazas, de las recompensas y los favores; orígen natural é inagotable de las desigualdades, independiente de las instituciones humanas.

Podrá creerse en la igualdad de los derechos, cuando estas desigualdades individuales lleguen á ser destruidas; pero es una empresa que aun no se ha comenzado; y todos saben que lo que nos es comun á todos, no impide que se verifiquen las desigualdades individuales del 1.°, 2.° y 3.° género, &c.... Porque yo sea hombre, no se sigue que sea el primero de los hombres: porque tenga yo autoridad, no se sigue que tenga la autoridad suprema; ni porque tenga derecho á los mismos bienes y recompensas que todos los hombres, no deben estos tener una misma porcion de bienes y recompensas. Se quieren suprimir estos derechos individuales, y no se conseguirá jamás. Hemos explicado las fuentes inagotables de nuestra desigualdad; veamos ahora su órden.

PRINCIPIO SEXTO.

Órden natural de las distinciones y de las desigualdades.

Entre los partidarios de la igualdad se admite no obstante la desigualdad y distincion del mérito personal; y se hace un empeño en destruir las demas. Pero conviene considerar las observaciones siguientes.

Si no huviera habido bienes, plazas, ni propiedades en el estado de naturaleza ni en el actual, ¿qué se huviera podido merecer? ¿Quién podría recompensar el mérito, si no habia señores? ¿Cómo podia juzgarse de él, si no habia leyes?... Sin leyes, sin señores y sin bienes, el mérito sería inútil en nuestro estado, y lo habría sido en el de la naturaleza. El mérito

Digitized by Google

supone otras distinciones preexistentes. 1.° Antes de existir era preciso ser creado ó engendrádo: por eso la autoridad es la primera de todas las distinciones, pues precedió esencialmente á la del nacimiento. 2.° Antes de tener bienes es preciso haber nacido; así es que la distincion del nacimiento precede á la de la fortuna. 3.° Antes de merecer los bienes era preciso que los hubiese: por eso la distincion de la fortuna fué esencialmente anterior, segun el órden de la naturaleza, á la del mérito.

Se sigue evidentemente de lo expuesto, que originariamente y por institucion de la naturaleza, *la autoridad* está al frente de todo, y que las distinciones de nacimiento, de fortuna, de mérito y de propiedad, la están subordinadas esencialmente. Se sigue que las distinciones de fortuna, autoridad, nacimiento y propiedad son de institucion natural como la del mérito; y que preceden á éste. Se sigue por último que *este estado de naturaleza y de igualdad de derechos*, á que pretende traerse al hombre, es un estado falso, desmentido solemnemente por la voz de la naturaleza.

Juzguese segun esto del abismo sobre que han querido fundarse las constituciones, y del trastorno que debia seguirse, y que se seguirá necesariamente mientras que no se rectifique la opinion.

PRINCIPIO VII.

Testimonio de los autores.

En los siglos mas obscuros se ha hecho lugar la verdad al través de las nubes: con trabajo y atencion se la vé cuando se quiere verla, y en todos los tiempos ha habido quien llegó á percibirla.

1.° Todos los que pretenden que la sociedad es obra de la naturaleza, y que ha sido instituida por Dios, como *Aristóteles*, *Platon* y una infinidad de autores antiguos y modernos, dicen lo mismo que nosotros; y por eso no se nos debe considerar únicos en este voto. 2.° Los que se burlan del estado de la naturaleza y de independencia, considerandole por un estado ideal como *Tácio*, *Hornio*, *Buffon* y otros muchos, piensan enteramente como nosotros, y no debe considerársenos singulares en esta opinion. 3.° Los que poniéndose sobre las preocupaciones recibidas, han sabido estudiar el estado primitivo de las sociedades en el libro de la naturaleza, han visto en él lo mismo que nosotros; y tampoco debemos parecer singulares en este juicio.

Creemos que conviene insertar aquí lo que dice el autor que hemos citado en el cuerpo de la cuestion, sobre el *órden natural y esencial de las sociedades*, impreso en 1768, cap. 16.

Digitized by Google

»Este sistema (de la soberanía del pueblo) dice el autor, debe la luz á la idea de una igualdad, que ha creido verse en las condiciones de los hombres considerados en el *estado* que se llama *de pura naturaleza*, esto es, el que precedió á la institucion de las sociedades convencionales. La primera contradiccion que se observa en esto, es que *la ley de propiedad*, esta ley fundamental de las sociedades, que hace la razon primitiva de las demas leyes, se halla necesariamente exclusiva de la igualdad. *Esta igualdad quimérica, fisicamente imposible*, no ha podido dar jamás al hombre, en qualquier estado que se le suponga, el derecho de participar del poder de instituir leyes; porque la manutencion de la igualdad no era el objeto de las leyes que se trataba de instituir... Antes de la institucion de las sociedades convencionales, tenían los hombres *derechos que en el hecho eran desiguales*... Y las leyes esenciales á la institucion de la sociedad, debieron proponerse necesariamente hacer respetar la disigualdad que tenían entre sí estos derechos, cuyas proporciones no podían variar sin herir esta justicia por esencia, que los había determinado.

»Basta esta sola observacion para probar que el poder legislativo no podia ser el patrimonio de una nacion ó de una multitud de hombres, entre los cuales hay y debe haber *derechos desiguales*; y que cada uno de por sí querría que estuviese en su favor la desigualdad... Se cree, añade despues, que los hombres debieron empezar por ser en comun los instituidores de sus leyes, estableciendo por este medio sociedades particulares; pero se engañan en esto torpemente, porque en el principio de las sociedades particulares nada han tenido que hacer los hombres, sino someterse á las leyes ya establecidas, *á estas leyes simples de propiedad*, cuya justicia y necesidad era de igual evidencia para cada uno de ellos."

Leyendo esta obra, que llegó á mis manos despues de escritas las dos primeras cuestiones, parecerá que he fundado en ella mis ideas. Segun este autor, la igualdad de derechos es esencialmente *quimérica, imposible en todos los estados y suposicion, y subversiva de la ley fundamental de las sociedades, que es la desigualdad*. Sostiene tambien que la *propiedad* y la *desigualdad* de los derechos son anteriores á toda convencion y á toda institucion humana. Luego las convenciones eran inútiles. Luego, aunque las hubiese habido, no pudo crearse en ellas la desigualdad, ni hacer otra cosa que reconocerla, sometiéndose á *las leyes de propiedad ya formadas*, cuya justicia y necesidad era para cada uno de la misma evidencia. ¿No es esto lo que tambien hemos dicho nosotros, y lo que se dirá precisamente, siempre que se examine el estado primitivo en la naturaleza?

4.° Terminemos estos testimonios por el clamor general de todos

Digitized by Google

los siglos ; y concluyamos que los *wicleffitas* , *los manichêos* , *los pastorales* , *los anabaptistas* , *los albigenses* , *los fraemasones* , *los iluminados* , *los agitadores* , autores de las revoluciones antiguas y modernas ; todos han predicado sucesivamente la igualdad primitiva , y se han armado para restablecerla. Y ¿cual ha sido el suceso? Que han trastornado el mundo é inundado la tierra de sangre. *¿Han conseguido proporcionar al hombre la igualdad de derechos?*.... Es imposible. Y ¿por qué? Porque la desigualdad está en la misma naturaleza ; porque jamás han vivido los hombres sin autoridades , sin gefes y sin propiedades ; y porque segun la constitucion esencial del género humano , la *igualdad de los derechos* es una fantasma imaginaria que no ha exîstido ni exîstirá jamás. Si es ésta la *igualdad de los derechos* ¿en qué vienen á parar la doctrina que la establece y las obras que la suponen? ¿Qué es de la enciclopedia y de todos sus artículos que se refieren á la igualdad? ¿Qué es del designio execrable de acabar con las ciencias y las artes , y de trastornar las villas y ciudades para hacer iguales á los hombres? Y ¿qué por último de la terrible instancia para establecer una espada paralela que corra por todo el globo hasta que no quede una sola cabeza que suba sobre el plano orizontal? (*Proclama de Diderot*). Aunque quedase sola una familia en el mundo , habría desigualdad entre el padre y el hijo ; y si no se desiste del proyecto exterminador que refutamos , sus consecuencias serán la devastacion completa del universo.

Si , segun la constitucion del género humano , la *igualdad de derechos* es un supuesto absurdo , que no ha exîstido ni podrá exîstir , ¿qué es de esta opinion tan general , *que todos los hombres nacen iguales* , y *que su libertad natural es una libertad de independencia?* No hay duda que es falsa esta doctrina , fundada en el error mas terrible sobre el orígen del órden social. Pero para acabar de desengañar á los espíritus , convendrá probar que el contrato social es impracticable ; y que el sistema convencional ha colocado sobre un volcan todas las formas posibles de gobierno (1).

(1) *¿Por qué se han extraviado tantos filósofos antiguos y modernos* , dice Condillac *en su curso de estudios tom.* 15? *Porque en vez de observar la naturaleza , se ha raciocinado por hipótesis. En lugar de observar , se han supuesto* dispersiones , convenciones y hombres iguales ; *y conforme á estas absurdas suposiciones se ha edificado , se ha impreso y raciocinado ; en vez de suponer , se debia observar , verificar y probar. Por desgracia no se ha hecho así , y hemos sido conducidos al abismo en que nos hallamos.*

Digitized by Google

CUESTION SEGUNDA.

EL CONTRATO SOCIAL.

¿FUÉ PRACTICABLE JAMÁS?

El contrato social. 1.° *Absurdo en sus preparativos.* 2.° *Extravagante en el contrato.* 3.° *Imposible en la legislacion.* 4.° *Impracticable en la constitucion.* 5.° *Terrible en sus ensayos.* 6.° *Falso en todos sus principios. Reprobado por la experiencia. Infausto para el género humano, &c.*

Del contrato social.

1.° Mientras que solo se trata de afirmar que hubo ántes convenciones y contratos sociales, y que los pueblos en el orígen se dieron leyes y gobierno, nada es mas fácil, porque los mas famosos publicistas lo han dicho. Su autoridad ha hecho que lo creyesen los hombres mas grandes, que lo repitiese el tropel de escritores, y que lo publicase la enciclopedia; pero como dice muy bien el ilustre *Bossuet*, mientras que no se trata de probar, todo el mundo puede sin incomodarse mucho escribir y decir otro tanto... Cuando se trata de citar pruebas, de pasar en revista todo lo que presupone y lleva consigo la idéa sola de esta grande operacion, y de explicar el modo y dar una teoría razonada de estas famosas aserciones, el negocio se hace un poco sério. El célebre *Pufendof*, en su tratado de derecho natural, ha consagrado numerosos capitulos á la explicacion de este sistema. Y ¿qué ha resultado de los trabajos de este sábio autor? Una teoría obscura y embrollada, que nadie comprehenderá jamás.

2.° Como todos los que habian escrito sobre esta materia ántes que *Pufendof*, se habian aun explicado menos bien que este autor, se halló un grande embarazo cuando se concibió el proyecto de efectuar el contrato social, y fué

Digitized by Google

preciso indicar á los pueblos el medio de proceder á él... Antes de venir á la execucion huviera sido bueno haber tenido un plan mas claro, y no se veía parecer. Pero J. J. *Rousseau*, el maestro de los filósofos modernos, el mas famoso de todos, por el temple de su génio, por la energía de su estilo, y por el vigor de sus raciocinios, se encargó de formar uno, y todo el universo filosófico lo celebró. La reputacion de este grande hombre se interesaba vivamente en el suceso. Se empleó en esto sin miramientos, y sus trabajos fueron inmensos, pues que por confesion suya lo que nos ha dexado sobre esta materia, es solo un corto extracto de una multitud de observaciones que no dió al público.

3.° ¿Qué ha resultado de los trabajos inmensos de un autor tan famoso? Una produccion tan absurda como imperceptible. Su contrato social es sin duda una obra maestra de combinacion, de génio y de meditacion. Ha desenvuelto perfectamente todas las condiciones y sentado el problema... Pero ¿y la solucion? Jamás se ha podido dar. Cuando se llega aquí, se vé solo al gigante que náda en un abismo y que forcejea en el caos. » Hombres unidos que se » dispersan para ser libres; hombres libres que se reunen » para ser esclavos; y una asociacion en la que cada uno » es al mismo tiempo súbdito y soberano, persona pública » y persona particular, gobernante y gobernado, obedeciendo sin tener señor, y sacrificando su libertad sin dexar » por ello de ser libre." Todo esto es tan maravilloso, que el mismo autor no pudo dexar de explicar su sorpresa (En su lib. 1. cap. 6. pág. 363, y siguientes.)

4.° Es constante, que suponiendo el sistema de las convenciones, no es posible excluir estos absurdos que son de la esencia misma de este sistema. *Pufendof* los habia hallado ántes que J. J. *Rousseau*, J. J. *Rousseau* los halló despues que *Pufendof*; y cualquiera que suponga con estos dos grandes hombres el principio del contrato social, se verá obligado como ellos á devorar todas sus consecuencias. Y ¿por qué se pretende que los gobiernos se han formado por convenciones?... Precisamente, porque todas estas condiciones son inherentes al sistema del contrato social, sostengo yo que *el contrato es absurdo en sus preparativos*, *extravagante en el contrato*, *imposible en la legislacion*, *impracticable en la consti-*

Digitized by Google

tucion, terrible en sus ensayos, falso en sus principios, é infausto para todas las especies de gobiernos. (1)

§. I.

Absurdo en sus preparativos.

1.° Digo que el contrato social es absurdo en sus preparativos, porque ántes de poder suponer asociaciones de convencion, debería comenzarse por disolver el órden social, destruir la cadena de las autoridades, separar los padres de los hijos, los padres de los abuelos, y destruir este edificio sobervio en el que todo está subordinado por la generacion sola; y no se derriba con un golpe de pluma la obra indestructible de la naturaleza. Pero como es imposible llegar al contrato social sin entrar en estas terribles dificultades y

(1) *Todo el mundo conoce el contrato social de* J. J. Rousseau, *y sus discursos* sobre el orígen de la igualdad y la economía política. *En esta obra nos servimos de la edicion de* Neufchatel. *De todos los autores que han escrito en favor de las convenciones, este hombre célebre es el que ha sentado mejor el problema y desenvuelto todas las condiciones del pacto social. Reflexionese cuanto se quiera y se hallará que es necesario cuanto exîge, y muchas veces lo que no exîge. Por esto me he fixado á este autor, como el que ha entendido mejor el sistema. Que se reflexione cuanto quiera, y se hallará, que todo lo que exîge este autor para la execucion del contrato social lo deben exîgir con él los partidarios de las convenciones. Cuanto supone, la dispersion, la reunion, la division de cada persona, la convocacion de todo el pueblo, la unanimidad de sufragios; todo debe suponerse con él necesariamente. Los absurdos que se vé obligado á devorar, debemos devorarlos con él: las sutilezas y las abstracciones en que se vé obligado á caer, deben hacernos caer tambien con él. El sistema es el mismo para todos los partidarios. Hablando á* J. J. Rousseau, *hablo á todos: refutándole, los refuto á todos; y la refutacion de su contrato social es la refutacion de todos los que pretenden que son los pueblos los que se han dado gobiernos y arreglado su forma. Uno y otro es igualmente imposible.*

Digitized by Google

tomar el partido de realizarle; nuevos titanes han renovado contra esta obra eterna el ataque mas furioso que se ha temido desde el principio del mundo: y *J. J. Rousseau* mas audáz que todos sus predecesores, á riesgo de ser derribado miserablemente con ellos, no ha dudado ponerse á la cabeza de esta temeraria empresa.

Para borrar hasta los vestigios de la subordinacion, huviera sido preciso romper los vínculos sociales desde el instante del nacimiento, y por poca atencion con que se lea el discurso *sobre el orígen de la desigualdad*, se hallará claramente que era éste el voto del autor. Pero sintiendo la imposibilidad absoluta de una separacion tan precipitada, cede por un instante á las órdenes irresistibles de la naturaleza. Para no chocar á su lector desde el principio, consiente, no sin pena, en dexar á los niños recien nacidos baxo la dependencia del padre y de la madre. Y aun en sus accesos de mal humor, dexa solo á la madre, haciendo que desaparezca el padre desde que ha satisfecho sus deseos (Desigualdad p. 32.)

Como quiera que sea, la autoridad de corta duracion que quiere conceder á los padres, le cuesta infinito y es extrema su impaciencia por verla acabar. Luego que los hijos se hallan en estado de arrastrarse, hace cesar todo enlace, les prohibe vivir en familia y les intima decididamente el órden irrevocable de la separacion. En vano le representarán sus necesidades el riesgo de las bestias feroces, lo que deben á sus padres, sus pasiones, las de los otros, y una infinidad de razones que les obligan á quedar baxo la proteccion de sus gefes naturales.... Por lo que hace á las necesidades *no cree que un hombre pueda tener mas necesidad de sus semejantes, que un lobo de otro lobo.* Con respecto á *las deudas*, nada habla de ellas; pues desde que no se admiten propiedades en el estado de naturaleza, el pan que los padres dan á sus hijos, no es su pan, y su trabajo no es su trabajo.... Con respecto á *las pasiones*, *Rousseau* emplea cuarenta páginas en probar que en el estado de la naturaleza no las habia, ó por lo menos, que no debia haberlas... No hay, pues, que raciocinar; porque desde que el hombre se halla en estado de andar, debe dexar inmediatamente á sus padres, y si queda con ellos será por convencion ó porque le acomode; pero no podrán los padres pretender la menor

Digitized by Google

autoridad sobre aquellos mismos á quienes han dado la vida (Orígen de la desigualdad p. 3. hasta la 36. *Pufendof* lib. 7.)

Vé aquí la primera operacion de este famoso autor, *romper desde luego los vínculos naturales, que obligan á los hombres á vivir baxo la autoridad de sus gefes desde que vienen al mundo.* Esta operacion es absolutamente necesaria para todos los que admiten el sistema de las convenciones; porque si desde el orígen se consideran los hombres unidos por los vínculos de la naturaleza ¿á qué viene el reunirlos por contrato? Si tenian gefes autorizados por la naturaleza misma ¿para qué darles gefes convencionales?.... En fin, si estaban formadas las sociedades ¿para qué asociaciones? Es claro que en este arreglo el contrato social cae por símismo. Por este arreglo, el autor de la naturaleza habia constituido *autoridades*; ¡y querrán los partidarios constituirlas! Habia arreglado el órden social, ¡y querrán ellos arreglarle! Nadie era dueño de las obras de Dios, ¡y lo serán los partidarios de este sistema!...

Dexando á un lado los hechos, las historias y todos los autores juiciosos que nos presentan los pueblos naciendo y viviendo baxo el gobierno de su padre universal, *Rousseau* despues de haber separado las familias, ahuyentado los hijos, y desconocido todas las autoridades, dispersa completamente á todos los hombres en medio de los bosques; y transportando rápidamente á su lector con las bestias, para hacerle ver el suceso de su primera operacion, le manifiesta una infinidad de niños jugando con los tigres, y una multitud innumerable de hombres salvages, sin pan y sin asilo, viviendo de yerbas y raíces *los mas libres, los mas felices y los mas independientes del mundo*, que han descendido los unos de los otros, sin estar de modo alguno subordinados, y que se han criado unos á otros sin haberse visto ni conocido jamás (Desigualdad p. 3, *Pufendof*, *Burlamaqui y otros.*)

Tendremos lugar de probar en otra parte la imposibilidad física de estas dispersiones; ahora nos contentamos con hacer conocer aquí su absurdo. Y preguntamos á los espíritus atentos ¿si han visto nunca cosa mas extravagante? Sin embargo, sin esta primera operacion, es preciso renunciar la suposicion misma del contrato social.

Digitized by Google

2.° Acabada esta primera operacion, nuevos embarazos. Segun la institucion sola de la naturaleza, es imposible pasarse sin gobiernos un solo instante; y apenas han sido desconocidas las autoridades naturales, es necesario restablecer otras; y lo que en esto se gana únicamente, es el hacerse dueño de trastornar los gobiernos que se han formado, siendo así que no puede tocarse á los de la naturaleza; pero este es el fin de los partidarios de las convenciones.

Despues de haber dispersado á los hombres, es preciso volverles á reunir prontamente, y es lo que precisamente vá á hacer nuestro autor. En consecuencia, despues de haber transportado al lector en medio de los bosques para manifestarle el suceso de su primera operacion, *Rousseau* le traslada rápidamente á una vasta llanura para asistir á la segunda. Allí, reuniendo con un silvído todos los salvages que habia diseminado mágicamente, se halla en un instante rodeado de una multitud infinita de hombres independientes, que van á entrar otra vez en la dependencia; y todo esto es indispensable en el sistema de las convenciones (contrato social á cada paso).

La segunda operacion no es menos pasmosa que la primera; porque si se habian convenido todos los hombres en dispersarse ¿por qué delirio inconcebible van á convenirse ahora en reunirse? Si estos salvages eran tan libres, tan felices y tan independientes en los bosques ¿para qué sacarles de este estado delicioso? ¿Cómo hombres que se han separado por inclinacion para ser libres, podrán reunirse de nuevo para someterse á las leyes, á los castigos y á una subordinacion que quisieron huir?... ¡Qué absurdo mas inconcebible que esta série de suposiciones!... Porque al fin, ó el estado de independencia fué para el hombre un estado afrentoso, como lo creen unanimemente los buenos autores, y en este caso debieron conservarse reunidos baxo sus gefes naturales, considerando por un absurdo su dispersion; ó este estado de independencia fué el mas delicioso de todos los estados, como quiere *J. J. Rousseau*; y entonces deberemos decir que es un absurdo reunir á los hombres dispersos. Cualquiera que sea el partido que abracen los adversarios, les será imposible llegar á las puertas del contrato social, sin devorar los absurdos mas groseros.

3.° Pero al fin, pues que se dispersaron los hombres solo

Digitized by Google

para venir al contrato social, es preciso que se pase el contrato. Y vé aquí, que despues de una dispersion general, reunidos de nuevo todos los hombres, consienten en darse gobiernos: admitidas las dos primeras operaciones, se contará acaso por nada esta tercera... y es sin contradiccion la mas dificil de todas.

¿Qué conducta se observará en ella?... Si para proceder á esta grande asociacion, se propone simplemente el darse gefes y jurar obedecerles... *J. J. Rousseau* gritará, *que esto no es un contrato social.* » Si dais señores al pueblo, dice este autor, » el pueblo dexa de ser soberano; porque es absurdo y contradictorio que el soberano se dé superiores." Y *Rousseau* tiene razon; pues quando no hay soberano de derecho es preciso que todo el mundo lo sea, sin lo cual la soberanía no sería universal (lib. 2 cap. 1).

¿En lugar de darse gefes se propondrá darse representantes?... No se indignará menos *J. J. Rousseau* de esta proposicion... » Al instante que un pueblo se dá representantes, replica este autor, no es libre y dexa de existir... La soberanía no puede ser representada por la misma razon que no puede ser enagenada... Los diputados de un pueblo no son, ni pueden ser sus representantes." Y *Rousseau* tiene tambien razon porque si yo doy á otro el encargo de gobernar por mí, es claro que no soy yo el que gobierno, y si yo no gobierno, el soberano no será universal (lib. 3 cap. 15 y 16).

¿Pues cómo conducirse? ¿Se propondrá el referirse al voto de la mayoría?... *J. J. Rousseau* se opondrá á ello con no menor vigor. *Siempre que el pueblo promete simplemente obedecer, se disuelve*, dice el mismo, y tambien es verdad. Porque si la menor parte promete obedecer á la mayor, esta será la soberana, y la menor no lo será. Todos los que creen hacer un contrato social concibiéndole de todos estos modos, no tienen de él la primera idéa (lib. 2 cap. 1) (1).

4.° Se dirá por último, que para contratar son necesa-

(1) *Es de esencia de todo soberano ser universal; por eso si ninguno lo es por naturaleza, todo el mundo debe serlo. Este raciocinio de J. J. quando no fuese bien profundizado, no dexaría de ser incontestable. Toda soberanía que no es universal, no es soberanía.*

Digitized by Google

rias dos partes; y ¿será preciso separar el pueblo en dos partes? — No; porque si se lo separa ninguna de las partes será *universal*, y se necesita que lo sea de toda necesidad, para que exista la soberanía... ¿Cómo pues conducirse?... Del modo siguiente.

§. II.

Extravagante en el contrato.

1.° »Hallar una forma de asociacion, que defienda y pro» teja con toda la fuerza comun la persona y los bienes de » cada asociado, y por la cual uniéndose cada uno á todos, » solo se obedezca á sí, quedando tan libre como ántes (lib. » 1 cap. 6 Pufendorf, lib. 7 cap. 2)." Es preciso arreglar las cosas de modo, que pasado el contrato cada miembro de la sociedad sea al propio tiempo *súbdito y soberano*, *gobernante y gobernado*, *dependiente é independiente*, *que obedezca y que nadie mande*, y por último que sirva y que no tenga señor; (Economía política pág. 363).

¡Qué cada individuo será súbdito y soberano!... Toda la nacion *gobernante* y toda la nacion *gobernada*, ¡todo el mundo de una parte y todo el mundo de la otra!... ¿Son éstas las dos partes del contrato (1)?

2.° Si alguna vez sucede la calma á la tempestad, el reposo á la agitacion, y la reflexion al delirio; y si alguna vez libre el universo del trastorno afrentoso en que ha habido de perecer, sale en fin baxo de sus ruinas y llega á po-

(1) *Una reflexion bien fácil y que echa por tierra este absurdo sistema, es que la voluntad no es otra cosa que una simple modificacion, inseparable del alma que quiere. Con mi voluntad puedo dar mis bienes á otro, y entonces le doy alguna cosa. Pero es imposible dar mi voluntad. De aquí la imposibilidad absoluta de* la persona moral, y de la voluntad general *distinta de las voluntades particulares. Y de aquí la absoluta imposibilidad de* una soberanía *compuesta de la* voluntad universal de los súbditos. *Si un soberano no tiene* la soberanía *por derecho de naturaleza, jamás podrá dársela toda una nacion por su voluntad. Cuando ésta nada tiene que dar, nada dá en efecto.*

Digitized by Google

derse respirar en paz, no podrá concebirse como pudo adoptarse tan generalmente una igual extravagancia:... porque no se trata aquí de creer *un Dios en tres personas*, lo que es un misterio, sino de creer *una persona en dos personas*, ó que *dos personas hacen sola una*, lo que es un absurdo. Todo el contrato social se funda en esta separacion mágica de cada persona en dos personas, ó mas bien esto es lo que hace la esencia constitutiva de este sistema. Que se abran todas las obras de los convencionales instruidos, y se hallará representado en ellas esto mismo. Que se corra el contrato social de *J. J. Rousseau*, y se verán en todas partes estas dos personas, resultando de la separacion individual de cada persona.

3.° Y porque estos autores se sirven del término *de distincion moral*, no se crea que entienden por esto una separacion idéal, ó una simple abstraccion del espíritu. Porque, además que la separacion de una persona en dos es una extravagancia inadmisible aun en la idéa, es constante que no se trata aquí de un contrato idéal que deba pasarse en la region imperceptible de los espíritus, sino del contrato social, mas físico y mas solemne que debe formalizarse en la asociacion de una nacion entera. En semejante contrato nada produciría una distincion idéal, y serían precisas de toda necesidad dos partes muy reales y distintamente separadas. Se necesita, pues, de una parte *un soberano universal* que tenga derechos muy reales, y de la otra *una nacion universal* que se obligue físicamente á obedecerle. Pero porque en la coleccion de hombres iguales no haya *un soberano* ¿de dónde le sacarán los convencionales puesto que tratan de formarle? ¿De la universalidad de las personas? Desde entonces será necesaria una separacion universal de personas. ¿Será simplemente de las voluntades? Entonces será necesaria una separacion universal de voluntades; y es preciso que esta separacion sea muy real y muy positiva, porque sin esto las dos partes del gobierno serían ilusorias?

4.° Por eso, si tomamos la pena de pesar el verdadero sentido de las palabras, hallaremos evidentemente que baxo estas expresiones *de distincion moral* no entienden los defensores de las convenciones una separacion idéal, ni una vana abstraccion de espíritu, sino que exîgen una separacion muy real y muy positiva de cada voluntad. Es una separacion

Digitized by Google

muy real y muy positiva, porque de la sola parte de voluntades que pone en comun cada individuo, resulta *una verdadera persona pública, un cuerpo colectivo que tiene su mio comun, su voluntad y su vida....* Es una separacion muy real y muy positiva, porque á esta sola parte de voluntades individuales, destinadas á hacer la ley, la llaman *la voluntad general, el soberano y el legislador.* Es una separacion muy real y muy positiva, pues que *baxo la suprema direccion de esta voluntad general se enagena todo entero cada asociado, y pone en comun su persona, sus bienes y todo su poder.* Y ¿cómo cada asociado despues de enagenarse todo entero para formar la persona del soberano, vuelve á hallarse otra vez todo entero baxo la direccion del soberano? Es evidentemente por medio de la separacion real y positiva, aunque incomprehensible, de cada persona en dos personas... En fin, es una separacion muy real y muy positiva la que exîgen los convencionales, porque por su medio se hace cada individuo real y positivamente al mismo tiempo *miembro de soberano y miembro del estado, dependiente é independiente, obedeciendo por una parte y señor por otra...* Separacion tan real y tan positiva, que cuando se ha hecho, *cada individuo puede tener como hombre una voluntad particular, contraria y enteramente desemejante de la voluntad general que tiene como ciudadano...* ¡Dos voluntades contrarias y en todo diferentes en cada individuo sobre el mismo objeto!.... Pues vé aquí como lo entienden los partidarios de las convenciones, y no podrá decirse que sea una distincion idéal, sino una distincion muy positiva y real de cada una de las voluntades (lib. 1. cap. 7.)

5.° ¿Y cuando se han convocado las asambléas electorales y nombrado gefes ó diputados, se creerá haber constituido un gobierno? Pero lo cierto es que éste aun no ha comenzado; porque *en un pueblo de hombres iguales*, en el que ninguno tiene la soberanía por derecho de naturaleza, nadie puede darla sin que convenga en ello la nacion entera; y aun cuando se reuniese el voto de todos los electores, ó la mayoría de la nacion en favor de un sugeto determinado, *Pufendof, Rousseau* y todos los defensores ilustrados de las convenciones, dirán que todo esto no basta, que se necesita *la universalidad* de la nacion entera, y que todo depende de esto.

Digitized by Google

En materia de actos públicos, si somos elegidos para gobernar, todo lo que hagamos *con la universalidad* de la nacion, será marcado sin duda con el sello de la soberanía; pero todo lo que hagamos, ó queramos *sin esta universalidad*, será inválido y radicalmente nulo. Si cesa un instante *esta universalidad* se desvanece la soberanía; y si falta una sola voluntad, desaparece y no existirá la soberanía. Es verdad que hace temblar esta observacion; pero no por eso es menos incontestable: porque siendo la *universalidad* de esencia de la soberanía, desde que hay una voluntad menos, dexa aquella de existir... ¿Sé ha obrado este primer prodigio, ha obtenido el soberano la universalidad de las voluntades para mandar? Se necesita un otro segundo, y es preciso ver si la universalidad de voluntades ha quedado de parte de la nacion para obedecer, porque sin esto aun no tendremos las dos partes del gobierno.

6.° Para formar un gobierno de *un pueblo de hombres iguales*, no basta nombrar un gefe; el grande embarazo está en hacer un soberano, en darle *poderes universales* y en asegurarle *esta voluntad universal constante y perpetua*, sin la cual no hay soberanía. La gran dificultad no está en nombrar, sino en formar la *persona pública* de todas las personas particulares, sin causar en éstas ninguna alteracion, y en componer *la voluntad general* de todas las voluntades individuales, dexando á cada uno *su voluntad individual*. Por último, la gran dificultad está en poner *la universalidad* de una parte y otra, y en separar la voluntad de cada asociado en dos partes, de tal modo, que cada voluntad esté al mismo tiempo en cada acto público, toda entera de parte del soberano, y toda entera de parte del súbdito. Vé aquí la separacion que exigen *Pufendof* y *Rousseau*, y la razon por sí sola. Si esta separacion es posible ¿podrá absolutamente concebirse cómo pueblos compuestos de hombres iguales pudieron ántes darse gobiernos, y cómo podrían aun dárselos en nuestros dias? Y si es imposible, debemos creer que ni pudieron dárselos jamás, ni podrán dárselos en lo sucesivo, porque sin esta separacion jamás podrá componerse la soberanía (1).

(1) *Todas las comparaciones que se leen en* Pufendof, *el sol que seca, que acalora y que endurece un terreno; la mez-*

Digitized by Google

7.° Esto supuesto, toda la operacion del contrato social se reduce á este punto bien simple, á saber si esta separacion moral de personas, que se ha adoptado tan generalmente, es posible ó no. Y esto es lo que es infinitamente importante profundizar ántes de todo. Porque al fin, si despues de haber destruido todos los gobiernos, se llegase á descubrir la imposibilidad absoluta de dividir en dos las almas y las voluntades, y por consiguiente la imposibilidad absoluta de componer *la persona moral* y de conferir *la soberanía*, formando nuevos gobiernos sin una soberanía preexistente; si por último llegáse á descubrirse que los mas ardientes defensores del contrato social se hallan ellos mismos convencidos de esta imposibilidad, ¿qué se habria conseguido? El cubrir de ruinas el universo, sin ninguna esperanza de reedificarle segun los nuevos planes. ¡Qué desastres y qué extravagancia!... Pero *J. J. Rousseau* despues de haber demostrado invenciblemente *la indispensable necesidad de las dos personas morales*, acaba por establecer su *imposibilidad*; y despues de haber exigido rigurosamente que cada asociado divida su alma en dos, reconoce formalmente en otro lugar *que siendo el alma esencialmente indivisible, y una esencialmente la voluntad, no puede ser dividida, enagenada, delegada, ni representada*; diciendo por último, *que la voluntad es la misma ó no lo es, y que en esto no hay medio.* Se sabe bien, que sucesivamente y con relacion á diversos objetos muda y varía; pero varía toda entera cuando sucede, y es inseparable con referencia á la misma accion. Cuando quiere la ley la quiere toda entera, y no es la mitad ni la tercera parte de nuestra alma la que quiere ó no quiere. Y es inconcebible, cómo cada particular podrá poner una parte de su alma para hacer la ley y otra para obedecerla; una parte por el mayor número y otra por el menor: ni puede

---

da que producen muchas veces en un concierto; lexos de probar la posibilidad de la persona moral, prueban su imposibilidad. En el concierto como en el individuo no se producen dos voces á la vez. En todas sus modificaciones el sol no produce dos efectos distintos. Lo mismo sucede al alma, y en cualquiera otra causa general. El alma no puede producir en el individuo dos voluntades y dos modificaciones perfectamente distintas. Todo esto es imposible física y moralmente.

Digitized by Google

percibirse el medio de formar con la misma voluntad *la voluntad de la persona pública* y la de la persona privada, *la voluntad del súbdito* y la del soberano, *la voluntad del hombre* y la del ciudadano, *opuestas enteramente á la voluntad del hombre* (lib. 3 cap. 15) (1).

8.° Hay aun mas; pues como no solo se trata de un soberano espiritual, sino de un soberano corporal y civil que tenga accion corporal sobre cada uno de los asociados, si se quisiese componer una verdadera persona pública, de la que sea miembro cada particular; no bastará dividir su alma, sino que será necesario dividir su cuerpo en dos partes, para que estando una al lado del legislador, y la otra al del súbdito, puedan formar no solo una voluntad general, sino un cuerpo general, baxo cuya direccion queden sometidas las otras partes del cuerpo... Aun no es esto todo; porque como el soberano debe tener derechos universales, no solo sobre las personas sino sobre los bienes, sería igualmente preciso dividir cada uno de nuestros derechos en dos partes para dar la una al cuerpo general y la otra al cuerpo individual, sin lo cual no tendría el soberano ningun derecho sobre cada parte de nuestros bienes.

9.° Vé aquí sin embargo la série de extravagancias á que se verán conducidos á pesar suyo todos los que hagan derivar el órden social de las convenciones del pueblo. Desde que el soberano convencional no tiene derecho alguno sobre sus asociados, es preciso de toda necesidad que le tome en cada persona particular, colocando á cada uno, parte queriendo la ley con el soberano, y parte obedeciendo como súbditos. *Pufendof y Rousseau* habian reflexîonado perfectamente sobre esto; porque admitido el principio, si se quiere proceder á la execucion del contrato, es absolutamente nece-

(1) *Sé muy bien que para facilitar las convenciones hay quien hace juntar los gefes de familias, y acaso solo los principales.* 1.° *Como dice* Rousseau, *si todos no son universales ¿cómo lo será la persona moral?* 2.° *Si la voluntad es esencialmente indivisible ¿cómo podrán los gefes mismos de familia dividir su voluntad en dos partes, y formar una persona moral aun incompleta? La formacion de esta persona moral es tan imposible para los gefes como para los pueblos.*

Digitized by Google

sario dividir cada individuo en dos partes. Pero ¿cómo separar las almas, las personas y cada uno de nuestros derechos?... Es visible que jamás se hizo, ni se hará esta operacion; otra *imposibilidad, y de consiguiente otra nulidad del contrato social.* Pero si es nulo *desde el primer paso*, segun parece, *no puede haber contrato, ni pudo pueblo alguno darse soberano.*

§. III.

Imposible en la legislacion.

1.° Si esta separacion individual es imposible, se necesita en la legislacion que los unos estén enteramente de un lado y los otros enteramente del otro; *haciendo los unos la ley, y recibiéndola los otros; los unos siendo enteramente miembros del soberano, y los otros enteramente miembros del estado.* Habiéndose de proceder á una operacion cualquiera, necesariamente deberá suceder esto, y es lo que en efecto sucede en todos los estados en que se dá al pueblo el título de soberano. Aun en la suposicion, que se pueda llegar á juntar un pueblo entero para darse leyes, se verá siempre en el resultado dividirse en dos partes muy distintas y opuestas, *en mayor y menor número*, y que en cada una de estas dos partes habrá hombres que se hallarán con toda su alma, todo su cuerpo y toda su voluntad, de modo, que por consecuencia inevitable de esta grande asociacion, cada individuo se hallará enteramente sometido á la decision del mayor número, que le obligará á obedecer aun cuando no quiera.

2.° Por último, despues de un volúmen de sofismas y todo el embrollo imperceptible *de la enagenacion total de cada individuo baxo la suprema direccion de la voluntad general*; se hallará que supuesta la asamblea general de la nacion, se reducirá *esta voluntad general* á que cada uno debe obedecer á la voluntad del *mayor número*; que la ley que resultase de semejante asociacion, será simplemente la decision del *mayor número*; que el señor que cada individuo se diese, será difinitivamente el *mayor número*; y que esta enagenacion total de cada individuo á toda la comunidad, tendrá por último resultado la sujecion total de cada individuo á la *voluntad del mayor número.*

Digitized by Google

No me atrevo á prevenir á cada individuo del pueblo, del resultado terrible que puede tener una igual asociacion. Lo que puedo decir por ahora, será que no consiste en esto el contrato social, y que con palabras equívocas se burlan manifiestamente los convencionales de todo el universo. Porque si al fin se hallase que la *voluntad general* no es la voluntad general, si no solo *la voluntad del mayor número*; tendremos que muchas voluntades son excluidas, y que un número considerable de individuos de entre el pueblo no son de la legislacion, ni hacen parte del soberano. En consecuencia la ley no será *la expresion de la voluntad general*, y cuando mas podrá decirse *la voluntad del mayor número*.

3.° Ahora pues, ¿qué derecho tiene el mayor número, dice *Weishautp*, sobre el menor; y de dónde le ha venido el poder de hacer la ley? Porque es imposible reunir la universalidad de los votos para cada ley, decidís que las leyes pasarán por la pluralidad... Está muy bien; pero pues que la ley en vuestro sistema no puede ser sino la voluntad general de los asociados, ¿de dónde viene la posibilidad de que la pluralidad haga las leyes, cuando cerca de la mitad no las quieren? Y pues que en vuestro sistema el legislador no tiene poder legislativo por símismo ¿por dónde quereis que él no le adquiera sino de la universalidad de las voluntades? Que se busque la respuesta en *Pufendof*, *Rousseau y Eliano*, los mejores defensores del contrato social, y no se hallará. (1)

4.° *Rousseau* reduce todo su sistema de las convenciones á la voluntad general; y segun él, es la voluntad general dividida en dos partes la que hace el contrato; la que constituye la soberanía; la que hace la ley, y la que lo hace todo; y tiene razon, porque con una sola voluntad de menos nada habrá, como que todo se compone de la *universalidad de voluntades*. ¿Pero dónde ha aprendido que la pluralidad de voluntades sea la universalidad? Hé aquí raciocinando, segun estos mismos autores, reducidos todos los pueblos del universo á la imposibilidad física y absoluta de hacer una ley. Y cuan-

(1) *¡Un pueblo legislador! ¿Y con qué derecho monstruo, dice Weishautp? ¿Qué derecho tiene este pueblo y su mayoría para someterme á mí? ¿Es acaso el derecho de la naturaleza? (Weishautp.)*

Digitized by Google

do fuese posible de reunir una nacion entera, y de conocer bien el voto del mayor número sobre cada ley, es imposible que tenga ningun poder legislativo el mayor número sobre el menor; y véase tambien en este segundo punto reducidos á lo imposible los partidarios de las convenciones.

5.° Y ¿cuál será el medio de conocer la voluntad del mayor número? No parece que sea tan fácil: porque para conocer la voluntad del mayor número, es preciso de toda necesidad reunir la nacion toda entera. Cuando digo la nacion toda entera, entiendo la universalidad de los individuos, y no veo como pueda exceptuarse de esta universalidad á las mugeres; porque todos saben que ellas tienen su voluntad como los hombres; y si las leyes y la soberanía, como se supone, se componen de la universalidad de las voluntades, separando la de las mugeres, será enorme el *déficit* y no habrá ley. Otra imposibilidad, y por consecuencia otra nulidad en la legislacion de los pueblos.

6.° Sea como quiera, y de cualquiera sexô que se suponga este cuerpo general, que se llama nacion, aunque los individuos varones tengan solos la facultad extraordinaria de producir el soberano y todas las leyes, siempre se verificará que para cada ley es necesario el concurso de todas las voluntades varoniles: y que para conocer la pluralidad de sufragios sobre cada ley, será necesario reunir los individuos varones sin exceptuar uno solo. Pero como dice el P. *Berthier*, ¿en dónde se ha practicado esta reunion? Lo cierto es que por voto del mismo *Rousseau* en ningun estado, por pequeño que sea, se ha juntado la nacion entera, y puede decirse que en ninguno se juntará. Casi en todas partes son un corto número de diputados los que decretan las leyes, las consultan y ratifican entre sí á pluralidad de votos... Véase aquí, procediendo á la execucion, estrechado mas y mas nuestro soberano, y no me admiraré que en difinitiva, cuando en los gobiernos se quiera llevar á efecto el problema, se halle reducida la voluntad general de mas de veinte millones de individuos, á la voluntad de cuatrocientos ó quinientos, dirigidos acaso por la voluntad de uno solo. Y entonces en lugar de definir la ley *la voluntad general*, será preciso resolverse á que se defina *la voluntad de uno solo*, ó cuando mas la de los cuatrocientos ó quinientos... Pero ¿dónde han podido adqui-

Digitized by Google

rir el poder universal de hacer leyes estos cuatrocientos ó quinientos diputados (1)?

7.° Se sabe muy bien que en todos los gobiernos populares, el pueblo no nombra diputados sino para manifestar la *voluntad general*; y que al tiempo de la nominacion, los diputados se obligan á conformarse en todo con ella. Por temor de que no lo hagan así, hay pueblos que dividen los poderes legislativos en dos ó tres cuerpos; y si sucede que lo que propone no es conforme á la voluntad general, se dá al último cuerpo el *veto*, que es decir el poder de rehusarse á la execucion, y anular.

8°. Estas conbinaciones son sin duda especiosas; pero para decretar lo que es conforme á la *voluntad general*, como lo que no lo es, sería preciso conocerla; para conocerla sería preciso convocar la nacion entera. Sin esto todas las asambléas, por mas que se repitan, nunca decretarán sino conforme á las voluntades particulares. De esta pretendida division de poderes resultarán muchas facciones, debates y divisiones, que pagará el pueblo bien caras. Segun esto será siempre el que tenga mas recursos y medios, el que acabará por hacer su propia voluntad: y cualquiera que sea el partido que venza, despues de todos los debates, será siempre cierto que la ley es la voluntad de las asambléas, ó de los que han ganado la pluralidad de los asociados; y no *la voluntad general*, ni el voto de la pluralidad del pueblo.

9.° En vano se querrá decir, que nombrando el pueblo los diputados les ha dado todos sus poderes, y que ha ratificado anticipadamente todas las leyes que ellos hagan. Esto es otro error, porque no consiste la soberanía en la nominacion, sino en la legislacion; y la voluntad que nombra, no es la misma que la que decreta y constituye. Nombrando un

(1) *En* Athenas y Roma *se necesitaba mucho para convocar la universalidad del pueblo. Habia muchos excluidos por la constitucion, y entre las clases mismas que eran convocadas, habia millares de individuos que no se hallaban en la asambléa, por lo que fué preciso decretar penas contra los ausentes. La universalidad fué imposible en todos los tiempos, y si las leyes fuesen la voluntad general, no habría leyes en ningun pais.*

Digitized by Google

pueblo sus diputados, dice *Rousseau*, creerá ser el soberano, y se engaña, porque pasada la nominacion queda esclavo. Para no serlo, no puede el pueblo dar á sus diputados sino el poder de manifestar sus voluntades, las que deben conocerse para manifestarse, y para conocerlas es preciso consultarlas en una asamblea.

10. En vano se dirá que nombrando el pueblo diputados, enagena en sus manos todas sus voluntades, porque sería un absurdo. La voluntad por su naturaleza no es otra cosa que el alma que quiere, y es imposible enagenarla, como dice muy bien *Rousseau*. Pasada la nominacion, parte mi diputado con su voluntad, y yo quedo con la mia. Ni porque el diputado quiera un decreto, se sigue que yo le quiera tambien: cuando digo *yo*, entiendo todos los comitentes.

11. Se añadirá en vano, que nombrando el pueblo diputados, los constituye sus representantes; porque es otro absurdo, como dice *Rousseau*. La voluntad no se representa por la misma razon que no se enagena; y ciertamente si se decreta lo contrario de lo que yo quiero, no es mi voluntad la que decreta, así como no se me representa á mí. Es pues imposible, añade *Rousseau*, que los diputados del pueblo se hagan sus representantes por la simple nominacion: serán cuando mas simples encargados (1).

(1) *Parte un embaxador con la voluntad de su señor, sigue y consulta rigorosamente su voluntad. Por esta razon es su representante. Si pusiese por un momento su voluntad en lugar de la de su señor, no le representaría. Lo mismo sucede con un procurador, un agente, ó un representante cualquiera. Para hacer un matrimonio, un contrato, una compra, una convencion, no es la voluntad del cometido la que se pide, sino la voluntad del constituyente; y no una voluntad á medias, sino una voluntad toda entera, muy física, muy pronunciada y muy manifiesta. Si falta la voluntad de una de las dos partes, el contrato es radicalmente nulo. Y vé aquí porque un pueblo no ha podido ni podrá jamás hacer contrato, leyes y constituciones; porque es imposible el juntar, consultar, ni conciliar todas las voluntades de un pueblo. Lo que es necesario en el matrimonio y en todos los demas contratos, esto es el consentimiento formal de las dos partes, demuestra bien la imposibilidad del pacto social.*

Digitized by Google

12. En vano se dirá que los decretos han sido publicados, leídos y fixados, y *que el que calla consiente...* Lo que tambien es falso, porque si yo tengo razones para callar, ó no me atrevo á levantar la voz, no será esto una prueba de que consiento. Un silencio forzado no es un voto, como dice tambien *Rousseau*, cuyas consecuencias son invencibles cuando se le pasa un principio falso.

13. ¿Estableceréis por principio *que la ley es la voluntad general*? Para que entonces sea una ley el decreto, no basta que sea dado por las cámaras, pues se necesita la aceptacion del pueblo en cuerpo. No basta que el decreto sea exâminado por las cámaras. Se necesita aun que lo sea por el pueblo en cuerpo. Ni basta que pase por todas las cámaras, es preciso que sea ratificado por el pueblo en cuerpo (1). Toda ley que no ha sido ratificada por el pueblo en cuerpo, es una ley nula. En vano se publicará en los mercados y en todo el reyno, y en vano se hará registrar en todas las municipalidades; *Rousseau* dice que todo esto no basta, y tiene razon. Es necesario que sean contadas todas las voces (lib. 2. cap. 2. lib. 3. cap. 15.). Para que pueda conocerse la pluralidad, es preciso de toda necesidad, que el pueblo se halle reunido, que sea libre, y que se le pregunte en cuerpo, sin lo cual el decreto será el voto de los diputados y no el del pueblo. Es imposible conocer el voto de la pluralidad de la nacion sin juntar la nacion toda entera. Todos estos raciocinios de *Rousseau* son evidentes, invencibles, y se deducen naturalmente del principio de que son tomados.

14. Segun esto, vé aquí el argumento que resulta contra *Rousseau* y todos los partidarios de las convenciones. 1.º Que jamás existió gobierno en el que haya votado el pueblo sobre cada ley á pluralidad de votos. 2.º Que cuando pueda haber

(1) *Es una ley fundamental de la democracía*, dice Montesquieu; *que solo el pueblo haga las leyes; pero como conoce la imposibilidad quiere que se fixe el número... Ademas quiere que se dexe decidir al senado. Y ¿cómo arreglar todo esto? Si se fixa el número, no es el pueblo; si es el pueblo, no es necesario fixar el número. Prueba cierta que todos estos sistemas son muy embarazosos. Y ¿por qué lo son? Porque son falsos, y porque no fué dado jamás al pueblo el hacer leyes.*

Digitized by Google

tenido esta facultad la pluralidad, no tuvo jamás poder legislativo sobre los disidentes... Luego ninguna nacion ha podido darse leyes ni podrá hacerlas jamás.

§. IV.

Impracticable en la constitucion.

1.° Si jamás nacion alguna pudo darse leyes, menos podrá asociarse para convenir toda entera en una constitucion. Porque, si para la formacion de las leyes tiene á bien *Rousseau* contentarse con la pluralidad de votos, para la asociacion exîge la unanimidad. Y no podemos dexar de convenir que todo esto es una consecuencia necesaria, deducida de los mismos principios, que nadie podrá disputar.

2.° Porque si es cierto, como se supone, que ántes del pacto social no habia aun autoridades ni soberanía de derecho; que la libertad primitiva fué una libertad de independencia, y que los hombres no fueron subordinados los unos á los otros por institucion de la naturaleza, es claro como la luz del dia, que ántes del pacto social eran todos los hombres perfectamente independientes, y que si se han decidido á asociarse y á subordinarse, es por un acto libre y espontáneo de su voluntad, *en virtud de su consentimiento y de su voto.* Segun esto, es claro que ninguno éntra en la asociacion sino por su consentimiento y sus votos; que si yo hago parte de la asociacion, si me hallo comprehendido en la asociacion, si contribuyo á la soberanía, si el soberano y la sociedad tienen derecho sobre mí, es por mi consentimiento y mis votos, pues con mi voto se hace todo y sin él nada puede haber (1).

3.° Segun esto, *es claro que habiendo nacido libre é independiente*, si yo no quiero asociarme, nadie podrá obligarme á ello ni sujetarme sin mi voto baxo ningun pretexto; y sería una injusticia el intentarlo, porque mi voto es esencialmente libre. Mientras que yo no consiento en asociarme, soy perfectamente independiente (lib. 1. c. 4.)

---

(1) *En sus asambléas*, dice M. Montesquieu, *el pueblo no puede ser monarca sino por sus votos, que son sus voluntades.*

Digitized by Google

Es tambien claro segun esto, que si yo no me asocio nadie es mi soberano, ni nadie tiene derechos sobre mí, *porque habiendo nacido libre é independiente*, nadie puede tenerlos sino en cuanto yo se los doy *por mi consentimiento y mi aprobacion* (1).

Por último, es claro segun esto, que para que los poderes y los derechos de la asociacion se extiendan á todos, se necesita que todos se asocien; y si hay uno solo que no dé su consentimiento, la soberanía no se extenderá sobre todos los individuos, ó lo que es lo mismo, no habrá soberanía, porque es de su esencia el ser universal.

4.° Todos estos raciocinios de J. J. *Rousseau* son claros, evidentes y están perfectamente encadenados. Para que haya asociacion, es preciso que todas las partes contratantes estén de acuerdo: por eso es preciso que todos los miembros de una sociedad estén conformes si se quiere que la sociedad sea una asociacion. Por lo que hace á la convencion y á la constitucion, es de absoluta necesidad, como lo exige *Rousseau*, la unanimidad, y unanimidad rigorosa, sin la cual no habrá asociacion. Todo esto está muy bien dicho, es muy justo y concluyente.

5.° Resta ahora una pequeña dificultad, y es, que entre estos hombres acostumbrados á la independencia habrá muchos que no quieran sujetarse, ó no parezcan en la asambléa, y que entre los que parezcan, habrá muchos que no estén de acuerdo sobre la forma de gobierno... Pero si hay division en los votos, lo que no dexará de suceder, ¿cómo conducirse para la execucion?

6.° ¿Todos los que no quieran reunirse á la asociacion, deben dexar el pais?... Pero ¿con qué derecho podrá obligárseme á dexar mis tierras y mis propiedades, puesto que segun el principio mismo de los convencionales, ni ellos son mis soberanos, ni podrán serlo?... Si no salgo ¿qué me harán? Me obligarán á ello ó me matarán... Y ¿con qué derecho; por qué ley? ¡Porque son los mas fuertes!

Vé aquí para proceder á la execucion de esta parte, em-

(1) Pufendof *en sus embarazos dexa simplemente á los disidentes en medio de la ciudad sin hacer cuerpo con ella. ¡Qué confusion, qué absurdos!* (Pufendof *lib. 7. cap. 2.*)

Digitized by Google

plada la fuerza, la violencia, la injusticia, la atrocidad ó la emigracion mas terrible... Y ¿qué se adelantará con esta emigracion? Nada: porque mientras se trate de plazas lucrativas ó de leyes incómodas, de dominar ó de servir; y mientras que se trate de una ventaja á que puede aspirar todo el mundo, habrá divisiones, y cada uno votará siempre con preferencia por sí ó por sus amigos... Cuando pudiese llegarse á juntar todo un pueblo, y cuando á fuerza de emigraciones no quedase en el pais sino un pequeño pueblo de cien individuos, si se pone en votos la forma de gobierno, no se conseguirá la unanimidad. Por esto mismo nunca podrá efectuarse el contrato social.

7.° En vano se dirá *que aceptando nuestros padres la primera constitucion la crearon para siempre, y ha quedado creada.* — Si fuese ésta la cuestion, diría yo, que la constitucion que se nos propone ahora es enteramente diversa de la que han aceptado nuestros padres, y que se halla totalmente mudada. Añadiría, que pues toda constitucion es un resultado de los votos, la constitucion de nuestros padres ha muerto con sus votos, como sus votos han muerto con ellos; que el resultado de estos votos, aunque huviesen sido unánimes, no ha podido subsistir despues de ellos sino por el voto unánime y siempre sostenido de sus sucesores; y por último, que un solo disidente huviera podido destruir su obra, porque no se trata aquí de los bienes y derechos personales de nuestros padres, sino de los derechos de que no eran ellos señores, cuales son *nuestros propios votos*; y como dixo muy bien *Rousseau*, si soy yo independiente por naturaleza, nadie *podra sujetarme sin mi aprobacion.* Sobre esta materia repetiré siempre lo que he dicho.

8.° Debo notar que esta objecion supone lo mismo que se trata: porque no hablo aquí de la generacion presente, sino principalmente de nuestros padres, cuando fué preciso que procediesen al pacto social. Y si nos estremecemos cuando se piensa en someternos, despues de estar acostumbrados á llevar el yugo hace mas de cuatro mil años ¿cual debió ser la repugnancia de nuestros padres, como pretende *Rousseau*, la primera vez que se les habló de dependencia? Sin duda patearían herizados como los caballos fogosos la primera vez que se quiere ponerles el freno. Si nosotros no acertaríamos á convenirnos

Digitized by Google

sobre una constitucion ¿cuál debió ser la ambicion de estos primeros hombres, libres é independientes, cuando se trató de subordinar las plazas del órden social, y de dominar ó servir por la primera vez? Si hay division entre nosotros, habrá habido mas entre nuestros padres. Porque en todas partes en donde domine el interés personal, es imposible que haya unanimidad, y nada puede mover tan vivamente este interés, como una constitucion en la que deban dominar los unos con exclusion de los otros, disponiendo de todo por las leyes. Que se proscriba, que se destierre cuanto quiera, mientras queden en una nacion dos que deliberen, ámbos querran dominar y ninguno servir.

9.° Ved á los franceses cuando quieren constituir por sufragios; el uno queria rey absoluto, otro rey constitucional, aquél una república, éste una asambléa, y cual dos cámaras. ¿Huvo jamás *unanimidad* en el pueblo, la huvo entre los diputados? Que se corran todas las naciones aun las mas sábias, las que tienen mejores constituciones, y que se pregunte á todos sus individuos sobre la forma de gobierno; ¿se hallará en ellos *unanimidad*? Si no se quexan, será porque saben bien que les será inútil y acaso dañoso hablar. Pero ábrase una libre carrera á su ambicion, y consúlteseles; ¿estarán de acuerdo? Es bien imposible. Porque los que gobiernan, baxo cualquiera forma de gobierno que sea, pesan esencialmente sobre las cabezas de los que son gobernados, y ocupan las plazas que cada uno querría tener. Mientras que se trate de una constitucion, en la que sea preciso de toda necesidad dominar ó servir, dar la ley ó recibirla, es imposible que haya unanimidad; porque divididos los intereses, es necesario absolutamente que se dividan los votos.

10. Segun esto, repito, que para convenir en una constitucion, es preciso que las partes contratantes estén de acuerdo, y que haya *unanimidad*. Y si jamás los miembros, de una sociedad cualquiera, han podido estar de acuerdo, jamás habrá habido *unanimidad* sobre las constituciones. Luego los pueblos no han podido jamás darse gobiernos.

Digitized by Google

§. V.

Terrible en sus ensayos.

1.° Siempre que se ha jurado ser fiel á la nacion, y tentado efectuar el contrato social, ha sido sin efecto; y sería imposible que sucediese otra cosa, porque toda asociacion abraza esencialmente la *universalidad* de sus miembros, y jamás podrá estar de acuerdo la *universalidad* de la nacion sobre su constitucion y sus leyes, ni se reunirá jamás, ni será consultada. Será el mas falso, el mas absurdo, el mas detestable de todos los juramentos, y por consiguiente de todos los contratos. *Baxo este término vago de nacion*, que no podrá estar jamás de acuerdo para mandar ni obedecer, se entrega el hombre ciegamente á todos los partidos; y se empeña inconsideradamente al mas bizarro, el mas movible y el mas monstruoso de todos los señores. Siempre que se intente contratar de este modo ¿qué resultará? La opresion mas terrible, la mas afrentosa esclavitud. Es verdad que no se espera, pero debe necesariamente suceder. Porque si es física y moralmente imposible separar á cada individuo en dos partes para contratar conmigo, ¿qué deberá suceder necesariamente?... El que como dice el problema y hemos anunciado ya, para efectuar esta asociacion pretendida *cada individuo se enagenará todo entero, él, su persona, sus bienes y todos sus derechos al cuerpo vago de la nacion entera.* De modo, que por este acto de asociacion se empeña cada individuo á obedecer, no á un monarca solo, no á quatrocientos ó quinientos diputados, ni aun á la pluralidad de la nacion, sino simple é indeterminadamente á la *nacion toda entera* (lib. 1. cap. 6. y 7.).

2.° Véase aquí un soberano ciertamente bien oneroso: ¡considérese mucho! Y lo repetiré de nuevo para que no se me acuse de haber usado de sorpresa. Si se determina alguna vez á sellar este contrato, las dos partes, tomadas en los mismos términos del problema, serán cada individuo de un lado, y el cuerpo entero de la nacion del otro. Así que, debe reflexionarse ántes de contratar, y se hallará terrible este soberano.

Pero al fin se tomó un partido, y llegó á pasarse el con-

Digitized by Google

trato. Todo el cuerpo de asociados juró obedecer á la *voluntad general*, y estará muy bien hecho. Pero se preguntará á *Rousseau*, si alguno se arrepiente, ó rehusa obedecer un solo asociado, ¿quién será el garante del contrato? Cualquiera que rehuse obedecer, responde *Rousseau*, será compelido por todo el cuerpo: ¡qué monstruo!... ¡Qué, si yo me empeño en vuestro contrato, se entenderá con todo el cuerpo de la nacion mi empeño! ¡Si rehuso obedecer, será todo el cuerpo de la nacion quien me castigue y obligue; y se llamará esto hacerme libre! ¡Qué señor mas gravoso podrá dárseme!... ¡Qué, si me llego á empeñar en vuestro contrato, será todo el cuerpo de la nacion mi parte, y quien me juzgue y caiga sobre mi en masa reglada, ó por sediciones, si me rehuso á sus decretos! Cuando hablo de mí, supongo que cada individuo podrá decir otro tanto.

3.º Pero en este caso no se verificará la exposicion del problema, porque segun él no debo empeñarme á obedecer *sino á mí mismo*: y hallo, que, por el contrario, pasado el contrato, me veo empeñado á obedecer á la *nacion toda entera*. ¡Nada de esto se me anuncia! — Podrá ser por miedo de no horrorizarme. Pero es claro *que este empeño se envuelve tácitamente en el pacto social: que esta condicion tácita hace todo el artificio y el juego de la máquina política; y que sin esto el pacto social sería un vano formulario* (lib. 1. cap. 7.).

Todo esto está muy bien, podrá decirse al autor; pero en un empeño tan importante debeis confesarme que no es legal semejante reticencia, y que este artificio es un juego muy cruel para todos los pueblos del universo. Si cada individuo supiese bien á lo que se empeñaba, estoy seguro que pocos se apresurarían á contratar con vos... En vuestro problema anunciais á cada individuo, que vá á empeñarse consigo mismo, y *tácitamente* se halla dependiente de la nacion entera; que vá á quedar tan libre como ántes, y *tácitamente* se halla sujeto á la nacion entera; que vá á quedar sin señor como ántes, y *tácitamente* se halla esclavizado á un señor el mas terrible de todos, al cuerpo de la nacion toda entera. — Aun cuando me sejetáseis á la mayoridad de la nacion, ó á quatrocientos ó quinientos diputados con todos los poderes executivos, no dexaría de tener un señor bien oneroso; pero en vuestro contrato se quiere aun mas, porque es

Digitized by Google

la *nacion toda entera* la que ha de ser mi parte, y la *nacion toda entera* ha de ser mi juez.

4.° Sé muy bien que este contrato es quimérico é impracticable; que la *nacion entera* no podrá jamás juntarse ni ponerse de acuerdo; y que contratando con la nacion entera hago un empeño vago. Pero precisamente es mucho mas dañoso el empeño porque es vago. Entregándome yo vagamente al cuerpo de la nacion entera, cada uno de mis contrarios tendrá derecho de invocar contra mí la nacion entera; todas las partes tendrán derecho de marchar unas contra otras en nombre de la nacion entera; y el partido mas fuerte, despues de haber subyugado los demas, temiendo ser subyugado él mismo, hará matar á cada individuo en nombre de la nacion entera. Y esto no es ser uno *señor de símismo*, *ni depender de otro que de sí.* Todo es perfidia, y todo está sellado con el vicio de nulidad en este problema.

5.° Este es, pues, el sobervio proyecto que ha causado tanto mal en crearse, tanto mal para ser comprehendido, y que no se comprehenderá jamás, pues que no se han visto sus resultas indispensables: éste es el proyecto admirable que debia *regenerar* todas las naciones que lo necesitaban en todos los tiempos: he querido pasear mi vista sobre todo el universo, y no he visto efectuada esta regeneracion, sin que crea que hay para ello otra razon que la de ser imposible. (1)

Se han hecho en los pueblos antiguos y modernos revolu-

(1) *Antiguamente las ventas, los contratos, los juicios y todos los actos civiles en general se hacian en presencia del pueblo de cada ciudad, que se tomaba por testigo. Este uso existió entre los* Cananeos, *los* Francos, *los* antiguos Germanos *y baxo las dos primeras razas de los reyes de Francia; pero nada tenía fuerza sino por la autoridad del rey. El juez civil era quien pronunciaba, y el pueblo era solo testigo.* Lex fiebat consensu populi, et constitutione regis. *Y no es de admirar que se haya tomado todo esto por contratos sociales, y los actos civiles por leyes.* Lex fiebat; *aquí no quiere decir que se hacía la ley, sino que se administraba justicia en nombre del rey, despues de haber tomado los votos de la asambléa, en lo que hay una gran diferencia (V. Moreau. Discurso sobre la historia de Francia. Tom. 4.°)*

Digitized by Google

ciones para efectuar el contrato social. Y pregunto ahora ¿por qué los pueblos antiguos y modernos no han efectuado jamás este contrato? Pregunto á los partidarios actuales de este famoso sistema ¿por qué no efectuan ahora el contrato social? ¿Qué les falta? ¿No han sido bien poderosos? ¿No vivimos en el siglo de las luces?... ¿Para qué nuevos *Faetones* siempre que suben á este carro de fuego, siempre que queman la tierra, y siempre que incendian todas las regiones que pretenden ilustrar?

6.° Preguntaré por último esto mismo al maestro de los maestros, al autor mismo del contrato social. Hemos pagado á sus talentos el homenage que le es debido, y estaremos siempre prontos á hacerlo. Antes que él, todos los que habian escrito sobre el contrato social, habian hecho borrones. Él solo ha tratado el objeto con maestría. *La unanimidad para las constituciones y la pluralidad para las leyes* se exîgen por él con mucha razon, porque son condiciones indispensables. Y pues que todos sus discípulos han renunciado el executarlas, pedimos á este hombre trascendiente, que lo haga él, volviendo á tomar el carro que sus discípulos no aciertan á concluir.

Pero luego que se viene á la execucion, este grande génio, tan superior como es, se turba, se embaraza, pierde el color y duda, sin hablar mas que de la *dificultad y de la imposibilidad misma de tener sin cesar reunido un pueblo para ocuparse de los negocios públicos.*

Todo bien reflexîonado, él mismo conviene *que no hay democracia pura: y confiesa, que si fuese preciso hacer ratificar á los pueblos todas las leyes, habrá pocos gobiernos que las tuviesen...* Lo mismo decimos nosotros, y lo dicen todos sus discípulos. Sus teorías y todos sus ensayos han servido solo para probar la imposibilidad absoluta de esta ratificacion (lib. 3. cap. 4.)

Pero si de tantos ensayos y combinaciones no ha resultado mas que la imposibilidad demostrada de esta ratificacion, ¿qué conducta habrá de observarse cuando se trate de hacer leyes y constituciones? Hombre célebre, decidnos; segun vos ¿*no es la ley la voluntad general*? — Sí, me responderá. — Pues bien, en el caso que esta *voluntad general* no sea conocida ¿cómo la llegaremos á conocer? ¿No será preciso juntar

Digitized by Google

la nacion toda entera?... Esta misma pregunta se hace por el autor del contrato social: oigamos su respuesta. — *Que será necesario tanto menos juntar la nacion, cuanto no es seguro que su decision sea la expresion de la voluntad general; y que este medio es impracticable, sobre todo en un grande pueblo.* — Pero me parece que nos ha dicho mas arriba *que toda ley que no era ratificada por el pueblo, no era una ley; y aun repite, que ésto es una de las condiciones esenciales del contrato*: luego todo bien reflexionado, podrá decírsele que *la cosa es impracticable.* Se insistirá por último, que si la ley debe ser recibida por la pluralidad, y la constitucion por la unanimidad ¿qué habrá de hacerse cuando no se reune el pueblo en cuerpo? *En la China, á pesar del aparato terrible de la autoridad, el pueblo halla el medio de manifestar sus voluntades.* — Y ¿cómo? Saqueando las ciudades, quemando las casas &c. (Economía política pág. 367. y 368.) (1)

7.° ¡Autor pérfido, así es como te has jugado del universo!... Variando el contrato social en todos sus sentidos, tus discípulos no han podido jamás sacar otra cosa que juntas tumultuarias, motines y sediciones, si tú mismo podrás hacer mas... Mientras que la universalidad del pueblo no se halle reunida, es imposible saber de parte de quien están los votos, porque puede muy bien la mayoridad del pueblo estar de parte de la minoridad de los diputados, y la mayoridad de éstos de parte de la minoridad del pueblo: y en esta cruel incertidumbre, la mayoridad de los diputados hará marchar exércitos contra el partido de la oposicion, y éste hará marchar otros de parte del pueblo, en nombre del cual y del de la nacion, cuya mayoridad es desconocida, se degollará recíprocamente cada partido, y todo vendrá á ser sangre y carnicería.

8.° ¿Cómo hombres que se dicen ilustrados, no han visto que debia ser éste el resultado inevitable del contrato social?... ¿Cómo no han percibido que este término vago

(1) Rousseau *no osa partir la palabra; pero éste es su sentido. Las sediciones y los movimientos populares son verdaderamente lo que el emperador de la China castiga en sus encargados, y el pueblo no tiene otro medio que la revolucion, para manifestar sus voluntades cuando no se le consulta.*

Digitized by Google

de nacion, que es imposible reunir, vendrá á ser un cuerpo de reserva del que se aprovechará cada partido para arruinarse alternativamente? Y ¿cómo no han conocido que *enagenándose cada individuo todo entero al cuerpo de la nacion*, se entregaba al cuerpo vago de la multitud, por cuyo medio, lexos de conseguir la libertad, se sujetaba al mas terrible de los soberanos?

9.° Concluyamos, pues, que para efectuar el contrato social sería preciso reunir una nacion toda entera, hacer ratificar la constitucion por la unanimidad, y las leyes por la pluralidad, y obligar por último á cada individuo á contratar con todo el cuerpo de la nacion, sin que quedase dependiente de otro que de símismo. Nada de esto se ha hecho ni hará jamás. Luego el contrato social es imposible: luego jamás ha podido formarse la sociedad en virtud de contratos: luego el pueblo no ha podido ni podrá jamás darse gobiernos. Los charlatanes del Japon, se cuenta, » que despedazan á un ni» ño á la vista de los expectadores, y arrojando despues al » ayre todos sus miembros unos tras otros, hacen caer al ni» ño vivo y todo junto. Tales son poco mas ó menos los » juegos de manos de nuestros pretendidos reformadores, que » despues de haber desmembrado el cuerpo social por un » raro prestigio, arrojan al ayre sus miembros." Pero menos diestros que estos charlatanes, no hacen volver á tierra sino miembros esparcidos, sin que llegue á parecer nunca el cuerpo social. Han comenzado cien veces esta operacion, y cien veces la han errado: y cuando vuelvan á comenzar millones de veces, no acertarán mas; porque el contrato social es imposible baxo todas las relaciones (cont. soc. lib. 2. cap. 2.).

§. VI.

Resumen.

1.° Para resumir en pocas palabras estas dos cuestiones, interpelo aquí á todos los partidarios *de la igualdad y del contrato social*, y á todas las almas honradas que conside-

Digitized by Google

ran por hábito á cada forma de gobierno como una convencion ; y hé aquí lo que les digo (1).

Tácito ó formal, importa poco ; todos pretendeis que el órden social es un *contrato* ; la asercion es fácil... Pero vamos al hecho. Hacer contratar á nuestra presencia á los hombres primitivos. Os paso desde luego la convocacion de esta inmensa asamblea, la reunion, la deliberacion y la ausencia perpetua de las mugeres, de los niños y de los recien nacidos ; artículos todos que han embarazado tanto á vuestros mejores autores. Aun es poco la dispersion, cuya imposibilidad haremos ver en la cuestion de los *cuerpos civiles* : todo lo supongo hecho y estaré al contrato solo. — Cualquiera que sea la forma de gobierno que adopteis, cualquiera que sea el gobierno que elijais, simple ó compuesto, si no hay soberanía por naturaleza, es preciso crearla y darla derechos universales : pero ¿adónde se irá á buscar ? ¿Se dividirá á cada individuo en dos partes, como hacen *Rousseau*, *Pufendof* y los demas autores convencionales ? ¿Se introducirá haciendo dos papeles, queriendo como soberano, y no queriendo como súbdito ; oponiendose con el menor número, y queriendo con el mayor ?... Todo esto es una truanería, pues el alma no se divide... ¿Nos contentaremos con la pluralidad ? No puede ser ; pues desde que se supone una asociacion, es preciso que todos sus individuos estén de acuerdo ; y el que no consiente, dexa de existir, y hace imperfecta la soberanía. ¿Se exigirá la unanimidad ? La nacion se degollará ántes de poderlo conseguir. El contrato es pues imposible en todas sus cláusulas, y un puro sistema de sangre (2).

---

(1) *Segun la obra de* M. Bonnaire *creo que dexará de tenerse un cuaderno de leyes,* pactus legis salicæ *por un pacto social. La ley sálica no ha sido mas que otra alguna ley cualquiera, el resultado de una convencion popular, supuesto que toda convencion popular es radicalmente imposible* (*V. poder legislativo baxo Cárlo Magno sobre estas palabras*, pactus legis salicæ, *y sobre estas* lex fit consensu populi &c.).

(2) *Abuso horrible, sistema monstruoso, clamaremos con* Weishautp. *Jamás pudo ni podrá pueblo alguno darse gobiernos. Es fisica y moralmente imposible.*

Digitized by Google

2.° Pero si el contrato social es imposible en todas sus cláusulas, sus principios deben ser visiblemente falsos; y nos sumergiría en un abismo de errores... Si es imposible, debe ser falso que la ley sea la voluntad general; que una constitucion sea la voluntad general; que la libertad consista en la voluntad general; y los gobiernos vengan de la voluntad general. Si el contrato social es imposible, debe ser falso que la voluntad general sea, como ha dicho *Rousseau*, *la regla de las leyes*, *de las costumbres*, *de lo justo y de lo injusto*, *del vicio y de la virtud*, *del bien general y del bien público*. De todo se nos han dado nociones falsas y detestables. *Esta voluntad general* es una mezcla artificial, que debe emponzoñar al mundo, y causar los estragos mas terribles en el universo. Es el trastorno de todos los principios. Así que creemos no haber perdido el tiempo, pues que en dos grandes cuestiones hemos refutado muchos errores, y dado por el pie á infinitos sistemas falsos.

3.° Pero aun no basta esto... Debe restablecerse la verdad sobre las ruinas del error; y es el punto mas importante. Si el órden social no viene de los pueblos ¿*de donde viene*?... Si las leyes, las constituciones, las soberanías, no son la *voluntad general* ¿qué son?... ¿En donde podrá hallarse este derecho universal, sin el que es imposible enlazar á los individuos? ¿Qué debe entenderse por esta palabra *autoridad*, y cual es su *orígen*, su *naturaleza*, su *tránsito* y su *curso*? ¿Qué otro señor que el pueblo pudo dar á los gobiernos la existencia, la forma y la consistencia? Hé aquí las grandes cuestiones de que trataremos en la segunda parte.

Digitized by Google

PRINCIPIOS Ó NOTAS EXPLICATIVAS.

PRINCIPIO PRIMERO.

El grito de la experiencia sobre el contrato social.

Hemos probado por la razon la *imposibilidad intrinseca* del contrato social; agregamos ahora el argumento de la experiencia mas sensible para sus partidarios. ¡Cual fué el entusiasmo universal cuando empezó á efectuarse la revolucion en Francia!... ¿Qué se esperaba?... » El mundo iba á ser libre, iguales todos » los hombres; á parecer de nuevo el contrato social; y el pue» blo á volver á sus derechos y hacer soberano: sus legisladores » iban á ser sus ministros; y las leyes y constituciones debian » ser la expresion de sus voluntades... Todos los pobres iban á » ser ricos; el universo entero iba á ser feliz; iban á inundarnos » todos los bienes, y á desaparecer los males." No se trataba en Francia sino de volver al contrato social, en el que se trabajaba, y para el que se seguia literalmente el plan generalizado.

Para hacer iguales á los hombres, era preciso destruir todas las distinciones; y se decretó su destruccion. Para hacer soberano al pueblo, era preciso atribuirle el poder legislativo; y se le atribuyó. Para que hiciese libremente su voluntad, era preciso constituirle señor de todo; y se hizo así, por lo menos sobre el papel... El monarca mismo, era solo un primer funcionario público, y el primer executor de las voluntades del pueblo.

Todo esto es consiguiente: nuestras idéas parecen conformes hasta aquí... Por todas partes resuenan las esperanzas y los transportes, y se suspira por la primera constitucion con la impaciencia mas viva: parece por fin; se imprime, se publica y se executa en *Francia*, con el objeto de establecerla en todo el universo... ¡Este es el momento anunciado tanto tiempo hace!... Si es ésta la constitucion de la naturaleza, debe incontestablemente ser buena y producir buenos efectos... Pero ¿qué ha resultado de ella? ¡El trastorno de la Francia, la disolucion del órden social, la libertad de las facciones, la igualdad de las ruinas, la ausencia de los bienes y la reunion de todos los males!... ¿Contrató el pueblo y fué consultado en cuerpo sobre esta primera forma constitutiva?... De ningun modo. Es verdad que los diputados del pueblo aun no eran en la primera constitucion perfectamente señores; pues quedaba un *veto suspensivo*, un triste simulacro de rey, que podia con peligro de su vida oponerse á sus voluntades, y que llegó á hacerlo.... Para obrar con consecuencia, era pre-

Digitized by Google

ciso destruir este obstáculo, y fué desde luego envilecido el que conservaba la sombra de rey, y despues decapitado... Así llegaron los diputados del pueblo á hacerse perfectamente señores.

Desde este instante, parece que se han llenado nuestras idéas y executado perfectamente nuestros planes... Pero ¿cual ha sido su efecto? La anarquía mas completa y espantosa: una monstruosa asambléa, que llevada de su propio peso ha herido de muerte á cuanto ha querido detenerla en la rapidéz de su carrera. ¿Se ha hecho señor el pueblo, ó ha sido consultado en cuerpo sobre esta nueva constitucion? Tampoco.

Para suspender la accion de este enorme peso, se trató de separarle; y se dividió aquella monstruosa asambléa en dos cámaras, constituyendo un directorio para executar sus voluntades. ¿Qué ha resultado de esta division?... Una lucha afrentosa entre los poderes: el combate interminable de los toros en la pradería... ¿El pueblo ha hecho leyes, ha sido consultado en cuerpo sobre esta nueva constitucion? Nada de eso: los toros han combatido, y las ranas han sido destruidas. Por último, despues de haber destruido el directorio á sus antagonistas, lo ha sido él mismo, y gobernó la Francia un *cónsul*, y despues un *emperador*. Y bajo de esta nueva forma ¿ha hecho el pueblo leyes, ó fué consultado en cuerpo sobre la constitucion? Lo mismo que ántes. Luego ni aun despues de la revolucion huvo sombra de un contrato social.

Pero lo mismo que ha pasado en *Francia*, se ha efectuado igualmente en la *Suiza*, en *Holanda*, en *Génova*, en *Córcega*, en *Italia*, en los *Paises-Baxos*: y por donde quiera que ha penetrado la revolucion, se ha querido efectuar el contrato social y se ha trastornado el mundo. En ninguna parte ha hecho leyes el pueblo, ni ha sido consultado en cuerpo sobre las nuevas constituciones. Y no es esto todo, porque lo mismo que ha pasado en las revoluciones modernas, se efectuó en las antiguas: en *Roma*, en *Athenas*, en *Esparta*, en todos los pueblos de la antigüedad, por donde quiera que se han hecho revoluciones populares, se ha gritado por la libertad; han sido llamados los hombres á la independencia; y se ha publicado que el pueblo era soberano, y que iba á hacer leyes por medio de sus diputados. Pero ¿las ha hecho? ¿Ha sido consultado en cuerpo sobre las leyes y las constituciones? ¿Ha habido una sola convencion, un solo contrato social desde el principio del mundo?....

Digitized by Google

PRINCIPIO SEGUNDO.

Ensayos inútiles.

Es constante, que desde el principio del mundo se ha trabajado por hacer señores á los pueblos, y que los mismos pueblos han procurado serlo. ¿Por qué no se ha conseguido? ¿Por qué en lugar de esta edad de oro, que debió resultar de las revoluciones, no hemos visto en todos tiempos sino desastres? Despues de tantos siglos ¿qué es lo que ha hecho, que no se acertase en una empresa tan grande; y qué es lo que hace, que deje de acertarse todos los dias? En nuestro siglo de luces, sobre todo, en este siglo en que nos creemos tan seguros del suceso, ¿qué no hemos hecho para su logro? Hemos hecho ensayos con un rey, y sin él: con una cámara, y con dos: con clubs, con juntas, con un directorio y con cónsules, se han hecho ensayos sobre una ciudad, sobre provincias, sobre cortos territorios y sobre vastos reynos, sin contar los incalculables ensayos que habian hecho los antiguos ántes que nosotros; porque en sus revoluciones probó la antigüedad todos los modos posibles, haciendo ensayos con un rey, con dos, con *archôntes*, con *ephoros*, con dictadores, con tribunos y con dos y tres consejos. Desde el principio del mundo se ha arreglado y desarreglado, aumentado y disminuido, arruinado y reconstruido *monárquicos*, *aristocráticos*, *oligárquicos*, *democráticos*, *mixtos* y compuestos, reunidos ó divididos en dos ó tres; gobiernos de todas las formas imaginables, todo ha sido tentado, combinado y executado. Y con tal que la cosa parezca practicable, nada habrá de que el partido dominante no se haya servido, ó intente servirse, hasta la consumacion de los siglos. ¿Qué queda, pues, que hacer?... *Un contrato social*, un pueblo que se dé leyes y constituciones...

Segun esto, véase aqui un raciocinio que parece incontestable: si, como se dice, fueron dueños los pueblos de darse gobiernos, y se los dieron en efecto en los tiempos primitivos; los pueblos actuales, aun admitido que puedan haber perdido el derecho, conservarán por lo menos el poder; y si por consecuencia de las revoluciones llegan á ser destruidas las antiguas autoridades, deberá ser posible á las naciones constituirse del mismo modo que lo hicieron en los primeros tiempos. Y si la cosa es posible, que se nos diga ¿por qué desde el principio del mundo, aun en los siglos que se han manifestado los hombres deseosos de la libertad, no se ha podido conseguir jamás que el pueblo pudiese darse una constitucion?... Que se nos explique ¿por qué despues de tantas sublevaciones y trastornos enteramen-

Digitized by Google

te efectuados, de tantas constituciones destruidas, de tantos soberanos destronados, de tantos gobiernos destronados, de tantas democracias establecidas, y de tantas repúblicas organizadas y legítimadas: ¿por qué despues de ensayos tan repetidos, despues de tantas tentativas, tantas victorias y tantos sucesos obtenidos por el partido del pueblo, desde el principio de los siglos, en todos los tiempos y en todos los paises, no hemos visto un pueblo señor é independiente, un pueblo dandose leyes y haciendo sus voluntades (1)? Y no se nos conteste, que hay gobiernos, en los que el pueblo se dá soberanos, y que por lo mismo puede repetirse en todas partes esta funcion... Sin remontar ahora al orígen de las nominaciones populares (de las que trataremos *en las variaciones de los cuerpos civiles*), nos bastará observar aquí: 1.° que el pueblo no se halla todo entero en las nominaciones: que cada diputado, lexos de poderse considerar nombrado por la universalidad del pueblo, tiene solo la eleccion de la universalidad de su canton; y que por eso dexa de hallarse en la misma nominacion la universalidad exigida para el contrato social. 2.° Que no se nombran los legisladores, ni se hacen las leyes y las constituciones en las asambléas; y para hacerse señor del pueblo es preciso que sea por las leyes y las constituciones. Y ¿dónde se hacen éstas?... En la asambléa del cuerpo legislativo, en la que no se halla el pueblo, ni en realidad ni por delegacion ó representacion; porque como se ha dicho, la voluntad no puede ser enagenada, delegada, ni representada. Por eso se dice, que un embaxador no representa á su soberano desde que no le consulta y obra por su propia voluntad. Para que cada decreto del cuerpo legislativo fuese *la expresion de la voluntad general*, sería preciso que la *universa-*

(1) *Un contrato social no se celebra con la facilidad que un contrato de matrimonio; en el uno las partes que contratan son muy simples, las del otro muy complicadas. En uno hay que reunir y poner de acuerdo millones de voluntades, en otro solo dos. En el uno las partes que contratan obligan solo sus personas, en el otro toda su posteridad. El uno es indisoluble para los contratantes, el otro para toda su posteridad. En uno se hallan presentes las personas que se obligan, en el otro se hallan ausentes casi todas, pues que hay millones de hombres, de mugeres, de niños y descendientes futuros que no parecen ni intervienen en el contrato. En uno las dos partes prestan su consentimiento, en el otro una gran parte aun de la nacion actual le resiste y se opone á las leyes y á las constituciones. En el uno son las dos personas fisicas, en el otro se necesita una persona moral. El uno es bueno, el otro es nulo. Uno es fácil otro imposible, porque jamás puede hallarse la universalidad de los que contratan y de sus voluntades.*

Digitized by Google

lidad del pueblo fuese consultada en cuerpo sobre cada decreto; y esto es lo que no se ha hecho ni se hará jamás. Probada la imposibilidad del contrato social por la razon, se halla manifiestamente confirmada por la experiencia.

PRINCIPIO TERCERO.

Gritos de la experiencia sobre los resultados.

Establecida una vez la imposibilidad del contrato social, dicta la razon que deben ser terribles sus ensayos. Una mirada rápida sobre la experiencia, nos probará que lo han sido y serán siempre.

¿Por qué entre los antiguos fué inundada de sangre la tierra, y estuvieron los pueblos tantas veces en estado de guerra y de insurreccion contra sus primeros soberanos?... Porque éstos no hacían la voluntad del pueblo, y de consiguiente lo *imposible*. ¿Por qué en *Roma*, en *Athenas* y en todas las repúblicas antiguas que siguieron despues de los reyes, se vió tambien inundada de sangre la tierra, y estuvieron los pueblos en perpetua guerra é insurreccion contra sus senadores? Porque éstos no hacían la voluntad del pueblo, y por consecuencia lo que era *imposible*. ¿Por qué en los siglos modernos se ha derramado tanta sangre, y han vivido los pueblos en un estado de guerra y de insurreccion contra sus antiguos soberanos? Porque éstos dexaban de hacer la voluntad del pueblo, ó lo que es igual, lo que les parecía *imposible*. Se habia dicho á los pueblos que sus soberanos eran sus *representantes*, y que no debian decretar sino con arreglo á sus voluntades, pero no lo hacían ni les era posible hacerlo: y véase aquí la causa de todos los horrores que se han cometido en los primeros tiempos, y se han repetido en los nuestros á nuestra propia vista. En *Francia*, en la *Suiza*, en *Holanda*, en *Venecia*, en *Génova*, en ninguna parte se hacía la voluntad del pueblo, ni se executaba el contrato social; y en consecuencia se creyó que en ninguna parte huvo leyes, soberano ni constitucion. Segun este detestable principio, han sido destrozadas por todas partes las antiguas constituciones, para volver á crear un nuevo mundo: y se ha depuesto á todos los soberanos antiguos, nombrándose otros nuevos, que aunque han jurado hacer la voluntad general, no han podido hacerlo. Y ¿qué ha resultado de esto?... Nuevas inundaciones de sangre y el trastorno del mundo sin regenerar nada, quedando todo desigual. Pero se quiso hacer una cosa que se ha demostrado ser imposible por la razon, y por la experiencia sostenida de todos los siglos.

Digitized by Google

PRINCIPIO CUARTO.

Resultados futuros.

Lo que ha sucedido en los siglos pasados, debe suceder necesariamente en los sucesivos, si no se desiste de esta empresa detestable. Porque al fin, si el contrato social es intrinsecamente imposible, es indudable que jamás dexará de serlo: y mientras que se persista en querer executarle, será preciso hacer pasar perpetuamente la guadaña de la muerte sobre todos los paises, y hacerla pasar en vano, pues que jamás llegará á executarse el contrato.

Y ¿qué podrá decirse de un sistema cuyas consecuencias son tan terribles; de un sistema cuyas consecuencias necesarias son, no solo que no ha habido jamás, pero ni que habrá, *leyes*, *soberanos*, ni *constituciones* en pais alguno?... ¿Qué se dirá de este sistema en favor de los pueblos que creen en él? ¿A qué se exponen?... A ser perpetuamente aniquilados por sus soberanos. ¿Qué decir de este sistema en favor de los antiguos soberanos? Mientras que se crea en él, estarán en perpetua exêcracion de los pueblos, sin poder dexar de estarlo. ¿Qué de los nuevos legisladores? Si no hacen la voluntad general, hay derecho para matarlos, porque se supone que no hay leyes, soberanos, ni constituciones. ¡Qué horror!

¿Qué se dirá por último de la facilidad con que se sacan estas consecuencias terribles, principalmente contra los que se han empeñado en gobernar segun este sistema? Porque al cabo, si segun sus principios, nada son sino por la voluntad general, podré yo estar seguro de que no son nada cuando no les quiero; que no son, ni mis ministros, ni mis representantes, quando no les apruebo; que no tienen soberanía alguna sobre mí, cuando yo no se la doy. Y si segun los mismos principios, las leyes y las constituciones no son otra cosa que la expresion de la voluntad general, debo tambien estar seguro de que no habrá leyes ni constitucion, cuando yo no doy mi consentimiento; y que no ha sido consultado todo el mundo, cuando dexo yo de serlo: lo que digo de mí, puede aplicarse á todos los individuos de una nacion, que han dexado de ser consultados como yo. Sería, pues, preciso en esta nueva constitucion, como en las demas, arrojar, desterrar, degollar y matar; que continúe en correr la sangre hasta que se cumpla el contrato social; y es de presumir, que habrá de correr mucho tiempo, pues que no se efectuará jamás, ni llegará á hacerse la *voluntad general* en ningun pais de la tierra.

Véase lo que es un principio falso, parecido á una espada

Digitized by Google

exterminadora, que mientras existe todo lo cubre de sangre y de carnicería. La experiencia se une aquí á la razon para gritarnos, que de todos los principios falsos, la igualdad y el contrato social, son sin contradiccion los mas terribles, pues que permaneceerán sus males por su absoluta imposibilidad, en todas las formas posibles de gobierno, mientras que no se desista de él.

PRINCIPIO QUINTO.

Testimonio de los autores.

A pesar de la extension realmente espantosa del sistema convencional, no debe creerse que hemos sido los únicos que hayamos descubierto su imposibilidad.

1.° Todos los que han creido que el estado de la naturaleza era un sueño, como Ticio, Hornio, Buffon y otros infinitos, han conocido como nosotros esta imposibilidad; los mismos que han escrito sobre este estado, como *Rousseau*, *Pufendof*, han convenido á pesar suyo que es un absurdo. 2.° Todos los que han estudiado los principios del órden social en el libro de la naturaleza, han llegado á conocer esta imposibilidad mejor que los demás: para prueba de ello insertamos aquí lo que dice el autor del órden natural y esencial de las sociedades en el cap. 16. » Para que hubiese unanimidad de votos en una nacion, sería » preciso que huviese unidad de voluntades; y para que huviese » unidad de voluntades, sería preciso que huviese unidad de in- » tereses, sin lo cual no es posible conciliar las pretensiones de » los hombres. Pregúntese en particular á cada clase y á cada » individuo de una nacion, y se les hallará divididos por inte- » reses opuestos; y que una nacion que parece solo un cuerpo, » porque se halla reunida en un mismo lugar, forma una mul- » titud de cuerpos que querrían aumentarse á expensas los unos » de los otros. Una nacion reunida no es pues otra cosa que la » coleccion de sus individuos, en la que cada uno manifiesta y » quiere hacer valer sus opiniones particulares y sus pretensiones » arbitrarias... Luego la unanimidad completa, y de consiguiente » la universalidad de los votos es una cosa que no debe esperarse, » atendida la contradicion de los intereses, de las pretensiones y » aun de las opiniones: luego es absolutamente imposible. Queda » pues el recurso de la pluralidad: y aun suponiendo, lo que no es » posible, la convencion de la nacion entera, todo lo que podrá » esperarse para la formacion de las leyes y de la soberanía, se- » rán los votos del mayor número, y en este caso no será to- » da la nacion en cuerpo la que dá la ley y la que constituye, » sino solo una parte de ella, que exerce esta funcion sobre la

Digitized by Google

» otra: la una dá la ley, la otra la recibe contra su voluntad, » y de consiguiente ésta última no concurre á la formacion del » cuerpo legislativo y constituyente; y si llega á subscribir á la » ley y á la constitucion, no será porque la acepte libre y vo» luntariamente, sino porque se la obligue á ello con fuerzas su» periores... La reunion de individuos no hace cesar la oposicion » de los intereses particulares; y todo lo que puede resultar de » esta reunion, serán partidos y asociaciones divididas, entre las » cuales habrá siempre una, que por ser la mas numerosa, será » la mas fuerte y dominará en las deliberaciones. Por este medio » acabará la asamblea por sujetar la debilidad de los unos á » la fuerza de los otros; y todo el resultado de esta grande » operacion, segun el sistema del contrato social, vendrá á ser, » que los unos no habrán podido concurrir á la formacion de la » ley, y que los otros habrán hecho una ley nula, mediante que » no se ha verificado *la universalidad de los votos.*"

Sería inútil que nos ocupásemos en reflexiones mas detenidas; pues desde que se conoce que es imposible *la unanimidad*, y que basta *la pluralidad*, se infiere claramente que los autores partidarios, no solo no niegan las consecuencias del pacto social, sino que atacan como nosotros *su posibilidad*. Esto supuesto, concluiremos nuestra primera parte con la observacion siguiente. En un sistema en el que toma el gobierno toda su fuerza, su orígen y su única existencia del *consentimiento tácito ó formal* de los súbditos, es preciso que todos ellos consientan *formal ó tacitamente*. Reflexionese cuanto se quiera, y se hallará que si todo resulta de la voluntad de los súbditos, la falta de una sola voluntad hará que no haya contrato, leyes, soberanía ni gobiernos. Así es que es imposible que todos los individuos consientan *formal ni tácitamente* en la eleccion ó decision de los que les gobiernan; y que es aun mas imposible que cada individuo divida física ó moralmente su voluntad en dos voluntades, casi siempre contrarias. Luego todo contrato social es física y moralmente imposible. Y si es así ¿qué diremos de la opinion dominante, del sistema mismo del contrato social y de todas las obras que le suponen? ¿Qué de la Enciclopedia en sus respectivos artículos? Y ¿qué, por último, de este designio terrible de exterminarlo todo hasta que lleguen los pueblos á poder darse gobiernos?

O vosotros los que habeis formado este proyecto espantoso, ¿cuál es vuestro fin? ¿Será desolar el universo? Creo que no, y que será buena vuestra intencion, pues que decís que quereis regenerar el género humano: qué creeis con sinceridad *que los hombres nacen naturalmente independientes*; que en el orígen vivieron todos sin gefes, sin autoridades y sin propiedades; que los pueblos tienen el derecho de darse gobiernos y el poder de hacer

Digitized by Google

lo: pero en todo os engañais... A fuerza de degollar y de matar creeis con sinceridad que haceis á los hombres iguales en derechos; pero os engañais... Todos los autores de las revoluciones antiguas y modernas lo han creido como vosotros; pero se han engañado... Sois mas fuertes, mas numerosos; os hallais mejor asociados con ellos; teneis muchos mas medios; todo podrá ser así: pero desde que persistais en vuestra empresa, debeis solo esperar verter mas sangre, quemar mas ciudades y trastornar mas gobiernos; y al fin os engañaréis tan torpemente como ellos, y despues de todas vuestras muertes y todas vuestras revoluciones, los hombres vivirán siempre subordinados, tendrán siempre gefes y las convenciones serán siempre imposibles.

Esto hace temblar; pero al fin está probado que ningun pueblo puede darse gobierno. Se dirá acaso, que si esto es así debemos considerar perdido el órden social. — Pero nada de eso, que está á salvo, pues en lugar de este edificio de barro, fundado sobre el error, nos ofrece la naturaleza un plan infinitamente mas simple y mas magestuoso, que ya es tiempo de desenvolver. No hay una sola forma de gobierno que no sea buena. Luego hay otro modo de formar los gobiernos,

FIN DEL PRIMER VOLUMEN.

Digitized by Google

CORRECCIONES DE ESTE PRIMER VOLÚMEN.

Pág. 5. *en la nota*, Baruel : *lee* Barruel.
Pág. 8. *lin.* 24. dexau de ser : *lee* dexan de ser.
Pág. 17. *en la nota*, Wielfitas : *lee* Wiclefitas.
Pág. 21. *lin.* 30. inadmisibles : *lee* inamisibles.
Pág. 24. *lin.* 9. Titio : *lee* Ticio.
Pág. 26. *lin.* 20. tubo : *lee* tuvo.
Pág. 51. *lin.* 26. espíriru : *lee* espíritu.
Idem. lin. 28. no havia : *lee* no habia.
Pág. 52. *lin.* 2. degnidades : *lee* dignidades.
Pág. 55. *lin.* 22. Canaam : *lee* Chânaan.
En la nota de la misma, *lin.* 5. haver : *lee* haber.
Pág. 57. *lin. penult.* establese : *lee* establece.
Pág. 70. *lin.* 31. ne lo será : *lee* no lo será.
Pág. 74. *lin.* 11. Sé ha : *lee* Se ha
Pág. 85. *lin.* 21. huviesen : *lee* hubiesen.
Idem. lin. 24. huviera : *lee* hubiera.
Idem. lin. 39. herizados : *lee* erizados.
Pág. 86. *lin.* 16. Huvo : *lee* Hubo.

Digitized by Google

TABLA

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN EL PRIMER VOLÚMEN.

El Autor á los gobiernos y á los pueblos. . . . . *Pág.* 1.

CUESTION PRELIMINAR.

De donde se deriva el órden social? ¿de las convenciones de los pueblos? . . . . . 1.

§. I. *Primera razon de dudar*, pág. 1. §. II. *Segunda razon de dudar*, 2. §. III. *Tercera razon de dudar*, 4. §. IV. *Cuarta razon de dudar*, 5. §. V. *Quinta razon de dudar*, 7. §. VI. *Sexta razon de dudar*, 8. §. VII. *Proyecto de division*, 9. §. VIII. *Fin especial de esta obra*, 11. §. IX. *Su forma*, 13.

CUESTION PRIMERA SOBRE LA IGUALDAD DE DERECHOS.

Estado de la cuestion. . . . . 15.

1.° ¿*Qué es la igualdad?* pág. 15. 2.° *Ideas falsas sobre este artículo*, 16. 3.° ¿*Se quiere establecer la igualdad perfecta?* id. 4.° ¿*La igualdad de condiciones?* 17. 5.° ¿*La de los rangos?* id. 6.° ¿*Cree en estas igualdades el hombre sábio?* id. 7.° y 8.° *Igualdad que se cree*, 18. 9.° *Igualdad que combate el Autor*, 19.

§. I. Igualdad imposible segun el órden de la naturaleza. 20. 1.° *Imposible en el estado de familia*, id. 2.° *Cuando hubo muchas familias*, 21. 3.° *Lo que dicen sobre esto los historiadores*, 22. 4.° ¿*Cómo piensan los poetas, los publicistas y los oradores?* id. 5.° *Opinion de* Bossuet *y* Fenelon, 23. 6.° *Vanas objeciones contra estos Autores*, 24. 7.° *Confesion de los contrarios*, id. 8.° *Que están de acuerdo con la naturaleza*, 25. 9.° *Desigualdad de las autoridades en el estado primitivo*, 26. 10. ¿*Vivieron los hombres sin propiedades en este estado?* id. 11. ¿*Hubo en él comunidad de bienes?* 27. 12. ¿*Qué dice sobre esto la naturaleza entera?* 28.

Digitized by Google

13. ¿*Qué dicen los Autores*? 29. 14. *Desigualdad de fortunas en el estado primitivo*, *id.* 15. ¿ *Se hizo distribucion de todo segun el mérito personal*? 30. 16. *Desigualdades Sociales*, 31. 17. *Locura en decretar su extincion*, *id.* 18. *Que son indestructibles*, 32.

§. II. Igualdad imposible segun la razon. . . . . 33.
1.° *La desigualdad social fué creada con el hombre*, *id.* 2.° ¿*Puede destruirla la ley*? *id.* 3.° *id.* 4.° *Cuerpos formados de un mismo barro*, 34. 5.° *Lo son los miembros de un mismo cuerpo*, *id.* 6.° ¿ *Serán por eso iguales en derechos*? 35. 7.° *Y* ¿*no será ésta una nueva prueba de la desigualdad*? *id.* 8.° ¿*Qué puede pensarse de los juramentos sobre la igualdad*? 36. 9.° *Trastornos sucesivos*, 37.

§. III. Igualdad imposible segun la experiencia. . . . . 38.
1.° *Desigualdades anteriores á las instituciones humanas*, *id.* 2.° *Que no las destruyen las instituciones de los hombres*, *id.* 3.° *Que sobreviven á todos los trastornos*, 39. 4.° *Que se aumentan en las revoluciones*, 40.

§. IV. Igualdad imposible en todas las suposiciones. . . . 41.
1.° *En todos los tiempos y en todos los paises*, *id.* 2. ° *Entre los hombres dispersos*, *id.* 3.° *Entre los hombres reunidos*, 42. 4.° *Aun á pesar del sacrificio general de sus derechos*, *id.* 5.° *En las elecciones mas democráticas*, 43. 6.° *En todas las suposiciones imaginables*, 44.

§. V. Igualdad imposible segun el mérito solo. . . . . 45.
1.° *Que hay muchas desigualdades aun en el mérito*, *id.* 2.° *y* 3.° *Que deben reunirse muchas cosas para tenerle*, *y debe considerarse mucho para colocarle*, *id.* 4.° *Que supone otras distinciones*, 47. 5.° *Que la autoridad debe distinguir el mérito*, *id.* 6.° *Pero que el mérito supone la autoridad*, 48.

§. VI. Consecuencias de esta imposibilidad. . . . . 48.
1.° *Inutilidad de las convenciones*, *id.* 2.° *Su injusticia*, 49. 3.° *Lo que podrá hacerse en ellas*, *id.* 4.° *Lo que no podrá hacerse jamás*, *id.* 5.° *Sus efectos desgraciados*, 50

§. VII. Conclusion. . . . . 51.

Digitized by Google

PRINCIPIOS Ó NOTAS EXPLICATIVAS.

Principio I. Orígen de la desigualdad de los derechos y de las propiedades. . . . . . 53.
Principio II. Desigualdad en tiempo de los Patriarcas. . . . . 54.
Principio III. Desigualdad de condiciones. . . . . . 56.
Principio IV. Desigualdades personales. . . . . . 58.
Principio V. Compendio de las desigualdades. . . . . . 59.
Principio VI. Orden de las desigualdades. . . . . . 60.
Principio VII. Testimonio de los Autores sobre la desigualdad. 61.

CUESTION SEGUNDA.

Del contrato social. . . . . 64.
1.° *Estado de la cuestion*, id. 2.° *Embarazo de los defensores de este contrato*, id. 3.° *Que no han resuelto el problema*, 65. 4.° *Division de esta cuestion*, id.
§. I. Absurdo en sus preparativos. . . . . 66.
1.° *Absurdo en la dispersion*, id. 2.° *Absurdo en la reunion*, 69. 3.° *Absurdo en querer que contrate uno consigo mismo*, id. 4.° *¿No exîge todo contrato dos partes?* 70.
§. II. Extravagante en el contrato. . . . . 71.
1.° *Es una extravagancia que toda la nacion esté de una parte y toda la nacion de otra*, id. 2.° *Estas son, sin embargo, las dos partes del contrato*, id. 3.° *Ni es posible hallar otras partes*, 72. 4.° *Separacion de cada persona en dos*, id. 5.° *Sin esto no puede haber soberano*, 73. 6.° *¿La nominacion confiere la soberanía?* 74. 7.° *¿Como podrán dividirse las almas en dos?* 75. 8.° *¿Cómo se dividirán los derechos?* 76. 9.° *imposibilidad del contrato*, id.
§. III. Imposible en la legislacion. . . . . 77.
1.° *Division de la nacion en dos partes*, id. 2.° *No habrá desde entonces soberano*, id. 3.° *¿Qué derecho tiene el mayor número?* 78. 4.° *Particion de voluntades: primera nulidad*, id. 5.° *Exclusion de las mugeres: otra nulidad*, 79. 6.° *Imposibilidad de la voluntad general*, id. 7.° *Juramentos absurdos de los diputados*, 80. 8.° *¿Pueden conocer la voluntad general?* id. 9.° *¿La reciben en su nominacion?* id.

Digitized by Google

10. ¿*La llevan consigo?* 81. 11. ¿*Pueden representarla?* id. 12. *No basta que se publique la ley*, 82. 13. ¿*Puede preguntarse á la universalidad?* id. 14. *imposibilidad de la ley en este sistema*, id.

§. IV. Impracticable en la constitucion. . . . . 83.

1.° *La unanimidad es indispensable para la asociacion*, id. 2.° *Sin ella no puede haber constitucion*, id. 3.° *Que los desidentes deben ser libres*, id. 4.° *Raciocinios muy justos de J. J.*, 84. 5.° ¿*Qué hacer si no hay unanimidad?* id. 6.° ¿*Qué de los disidentes?* id. 7.° ¿*Y si cesa la unanimidad?* 85. 8.° ¿*Existió en tiempo de nuestros padres?* id. 9.° ¿*Pudo existir en ningun pais?* 86. 10. *Toda constitucion en este sistema es imposible*, id.

§. V. Terrible en sus ensayos. . . . . 87.

1.° ¿*Con quien se contratará?* id. 2.° *El soberano será oneroso*, id. 3.° *Habrá perfidia en la enunciacion*, 88. 4.° *El empeño será monstruoso*, 89. 5.° ¿*Qué produxo en manos de los discípulos?* id. 6.° ¿*Qué se promete el mismo* Rousseau? 90. 7.° *Desastres que deben resultar*, 91. 8.° ¿*Cómo no se han percibido?* id. 9.° *Todo es terrible en este contrato*, 92.

§. VI. Resumen. . . . . 92.

1.° *Cosas que hay de impracticables en este contrato*, id. 2.° *Errores y principios falsos*, 94. 3.° *Verdades importantes que deben restablecerse*, id.

PRINCIPIOS Ó NOTAS EXPLICATIVAS.

Principio I. El grito de la experiencia sobre el contrato social. 95.
Principio II. Ensayos inútiles. . . . . . 97.
Principio III. Resultados de este contrato. . . . . . 99.
Principio IV. Resultados futuros. . . . . . 100.
Principio V. Testimonio de los Autores. . . . . . 101.

Digitized by Google

LA VOZ

DE LA NATURALEZA

SOBRE EL ORÍGEN DE LOS GOBIERNOS.

CONTIENE LAS DOS PRIMERAS QÜESTIONES DE LA SEGUNDA PARTE;

Á SABER:

EL ORÍGEN DE LAS AUTORIDADES,
Y EL ORÍGEN DE LOS CUERPOS CIVILES.

Litem natura diremit.
Ov. Metam.

Traducida del francés al castellano de la segunda edicion que se publicó en Londres en 1809.

VOLÚMEN SEGUNDO.

Impreso en Santiago, en la oficina de D. Manuel Maria de Vila, año de 1813.

REIMPRESO EN TARRAGONA.

En la Oficina de Brusi, año 1814.

Digitized by Google

Digitized by Google

EL AUTOR

Á LOS GOBIERNOS Y Á LOS PUEBLOS.

Despues de haber combatido en la primera parte los monstruos famosos *de la independencia, de la igualdad y del contrato social*, marchando en medio de abismos y contemplando con espanto estas simas enormes que sepultan las generaciones, los gobiernos, la religion y las costumbres; el lector, impaciente por salir de las regiones afrentosas del error, verá con transporte parecer la verdad augusta. Hemos llegado al último grado de extravagancia sobre el orígen de las sociedades, y quando se tocan los extremos, debemos considerarnos á las puertas de la razon.

Despues de haber contemplado estas fuentes antiguas donde nacen las autoridades, y de donde han salido todos los pueblos, todos los gobiernos y todos los cuerpos civiles, convendrá seguir el curso de estas aguas saludables al través de todas las mudanzas, de todos los trastornos y todas las revoluciones, para ver como la *autoridad soberana*, allanando todos los obstáculos, ha podido baxar hasta sobre los soberanos actuales, sobre los conquistadores, y aun sobre los usurpadores mismos, en todas las formas po-

Digitized by Google

sibles de gobierno. Sería bueno de paso sacar baxo de las ruinas, y retocar estos principios eternos, que ha trastornado el error, trastornando el mundo. El encargo es grande; pero le desempeñaremos segun nuestras fuerzas, nuestros medios, la brevedad del tiempo que nos apura y la inmensa quantidad de materiales que hallaremos al paso. Dexemos pues las baxas regiones del error... ¡O que extravagantes somos los hombres! Colocando en las convenciones el orígen del órden social, hemos colocado el manantial en la desembocadura (1).

Todo lo que concierne á los gobiernos puede colocarse en estas quatro qüestiones. 1.ª *El órigen de las autoridades.* 2.ª *El orígen de los cuerpos civiles.* 3.ª *Las variaciones de estos mismos cuerpos.* Y 4.ª *los soberanos actuales.* El error tortuoso se ha perdido hasta aquí en esta vasta carrera, sin poder arribar jamás. Por el camino abreviado de la verdad esperamos poder apurarlo todo en estas quatro qüestiones.

(1) *No tardará en verse que la universalidad de los súbditos es, en todo el rigor del término, la desembocadura del rio con relacion á las autoridades.*

Digitized by Google

PARTE SEGUNDA.

PRIMERA QÜESTION.

DE LA AUTORIDAD.

Orígen de la autoridad. 1.° *Segun la razon.* 2.° *Fuentes falsas* 3.° *Fuentes de la autoridad segun la historia.* 4.° *Entre los Romanos.* 5.° *Entre los Francos.* 6.° *Entre los Hebreos.* 7.° *Entre los Machâbeos.* 8.° *Objeciones.* 9.° *Conclusion, Principios &c.*

Fuente de las autoridades.

1.° Jamás ha hablado la naturaleza en voz mas alta, ni se ha explicado mas claramente que sobre esta grande qüestion: y es bien de admirar que no se la haya oído.... Dirijámonos á todo el universo; interpelemos á esta multitud prodigiosa de generaciones que se han sucedido desde el principio del mundo; y preguntemos á todos los seres que hay en el Cielo, sobre la tierra y en la vasta extension de los mares, *sobre el orígen de las autoridades*... Todos responderán unánimemente, que esta palabra *autoridad* viene de autor; y que en su esencia constitutiva *la autoridad sobre los hombres es el derecho que tiene sobre ellos el autor que les ha producido, por solo ser su autor.* Lo mismo sucede en la autoridad sobre los demas seres (1).

---

(1) *Esta es una de aquellas verdades fundadas en la naturaleza, que admiran por su simplicidad.* ¿*Por qué tiene Dios* autoridad *sobre el universo*? *Porque es su* autor. ¿*Por que un padre y una madre tienen* autoridad *sobre sus hijos*? *Porque son* autores *suyos. Todo el mundo lo conoce, lo siente todo el mundo: y aquellos mismos que por falta de reflexion*

Digitized by Google

2°. Esta difinicion es infinitamente simple; y al primer golpe de reflexîon parece fundada en la naturaleza, pues que exîge la operacion de la razon; llena de luz al espíritu; se halla grabada en el fondo de los corazones; lleva consigo caracteres de evidencia, y nos es repetida tan constantemente de edad en edad, por la reproduccion de los seres, que desde que se manifiestan aparece la verdad con toda su hermosura, y se turba y se desconcierta la preocupacion.

3°. Si probamos por la historia, por la razon, por la general acepcion de este término en los mejores autores, por la tradicion constante de todos los pueblos, por el voto aunque forzado de los contrarios, y por todos los monumentos del universo; que es ésta la verdadera significacion de la palabra *autoridad*; que éste es su orígen, su naturaleza y su difinicion; que qualquiera otro orígen ó difinicion es falso; que la *autoridad*, qualquîera que sea, no puede venir sino de allí, y que es imposible que venga de otra parte; creeremos haber satisfecho completamente á una qüestion que se presenta por símisma en esta materia importante. *¿Qué es la autoridad, de dónde viene, qué es en símisma?*

4.° Lo repetimos, pues, como un principio restaurador de la moral y de los gobiernos, como el punto fundamental y la base eterna sobre la que es preciso reedificarlo todo; como el verdadero fanal colocado sobre las alturas por la naturaleza para indicar á los barcos de los estados el rumbo que deben seguir, y que imprudentemente han dexado para correr tras los metéoros que les han engañado y conducido á los abismos: le sentamos como un hecho; que sin exceptuar la *autoridad soberana*, toda especie de *autoridad* viene de

---

creen no saberlo, se ven obligados á convenîr en ello al momento que detienen su reflexîon. Toda especie de autoridad *trae esencialmente su principio* del título de autor. *Pues ¿cómo la* autoridad soberana *ha sido exceptuada, y por qué extraña reserva se ha imaginado el colocar su orígen* en la universalidad del pueblo?... *Advertimos ademas que* Homero, Aristóteles, Platon, Bossuet, *y los mejores autores dán á la* autoridad *este mismo principio, y la hacen dividir en un autor que produce seres por creacion ó por generacion.*

Digitized by Google

autor; que trae su orígen, su naturaleza y su esencia constitutiva del título de *autor*; y que es imposible difinirla de otro modo que lo hemos hecho aquí, y desde luego lo probaremos por los argumentos ordinarios de la razon y de la filosofía.

§. I.

Orígen de las autoridades segun la razon.

1.° Para justificar la legitimidad de nuestra difinicion es preciso, como todos saben, que convenga solo á la *autoridad*, y que pueda aplicarse á todas las autoridades. Sin esto la razon la resiste como inadmisible. Probaremos desde luego que solo conviene á la autoridad.

2.° Segun la indicacion de la sola razon, si soy yo el primer propagador de un pais, las tierras que desmonto, los bienes que adquiero y las bestias que crio, son sin duda bienes mios. Por mis cuidados y trabajos las he hecho tan personales, como los cuidados y los trabajos con los que las he adquirido. *Los derechos de propiedad* que tengo sobre todas estas cosas, son inviolables; están fundados sobre la naturaleza, y nadie puede contestármelos sin alterar los fundamentos del mundo moral. Sin embargo, por incontestables que sean estos derechos, no pueden decirse *derechos de autoridad*; porque les son infinitamente inferiores, como que todos estos objetos aunque adquiridos con mis penas, y fruto muy natural de mis cuidados y trabajos, es evidente que no les he producido por mí mismo, ni soy *substancialmente su autor*; y no teniendo esta qualidad, el derecho de propiedad que tengo sobre estas cosas, no es ni será jamás el que aquí se difine... Que se calculen por último todos los objetos de que cada uno es señor, y de los que no es *autor*, que son sin duda inumerables. Qualesquiera que ellos sean y por numerosos que parezcan, no son comprehendidos en nuestra difinicion, y deben considerarse formalmente excluidos. Porque no son derechos de autoridad los que cada uno adquiere sobre ellos, sino simplemente derechos de propiedad y de dominio, *jus domini* ó *jus dominii*. Luego nuestra difinicion conviene solo á la au-

Digitized by Google

toridad, y la distingue perfectamente de todos los demas derechos (1).

3.° Pero mis hijos, mis descendientes y todos aquellos de quienes soy substancialmente autor, están no solo baxo mi dominio, sino que tengo sobre ellos derechos de autoridad infinitamente superiores á los del dominio; porque además de haberlos yo mantenido con el producto de mis penas y alimentado con el fruto de mis trabajos, han sido extraidos de mi propia sangre, formados de mi propia substancia, y segun la expresion enérgica de *Aristóteles*, soy yo el orígen y el principio de su exîstencia, y su autor física y substancialmente: *pater autor est exîstendi.* Me deben amor, sumision, respeto y obediencia, porque me deben la vida y todas las facultades corporales de que se componen: *pater autor est exîstendi.* » Por esta órden admirable de la propagacion, dice » el célebre *Fenelon*, miran los padres á sus hijos como una » parte de símismos, y los hijos á los padres como autores de » su exîstencia: *pater autor est exïstendi.* Por esto se hallan » todos dispuestos á cumplir recíprocamente con los deberes » de terneza, gratitud, amor y respeto. Y por esto cada pa» dre de familias, anteriormente á todo contrato, tiene sobre » sus hijos el derecho de gobierno;" derecho que trae de su título de autor, por sola la razon de ser padre: *pater autor est exîstendi. Homero*, *Aristóteles*, *Platon*, el ilustre *Bossuet*, y la misma *Enciclopedia*, como hemos visto, todos los autores, sin excepcion, dán á la autoridad paterna el orígen que nosotros. Si un padre tiene el derecho de gobernar su familia, todo el mundo conviene que es en virtud de su título de autor. Los contrarios mismos no lo dudan, ni podrian dudarlo sin renunciar al simple buen sentido. Luego por el testimonio unánime de todos los autores conviene perfectamente nuestra difinicion á la autoridad paterna.

---

(1) Por *esta palabra* autor *se entiende á veces el autor de una obra, de un quadro, ó de una estatua; y otras el autor de un consejo ó de un simple dictámen*, autor ó suasor. *Téngase presente que no damos la autoridad á todos estos autores, sino solo al que produce seres* por la creacion ó la generacion. *Por los trabajos de que un individuo es autor adquiere derechos de propiedad, pero no de autoridad.*

Digitized by Google

4.° Pero si en qualidad de padre de familias tengo yo derecho de autoridad anterior á todo contrato sobre mis hijos, por sola la razon de que soy substancialmente su autor, es evidente que tendré igualmente este derecho sobre todos aquellos, que habiendo sido extraidos de mi sangre, me deben primitivamente la vida. Si por la razon sola de ser autor particular de mis hijos tengo autoridad particular sobre ellos, no es posible que dexe de tener autoridad universal sobre todos mis descendientes en virtud de mi título de *autor universal*. Y de aquí proviene la *autoridad soberana*, que por su naturaleza es esencialmente la misma que todas las otras, y que no se diferencia de ellas, sino porque es el principio universal de que han procedido todas: *pater autor est existendi.*

Sabemos que éste es el punto importante sobre que rueda toda la contestacion. *Que la autoridad paterna venga de los padres*, y por consiguiente del título de autor, no lo ha dudado ni dudará jamás qualquiera que tenga sentido comun: pero la autoridad soberana ¿es tambien una autoridad paterna? ¿Trae su orígen del *autor universal* de cada pueblo, como pretendemos? Esto es lo que se quiere saber y exâminar. *Este mismo autor universal* que salió al encuentro de las pasiones en todos los tiempos, es contra quien han conspirado todas las pasiones desde el principio del mundo. No hay cosa que no hayan emprendido para desembarazarse de una autoridad tan importuna: y á fin de extinguir hasta su memoria, la han borrado osadamente de la lista de los padres, excluido del órden social y arrojado vergonzosamente del timon de los gobiernos para reemplazarla *por la absurda universalidad de los individuos.* Verificado su reemplazo por esta fantasma monstruosa, la han entregado á un olvido tan profundo, tan constante y tan universal, que apenas se halla su nombre en nuestros libros de derecho público (1).

(1) *Que se haga derivar la autoridad de la palabra téchnisa griega*, ipse per se ipsum; *ó de* ipse faciens, ipse operans, *ó de la palabra latina* autor: *que su raiz esté en el griego ó no, es de poca importancia esta disputa. Lo cierto es, que entre los Griegos, como entre los Latinos y los Hebreos, un padre era autor de sus hijos, y tenia autoridad sobre ellos en virtud de su título de autor: por eso, aunque las palabras fuesen diferentes*

Digitized by Google

Conspiracion odiosa que descubre toda nuestra antipatía por la autoridad; pero que manifiesta tambien toda nuestra impotencia para substraernos de ella. Miéntras que nos esforzamos por suprimir este padre universal en nuestros nuevos libros, permanece siempre en los antiguos, y se vuelve á hallar á pesar nuestro en las mejores obras. En efecto, quando *Aristóteles* habla de un rey no habla de un padre particular, sino de un soberano; y sin embargo no es, segun este filósofo, *de la universalidad de los individuos* de donde trae su autoridad este soberano, sino de su título de autor como los demas padres. »La naturaleza, dice este hombre célebre, nos »enseña que hay diferencia entre un rey y sus súbditos:" *natura Regem à sùbditis discrepare docet.* Y ¿en qué consiste esta diferencia? *En este derecho natural de autoridad* que tiene un padre sobre aquellos á quienes ha procreado, responde el mismo. *Quod sanè habet qui procreabit erga natum en sè* (Política lib. 1. cap. 9,) ¿Qué cosa mas clara?... Quando *Platon* habla del gobierno real, no es ciertamente de una autoridad particular de la que habla, sino de la autoridad soberana. No obstante, esta autoridad soberana es, segun él, la misma que todas las autoridades paternas. Y cree que no debe haber entre ellas la mas pequeña diferencia, considérense por su orígen ó por su naturaleza. *Hanc seu Regiam quis, seu civilem, seu familiarem nominet disciplinam, nihil interesse putamus... Ut unum idemque omnia componemus*, añade mas abaxo (Platon Rep. lib. 1.). En fin, quando *Bossuet, Fenelon, Rollin* y los hombres mas grandes hacen gobernar los pueblos nacientes por su padre comun, á quien llaman el *Soberano*, el *Legislador* y el *Monarca político* de estas sociedades primitivas; es evidente que no hablan de un padre particular, sino *de un padre soberano.* Con todo, como *Aristóteles* y *Platon*, hacen gobernar á este padre soberano en virtud de su título solo de autor universal; y la autoridad soberana que le atribuyen, es una *autoridad paterna* como la de los demas padres. *Ut unum idemque omnia componemus.* Á pesar de la conjuracion general de las pasiones, no es posible que sea enteramente olvidado *este padre universal*, puesto que se conserva su memoria en casi todas las buenas obras.

---

en las lenguas, el orígen de la autoridad fué siempre el mismo entre todos los pueblos.

Digitized by Google

Pero aun quando llegase á borrarse *este soberano* de todas las obras y no existiese en la pluma de ningun autor, hay un libro, el de la naturaleza, del que no le borrarán jamás todos los esfuerzos combinados del hombre. Obsérvese pues, y en el libro abierto de las generaciones se hallará siempre *un padre universal* á la cabeza de cada division del género humano, y *un padre universal* investido de todos sus derechos naturales. Porque todos los gefes que hayan descendido de mí, sean los autores de sus descendientes, no por eso dexaré yo de haber sido su autor. Me deben todos amor, sumision y respeto, tan incontestablemente como se le deben á ellos los mismos á quienes han engendrado; y porque si yo soy padre subalterno, tendré autoridad subalterna sobre mis hijos por sola la razon que soy su autor: quando llego á ser *padre universal* de todos los padres, es imposible que no tenga *autoridad universal*. Esta es en realidad aquella persona pública, cuya necesidad se ha reconocido generalmente como indispensable á la cabeza de todos los gobiernos. Ninguna precision hay de componerla, pues que existía esencialmente ántes que todos sus descendientes; tampoco la hay de conferirla la soberanía, porque la posee por naturaleza; ni de esperarla de la universalidad de la nacion, porque existía esencialmente ántes que ella. *La universalidad de los súbditos* lexos de ser la primera parte de los gobiernos, es esencialmente la parte engendrada, la parte dependiente y de consiguiente la última. Al contrario, el *autor universal* á la luz sola de la razon, es esencialmente la parte soberana, la parte gobernante ó la que poseía la autoridad universal por naturaleza, mucho tiempo ántes que existiesen los pueblos. Este es, como dicen muy bien *Bossuet* y *Fenelon*, el primer orígen de los gobiernos; y por eso se llamaba *padres* á los reyes en casi todas las lenguas. Luego segun el testimonio manifiesto de todos los buenos autores, nuestra difinicion conviene, no solo á las autoridades subalternas, sino principalmente á la autoridad soberana como primer orígen de todas las autoridades. *Hanc seu Regiam quis, seu civilem, seu familiarem nominet disciplinam, nihil interesse putamus.*

5.° No debe restringirse la generalidad de nuestra difinicion por la distincion prematura de *autoridad natural* y *autoridad civil*. En la qüestion siguiente trataremos de los *cuerpos civiles*. Entretanto suponemos que todo el mundo sabe per-

Digitized by Google

fectamente que la *autoridad civil* no es otra cosa que la autoridad soberana, y que señalado el orígen de la una, queda indicado el de la otra. Qualquiera que sea el epiteto, y baxo qualquiera relacion que se le mire, *natural* ó *civil*, *comun* ó *particular*, *subalterna* ó *soberana*; sostendremos que toda autoridad humana, de qualquiera denominacion, se deriva del título de autor. La autoridad subalterna se deriva de un padre subalterno, la civil del *autor universal de toda una ciudad*, y en esto está su diferencia; pero las dos se adquieren por la generacion, y ámbas traen su orígen del título de *autor*. Luego nuestra difinicion conviene generalmente á todas las autoridades humanas. *Hanc seu Regiam quis, seu civilem, seu familiarem nominet disciplinam, nihil interesse putamus.*

6.° Si por la generacion sola adquiero yo derechos de autoridad sobre todos aquellos de quienes soy *autor*, será claro, que por el acto de la creacion tendrá el *Autor supremo de la naturaleza* derechos infinitamente mas poderosos y mas extensos sobre todos los seres que ha creado. Y si por solo ser yo *autor soberano* de mis descendientes puedo disponer como señor de mis derechos de soberanía sobre ellos, el Autor supremo de la naturaleza, que es el autor y criador de todo, podrá quando quiera separarme á mí mismo, constituyendo otros y disponiendo á su voluntad de la autoridad suprema que tiene sobre todas sus obras. Dios sólo por la creacion es sin duda el principio de donde proceden originariamente todas las autoridades, todos los derechos y todos los poderes, y él es perfectamente señor de todo. Pero si tiene derechos de autoridad sobre todas sus obras, es precisamente porque es su *autor*; y así nuestra difinicion conviene igualmente á la autoridad del Ser supremo, que á las autoridades humanas.

7.° Aun hay mas, pues nuestra difinicion no se limita al órden de la naturaleza, sino que es tan general que se extiende al órden sobrenatural como á los demas. Quando el *ilustre Bossuet* en su advertencia 6.ª obligado á perseguir á su adversario por sus numerosos extravíos, se vió precisado á hablar de la generacion del Verbo, dixo formalmente y del modo mas expreso: *que el Hijo es una persona distinta, una persona enviada que recibe todo de su padre en quien reside el orígen de la autoridad, porque es en efecto el principio y el autor de su Verbo, de donde viene tambien la palabra autori-*

Digitized by Google

dad. En este lugar no solo se halla toda nuestra difinicion, sino todos los términos de que nos hemos servido en ella; prueba cierta de que es este el sentido natural de la palabra *autoridad* en todas las suposiciones posibles.

Porque este grande hombre haya colocado el orígen de la autoridad sobrenatural en el autor eterno del Verbo ¿podrá concluirse que ha colocado en la generacion del Verbo el orígen de todas las autoridades humanas?... Nada de eso: todos los autores que, como *Bossuet*, hacen baxar de la divinidad los poderes soberanos, los deducen simplemente de Dios, como autor de la naturaleza. Y ¿no es una prueba mas, que estos grandes hombres fixen á la palabra *autoridad* el mismo sentido que le damos nosotros, y que la hagan derivar por todas partes de *autor*? Traen de Dios como autor sobrenatural de las cosas divinas la autoridad sobrenatural, y la autoridad natural la hacen venir de Dios, como autor de la naturaleza: luego nuestra difinicion es general, y conviene sin excepcion alguna á todas las autoridades (1).

8.° Todos los que colocan el orígen de las autoridades en los padres de los pueblos, le colocan como nosotros en el título de *autor*: y todos los que le colocan en el autor de la naturaleza, le fixan como nosotros en el título de *autor*. Estas dos partes comprehenden sin contradiccion todo lo que hay de mas célebre, mas sábio y mas estimado en todos los siglos. Si entre este número prodigioso de sábios establecen los unos en Dios el orígen de la soberanía, y los otros en los padres; lexos de sernos contraria esta diversidad de opiniones; confirma mas y mas la gran verdad que acabamos de estable-

(1) *Si como dice* Bossuet *en su 6.ª advertencia artículo 5.°, esta palabra* autoridad *viene de* autor, *la* autoridad universal *vendrá del* autor universal; *y ésta es la llave maestra en materia de gobiernos, porque la* autoridad universal *del padre primitivo de cada pueblo era esencialmente soberana. Y* ¿qué se entiende por soberanía? ¿Como se halla en los padres? ¿Como desciende de ellos? *Hay muy pocas obras que resuelvan estas qüestiones, porque en muy pocas se ha difinido la autoridad; y es indispensable esta difinicion para desenvolver la naturaleza y la traslacion de la soberanía. Con ella se comunicará la luz mas clara que el dia en todas las partes de este tratado.*

Digitized by Google

cer, y la que comunicará las mayores luces en todo lo que tiene relacion á los gobiernos.

9.º Y ¿qual es esta gran verdad?... Que á la luz sola de la razon puede la autoridad adquirirse de dos modos, cocomo que tiene dos principios subordinados y destinados de donde, puede igualmente nacer; el uno en el Cielo, y el otro en la tierra, el uno en la *creacion* y el otro en la *generacion*. Por la creacion es Dios autor de todo y tiene autoridad sobre todo; por la generacion es un padre autor de sus hijos y tiene autoridad sobre ellos: por la creacion es Dios el autor supremo de todo el universo; y por la generacion lo es el hombre de sus descendientes, y por consiguiente de todos los trabajos y de todos los bienes que pueden estos producir. Es el padre, baxo la autoridad de Dios, como un verdadero *autócrata* que contiene en sí una fuente real de autoridad, que le dá derechos sobre todos los seres que ha producido y hecho producir: y de este principio subalterno, colocado en la generacion, ha hecho derivar Dios los poderes soberanos.

10. Si á la sola luz de la razon puede la autoridad tener dos principios, es evidente que puede haber dos señores, los quales aunque subordinado el uno del otro no dexan por eso de ser señores supremos de sus respectivos derechos: uno en el Cielo, otro en la tierra; el uno *en virtud de la creacion*, el otro *en virtud de la generacion*. Por la creacion Dios es el señor supremo de todo, y puede regir, gobernar, constituir, destruir y disponer á su voluntad de todas las autoridades y de todas las soberanías: este es el Señor que está en el Cielo... Por la generacion sola, y segun las leyes que le ha impuesto Dios, de quien depende, un autor soberano es el señor de su soberanía; que puede regir, gobernar, constituir, destituir y disponer soberanamente de los derechos de autoridad que tiene sobre sus descendientes: éste es el señor que hay sobre la tierra, y á éste como constituido en virtud de la generacion es á quien dexó Dios el cuidado de perpetuar los gobiernos.

11. Entre las autoridades diversas que hemos enumerado, hay algunas que solo pueden emanar de Dios. El solo pudo crear el universo y ha podido producir los espíritus; por eso la *autoridad espiritual* y la sobrenatural se derivarán

Digitized by Google

siempre del ser supremo: pero habiendo dado Dios al hombre la facultad de producir y engendrar cuerpos, adquiere éste una verdadera autoridad sobre todos los cuerpos que le deben originariamente la existencia, y en esta generacion es donde precisamente colocó Dios el principio de las autoridades humanas. De aquí aquella filiacion sobervia, aquella admirable cadena de autoridades las unas divinas, las otras humanas; unas naturales, otras sobrenaturales; unas subalternas, otras soberanas; unas que tienen su principio en la creacion, otras en la generacion; unas en Dios, otras en el hombre. Son sin duda muchas las especies de autoridades; pero qualesquiera que sean, de donde quiera que partan, y qualquiera que sea el modo de adquirirlas, es incontestable que todas se derivan del *título de autor*. ¿Por qué Dios tiene autoridad universal sobre el universo? Porque es su *autor*. ¿Por qué un padre la tiene sobre sus hijos? Porque es su *autor*. ¿Por qué una madre tiene parte en esta autoridad? Porque dió á luz sus hijos. ¿Por qué un gefe del género humano tiene autoridad universal sobre sus descendientes? Porque es *su autor universal*. Luego ésta es la acépcion natural de la palabra *autoridad*: Luego nuestra difinicion conviene generalmente á todas las autoridades. Hemos añadido que éste es el único orígen y la única difinicion de la autoridad, y que las demas difiniciones son falsas (1).

§. II.

Fuentes falsas.

1.° Segun todos los maestros del arte, nada hay mas raro que una buena difinicion, ni nada mas comun que difini-

(1) *Se vé claramente con la verdadera difinicion de la* autoridad, *que* la autoridad universal, *ha venido* del autor universal *de cada pueblo*; *y que no puede venir de otra parte. La naturaleza de la soberanía, su orígen, su universalidad y sus atributos, todo se halla en nuestra difinicion. Que se trate de desecharla ó poner otra en su lugar, y se caerá en el caos para no volverla á hallar, como se va á ver que sucede en las difiniciones imposibles, falsas, ó inadmisibles.*

Digitized by Google

ciones falsas: pero jamás se ha verificado este axioma mas completamente que en la importante qüestion de que tratamos.

Si alguno, pretendiendo que la autoridad divina se compone de todas las voluntades humanas, y la paterna de la voluntad de todos los hijos, difiniese las dos autoridades *la voluntad general de los súbditos*, se sublevaría el universo contra esta difinicion. Pero ¿no se incurriría en el mismo absurdo si se difiniese la autoridad soberana *la voluntad general del pueblo*? Véanse ya los adversarios convencidos de falsedad desde el primer paso. Y pues que no conviene esta difinicion á la autoridad de Dios ni á la autoridad de los padres de familias, que son infinitos en cada país, está muy distante de convenir á todas las autoridades, y será fácil probar que á ninguna puede convenir.

2.° Es evidente que por naturaleza no tiene el hombre al nacer súbditos ni autoridad; y que millones de hombres hasta que llegan á ser padres tampoco la tienen. Sin embargo, á todos estos individuos, por la sola luz de la razon, se les reconoce con *una voluntad* desde el instante de su nacimiento. De aquí puede concluirse por poco que se raciocine, que la *autoridad* por su naturaleza y su esencia constitutiva no es una *voluntad*, sino una cosa muy diferente: la autoridad supone esencialmente súbditos, la voluntad no los supone: la autoridad dá esencialmente derecho á gobernar, la voluntad no le dá: la autoridad no trae su orígen desde el instante en que tenemos una voluntad, sino desde que somos padres. Que se lean todos los autores que hemos citado, y se hallará que si dán al padre el derecho de gobernar, no es porque tenga una voluntad, sino porque es padre; no desde el instante que tiene una voluntad, sino desde el instante en que es padre. La autoridad tiene su orígen del derecho de paternidad, ó por mejor decir, *es el derecho mismo de paternidad.*

Es fácil inferir de aquí, que por su naturaleza y su esencia constitutiva la autoridad no puede difinirse *ni la voluntad general, ni la voluntad particular de un compuesto de votos y de voluntades.* Puede quererse con autoridad y sin ella; porque pudiendo hallarse separadas estas dos cosas, no deben considerarse una misma; y aun quando, lo que no es posible, llegasen á reunirse todas las voluntades de una so-

Digitized by Google

ciedad y á hacer que todos los individuos de un pueblo votasen unánimemente para la eleccion de un soberano, esta unanimidad de voluntades no le conferiría la menor parte de autoridad, pues que será siempre preciso para dársela el recurrir al padre comun del pueblo, ó al soberano del universo. Luego la *voluntad* es un principio falso: luego esta célebre difinicion, con la que se ha trastornado el mundo, roto todas las constituciones, y destruido todos los gobiernos exîstentes, es tan absurda como infausta para el órden social. La voluntad es una simple facultad del alma, y no un derecho: éste podrá cederse á otros, pero no la voluntad.

3.° ¿Se cree pues que un padre de familias tiene su autoridad, *porque es fuerte, espiritual, rico, poderoso, grande, conquistador, y porque tiene muchos bienes y muchos dominios*?... ¿No vemos todos los dias padres de familias muy pobres, muy débiles, poco aventajados en la talla, en la fortuna, en el espíritu y en los talentos, y que no por eso dexan de tener *autoridad* sobre su familia?

Luego á la luz sola de la razon la autoridad por su naturaleza y esencia constitutiva no está en la fuerza, en la fortuna, en el espíritu, en el mérito, en la destreza, en los talentos, en la proteccion, en la victoria, en la conquista, ni en el derecho de dominio ó propiedad que tenemos sobre nuestros bienes; *sino en el derecho que tiene esencialmente un autor sobre los seres que ha producido por el solo título de ser su autor*: y quando el hombre mas fuerte, el mas diestro, el mas rico, el mas intrépido y el de mas talla ó mas talento, hubiese podido en el orígen hacerse señor de una sociedad entera, y que le proclamase rey, todas estas qualidades no le hubieran dado por sí solas la mas pequeña parte de autoridad.

4.° ¿Puede creerse que Dios tiene autoridad sobre los hombres, y un padre sobre sus hijos porque éstos son *dóciles, reconocidos, sumisos, atentos y respetuosos*?... Pero ¿dexaría de exîstir la *autoridad* aun quando todo el universo se sublevase contra su autor, y toda una familia contra su padre?

Luego á la luz sola de la razon la *autoridad* por su naturaleza y su esencia constitutiva no resulta de la sumision, del respeto, del amor, del reconocimiento, ni de la adhesion de los súbditos. Todas estas fuentes son evidentemente falsas; pues ni la sumision dá la autoridad, ni la quita la rebelion.

Digitized by Google

De ninguno de estos principios nace, pues reside esencialmente en el título de autor. No tiene Dios autoridad sobre el universo, ni el padre sobre sus hijos porque les estén sometidos, sino únicamente porque son sus autores. Y quando un individuo intrigante y ambicioso hubiese podido reunir en el orígen los votos de toda una sociedad, y aunque todos hubiesen jurado obedecerle y estarle sometidos, todas estas sumisiones no hubieran podido darle la mas pequeña parte de autoridad.

5.° ¿Se ha reflexionado jamás sobre un quarto hecho tan simple y tan evidente como los demas, á saber: *que el universo no se ha creado por sí solo, ni se ha engendrado ninguno de nosotros á sí mismo?*... Luego á qualquiera grado que estemos colocados en el órden de la propagacion, el orígen de la autoridad no está en nosotros mismos, sino en el autor que nos ha procreado. Podemos muy bien ser el orígen de la autoridad con relacion á nuestros descendientes, pero no con relacion á nosotros mismos. Por derecho de naturaleza tenemos autoridad sobre nuestros descendientes, pero no podremos tenerla sobre nosotros.

Luego, dice *Fenelon*, »nada es mas falso que esta idéa »de los amadores de la independencia, que toda autoridad re»side originariamente en el pueblo, y que procede de la ce»sion que cada uno hace á uno ó muchos magistrados de su »inherente derecho á gobernarse á sí mismo." Luego nada es mas absurdo que el colocar el principio de la autoridad en los pactos, en las convenciones, en las elecciones y en las constituciones de los súbditos. No trae Dios su autoridad de la constitucion de los hombres, ni un padre de la constitucion de sus hijos; pero el uno y el otro la tienen de *su título de autor*. Nadie puede ceder á otro lo que él no tiene, y no hay un hombre que haya tenido autoridad sobre sí. Segun las luces de la sana razon, es fisicamente imposible que la autoridad proceda de los súbditos; y es absolutamente necesario que proceda de lo alto, pues que *todo autor* es esencialmente superior á su obra. Los primeros autores de los pueblos no recibieron su *autoridad* de sus descendientes, sino del autor de la naturaleza, ni cada padre de familias recibe la suya de sus hijos, sino de sus mayores: y quando toda una sociedad pudiese convenirse unánimemente sobre la eleccion de un gefe,

Digitized by Google

jamás éste podría sacar de esta eleccion unánime la mas pequeña parte de autoridad sin el consentimiento del gefe natural.

6.° Pero para que nuestros adversarios no dificulten el aplicar á la *autoridad soberana* lo que decimos de las otras autoridades, terminaremos estos hechos por otros dos bien manifiestos, y que no dexan ningun efugio.

Es evidente que entre los hombres hay millones sin autoridad, pues que todos están sin ella hasta que se casan. Luego Dios no puede traer su autoridad de la *universalidad de los hombres*, ni un padre de la *universalidad de sus hijos*. Luego un soberano no puede traer la suya de la universalidad de los súbditos. Si viniese la soberanía de éstos, sería preciso que se hallase en todos y que viniese de todos. La falta de uno haría que *la autoridad no fuese universal*, y que se frustrase el gobierno. Luego todas estas fuentes son falsas, tanto para la autoridad soberana como para las otras autoridades.

Añadamos por último un hecho que viene en apoyo del anterior, y es aun mas concluyente. ¿No es evidente que por institucion de la naturaleza hubo esencialmente *un autor universal* á la cabeza del género humano, *un autor universal* á la cabeza de cada ramo, y uno á la de cada familia, sin lo qual no exîstirían los hombres actuales? Es incontestable.

Luego por la institucion de la naturaleza, y en virtud del arreglo solo de la propagacion hubo esencialmente *una autoridad universal* á la cabeza del género humano, una á la de cada ramo y una á la de cada familia, cuya autoridad es esencialmente soberana siempre que se halla la primera en un país. Luego la autoridad universal no trae su orígen de la universalidad de los súbditos. Ni Dios, ni un padre, ni un gefe de un brazo del género humano, traen su autoridad de la *universalidad* sino del título de *autor soberano y universal*.

7.° Luego á la luz sola de la razon la soberanía no ha sido concedida á los soberanos por la presentacion de los pueblos, ni puede decirse la voluntad, la sumision, la eleccion ni la constitucion general de los pueblos, pues que exîstía mucho tiempo ántes que ellos, como fué creada por Dios mismo, mucho tiempo ántes que todos los votos, todas las convenciones, todas las elecciones y todas las proclamaciones de los pueblos. Su orígen aun en la tierra se halla colocado irrevocablemente

Digitized by Google

sobre su cabeza, y se ha fixado en el título de *autor universal* por el autor mismo de la naturaleza. Luego como enseña el ilustre *Bossuet* en su 5.ª advertencia, „la soberanía no trae su „fuerza obligatoria *de un pacto social* sino de la ley superior „del Ser supremo." Existía en efecto mucho tiempo ántes que todos los pactos, todos los contratos, y aun ántes de la posibilidad de las instituciones sociales. Su orígen aun en la tierra ha sido colocado por encima de todos los sistemas, de todas las revoluciones y de todos los trastornos; y el autor mismo de la naturaleza le ha fixado en *el título de autor universal*. Si *Bossuet* y *Fenelon* hubieran dicho alguna vez que la soberanía viene de la universalidad del pueblo, les abandonariamos sin dudar, y sostendriamos que habian errado en este punto; pero jamás lo han dicho, como se verá en el lugar que destinamos á tratar de la conciliacion general de los autores. Luego por su naturaleza y esencia constitutiva, la soberanía no es un ser moral, una qualidad de atribucion, ni una modificacion versátil de votos, sino una qualidad muy natural y personal, un derecho inherente á la misma persona del autor universal, un derecho de que es esencialmente propietario. Porque es *autor universal* de sus descendientes tiene sobre ellos *autoridad universal*, y la *autoridad universal* porque es *su autor universal*; y éste es su único título. Luego á la sola luz de la razon la *soberanía* viene de los padres y no de los hijos, de los soberanos y no de los pueblos, del *autor universal* y no de la *universalidad de los súbditos*: y todas las fuentes que no se hallen establecidas originariamente en el título de autor, serán ciertamente fuentes falsas. Podrá argumentarse y sutilizarse sobre estas inducciones, porque sobre todo se puede sutilizar. Pero ¿se destruirán? Lo dudo mucho.

8°. La primera objecion que se nos hará es, que si fuese éste el orígen de las autoridades no se hubiera tardado tanto tiempo en descubrirle, tratarían de él todos los autores y la historia le referiría... Veamos pues estas dificultades.

Aun quando fuese cierto que habia sido nuevamente descubierto el principio ú orígen de las autoridades, no era ésta una razon bastante para desecharle. Todos saben que hemos vivido mucho tiempo en medio del ayre sin conocer sus efectos mas evidentes y comunes: y la primera vez que se anunció al mundo que la pesadez del ayre era la causa de

Digitized by Google

la elevacion de los licores, llegó á su colmo la sorpresa. Y porque fuese tan general el error ¿dexará por eso de ser error? Porque hayamos vivido tanto tiempo sin conocer la verdad ¿tendremos derecho, quando llegue á descubrirse, para negarla sus homenages? ¿Quien no sabe que los descubrimientos mas sencillos, despues de haberse ocultado mucho tiempo á la sagacidad del espíritu humano, fueron casi siempre el efecto tardío de un incidente ó de un azár?

9.° Ni hay para que suponer este principio ú orígen como un nuevo descubrimiento, porque si no se halla por todas partes en términos tan formales como en *Bossuet*, se halla por lo menos en la substancia. Porque todos los que hacen derivar la autoridad del autor, de la naturaleza, la derivan como nosotros del título de *autor*; y todos los que la derivan de los padres de los pueblos, la hacen proceder como nosotros del mismo principio. Los que hablan de *la autoridad de Dios* y de *la autoridad de los padres de familia*, la hacen derivar del mismo título: y creemos aun poder adelantar que todo el universo está en nuestro favor, pues que el principio que indicamos ha sido reconocido de todos los hombres, por lo menos implícitamente; sin que puedan exceptuarse los adversarios mismos. ¡Sí, los mismos adversarios!... Y sino que se nos cite un solo autor aun de entre ellos, que haya pretendido jamás que Dios recibe su autoridad de la universalidad de las criaturas, y que un padre recibe la suya de la universalidad de sus hijos; y que en conseqüencia haya difinido estas autoridades *la voluntad general &c.*: ¡qué se nos cite! Véase pues á nuestros adversarios mismos obligados á renunciar su difinicion en una multitud de casos, y á convenir de consiguiente que es falsa, porque toda difinicion que no conviene á todas las autoridades, no conviene á ninguna.

10. Pues ¿qual es la autoridad que nuestros adversarios quieren derivar de *la universalidad de los súbditos*? Es, como ya hemos dicho, *la autoridad soberana sola*. Pero ¿por que esta rara excepcion? Puesto que todas las autoridades se derivan *del título de autor* ¿por qué no se deriva ésta? ¿Por qué ésta sola viene *de la universalidad de los súbditos* y no las demas? Nadie duda que *la autoridad de Dios* es una autoridad soberana. Sin embargo ¿emana *de la universalidad de los*

Digitized by Google

súbditos? ¿No proviene, como dice *Bossuet*, *del título de autor*?...

11. *Se nos objeta*, que si fuese éste el orígen de las autoridades *debería hallarse en la historia*... Por lo mismo probaremos que se halla en ella, y en términos tan claros, que es preciso cerrar los ojos para no verlo; y no nos contentaremos con solo las pruebas de razon, sino que acumularemos todos los géneros de prueba posibles. Supuesto que no se pone la dificultad sobre *la autoridad de Dios* ni sobre *la de los padres subalternos*, nos fixaremos en la autoridad soberana de los hombres, sobre la que quiere dudarse; y despues de haber probado por la razon, que ántes de toda convencion el autor universal de cada pueblo tenia el derecho de gobernar *en virtud de su título solo de autor universal*, probaremos ahora por la historia que lo ha hecho en efecto, con lo que podrémos desafiar á todos los contrarios á que nos citen un solo hecho que establezca en los pueblos el orígen de la soberanía (véase parte 1.ª al fin de la qüestion).

§. III.

Orígen de las autoridades segun la historia.

1.° Daremos principio por la mythologia. Que se abra aquel admirable monumento de la antigüedad pagana, y se verá brillar la verdad importante que acabamos de establecer desde el primer capítulo, y acaso desde la primera palabra de la primera página.

Aquel viejo Saturno que divide el gobierno del universo entre sus tres hijos, no recibió sus poderes del voto de los hijos, sino que los exerció en virtud *de su título de autor universal*, anterior á la posibilidad de todas las convenciones. Los mismos hijos, cada uno en la parte de gobierno que le fué asignada, fueron soberanos absolutos de sus súbditos en virtud de la autoridad que recibieron de su padre, y jamás hubo señores mas poderosos.

2.° Estos dioses, estos héroes ó semidioses ¿eran en efecto dioses? No: (esto solo era fabuloso) eran los dioses de la tierra, los gefes y los reyes de las primeras naciones, los fundadores de los primeros imperios. Son nombrados los im-

Digitized by Google

perios que ellos fundaron, los pueblos que establecieron, y las naciones que hacen su gloria de haberles tenido por padres. Acostumbradas estas mismas naciones á temblar baxo su autoridad quando vivian, les divinizaron despues de su muerte. Recórranse todos los pueblos de la antigüedad, excepto el pueblo fiel, y será muy raro el que no haya hecho descender sus fundadores de los Dioses ó semidioses de la fabula, lo que les interesaba mucho, porque quanto mas se acercaba el gefe de quien descendian al autor del género humano, tenia mas extension la autoridad que les gobernaba.

3.° ¡Dirán nuestros contrarios que estos famosos fundadores de quienes han descendido las primeras naciones, traen su autoridad y poderes de las naciones mismas que ellos habian procreado!... ¿Qué, exclamaremos con *Bossuet*, *todos estos reyes á quienes los pueblos de la antigüedad miraban como dioses*, ó mas bien no se atrevian á mirar, eran solo encargados de los pueblos ó executores pasivos de la voluntad de sus súbditos?... Aun estando á lo literal de la historia, todos estos dioses y semidioses no eran simples particulares ni reynaban sobre una sola casa, sino sobre todo un imperio: ni eran los pueblos los que les habian constituido, sino segun la hermosa expresion de *Homero*, era el señor de los dioses el que *les habia establecido pastores de los pueblos*. Aunque todo esto fuese fabuloso, hasta la misma existencia de los personages que se representan, no hubiera dexado la mythologia de colocar, como nosotros, en los padres el orígen de la autoridad; ni dexaría por eso de ser un monumento indeleble, por el que creia entonces todo el universo que toda autoridad viene de *autor*; que la autoridad soberana, no tiene otro principio que las demas autoridades; y que desde el orígen *la autoridad universal* se derivaba *del autor universal* y no de la monstruosa *universalidad* de los individuos.

4.° Si se quieren hechos que nada tengan de maravilloso, ábrase la historia antigua, y remontando á los tiempos en que han nacido los pueblos y los gefes de los ramos que ha producido cada pueblo en particular, se hallará consignada la verdad que enseñamos mas claramente que en la mythología. Aquel viejo patriarca, que constituido señor supre-

Digitized by Google

mo del universo por el autor de la naturaleza, divide la tierra entre sus hijos, no recibió sus poderes de sus descendientes. Los exercía únicamente en virtud de su autoridad universal, como lo hacía cada uno de sus hijos en la parte del mundo que le habia tocado en virtud de la autoridad que habian recibido de su padre. *Sem*, *Châm*, *Japhet*, *Assur*, *Nembrod*, *Teut*, *Javan*, *Cecrops*; todos los diseminadores del género humano y todos los gefes y fundadores de los imperios de que han descendido los *Judíos*, los *Ismaelitas*, los *Phenicios*, los *Griegos*, los *Germanos* y todos los pueblos conocidos en general, se hallaban investidos de una considerable autoridad ántes que se acrecentasen sus descendientes; pues Japhet fué el padre de todas las naciones de Europa, segun los mejores críticos, y de consiguiente de este mismo Japhet de quien la fábula ha hecho descender tantos dioses y semidioses.

5.° »*Teut*, *Thiet*, ó *Titan*, de quien hace descender *Tácito* todos los pueblos Teutones ó Germanos, dice *M. Leimniz*, significaba *Baron* ó *Príncipe*: y quando nos dice la »historia que sus descendientes *los Titanes hicieron la guerra* »*á Júpiter* y á los otros dioses, se quiere explicar que realmente los primeros Germanos conducidos por su *Brenno* ó »gefe, hicieron la guerra á los príncipes de Grecia y Asia la »menor." Segun observa *M. de Fenelon*, los Griegos en sus historias y tradiciones »dán la misma idéa del orígen de los »pueblos: y los Pelagienses, segun ellos, descendian de »*Pelasgo*, los Elienses de *Ellem*, hijo de Deucalion, los »Etáclides de *Hércules*. Por último, añade este grande hombre, que todos los historiadores colocan el orígen de cada »pueblo en un padre comun," y de consiguiente en *un autor universal*, que era príncipe, baron ó gefe en virtud de su título de padre (Fenelon cap. 7. *Leimniz n.* 140).

6.° Todos estos príncipes, barones y gefes ¿eran padres particulares? ¿Exercian *su autoridad* en una sola casa? Estos primeros fundadores de los pueblos ¿habian sido elegidos por convenciones? Cítesenos uno solo que haya sido elegido de este modo, y convendremos que por una excepcion, la mas singular, la autoridad soberana tuvo otro principio que las demas autoridades, y que por una combinacion inaudita pudo resultar de la *extraña universalidad de los individuos*... Pero si es imposible hallar en toda la historia profana un

Digitized by Google

solo hecho favorable á esta opinion ; si el padre comun de cada pueblo aparece por todas partes exerciendo el poder de gobernar ántes de la posibilidad de las convenciones, será preciso volver á nuestro pesar á la naturaleza, conviniendo en que la historia profana perfectamente de acuerdo con la razon nos publica á cada página, que sucede en la *autoridad universal* lo que en las demas autoridades ; que trae esencialmente su orígen del *autor universal* ; y que solo se diferencia de aquellas *en que es el principio universal* de donde ellas han emanado originariamente. Léase á *Josefo*, á *Bochart*, á *Esiodo*, *Erodoto*, *Plinio*, *Beroso*, *Estrabon*, *Elanico*, *Cadmo de Mileto* y todos los autores que han escrito del orígen de los pueblos, y no se hallará en ellos un solo fundador elegido en las convenciones populares : véanse tambien las historias de los pueblos salvages, y ántes de todas las elecciones posibles se hallarán *Ansianos*, *Seniores ó Señores* que no habian sido elegidos. ¿Por qué pues se niega la soberanía al *padre universal* de un pueblo? ¿Será porque es solo? De la esencia de todo autor es ser *universal* con relacion á los seres que produce. Dios tiene *autoridad universal* sobre todos los seres, sin embargo es solo : un padre tiene *autoridad universal* sobre sus hijos, y tambien es solo. Pues ¿por qué el *padre universal de un pueblo*, porque sea solo, no ha de tener *autoridad universal* sobre sus descendientes?

7.° ¿Se quiere aun un monumento mas evidente? Léase la historia mas antigua, la mas célebre y la mas auténtica que hubo jamás, la que se remonta sobre todas las historias : estúdiese en ella el orígen de las cosas y se verán salir los pueblos primitivos de un padre comun, separarse despues los unos de los otros, tan naturalmente como el tronco de un árbol se divide en ramas, y éstas en una infinidad de pequeños ramos. Sígase su progresion, y se verán todas las naciones descendiendo de un solo gefe, partiendo de un solo punto, extendiéndose de trecho en trecho, pasando á diversos paises y pareciendo cada una con gefes preexistentes, que establecen los fundamentos de los estados que conducen y gobiernan, sin que preceda ninguna eleccion. Se verán allí, desde el orígen, formarse ciudades al rededor de *Adan* y de *Cain*, cada una baxo la direccion de su padre. Despues del diluvio se verá que salen Duques y Reyes, de *Noe*, *Abraham* y otros Patriarcas,

Digitized by Google

con el nombre de los pueblos que fundaron estos mismos Duques y Reyes. Detengámonos á cada enumeracion y hallaremos el resumen de todos estos gefes primitivos designados claramente por sus nombres, así como los pueblos que descendieron de ellos, las regiones en que mandaron y las ciudades en donde reynaron, *regiones ubi imperabant, urbes ubi regnabant*; y todo esto sin elecciones ni convenciones, en virtud solo de la autoridad que habian recibido del *autor universal*, de quien procedian ellos mismos. Todos estos gefes y soberanos fueron formados de tal modo, que no hubiera podido destruirlos una segunda formacion (Génesis cap. 10 y 36).

8.° ¿Por qué pues, quando se trata de estos hechos primitivos, todos los historiadores sagrados y profanos, de qualquiera secta ó opinion que sean, están de acuerdo sobre el orígen de los pueblos, estableciendo el principio de las autoridades en los gefes y fundadores naturales, sin hacer mencion alguna de las elecciones? Porque quando se trata de estos hechos primitivos, los que han escrito sobre ellos desenvolvieron la sucesion de los pueblos y la filiacion de las autoridades segun el órden de la naturaleza, que es independiente de todo sistema.

9.° ¿Se quiere juzgar ahora de todos estos historiadores por sus intérpretes ó comentadores? Consúlteseles pues á todos, sean sagrados ó profanos, realistas ó demócratas, de qualquiera secta ó partido, aun los mas declarados por el sistema convencional. Pregúnteseles si los *Cananeos* descendian de *Canaan*, los *Ismaelitas* de *Ismael*, los *Idumenses* de *Edom*, los *Arsacides* de *Arsaces*, los *Anfitrionades* de *Anfitrion*, los *Tindarides* de *Tindaro*, los *Argienses* de *Argos*, los *Troyanos* de *Tros* y los *Dardánides* de *Dárdano*. Pregúnteseles si estos gefes eran simples particulares, que elegidos por sus descendientes gobernaban una sola casa... Unánimemente responderán todos, de acuerdo con los mismos historiadores, que eran hombres célebres, padres de los pueblos, que fundaban ciudades y estados, y que daban su nombre á los rios, á las montañas y á paises enteros, hombres que fueron famosos entre sus descendientes y muy nombrados entre los pueblos.

10. Y porque estos célebres fundadores diesen su nombre á los rios y á los montes, y llegasen á hacerse famosos entre sus descendientes, ¿podrá suponerse que las ciudades que fun-

Digitized by Google

daban fuesen tan pobladas desde su principio, como *Pekin*, y tan magníficas como *Roma* y nuestras capitales modernas? En verdad que no; pues como observa *Calmet*, en su primitivo orígen, eran solo ciudades formadas de lienzos, ó una pequeña reunion de cabañas y tiendas mal construidas, rodeadas de palizadas ó fosos para defenderlas de las bestias feroces. La historia de aquellos tiempos primeros hace mencion de ciudades cien veces destruidas y quemadas por los enemigos, y restablecidas casi en el mismo instante. Hablando generalmente, los mayores pueblos han salido de un solo hombre, y las ciudades mas magníficas han tenido principios bien pequeños. De aquí han nacido tantas disputas entre los críticos y los sábios sobre la cronología, la geografía, los tiempos, la precisa localidad, el grandor y la situacion de ciertas ciudades, y sobre el nombre, la qualidad y la llegada de su fundador ó restaurador verdadero. Sobre esto es sobre lo que disputan muchas veces los críticos. Pero ¿han tenido estas ciudades fundadores que gobernaron primero cinco ó seis casas, y despues cincuenta? ¿Tuvieron todos los pueblos padres y gefes naturales, que no dependieron de su eleccion, y fueron anteriores á su existencia? Ningun historiador ni ningun crítico lo disputó, ni podrá disputarlo nadie sin trastornar el buen sentido, y sin desmentir toda la antigüedad.

Y ¿por qué todos los intérpretes, como los historiadores que han escrito sobre estos hechos primitivos, aun los mas demócratas y los mas inclinados al sistema de las convenciones, se reunen todos sobre este punto? ¿Por qué están de acuerdo todos para colocar el principio del gobierno en los autores de los pueblos?... Porque en estos hechos primitivos se debe obedecer á la fuerza de las cosas, interpretar la naturaleza tal qual ella es, y abandonar todos los sistemas.

11. La antigüedad entera, los hechos, las historias, todos los intérpretes y comentadores se unen á la naturaleza, á la razon y al buen sentido para gritarnos, que la autoridad soberana viene, como las demas autoridades, de la palabra *autor*; y que en el orígen fueron los gefes los que procrearon á los pueblos, y no éstos los que crearon á los gefes. *Bossuet*, *Fenelon*, y en general todos los buenos autores, aseguran que entre los antiguos estaba en la mayor veneracion el nombre de *padre*. Los Griegos llevaban el nombre de los

Digitized by Google

suyos, y le ponian en la cabeza de sus actas públicas, y los Romanos hicieron lo mismo: unos y otros llamaban á sus Reyes, sus padres, y lo eran en efecto. De allí provino el uso antiguo de llamar á los Reyes, la base, el fundamento y el principio del pueblo, *basileus*, porque el padre comun habia sido el principio, el autor y el orígen universal de todo. De allí por último la fuerza del derecho de *autoridad*, y sobre todo de *autoridad soberana*.

A esta multitud de hechos, de autoridades y citas querán oponérsenos los *Romanos*, los *Francos*, los *Judíos* y otros pueblos citados en la historia, que se dieron gefes y Reyes. Comiéncese por los mas famosos de todos ellos; analícese rápidamente su historia, y estoy seguro que nada se hallará favorable á la creacion de la soberanía por los pueblos.

§. IV.

Orígen de la autoridad entre los Romanos.

1.° Se han señalado muchas causas al grandor y decadencia del imperio Romano, y me parece que se ha omitido una, que debería marchar al frente de todas las otras; á saber, *el grandor y decadencia de su autoridad*.

Si hubo en el mundo una ciudad destinada á mandar el universo, *fué sin duda Roma*. Fundada por un autor que pretendía descender de los dioses por sus mayores, y á quien el Senado tuvo la destreza, despues de su muerte, de colocarle entre los dioses, pareció desde luego con un orígen y una autoridad que ponía á sus Reyes sobre los demas Reyes, á su pueblo sobre los demas pueblos, y á su gefe infinitamente superior á todos los vagabundos que acababan de reunirse baxo su estandarte. Las leyes, las órdenes, los establecimientos del fundador llevaban desde el principio el caracter de grandor, á que no podian tocar los otros pueblos vecinos. ¿De donde hacía venir este fundador tanto grandor y tanta autoridad? *De sus padres y de sus mayores. Constat initio civitatis Reges omnem potestatem habuisse, inquit Pomponius. Romulus nobis ut libitum imperaverat, inquit Tacitus.*

2.° El Senado de que se acompañó *Rómulo* para gobernar, sacado de las primeras familias y compuesto de los pa-

Digitized by Google

dres del pueblo, que eran las primeras autoridades despues del soberano, apareció desde el orígen con derechos al respeto de los súbditos y al de los pueblos vecinos. A esta grande autoridad, que traía el senado de sus padres, añadieron los Reyes posteriores otra aun mas grande; porque *Tullo Ostilio* en su proyecto de República, que fué executado despues de la expulsion de los *Tarquinos*, le dió todo el poder de los Reyes. En esta constitucion, hecha por un rey, se reservaban á los patricios todas las plazas, todos los mandos y todos los empleos.

Quando veía el pueblo á sus Cónsules sentados á su frente, respetaba en ellos la autoridad paterna, provista con toda la plenitud de la autoridad de los Reyes: y quando los soldados veían llegar á sus gefes, consideraban en ellos á sus mismos padres, investidos de toda la autoridad soberana. Hasta en los decretos de los jueces oía el pueblo y reconocia la voz de sus adres. Esta augusta asambléa, que desde su orígen llevaba el bello nombre de *padres conscriptos*, se conducía desde el tiempo de los Reyes con tanta sabiduría, y juzgaba con tanta equidad, que los pueblos vecinos se remitieron muchas veces á ella para pronunciar sobre sus diferencias. Por eso *Roma*, celosa de su grandor, no admitía en su Senado diputados de otras ciudades. No era á *Roma*, como en nuestras instituciones modernas, donde todas las provincias del universo enviaban sus legisladores: sino que esta misma *Roma* por sus padres y mayores daba exclusivamente la ley al mundo, mandaba todos los exércitos y gobernaba todas las provincias.

3.° De aquí nacía aquel vigor de disciplina en los exércitos, aquella nobleza en la conducta y aquella elevacion de sentimientos: de aquí aquel respeto del pueblo y de los extrangeros por el Senado, y aquel deseo violento de unirse á *Roma* y verse incorporado en el número de los ciudadanos: y de aquí por último aquel amor ardiente é indestructible por la patria. *Roma* por medio de sus *padres conscriptos*, investidos con la soberanía de su fundador, era como la madre de las demas ciudades, de los demas pueblos y de todos los Reyes que se honraban con descansar baxo su sombra y de pertenecer á ella. Este augusto título de *padre*, en que se fundaba toda la constitucion romana, presentaba á los indi-

Digitized by Google

viduos una idéa tan justa, tan natural y tan respetuosa de la *autoridad* y de los sentimientos que le son debidos, que sola la palabra *patria* era bastante para encender el fuego de todas las virtudes. Los padres conscriptos miraban á sus soldados como á sus hijos, y no como á iguales: y los soldados, invencibles siempre baxo las órdenes de los padres conscriptos, se hallaban siempre prontos á verter por la patria hasta la última gota de sangre.

4.° No fué la forma republicana, como han creido algunos, la que elevó á *Roma* al mas alto grado de gloria, pues nunca fué mas grande que *baxo de los Césares*. Al contrario, aquella grande autoridad, reservada por la constitucion á los padres conscriptos, fué la que sostuvo mucho tiempo el basco del Estado en medio de las agitaciones inseparables de las formas republicanas, y la que impidió mil veces que pereciese. »» Aquella facultad preciosa (dice *M. de Montesquieu*, *grandor y decadencia &c.*) que tenía el Senado de seperar la Re»» pública de las manos del pueblo por la creacion de un Die»» tador; la afectuosa veneracion del pueblo por las familias »» distinguidas... aquel *Rómulo* su Rey y su dios, aquel capi»» tolio eterno como la ciudad, y aquella ciudad eterna como »» su fundador; todas estas idéas llenas de inmortalidad... die»» ron á los Romanos un caracter muy pronunciado de gra»» vedad, de fiereza y de confianza en símismos, y en sus »» dioses, con el que impusieron á los otros pueblos, tanto »» como sus sucesos, y con el que infundieron en el universo »» un respeto por el nombre Romano, que no han podido des»» truir los tiempos." La Dictadura (dice *M. Bonnald*) que traxo todo á la unidad en los tiempos de crísis, esta Dictadura freqüente en los tiempos de division, perpetua en tiempo de *Sila* y de *Cesar*, y hereditaria en el de *Augusto*, salvó á Roma de la anarquía: fué tambien esta parte monárquica la que sostuvo mucho tiempo aquella República, y la que sirvió de primer título á los Emperadores.

Esta es una de las primeras, ó acaso la única causa del grandor de *Roma*: el grandor de la autoridad de su fundador con que fueron investidos todos los que la gobernaron con el título de Reyes, de Cónsules ó de Césares. Veamos ahora qual fué la principal causa de su decadencia.

5.° El medio de las elecciones, lexos de crear la auto-

Digitized by Google

nidad, la entrega á las facciones, á la cábala y á toda la efervescencia de las pasiones. Es propiamente una brecha que se abre en la constitucion de la naturaleza, que habia fixado la autoridad al título de *autor*; y desde que se toca á sus arreglos, es preciso que sea menos firme la constitucion. La primera llaga que abrieron los Reyes á la grande autoridad que habian recibido de sus fundadores, fué el sujetarla á la movilidad de las elecciones: y como dice *M. de Montesquieu*, si la facultad que tenia el Senado de quitar la República de las manos del pueblo, era necesaria para salvarla, el poder del pueblo se habia hecho para perderla.

6.° Se aumentó el mal quando pasaron las elecciones de las primeras centurias á las inferiores. Los que aspiraban á las primeras plazas, se vieron obligados á hacer la córte al pueblo que no se rinde sino con ciertas condiciones: y hecho, por decirlo así, señor de sus señores, se consideró pronto el pueblo como soberano, y sus aduladores se lo hicieron creer. Olvidando que habia recibido de sus soberanos el derecho de nombrar, se sirvió de él para usurpar por grados todos los poderes en favor de sus agitadores. Primero solicitó el derecho de apelacion al pueblo, y dividió por este medio el *poder judiciario*. Despues, á fuerza de intrigas y sediciones, obtuvo sus Tribunos con un *veto absoluto*; y de este modo dividió el *poder legislativo*. Enardecido por el suceso, logró los Tribunos militares, y con ellos dividió *el mando de los exércitos*, y luego alcanzó el consulado para sus criaturas, llegando por este medio á tener parte en el poder executivo.

7.° Exigía mas quanto mas obtenía; y quantos mas esfuerzos hacía mas se endurecía el órden de los patricios para salvar del naufragio el resto de la autoridad que aun conservaba. De allí los partidos, las quexas, las divisiones y las guerras civiles continuas en la República. El Senado queriendo asegurarse de la autoridad, arruinaba al pueblo; y queriendo éste invadir la autoridad, se esforzaba por subyugar al Senado. Cada partido tenía su exército, sus generales y sus oficiales. Los *Gracos*, los *Manlios* y los *Césares* se pusieron de parte del pueblo; y los *Silas* y *Pompeyos* de parte del Senado. Habiéndose dado muchos combates y hecho correr la sangre, fué vencido *Pompeyo*, y entró *Cesar* triunfante en Roma... ¿Se hizo el pueblo soberano? No:

Digitized by Google

pues sirviéndose *Cesar* del pueblo para subyugar al pueblo y al Senado, aseguró en su persona toda la autoridad de los fundadores. Hecho *Augusto* señor absoluto con el título de Emperador, el pueblo y el Senado renunciaron y cedieron voluntariamente á Tiberio sus respectivos derechos, y á pesar de los excesos de la tiranía olvidaron para siempre las formas republicanas.

8.º ¡Felices los Césares si hubieran podido dár á la soberanía toda su independencia, haciéndola volver á su unidad primitiva!... Pero como habian obtenido el imperio por medio de las armas, intentaban subir á él por los mismos medios los que tenían el mando de los exércitos. En vano designaron los primeros Césares á sus sucesores, porque su voluntad arbitraria no obtuvo nunca el caracter de ley. A pesar del grito de la naturaleza y de las reclamaciones de la experiencia, se vió de nuevo abandonada la autoridad á la disposicion de los súbditos, y á la merced de los soldados. Por desgracia llegó á legitimarse este modo terrible dé proclamacion, que no habiéndose reprobado por los Emperadores, ni impugnado por el Senado, debia necesariamente destruir el Imperio; cada exército entonces pudo hacer su Emperador, cada Emperador sus Césares, y cada oficial su córte á los soldados. Este fué el pricipio de la debilidad de las leyes, de la relaxacion dé la disciplina, de las divisiones, de las muertes, del latrocinio, de las guerras civiles y de la tiranía. Muchas veces al momento de elegirse un Emperador se presentaban dos ó tres rivales con las armas en la mano, y se destruían y degollaban unos á otros. »El imperio de Oc»cidente, dice *el eloqüente Bossuet*, no podía sostener las ba»ses de este monstruoso edificio mal seguro por todas partes: y »desde que la fuerza militar dió señores al universo, no podía »la ley asegurar la herencia de la sucesion.» Segun este grande hombre, ésta fué la causa de su decadencia. La autoridad desde entonces se hizo mas precaria, mas flotante y dependiente que nunca. Investidos los gefes de los pueblos bárbaros de una autoridad mas firme, y aprovechándose de las divisiones, cayeron sobre el bello Imperio para tomar cada uno su parte y reynar sobre la que habia conquistado. El *poder Romano*, dice *Montesquieu*, *debia ceder al poder de la naturaleza.* Todos convienen en ello; pero el poder de la na-

Digitized by Google

turaleza entre los bárbaros y los Germanos, no consistía en la materia, en el clima, en la independencia ni en la grosería de las fibras de sus cuerpos; residía solo en el *vigor de su autoridad y en la subordinacion.* Entre los Germanos la autoridad que tenía toda su fuerza primitiva, estaba toda en manos de los gefes: y entre los Romanos habia caído en las del pueblo, pasando despues á las de los soldados. Entre los primeros era fuerte, vigorosa, hereditaria, natural y reglada por las leyes: y entre los segundos era precaria, electiva, dividida y dependiente de los exércitos y de los súbditos. Por esto debia sucumbir. En la debilidad ó degradacion de la autoridad y en su firmeza ó vigor entre unos y otros, debe buscarse la causa de los progresos ó decadencia de los Imperios, y no en el frio, en el calor ó en la mayor ó menor tension de los órganos materiales. El clima de Roma era el mismo en su grandor que en su decadencia.

9.° Así acabó el imperio Romano; y dando yo su historia, he creido haber dado la de todos los pueblos de la tierra. Véase sino á *Athenas*, *Lacedemonia* y todos los estados de la *Grecia*, que parecieron en sus principios con Gefes y Reyes, y perecieron por las pretensiones del pueblo. Léase la historia de *Cartago*, aquella famosa émula de Roma, cuyos Gefes descendientes de los Reyes de Tiro, estaban investidos de una autoridad tan remota, que llegó á perderse en la noche de los tiempos. Mientras que el Senado fué Señor, *Cartago* conservó su grandor; pero al paso que su Soberanía caía en la dependencia, *Cartago* declinó y perdió toda su fuerza. Hablando *Aristóteles* de esta República, predixo ántes de su caída, que perecería por el acrecentamiento de los poderes que la constitucion daba insensiblemente al pueblo. Cerca de cien años despues se inclinó *Cartago* á su ruina, y atribuye *Polivio* esta decadencia á la autoridad que usurpó el pueblo.

10. Ni sirve el exemplo de las elecciones que hizo en Roma el pueblo, las que continuaron despues los soldados, ni las que se hicieron en todas las Repúblicas antiguas; porque nunca podrá concluirse, que fuese éste el principio de la Soberanía; perque como dice muy bien *Bossuet*, hubo Reyes ántes que Repúblicas. Y ¿de dónde sacaban su Soberanía los Senadores Romanos? De los Reyes que la transmitieron

Digitized by Google

al Senado, como éste la transmitió despues á los Césares por su silencio y su cesion. *Pero los Césares, el Senado y los Reyes* la tenían del primer fundador, que él mismo la habia recibido de sus padres. Luego entre los Romanos, entre los Griegos y los Cartagineses, como entre los demas pueblos, la Autoridad Soberana no venía de *la absurda universalidad de los individuos*, sino del título de padre, de *Autor ó fundador*.

§. V.

Orígen de la Autoridad entre los Francos.

1.° Despues de las elecciones de los Romanos y otros pueblos de la antigüedad, se citan las de los *Francos* y otras colonias antiguas. Pero aunque se citasen millares de estas elecciones se probaría precisamente lo contrario de lo que se intenta establecer. Porque ¿cómo dicen los Historiadores que se hicieron estas elecciones? En presencia de los Gefes, por aprobacion y sugestion suya, y para terminar las discordias continuas que les dividian. *Ob procerum discordias.* Para terminar estas discordias, dañosas á la causa comun, les aconsejó *Marcomiro*, uno de los principales Gefes, que eligiesen uno de entre ellos, á quien los demas se obligasen á obedecer.

» Como *Marcomiro*, dice el Historiador, viese que los » *Francos* por las divisiones perpetuas que reynaban entre » sus Gefes, no podrian hacer frente á los Romanos si no » se reunian en un solo pueblo y se daban un único Gefe, » aconsejó á su nacion que se eligiese un Rey á pluralidad » de votos. Conociendo los *Francos* la sabiduría de un consejo » tan saludable, eligieron Rey á *Faramond*, hijo de Marco» miro (Hechos de los Francos Epit. cap. 4)."

2.° Este es el hecho de la historia que tanto se cita: veamos lo que prueba... La eleccion se hizo á presencia de los Gefes; luego ántes de la eleccion los Francos tenian Gefes permanentes. Esto supuesto ¿qué podría concluirse aunque se hubiese elegido al último del pueblo? Permitiéndolo los Gefes, el elegido sería el verdadero Soberano, porque aquellos no hacian reclamacion alguna, sino que ponian ó transmitian voluntariamente todos sus derechos al elegido: *volenti non fit injuria.*

Digitized by Google

Por poca atencion con que pueda leerse este hecho de la Historia, se descubrirá desde luego que los Gefes no dieron á los *Francos* la libertad de elegir en todo el pueblo sino á uno de entre ellos, para poner fin á sus discordias, *ob procerum discordias*; y por consiguiente no podrá decirse que fué ésta una eleccion general entre individuos iguales, como debería ser para que pudiese verificarse una convencion popular.

3.° Hay aun mas; pues que *Marcomiro*, que despues de la muerte de su hermano quedaba el principal de los contendientes, en el hecho de hacer la proposicion daba á conocer todos los derechos que tenia al Primado en caso de que se verificase la reunion, y que su fin político era probablemente el fixar la Soberanía en su familia, haciendo reconocer á su hijo públicamente... Lo cierto es, que *Faramond*, el hijo del mismo *Marcomiro*, fué elegido solamente. Despues de esto volvió la Soberanía al antiguo órden de la ley sálica, y se transmitió simplemente por derecho de herencia. Antes de la eleccion de *Faramond* exercia la Soberanía cada gefe en su Tribu particular, y por lo mismo no podrá decirse que fué aquella *una creacion de Soberanía.*

4.° ¿Querrá decirse que estos gefes que citamos habian sido tambien elegidos?... No basta decirlo, es preciso probarlo, y esto es lo que no puede hacerse por la exposicion de la historia. Al contrario, el consejo de *Marcomiro* tiene todos los caracteres de una proposicion nueva y extraordinaria, exigida por las circunstancias, que no se habia verificado ni se verificó despues; supuesto que la Soberanía volvió á tomar el órden hereditario de varon en varon, segun la costumbre de estos pueblos. Aun quando pudiesen citarse otros exemplos de gefes elegidos anteriormente, jamás pudo serlo en ninguna nacion el primer propagador: así que qualquiera suposicion que se haga, no podia dexar de considerarse superior á todas las elecciones posibles el orígen de la Autoridad. Léase á *Tácito* y la sábia disertacion de *Leibniz* en su *Teodicéo* n. 139, sobre el orígen de los Germanos, y se verá que *Teut* Padre universal de los *Teutones*, y *Hermin*, que lo era de los *Hermiones* ó *Germanos* propiamente dichos, no habian sido elegidos por sus descendientes: y quando se quisiese hacer descender á los *Francos* de otro orígen, no se adelantaria mas, pues se

Digitized by Google

ría siempre anterior á su existencia la de *su Autor universal* (Véase tambien el *Abate Charmoye*, Orígenes Célticos).

5.° Como quiera que sea, la eleccion propuesta por *Marcomiro* es la única que se nos opone, y ántes de ella habia seguramente gefes. Y ¿qué podrá concluirse en favor del pueblo, en una eleccion que supone gefes, que se hace por consentimiento de los gefes, para terminar diferencias entre los gefes, que recae efectivamente en un hijo de los principales gefes, y que no es en conseqüencia sino un reconocimiento público del principio que hemos establecido? Todo esto podrá probar solo, que la *autoridad* viene del *autor*; que ántes de qualquiera eleccion que pueda citarse, los *Francos* como los demas pueblos, han tenido necesariamente *autores*, *fundadores* y gefes naturales, cuya autoridad existía esencialmente ántes que ellos.

§. VI.

Orígen de la autoridad entre los Hebreos.

1.° Por último, para probar que pertenece al pueblo la facultad de darse reyes, se cita el exemplo de Dios mismo, que se dice dexó á su pueblo la eleccion de sus primeros reyes sin consideracion al nacimiento. Como todas las elecciones del pueblo judío han sido tratadas perfectamente por *Bossuet* en su 5.ª advertencia, diremos aquí lo que únicamente tiene relacion con el orígen de las autoridades.

Es constante que aun ántes de su existencia tuvo este pueblo un autor universal en la persona de *Jacob*, y que cada una de las doce *Tribus* tuvieron por gefes á los doce hijos de este célebre patriarca, y no puede dudarse que cada *Tribu* tenia por la naturaleza *sus príncipes y sus gefes*. Quando enviaba Dios á *Moyses* para que declarase sus órdenes á su pueblo, le prevenia siempre que juntase á los príncipes y á los ancianos: *congrega príncipes et seniores*. Por eso se cree, que quando volvió este pueblo á su estado ordinario debia tener evidentemente gefes, mucho ántes de las elecciones de que se habla. Pero para que estos príncipes no pudiesen dividir ni exercer como soberanos sus poderes, se habia reservado Dios el cuidado de conducirles, y les habia sometido al gobierno de un príncipe

Digitized by Google

extrangero, aun viviendo *Jacob*; de modo que el gobierno de este pueblo fué desde su orígen absolutamente extraordinario en su especie. Antes que pudiese multiplicarse, le colocó Dios baxo la dominacion de *Faraon*, por medio de la elevacion milagrosa de *Josef*. Quando llegó á multiplicarse, fué Dios quien les separó del yugo de *Faraon*, quien les hizo pasar el mar Roxo, y el que desplegó á los ojos del Egipto los mas brillantes prodigios de su brazo poderoso. El fué el que queriendo conservar la unidad de los príncipes y de las doce Tribus, les dió un solo gefe en Moyses. Quando salió de Egipto este pueblo, fué Dios quien le dictó sus leyes espirituales y civiles, que eran tan perfectas y acabadas, que se prevenian en ellas todos los casos de tal modo, que parece, como dice *Bossuet*, que se apuró en tiempo de Moyses al arte de la legislacion. Esta es la razon porque todos los que gobernaron el pueblo de Dios despues de Moyses, eran en el hecho solo jueces; los mismos gefes extraordinarios que suscitaba Dios en las necesidades, eran solo jueces; y los sacerdotes y los reyes mismos eran solo jueces: porque Dios solo era el verdadero *Rey de Israël*, y él solo era su *legislador*. Debia, pues, este gobierno llamarse una *Theocracia*, y no una monarquía ordinaria.

2.° Para gobernar Dios á *Israël* no tenia necesidad de elegir sus ministros entre las príncipes y gefes de cada tribu, porque su autoridad es infinitamente superior á todos los príncipes y á todos los soberanos de la tierra. Él era el que castigaba como Dios á su pueblo, quando éste faltaba á su deber. Quando le faltaban los mismos príncipes, hacia marchar contra ellos los reyes extrangeros; y si éstos lo hacian contra sus órdenes, daba á su pueblo hombres extraordinarios, que con solos cien hombres hacian huir á diez mil, ó enviaba durante la noche angeles que exterminaban exércitos enteros. Ni tenia Dios necesidad, para hacer respetar su autoridad, de dar á su pueblo gefes con el brillo y magnificencia de los reyes; y si alguna vez se lo concedió fué por pura indulgencia.

3.° Es verdad que investidos de esta autoridad los reyes que vivieron sometidos á Dios, llegaron pronto al grado mas alto de gloria. Pero habiéndose servido de este poder los sucesores de *David*, para hacer prevaricar á sus súbditos, abolió

Digitized by Google

Dios el reyno enteramente despues de la cautividad de *Babilonia*, y gobernó despues por medio de los Príncipes y de los Sacerdotes, que se hallaban encargados mas especialmente del depósito de las leyes.

Podria decirse que en todas partes y en todos tiempos, desde su orígen hasta su dispersion, y aun en su dispersion misma, el pueblo Judío fué un pueblo extraordinario. Por la forma Theocrática de su gobierno, la ley no tenia su principio en *Jacob*, sino en Dios mismo: y la Soberanía no venia de *Jacob*, ni descendia, como en las demas naciones, del Autor universal del pueblo, sino inmediatamente del *Autor universal de la naturaleza*, que se habia reservado la Soberanía. Si hubiera dado Dios *á Jacob* la tierra prometida quando vivia, hubiera sido el mismo *Jacob* el que la hubiera repartido entre sus hijos y sido *su legislador*. Pero para que no hiciese acto alguno de Soberanía, le sujetó Dios á la dominacion de *Faraon*, como á los gefes de las doce Tribus, y no sacó de aquella dominacion á su pueblo hasta que estuvo formado. Es pues constante que se reservó Dios *la Soberanía* de Israël, y que es la única que se ha reservado especialmente. En todos los demas pueblos es *el Padre universal* el Soberano y el legislador; aquí es Dios. En los demas pueblos la Autoridad viene del *Autor universal del pueblo*; en éste viene del *Autor universal de la naturaleza*: pero ni en unos ni en otros ha venido ni vendrá jamás de la *universalidad del pueblo*.

4.° Por lo mismo, aun quando fuese cierto que permitió Dios á su pueblo elegir su primer Rey, se concluiria mal *que el orígen de la Soberanía está en el pueblo*. Porque si el pueblo de Dios, como los demas pueblos, no tenia por sí mismo el derecho de darse Rey, si era necesario que ántes de poder hacerlo obtuviese el permiso de su legislador; resultará que en este gobierno, como en los demas, no tiene el pueblo derecho de elegir y presentar, y si lo hace será solo en virtud de una concesion anterior, y de un permiso expreso de su Soberano. Es constante que el pueblo de Dios no se atrevió á darse á símismo un Rey, ni se creyó con derecho de poder hacerlo, y que quando lo deseó se dirigió á *Samuel*, que era el gran Profeta, y por consiguiente el representante del Ser supremo: tambien es constante que fué Samuel el que por órden de Dios con-

Digitized by Google

vocó al pueblo en *Maspha*, y el que echó la suerte por familias y por individuos. Por lo mismo, aunque este hecho de la historia fuese bien presentado, probaria precisamente lo contrario de lo que quiere probarse, á saber, que el pueblo no tiene derecho á juntarse y designar el gefe que desea, sin un expreso permiso del Soberano.

5.° Hay aun mas, pues que este hecho de la historia de que quiere deducirse, en favor del pueblo, el derecho de elegir reyes sin dependencia del permiso de sus soberanos, ni aun prueba que Dios le concediese jamás á su pueblo. La razon es clara; porque la suerte que se echó en *Maspha*, no era propiamente *una eleccion*, sino un medio ordinario y usado para conocer la voluntad del Sér supremo: y así es que se testificó pública y solemnemente que era el rey el elegido por Dios, y á quien él dió sus poderes civiles. *Certè videtis quem elegit Dominus.* Habia ya mucho tiempo que Dios habia elegido á *Saul*, haciéndole consagrar por *Samuel* quando se echó la suerte en *Maspha*; y no debe dudarse que con esta conducta anunciaba Dios su voluntad al pueblo; pero no le consultaba. Por eso, quando descontento Dios de *Saul* substituyó en su plaza á *David*, no le hizo reconocer públicamente por medio de la suerte, sino que haciéndole consagrar por su Profeta, le coloca sobre el Trono por un medio que solo dependia de él, despues de lo qual eligió *David* su sucesor, que fué continuando sin depender del pueblo.

6.° De aqui se sigue este natural y sencillo raciocinio, que entre los Hebreos jamás se creyó el pueblo con derecho de elegir sus Soberanos, y que siempre que se trató de darles una forma de gobierno ó mudarla, fué Dios solo, independiente del pueblo, el que constituyó á *Moyses*, á *los Jueces*, á *los Reyes*, y á todos los que gobernaron en lo espiritual y en lo civil: luego la historia de los Hebreos prueba con mas evidencia que la de los otros pueblos, que la *Autoridad Soberana* viene como en todos de la palabra *Autor*, y que quando los gefes naturales no son los que dán la constitucion, es Dios el que la establece.

Digitized by Google

§. VII.

Autoridad de los Machâbeos.

1.º ¿Sobre que podrán volverse los adversarios? ¿A qué eleccion recurrirán? ¿A la de *Jonatás* y *Simon su hermano* en el libro de los Machâbeos? Sé que se ha citado como un argumento invencible; pero no sé con que fundamento. Toda la qüestion se reduce á saber si ántes de estas elecciones habia *una autoridad en Israël*, pues es claro que si la habia, no pudo ser creada en estas elecciones. Todos saben que ántes de ellas los Hebreos tenian un gobierno político, y que además de los Gefes extraordinarios de que hemos hablado, tenian un consejo ordinario que los gobernaba, baxo las órdenes de Dios, en todos los tiempos y en todas las circunstancias. Este consejo, cuyo Gefe Supremo era el gran Sacerdote, se componia de los Príncipes, Sacerdotes y Ancianos investidos de una autoridad hereditaria siempre subsistente, y estaba encargado del depósito y defensa de las leyes, y suplia en todos los casos las funciones de la Soberanía. Fué este consejo establecido en Jerusalem, y á la cabeza de la Tribu de Judá el que gobernó despues de los Reyes con toda la Soberanía hasta el reynado de *Herodes*, y cuyos poderes empezaron á declinar desde entonces hasta la ruina total de *Jerusalem*. El pueblo Hebreo tenia además de sus Príncipes de la estirpe de *Jacob*, sus principes hereditarios y perpetuos desde el tiempo de *Aaron* y *Moyses*, constituidos en autoridad por el mismo Dios. Luego entre los Hebreos la *autoridad* no fué creada en la eleccion de *Jonatás*.

2.º La segunda qüestion consiste en saber si los *Machâbeos* eran ó no del número de los *Príncipes* y *Gefes* del pueblo Hebreo: porque si eran, no podian recibir su autoridad del pueblo. Esta qüestion fué decidida expresamente por los enviados de *Antiochô*, los que dixeron á *Matatías*, Padre de los Machâbeos, en el momento mismo que quisieron hacer sacrificar á los ídolos: *Princeps & clarissimus & magnus es in ista civitate, & ornatus filiis & fratribus: ergo accede prior.* De aquí se infiere, que por confesion de los enemigos de los Judíos, no solo tenian estos Príncipes y Gefes, sino que el padre de los *Machâbeos* era uno de los principales y mas ilus-

Digitized by Google

tres. Luego los *Machâbeos* no recibian su *autoridad* del pueblo (Mac. cap. 2).

3.º Así es, que quando se trata de defender la ley, *Matatías* no espera la eleccion del pueblo, pues en virtud de una especial inspiracion de Dios y de la autoridad que tiene de sus padres, dá la muerte al que ataca al Todo-poderoso, destruye el altar, y ordena imperiosamente que le sigan todos los que están sujetos á la ley. Aquí obró en el nombre de Dios, y no en el del pueblo. Del mismo modo, quando se trató de tomar las armas, no espera *Matatías* la eleccion del pueblo, sino que inspirado especialmente de Dios y de la autoridad que ha recibido por su nacimiento, ayudado por su familia y amigos, levanta un exército, se pone á su frente, y se conduce como el gefe del pueblo de Dios y de los defensores de su ley, sin que se hubiese hecho reclamacion alguna de parte de los príncipes que se unieron á él. Tampoco convocó *Matatías* la asambléa del pueblo, quando próximo á morir trató de darse sucesores. Rodeado de solos sus hijos y amigos, y en virtud de la mision de Dios y de la autoridad que habia recibido por su nacimiento, les dió á *Simon* por Consejero y Padre, y encargó á *Judas*, tambien su hijo, la direccion de la guerra, que desempeñó, poniéndose al frente de los exércitos, sin otro nombramiento que éste (Mac. lib. 1. cap. 2).

4.º Ni fué el pueblo, como se ha intentado persuadir, sino los hermanos y amigos de *Judas*, que es lo mismo que los príncipes del pueblo, los que despues de su muerte dirigieron á *Jonathan* estas palabras memorables. » Desde que hemos perdido á vuestro hermano *Judas*, no tenemos quien pueda igualársele para marchar contra nuestros enemigos... Os hemos elegido hoy en su lugar por Príncipe y gefe...." *Et congregati sunt omnes amici &c.* El consentimiento de los príncipes y amigos de *Jonatás*, no es el consentimiento del pueblo: luego no fué constituido por él (lib. 1. cap. 9).

5.º Quando *Simon*, despues de la muerte de sus hermanos convocó al pueblo y á todos los príncipes, no les juntó para proponerles que eligiesen sobre todo el pueblo, ni aun entre los príncipes. Les dixo solo: » Sabeis bien que yo, mis hermanos y toda la casa de mi padre hemos sostenido muchos combates por la defensa de nuestras leyes y de nuestra Religion Santa. Todos mis hermanos han muerto comba-

Digitized by Google

» tiendo por Israël, y solo yo he quedado. Si temiese sufrir
» su suerte no os ofreceria el exponerme á los mismos riesgos;
» pero no quiera Dios que sea tan débil que os abandone jamás
» en vuestros peligros: no soy mejor que mis hermanos....
» Transportado entonces de admiracion el pueblo que estaba
» reunido, le gritó en alta voz: vos sois nuestro gefe en lu-
» gar de vuestros hermanos.... y vos y vuestros descendientes
» lo sereis para siempre hasta que nos envie Dios el Profeta
» fiel que esperamos." *Vos scitis quanta ego et fratres mei, et domus Patris mei &c.* (lib. 1. cap. 13.) En esta asambléa del pueblo *Simon* se propone á sí solo, y esto no es proponer una eleccion universal sobre todo un pueblo.

6.° Quando trató *Simon* de designar sus sucesores, tampoco convocó la asambléa del pueblo y constituyó á sus dos hijos *Jean y Jonatás*, á la cabeza del gobierno y de los exércitos, con la misma autoridad que lo habia hecho su padre *Matatías*.

En la Política Sagrada de *M. Bossuet lib.* 2. se lee que el acta que transmitió la autoridrd á *Simon* y á su posteridad, fué extendida á nombre de los Sacerdotes de todo el pueblo, de los Grandes y de los Senadores que consintieron en hacerle Príncipe. En estas asambléas, aunque proclame todo el pueblo, lo que confiere la Soberanía es solo el consentimiento del Soberano. El Consejo de los Príncipes que gobernaba á los Judíos, era como hemos dicho un verdadero Soberano; y los *Machâbeos* por derecho de nacimiento é independientes de toda eleccion, eran los primeros de estos Príncipes, y por lo mismo los principales órganos del Soberano.

7.° Al fin se insiste que el pueblo decia: nuestro gefe, nuestra guerra, nuestros combates, *præliare prælia nostra*... Y tenia razon, porque era la guerra del pueblo como pueblo; pero lo era tambien de los príncipes como príncipes, y de los gefes como gefes. Todos tenian interés; pero no todos eran príncipes ni constituidos en autoridad; solo lo estaba el Consejo de los príncipes, que era hereditario y tenia sus poderes de Dios mismo, que en todos tiempos fué el legislador de su pueblo.

8.° Pero ¿qué puede concluirse de una eleccion que se hizo en presencia de los príncipes del pueblo, y con su consentimiento, ó mas bien por los príncipes solos? Tal es no obstante la eleccion de *Jonatás* de que se habla tanto... ¿Qué quiere concluirse de la aclamacion universal de un pueblo, que

Digitized by Google

transportado del valor de *Simon* que se propone á símismo para la plaza de sus hermanos, le dice arrebatado: *Tu es dux noster*? ¿Es esta una eleccion? Y aunque lo fuese ¿no se hallaron en ella los príncipes y los sacerdotes? ¿Qué podrá pues concluirse de una eleccion que se hizo trescientos años despues de *Moyses* y *Aaron* en presencia de sus sucesores? ¿Podrá llamarse *una creacion de autoridad*?

9.° Quando en la antigua disciplina de la Iglesia consultaba el Clero al pueblo sobre la eleccion de un Obispo ¿quién conferia la autoridad? ¿Era el pueblo? ¿La tenia él, ó la creaba?... Debe distinguirse siempre entre un pueblo que obra contra la aprobacion de sus gefes, y un pueblo que está de acuerdo con ellos. Sin la aprobacion de los gefes un pueblo no hace nombramiento, y es radicalmente nula su eleccion por falta de autoridad; pero si está de acuerdo con los gefes hará muy buenas elecciones, aunque nunca conferirá *la autoridad*, porque son los gefes solos los que la dán por su ratificacion y sus votos: y de este modo entienden los buenos autores la palabra *pueblo*.

10. Además de estos príncipes naturales que cada Tribu tenia ya en *Egipto*, es indudable que el pueblo Hebreo tenia tambien gefes hereditarios, constituidos extraordinariamente por Dios, desde el tiempo de *Moyses* y *Aaron*; y del número de estos gefes eran los *Machâbeos*. Luego la historia de los *Machâbeos* prueba como las de todos los otros, que nunca crearon los pueblos los primeros Soberanos, y que en todas partes el orígen de las Autoridades ha sido colocado en el título de *Autor universal*.

11. Por importantes que sean estas descripciones, no me he propuesto hacer una historia universal... Debo pues concluir observando, que aun quando se reuniesen todos los pueblos del universo, hariamos siempre esta pregunta. ¿O se hallan en la asambléa los gefes de los pueblos, ó no se hallan?... Si no se hallan, la eleccion es nula; y si se hallan, diremos que los gefes y no el pueblo confirieron *la autoridad*. En todos los hechos de la historia que se han citado, hallamos que hubo gefes y que éstos eran anteriores á toda asambléa....

12. ¿Qué prueban pues todos estos hechos de la historia y quantos puedan citarse hasta el fin del mundo?.... Lexos de acreditar que en el principio crearon los pueblos sus pri-

Digitized by Google

meros gefes, prueban al contrario, que ántes de todas las elecciones posibles habia en todas partes gefes preexistentes, que convocaban al pueblo y presidian sus asambléas. Los habia entre los *Romanos*, entre los *Griegos*, entre los *Francos*, entre los *Hebreos*; los habia en todos los pueblos, y es físicamente imposible que no los hubiese ántes de todas las elecciones y proclamaciones posibles. Los que gobernaban extraordinariamente como *Moyses*, *Aaron* y sus sucesores, no recibieron ciertamente sus poderes del pueblo, sino del *Autor universal* de la naturaleza: y aquellos que gobernaban á sus descendientes en virtud de su título de Autor universal, como *Nemrod*, *Canaam* y todos los primeros fundadores de ciudades, podian traerles menos de sus descendientes quando éstos aun no existían, y así es indudable que los recibieron esencialmente de su título de *Autor universal*. Luego es imposible citar en toda la historia un hecho que haga crear por los pueblos los primeros Soberanos: luego todas las historias, todos los monumentos, de acuerdo con la naturaleza y la razon, nos dicen que la *autoridad soberana* se deriva esencialmente del *Autor universal* y no *de la universalidad de los individuos*. Luego todas las historias, todos los monumentos, con la naturaleza y la razon, nos aseguran la exáctitud de nuestra difinicion, y que la *autoridad Soberana*, como todas las autoridades, trae su orígen del título de *Autor*.

§. VIII.

Objeciones.

¿Qué podrán decir á esto los partidarios de las convenciones? ¿Dirán que ántes de las convenciones que quieren suponer, aun no tenian padres los pueblos, y de consiguiente que nadie tenia *autoridad* sobre ellos?... No puedo creerlo...

1.º ¿Qué dirán pues?... Dicen que un padre podrá tener muy bien autoridad sobre sus hijos quando son pequeños; pero que la pierden quando llegan á ser emancipados. *Habuit potestatem patriam in filios quandiu emancipati non fuerunt* (*Suarez de legibus lib. 3 cap. 2. Pufendof de patria potestate.*

Qué, podremos exclamar con el gran *Bossuet*, ¿quando se emancipan mis hijos dexo yo de ser su padre y ellos hijos

Digitized by Google

mios? ¿Quién ha oido jamás un prodigio semejante?... Se conviene generalmente (y esta equivocacion es la que engaña á estos autores) que un *padre particular* no exerce su autoridad sobre sus hijos sino hasta la emancipacion; y que quando ésta se verifica es inútil su proteccion, porque hay un *padre comun ó soberano* que vela sobre las casas de todos para hacer observar en ellas las leyes, y parece que sea inútil el que haya mas encargados de estas funciones. Pero porque *un padre particular* dexe de exercer su autoridad ¿dexa por eso de tenerla? Y porque dexe de exercer su autoridad particular ¿podrá seguirse que el Soberano dexe de exercer tambien la suya? Todo es una multitud de paradoxas que el espíritu de sistema no permite profundizar, pero que no por eso son menos absurdas.

Quando los autores convencionales tratan *de la potestad paterna*, hablan solo de los *padres particulares*; pero debian dár á entender que éstos tienen esencialmente *un padre soberano*, de cuya potestad jamás se emancipan los hijos. Es verdad que quando los Gefes principales de cada ramo tenian una numerosa potestad, el padre comun les enviaba á establecerse á otros paises, en donde se hacian soberanos; pero esta grande separacion no se hacía al momento de la emancipacion, pues era necesario aun mucho mas: y mientras permanecían en el país del padre, dependian de su autoridad aunque fuesen emancipados. *Eneas* se hizo soberano quando estuvo á bordo de sus barcos; pero no lo fué mientras que permaneció en compañía de *Príamo*. *Jacob* fué soberano de su familia quando dexó á *Laban*, pero no mientras estuvo á su servicio; y despues volvió á dexar de serlo baxo la dominacion de *Faraon*. Aunque clara, es importante esta observacion para hacer ver en donde empieza la soberanía, que tiene principio desde el momento mismo de la *independencia* y no en el de la *emancipacion*.

El decir *que un padre particular* no gobierna á sus hijos sino hasta la emancipacion, es invertir enteramente el estado de la question. No se trata aquí de un padre subalterno, sino *del padre soberano*; y sostenemos que la emancipacion que libra al hijo de la autoridad doméstica, no le libra por eso de la *autoridad soberana*. Aunque emancipado despues de mucho tiempo, y Príncipe ó Gefe de una Tribu, mientras que

Digitized by Google

vivo yo con mi padre estoy baxo de su dominacion, porque mi autoridad se halla contrarrestada por la suya. En este concepto sostenemos que desde el orígen los Gefes primitivos tenian baxo de sí hijos emancipados: que *Enos* y *Henoch* ántes del diluvio, y *Noé* ántes de la gran dispersion, tenian baxo de sí hijos emancipados: que *Cham* quando partió para el Africa, todos los Gefes de Colonias y todos los fundadores de pueblos quando construyeron sus ciudades, tenian baxo de sí una prodigiosa multitud de hijos emancipados.

2.° Quando no puede negarse la evidencia por falta de razones, es comun entregarse á abstracciones: y por eso convienen los contrarios que los primitivos gefes tenian *poder económico* sobre sus hijos casados, pero no político. (*Suarez* ibid.)

Quando una causa es mala no se la hace mudar con sutilezas, ni éstas podrán mejorar nunca la posicion de nuestros contrarios. Porque si los primitivos gefes tenian potestad económica sobre sus hijos casados, es evidente que no les dexaban los hijos quando eran pequeños ni quando eran grandes: luego todas las dispersiones primitivas, y las convenciones que se suponen haberlas seguido, son cuentos *Commentum philosoficum.*

¡No tenian sino poder económico!... Y qué, ¿este poder no es nada?... En virtud de él, aunque yo esté casado, quedo al servicio de mi padre, dependiendo de sus órdenes, guardando sus ganados, dándole cuenta de todo y no pudiendo disponer de nada. Mugeres, hijos, nietos, criados, todo estaba sujeto rigorosamente al *padre comun*: ¡y podrá decirse que los gefes primitivos no tenian autoridad sobre sus hijos casados!... ¿Quál es el soberano actual que la tenga igual?

Luego no tenian *potestad política.* Mala conseqüencia; pues es como si dixese, no puedo tener capa porque tengo vestido... Es bien sabido que los padres subalternos de un reyno que tienen potestad económica en su casa, no siempre tienen la *potestad política.* Pero no es lo mismo de los soberanos que pueden tener una y otra, y deben considerarse en este caso los Gefes primitivos. Como éstos no tenian aun baxo de sí sino cinco ó seis hijos casados, que hacian con sus padres una sola casa hasta que pudieron establecerles, tenian sobre ellos á un mismo tiempo potestad económica y política.

Digitized by Google

Abraham quando se puso á la cabeza de su casa para hacer la guerra, tenia sin duda potestad política, y *Judá* la tenia tambien sobre *Thamar* quando le condenó á muerte. Además de la potestad política, por confesion de los contrarios, los gefes primitivos la tenian tambien económica sobre los hijos casados. Luego en los primeros tiempos la autoridad estaba en toda su fuerza. En virtud del título de *Autor universal* el fundador de cada pueblo exercía en sus descendientes todo el poder, y era necesario para esto que tuviese al mismo tiempo potestad política y económica.

3.° No es cierto, dicen los contrarios, que sea de derecho natural que el Gefe universal que produxo á los hombres, sea tambien su Rey. *Ex vi solius naturæ, non est debitum progenitori ut sit etiam Rex suæ posteritatis* (*Suarez*).

¡Qué equivocacion!... ¡Qué importa, dice *Grocio*, la significacion arbitraria de un nombre con tal que se explique la cosa! Entre los Lacedemonios, observa este sábio Autor, los gefes del pueblo, despues de los *Ephoros*, nada podian y se les llamaba Reyes. Los Emperadores Romanos lo podian todo y no tomaban el título de Rey. Tampoco le tenian los gefes de los *Normandos*, ¿y dexaban por eso de ser Soberanos? Muchos príncipes en Alemania y otras partes no tenian el título de Reyes, ¿y dexan por eso de ser Soberanos? Todos los títulos, las decoraciones y denominaciones exteriores del reyno no están inherentes esencialmente al título de *Autor universal*; ¿pero lo estará la autoridad universal? En virtud de su título de Autor universal los gefes primitivos tenian derecho de gobernar como Soberanos á sus descendientes, y les gobernaron con efecto... Esto es lo que no podrá negarse sin contradecir la historia, la razon y la naturaleza entera.

4.° Añaden, que Dios dixo: „hagamos al hombre para „que domine á los peces del mar, los páxaros del cielo y los „animales que habitan la tierra: pero que no dixo, hagamos „al hombre para que domine á los otros hombres." *Faciamuns hominem ut præsit piscibus maris, volatilibus Cœli, et bestiis terræ; non dixisse Deum ut præsit hominibus, significans hunc dominatum non esse naturalem homini.*

¡Qué poderosa razon!... Que, porque Dios subordinó las especies ¿se dirá que no ha subordinado los individuos? Porque ha subordinado el bruto al hombre, ¿dexará de haber su-

Digitized by Google

bordinado los hijos á su padre, y los padres subalternos al gefe universal?... En verdad que es preciso estár bien escaso de medios para hacer uso de los que son tan poco eficaces y concluyentes... Hay muchos textos en la escritura, y en el que se nos cita constituyó Dios al hombre sobre todas las especies de animales. En el que dixo al primer hombre *crescite et multiplicamini*, le constituyó *autor* de sus descendientes. Por el primero adquirió el hombre un dominio sobre los animales, y por el segundo se le confirió la autoridad sobre los demas hombres, que le dá un derecho infinitamente superior al derecho de dominio.

5.° ¿Se dirá que un padre no tiene autoridad sobre los extrangeros? Sería salirse de la qüestion. Ninguno fué extrangero en el mundo para el que le pobló; y en un país ninguno lo es tampoco para su poblador. Mientras que la autoridad esté en su fuente no puede ofrecerse la menor dificultad; y aun estamos aquí en la fuente de las autoridades, que es el *Autor universal* de cada pueblo.

¿Se objetará que en tiempo de Rómulo habia extrangeros, y que los hay baxo del imperio de los Soberanos actuales? Les responderemos que esperen á que se hable de los Soberanos actuales; y que de cada qüestion trataremos en su tiempo y lugar.

6.° *¿Se opondrá que en el orígen no conocian los pueblos su Autor universal?* Esta asercion es evidentemente falsa, porque los *Judíos*, los *Ismaelitas*, los *Asirios*, los *Idumeos*, los *Sidonienses*, y todos los pueblos primitivos en general conocian muy bien á aquel de quien descendian, puesto que llevaban su nombre. Pero quando, lo que no es posible, dexasen de conocerle ¿qué resultaria? Quando no se conocen los derechos, se buscan: y quando se trata de gobernar, no se necesita mucho tiempo para esta averiguacion. Los mismos que tienen pretensiones al mando, cuidan de presentarse para reivindicar sus derechos.

7.° *Hay quien dice por último, que segun esta exposicion, si hubiera habido un solo Soberano en el mundo, éste sería gefe de todos los hombres...* Quando así fuese no por eso podría decirse que la *Autoridad* venia del pueblo. Pero todo es una ilusion miserable. *Palmiro* pobló todo un país por sus descendientes; y es evidente que en qualidad de *Autor universal*

Digitized by Google

tenia derecho de gobernarles, y era el orígen univetsal de todas las autoridades. *Burho*, uno de sus hijos, haciendo ya peso en el primer territorio ocupado, recibió órden de su padre para trasladarse á otro lugar, y lo hizo con sus descendientes. Aunque inferior á *Palmiro*, no dexa de ser el Soberano natural del nuevo país, y de tener la facultad de poder enviar colonias á otro. En general cada ramo del género humano tiene esencialmente su *Autor universal*, que aunque sea subalterno mientras vive con su padre, se hace *Soberano* desde que se separa enteramente de él: júzguese segun esto quantos Soberanos, Fundadores y Gefes universales pudo haber desde el orígen, que tuviesen derecho de gobernar en virtud de su título de *Autor*.

8.° ¿A qué pues se reducen todas las objeciones de los contrarios?... A aserciones vagas, á equívocos y á ilusiones. Porque un padre subalterno no tiene la autoridad Soberana, se dice que tampoco la tiene un padre Soberano: porque un padre particular gobierna sus hijos solo hasta la emancipacion, se afirma seriamente que despues de la emancipacion no gobernaban los fundadores de los pueblos. Nada hay mas fácil que establecer aserciones; pero ¿y las pruebas? ¡Podrá extinguirse la razon y quemarse todas las historias y todos los monumentos del universo!... Léanse las obras de los contrarios, que confirmarán su imposibilidad. Hemos extraido de ellas lo que nos ha parecido mas sólido; y en todas partes hemos hallado que concluyen del particular al general, de un padre subalterno al padre universal, y de consiguiente de una autoridad subordinada á la *autoridad Soberana*.

§. IX.

Conclusion.

A las aserciones vagas de los autores estimables que han abrazado esta opinion, opondremos la invencible voz de la naturaleza, el clamor de todo el universo y el testimonio magestuoso de esta multitud de escritores, que colocados en el orígen de los tiempos desenvuelven el nacimiento de los pueblos y los poderes de sus gefes, fundados en la relacion de sus mayores, testigos oculares de los hechos: y segun esta

Digitized by Google

masa respetuosa de pruebas, de hechos y de autoridades; á pesar de la ceguedad casi universal de los pueblos, del naufragio casi general de los escritores, de lo mucho que se han difundido las preocupaciones de la revolucion y del levantamiento de las pasiones; y á pesar de todo lo que pueda pensarse y decirse en contrario, sostendremos que se han engañado *sobre el orígen de la autoridad Soberana*, la que jamás ha venido ni vendrá *de la universalidad del pueblo*; que esta derivacion es imposible, y que se perderá el mundo si se persiste en esta dañosa opinion.

No hemos dicho que en el orígen el *Autor universal* de cada ramo del género humano estuviese vestido de púrpura ó sentado baxo de un trono, y que llevase el título de Rey. Solo hemos dicho que si Dios tiene *autoridad universal* sobre todo el universo, un padre la tiene sobre sus hijos, por sola la razon de *ser Autores*; y que segun las indicaciones de la naturaleza y de la razon, el Autor universal de cada ramo del género humano tenia autoridad universal sobre este mismo ramo. Hemos dicho que en virtud de su título de *Autor universal* tenia derecho de regir y gobernar á sus descendientes... Hemos probado por la fábula, por la historia, por los intérpretes, por los hechos mas auténticos y multiplicados, que en el orígen eran los gefes naturales los que gobernaban como Soberanos, sin que para ello hubiese habido convenciones ó elecciones, ni otro título que el de *Autor universal*. Hemos hecho ver que es imposible citar un solo hecho de la historia que haga crear los primeros Soberanos por el voto de los pueblos, ni una sola objecion que pueda trastornar la verdad que establecemos. Consideramos suficiente lo dicho sobre el orígen de las autoridades y de las Soberanías.

Y *¿cómo estos gefes naturales han llegado á hacerse gefes civiles?* Esta es la qüestion que se presenta naturalmente despues de la del orígen de las autoridades, y de que trataremos en la discusion siguiente.

Digitized by Google

PRINCIPIOS Ó NOTAS EXPLICATIVAS.

PRINCIPIO PRIMERO.

Distincion importante de la autoridad y de los demas derechos.

Si solo hay dos modos de producir nuevos seres, *la creacion y la generacion*, hay mil modos de trabajar estos mismos seres, de exâminarles, de emplearles y modificarles; y por este trabajo ó estas modificaciones se adquiere el *derecho de dominio y de propiedad*, muy diferente del de la autoridad: *jus domini* ó *jus dominii*. Estas nociones, en extremo importantes para el derecho natural, se hallan confundidas casi en todas partes, y conviene por lo mismo hacer sobre ellas algunas observaciones.

1.° Luego que el hombre fué creado, pudo su alma esencialmente activa ocuparse de su Criador, contemplar sus obras y compararlas interior y exteriormente; y la nuestra podrá hacer otro tanto. Por este medio adquiere derechos de dominio sobre sus pensamientos y sus raciocinios; pero no adquiere la menor autoridad, porque sus pensamientos no son sino modificaciones, y el alma quando modifica, ni produce su propio ser, ni aquellos seres de que se ocupa.

2.° Quando obra el alma sobre el cuerpo y le ilustra y dirige en sus operaciones, adquiere por este medio *derechos de dominio* y *de propiedad* sobre los trabajos del cuerpo; pero no adquiere la mas pequeña parte de autoridad, porque no produce por esta operacion los cuerpos sobre que puede trabajar.

Así es que el que hace una obra en prosa ó verso, sobre flores ó jardines, no produce las flores ni los jardines, ni ninguno de los objetos que describe. El que pinta sobre lienzo ó papel, no produce el lienzo ni el papel ni los colores que emplea; lo mismo que el que trabaja sobre un pedazo de mármol ó de madera, solo es autor de la forma, como lo es generalmente el hombre de todo lo que puede producir por su espíritu, por su industria ó sus talentos. Todos estos autores no tienen autoridad alguna sobre sus producciones, porque no las dán sino la forma, en lugar que el *Criador* y *un padre* producen la forma y la esencia, pues que dán á luz *nuevos seres*, y les sacan de la nada.

Quando decimos que *toda autoridad* viene de *Autor*, no decimos por esto que toda especie de *Autor* tenga autoridad, pues que no la tiene realmente. El Autor de un libro, de un quadro, de una obra ó de una accion qualquiera, no la tiene. Tampoco la tiene el Autor de un consejo ó de un dictamen. Se adquieren

Digitized by Google

derechos, de propiedad por el trabajo: y por los talentos podrá inspirarse *aprecio*, *consideracion*, *admiracion* y *confianza*; pero nada de esto es *autoridad*.

Se adquiere esta por la *creacion y la generacion* solas, y para hallar su orígen no basta buscarle en el latin, en el griego ó en el hebreo, pues que nada importa que se derive de qualquiera de estas lenguas; pero es preciso buscar un Autor que cree ó engendre, y por conseqüencia una palabra que signifique *padre ó Criador*: y esta es la razon porqué en todas las lenguas, como dicen muy bien *Bossuet* y *Fenelon*, estas palabras *Rey y padre*, *autoridad y paternidad* significaron originariamente una misma cosa.

Quando se han adquirido sobre los hombres derechos de autoridad por la *creacion ó la generacion*, pueden trasladarse á uno ó á muchos, á un Monarca, á un Senado, á los diputados del pueblo y á quien se quiera. Y de aquí es que la verdad no ataca ninguna forma de gobierno. *Repúblicas*, *Aristocracias*, *Gobiernos mixtos*, todo trae sus poderes del Autor universal, y todo descansa baxo su autoridad; así como con las convenciones todo se confunde en un abismo. Esta es la razon porque es de tanta importancia para todos los gobiernos la verdadera difinicion *de la autoridad*.

PRINCIPIO SEGUNDO.

Excelencia de la autoridad.

Hay mucha diferencia entre el *derecho de dominio* y el *de autoridad*. Quando se adquiere el derecho de autoridad, se adquiere tambien el derecho de dominio, porque el Autor produce la forma y la substancia.

De aquí resulta que el derecho de *autoridad* es esencialmente *anterior y superior* á todos los demas derechos, y de consiguiente el mas grande, el mas noble, el mas augusto y el mas antiguo; porque es preciso exîstir ántes de tener mérito, virtudes, talentos y propiedades; y para exîstir es preciso tener autores y padres.

Es el mas extenso de todos los derechos; porque por la autoridad se hace el hombre Autor y Señor, y el que es Autor de los hombres se considera por esto solo orígen primitivo de todos los trabajos, de todos los bienes y de todas las propiedades, y por esto solo adquiere un dominio Soberano sobre todo el país.

Es el mas poderoso de todos los derechos; porque si soy yo el Autor de los hombres tendré derecho sobre ellos, no solo porque les he alimentado con mis bienes, sino porque les he producido y engendrado á expensas de mi propia persona: *derecho*, en virtud del qual no solo podré someterles, sino que en efecto me están sometidos; no solo podré darles la ley, sino que están obli-

Digitized by Google

gados á recibirla; y no solo podré compelerles á que me obedezcan, sino que podré castigarles corporalmente, porque su cuerpo es una emanacion de mi propia substancia.

Es el mas sólido de todos los derechos; porque si las tierras y las bestias son objetos fisicos y corporales, no lo son menos los hombres. Y si los derechos de propiedad, despues de adquiridos, duran tanto como la cosa sobre que se tienen, los derechos de autoridad duran igualmente tanto como las personas.

Es el mas comunicable de todos los derechos; porque si puedo por un solo acto transmitir á otros la propiedad que tengo sobre mis tierras, me es aun mas fácil constituir Gefes, Generales y Magistrados sobre mis descendientes. Una sola palabra es bastante para conferir mi *autoridad* y mis poderes.

Es el mas indestructible de todos los derechos; importa tanto este principio para la perpetuidad de los gobiernos, que debe darse toda la atencion para concebirle bien. Desde el instante que *Jacob* procreó á sus doce hijos, se hizo el *autor universal* de las doce tribus y de todos los Judíos que descienden de él hasta el fin del mundo. Lo mismo sucede á *Ismael* para con los Ismaëlitas y á *Esaus* con los Idumeheses. El gefe universal de una nacion qualquiera no tiene necesidad de esperar la multiplicacion de aquella nacion para tener la *autoridad universal y soberana*. Así es que si soy yo padre de seis hijos y llegan éstos á procrear seis tribus, toda mi posteridad debe considerarse emanada de mi persona fisica é irrevocablemente desde que mis hijos nacieron, porque mi autoridad tiene con relacion á ellos toda la fuerza y toda la extencion que puede tener para siempre. Se multiplicarán mis descendientes á la sombra de mi autoridad; pero no la extenderán, ni podrá ninguno llegar á tener una autoridad igual á la mia. Por numerosos que puedan ser algun dia, se hallarán ligados á mi por los vínculos de la sangre que no se rompen jamás, y que se perpetuarán de generacion en generacion, hasta que ellos mismos dexen de existir. Por mas que se haga, jamás llegará á ser destruida mi soberanía, ni podrá ser detenida en su carrera. Debe considerarse como un grande tronco del que salen seis grandes ramas que se subdividen en otras pequeñas, ó como una fuente abundante en donde nacen seis grandes rios, que pueden separarse por diversos arroyuelos; pero al nacer los riyos *la fuente era universal*, no destruyen *su universalidad* las muchas regiones que corren ántes de llegar á su embocadura. Es pues un principio cierto que no debe perderse de vista, que el *padre universal* de cada pueblo tubo en vida *la autoridad universal y soberana*.

Digitized by Google

PRINCIPIO TERCERO.

Independencia de la autoridad.

Para poder imponer el *yugo del mal fisico* sobre una familia, es preciso ser independiente de esta misma familia: para poder imponerle á una sociedad qualquiera, es preciso ser independiente de esta sociedad; y para poderle imponer á todos los hombres, es preciso ser independiente de todos ellos. Tal es el destino esencial de la *autoridad*, imponer á todos el yugo de la ley, ó lo que es lo mismo, el yugo del mal fisico, que es el objeto inseparable de todas las leyes.

Hubiera sido una inconseqüencia monstruosa, que no puede suponerse en el Autor de la naturaleza, el que hubiera puesto la autoridad en la dependencia de aquellos mismos á quienes el que la tiene debe imponer el yugo. Si lo hubiera hecho hubiera destruido su obra, y se destruiría á símismo. Colocando la *autoridad* en el Autor que produce, la ha fixado sobre lo que cada Autor puede producir, y ha establecido el orígen primitivo de las autoridades sobre todo lo que él mismo ha producido, y de consiguiente sobre todos los hombres. Y de aquí pueden deducirse estas conseqüencias necesarias é irrefragables.

1.ª Que por la institucion sola de la naturaleza el gobierno de las almas es esencialmente independiente de los soberanos, pues que siendo Dios solo su Autor, es el único que puede constituir autoridades sobre ellas.

2.ª Que por la institucion sola de la naturaleza los soberanos son independientes de los pueblos, porque el *Autor universal* de quien descienden está colocado esencialmente sobre ellos en virtud de su título de *Autor universal*, y por conseqüencia que es una blasfemia el sistema convencional, que hace derivar la autoridad soberana de la universalidad de los súbditos.

3.ª Que por la institucion sola de la naturaleza *la independencia*, es el atributo esencial de la autoridad, del dominio y del poder legislativo; y que donde quiera que los que gobiernan estén en la dependencia de sus inferiores, dexarán de exîstir los poderes, y se presentará el reverso absoluto de la naturaleza.

PRINCIPIO QUARTO.

Subordinacion de las Autoridades.

Aunque la independencia sea el atributo esencial de la autoridad, no se opone siempre á la subordinacion. Cada individuo es independiente del que le es inferior; pero no dexa de

Digitized by Google

depender por eso del que es superior á él. De aquí se sigue:

1.° Que cada Padre de familias en el gobierno de su casa no depende de sus hijos, de sus domésticos ni de sus obreros. Con relacion á ellos recibió del gefe universal una autoridad verdaderamente independiente. Pero como este gefe de familia y los demas gefes subalternos descienden originariamente de un Autor Soberano, están todos subordinados por derecho de la naturaleza á *la Autoridad Soberana.*

2.° Que el primer propagador de cada país no dependió nunca de los gefes subalternos á quien él dió á luz; y con relacion á ellos debió permanecer siempre su autoridad Soberana en la mas perfecta independencia. Pero como este primer propagador tenia originariamente su exîstencia del Autor del universo, debia como los demas Soberanos ser responsable de su Soberanía al Soberano de los Soberanos... De aquí se deducen nuevas consequëncias.

1.ª Que Dios solo, por su naturaleza y su esencia, es el Ser rigorosamente independiente. Su qualidad de Creador hace que todo dependa de él y que él no dependa de nadie.

2.ª Que por la institucion de la naturaleza los Soberanos no son rigorosamente independientes; porque aunque no dependen de los pueblos, dependen del Ser supremo que los castigará severamente si no gobiernan segun sus leyes.

3.ª Que por la institucion de la naturaleza los gefes subalternos de cada casa no pueden jamás ser independientes mientras que son subalternos; porque aunque no dependen de su familia, dependen del gefe Soberano y están rigorosamente obligados á obedecerle.

4.ª En fin, que por la institucion sola de la naturaleza los gefes primitivos del género humano que vivian novecientos años, debieron tener una posteridad numerosa, y mucho ántes de morir pudieron ser Soberanos poderosos, porque habian dado la luz á muchos pueblos.

PRINCIPIO QUINTO.

De los Gefes primitivos.

Se me preguntará acaso, que ¿por qué los gefes primitivos del género humano siendo tan poderosos no tomaron *el título de Reyes*?...

Tuvieron para ello una razon poderosa, que es porque no eran Reyes; y no lo eran, porque en los principios recibian de Dios la ley, y qualquiera que la recibe de otro, atendido el rigor del término, no rige, pues qué él mismo es regido.

Mientras que *Adan*, *Noe* y los demas gefes primitivos per-

Digitized by Google

manecieron fieles á Dios, no quisieron tomar el título de Reyes, y el Autor inconsiderado que en el principio de su contrato social se permitió burlarse del *Rey Adan* y del *Emperador Noe*, probó desde luego que los principios y la razon no serían el caracter distintivo de sus obras. Aquellos gefes augustos que conocian mejor que el autor del contrrto social los principios elementales de las autoridades, no se abrogaron jamás el título pomposo de Soberanos, aunque eran los Soberanos naturales de sus descendientes, porque reconocian sobre sí *un legislador*, cuyas órdenes se gloriaban recibir. Esta modestia no será acaso del gusto de los amadores de la independencia; pero agradaba á nuestros padres, que sabian apreciar la felicidad de ser regidos por aquelSeñor.

Sea como quiera, todos los gefes primitivos que permanecieron fieles á la ley de Dios, se contentaron con el título modesto de *Patriarcas*, que es lo mismo que de Padre de padres ó *Gefe universal*. Pero decir que estos gefes primitivos vivian sin leyes porque querian recibir la ley de Dios, que no tenian aun gobiernos porque gobernaban baxo las órdenes de Dios, y que no exercian la autoridad soberana porque la exercian baxo la direccion de Dios, es amontonar paradoxas que reprueba la razon y desmienten todas las historias. Aunque los Patriarcas no tomasen el título de Reyes, exercian sobre sus descendientes el derecho de vida y muerte, hacian la paz y la guerra, y los Reyes procuraban su alianza. Nada veo que les faltase, dice *M. Fleuri costumbres de los Israelitas*, para ser Soberanos. Dígasenos de buena fé ¿de quién dependía *Adan* y de quien dependió *Noe* despues del diluvio? Nada importa el título y el número de los súbditos desde que estos dos gefes llegaron á ser *independientes*, porque aun quando no tuvieron baxo de sí mas que dos ó tres generaciones, eran los verdaderos gefes de ellas: *numquid refert ampla ne, an angusta sit urbs, ad imperium* (dice Platon Rep. lib. 1).

Sin arrogarse el título de Reyes, eran sin duda los gefes primitivos baxo la direccion de Dios, Soberanos y grandes Soberanos. Tenian, como hemos probado, poder *económico* y *político*. Todos los padres inferiores les eran responsables. Podian reprehenderles, castigarles, emanciparles y desheredarles, porque eran señores de todo. Hablando á sus descendientes en nombre de Dios, eran mas respetadas sus órdenes. Y de aquí proviene la grande autoridad de los padres y la gran dependencia de los hijos en aquellos tiempos primitivos. Aun no se habian entonces perdido de vista el orígen y la difinicion de la autoridad universal, pues se sabia perfectamente que venia de *Autor*, y no de la absurda universalidad de los pueblos, que no habian nacido aun. De aquí aquella profunda veneracion de los gefes subalternos por el gefe principal. Los mismos hijos casados, aun con muchas generaciones baxo de sí,

Digitized by Google

como *Sem*, *Cham* y *Japhet*, no entraban en la tienda del padre comun sino con respeto. Su bendicion era el colmo del favor para los que le estaban sometidos, y su maldicion era un decreto de proscripcion para los que no le respetaban. Estos tres gefes sin embargo no eran simples padres, pues se les vé pronto bien poderosos y en estado de separar su posteridad en muchos pueblos.

PRINCIPIO SEXTO.

De los hijos de los gefes primitivos.

Si los gefes primitivos del género humano no tomaron el título de Reyes ¿por qué *Sem*, *Cham* y *Japhet*, estos gefes famosos que poblaron el mundo, no le llevaron?... Por razones aun mas poderosas que las precedentes. Es bien sabido que el título de Rey exîge una separacion total de la ciudad paterna, porque no se puede tomar el título de Soberano mientras que hay otro que exerce la soberanía, ni puede el hijo dexar de estar sujeto á las órdenes del padre mientras que está cerca de él.

No es enteramente cierto que los primeros hijos *de Noe* se separasen de la ciudad de su padre. Sé que muchos autores (segun *Diodoro* de Sicilia lib. 1.º pág. 9) pretendieron que *Cham*, colocado al frente de su numerosa colonia, despues de haber poblado por sus descendientes *la tierra de Canaan*, *la Chaldea* y otros países vecinos, se trasportó á la Arabia felíz, y edificó allí una ciudad llamada *Nizo*, en donde nació *Mizraim* ú *Osiris* primer Rey de Egipto. De la Arabia felíz, dice *Diodoro*, que pasó á Africa ó Libia donde puso los fundamentos de la ciudad de *Thebas* en la que reynó. Pudo ser muy bien, que habiendo este famoso Gefe incurrido en la animadversion de su padre, se viese comprometido en la gran dispersion; pero como la asercion de estos autores parece dudosa y no nos dice la historia de *Sem* y *Japeth* lo que aventura de *Cham*, debemos creer que si estos dos Gefes célebres poblaron dos grandes partes de la tierra, fué solo por sus descendientes: y aunque sea cierto que *Cham* abordó personalmente á Africa, no pudo extenderse en esta inmensa parte del mundo sino por su posteridad.

Sea como quiera, todos saben que quando *Cain* fue arrojado de la ciudad paterna, no quedó solo *Adan*. Sin entrar en pormenores inútiles, sabemos por la historia que engendró una prodigiosa multitud de hijos y nietos de uno y otro sexô: *genuit filios & filias*. Era preciso que esta ciudad primitiva estuviese abundantemente provista, pues que solo *Cain* quando fué expelido de ella llevó consigo con qué edificar otras ciudades. Lo mismo debió suceder despues del diluvio. Quando los descendientes de

Digitized by Google

Noe recibieron órden para dispersarse, debia ser prodigiosamente numerosa su ciudad, pues que nos dice la historia que sus habitantes no cabian ya en la circunferencia, y que los que se separaron hicieron en la primera parada la empresa mas inaudita. Debe creerse por lo mismo que no quedó *Noé* solo despues de esta grande separacion. La ciudad paterna quedaba, así como entre las abejas despues de la salida de los enxambres, la mas rica y la mas provista. Como en estas separaciones los que nacian los ultimos eran siempre los que recibian la intimacion de dexar la plaza á los mayores, no es de admirar que *Sem*, *Cham*, *Japhet* y otros gefes de la primera generacion no quedasen con el padre: y en este caso es bien natural que la historia no haga mencion de su reynado.

PRINCIPIO SÉPTIMO.

De los nietos de los Gefes primitivos.

Lo que parece probar hasta la demostracion que los que primero nacian quedaban en la ciudad primitiva, es que ántes del diluvio fueron los nietos y biznietos de *Adan*, como *Hénos*, *Henoch*, *Tubalcain* y otros, los que se vieron parecer á la cabeza de las nuevas ciudades: y despues del diluvio, quando se hizo la gran dispersion, fueron igualmente los nietos y biznietos de *Noe*, los que baxando desde luego á las llanuras de *Sanaar* construyeron la torre de Babél, y se dispersaron desde allí en diversos países. Los Reyes, los Gefes y los Fundadores de los pueblos mas antiguos no datan su antigüedad en los primogénitos, sino en los nietos y otros gefes inferiores del primer padre del género humano, y de este modo debe entendérsenos quando hablamos de los fundamentos de las ciudades, de sus primeras leyes, de sus primeros usos, de sus padres y de sus primeros legisladores. Véase sobre esta famosa dispersion á *Epiphanio*, *á Josefo* Antiq. lib. 1. cap. 6. *Bochart* lib. 1. *Calmet* y otros.

Mientras que todos estos gefes inferiores se adelantaban progresivamente hácia las diversas partes del globo que les habian sido señaladas, *Nemrod* con su posteridad se quedó en *Babilonia* y reynó allí. No es de admirar que fuese esta ciudad una de las primeras potencias, porque era una fortaleza. A poco llegó *Mezraim* á Egipto, donde fué adorado despues de su muerte baxo el nombre de *Júpiter Amon*.

Mientras que los descendientes de *Cham* se extendian hácia el Africa, los de *Japhet* encaminándose hácia Europa poblaron los países que hallaron al paso. Los gefes descendientes de *Sem* se extendieron de la Mesopotamia, residencia de *Noe*, por todo el

Digitized by Google

resto del Asia. Pero todos estos pormenores pertenecen á los críticos.

Lo que nos toca á nosotros es asegurar que todos estos gefes que procedieron de *Noe*, no fueron soberanos hasta despues de la dispersion: que todos los que quedaron con el padre tampoco lo fueron: y que solo los gefes infieles, como *Nemrod*, *Mezraim* y otros tomaron el titulo de Reyes; pero no los que fueron fieles, como *Abraham* y *Jacob*, y aun los gefes infieles no le tomaron hasta que tuvieron una posteridad numerosa, ciudades construidas, fuerzas respetables y un cierto brillo exterior.

Hay viageros que imaginaron que en ciertos pueblos salvages no habia leyes ni gobierno, porque vieron algunas venganzas particulares; pero se engañaron evidentemente. *Jacob* á pesar de su grande autoridad tampoco pudo impedir que sus hijos destruyesen la ciudad de Sichem. Mientras que un gefe de familia solo tiene al rededor de sí algunos hijos, no solo se vé obligado á sufrir las venganzas particulares, sino que tiene á veces necesidad de unirse á los particulares para repeler á sus enemigos interiores ó exteriores. La pequeña Tribu tiene siempre *una autoridad*, pero carece de fuerza pública, y mientras que no se la proporcione, es preciso que se sirva de los particulares para hacer executar sus juicios.

Por último, lo que nos toca á nosotros es demostrar que todos estos pequeños gefes, por débiles que sean, aun no han sido elegidos ni constituidos por sus súbditos. Léase á *Herodoto*, á *Suidas* sobre los Egipcios; á *Eusebio* y *Porphirio* sobre los Phenicios y los Tirios; á *Plinio* y *Berosó* sobre los Caldéos y los Babilonios; á *Polodoro de Athenas* sobre los Athenienses; á *Helanico*, *Cadmo de Mileto* y otros sobre los fundadores de las ciudades, y por todas partes se verá que los pueblos primitivos tuvieron principios muy pequeños; pero que no obstante fueron gobernados por sus padres, ó por gefes preexistentes sin eleccion ni convencion alguna.

¡Se admira que el orígen de los pueblos primitivos sea obscuro! Mas de admirar sería que no lo fuese. ¿De qué habia de hablar la historia mientras que el primer propagador de un país tenia solo una casa? ¡De sus guardas, de sus exércitos, de sus generales! ¿En dónde estaban? ¡De sus guerras y de sus combates! ¿Con quien? ¿Dónde estaban los escritores y los historiadores? Si entre los Griegos apenas habla la historia de *Inachô* porque no habia aun al rededor de él sino algunas malas cabañas ¿qué podia haber dicho de los gefes anteriores? Si no hubiera tenido *Moyses* razones poderosas para hablar de la creacion y para establecer la filiacion del Mesías ¿quién nos hubiera dexado esta historia importante? El orígen de las ciudades, que han comenzado por un solo hombre y despues por cinco ó seis casas, debe necesariamente ser muy obscuro. Pero ¿que nos importa el silencio de la historia?... ¿Qué nos importan los

Digitized by Google

debates de los críticos y de los sábios sobre el tiempo, el lugar y situacion de las primeras ciudades?... Y ¿de qué conseqüencia es el que los fundadores de los pueblos se hayan llamado Reyes, Duques, Gefes ó Patriarcas, y que hayan venido al mundo mas pronto ó mas tarde?... Estos pueblos ¿*tuvieron padres ó no los tuvieron*? ¿Cada ramo del género humano tuvo un *autor*: *universal*, y este autor universal tenia *autoridad universal* sobre sus descendientes? Esta es nuestra qüestion; y si tenia autoridad era su Soberano por derecho natural. La pequeñez de las ciudades primitivas, como dice muy bien *Platon*, es una prueba de que la fuente de las autoridades está en los padres. *Quid refert ampla ne, an angusta sit urbs ad imperium.* Plat. Rep.

PRINCIPIO OCTAVO.

De Nemrod y otras potestades primitivas.

Se refiere en la historia que *Nemrod* reynó el primero en Babilonia y llegó á ser un hombre muy poderoso, *homo potentissimus*: é indignados los Autores convencionales porque este hecho trastorna desde luego sus convenciones, le llaman un despota, un tirano y el primer opresor de los pueblos... Pero quando *Nemrod* reynaba em Babilonia, *Mezraim* reynaba en Egipto; y ¿sería tambien un opresor de los pueblos? Algunos años despues reynó *Inachô* en Grecia: ¿sería un opresor de los pueblos? Todos los grandes gefes de familia luego que tenian ciudades y fuerzas respetables, tomaban el título de Reyes, y habia un gran número en solo la tierra de Canaan: ¿serian tambien opresores de los pueblos? ¿Por qué no hablan los convencionales mas que de *Nemrod*?

Dicen llenos de cólera, que *Nemrod reynó á pesar de sus súbditos*, que es lo mismo que si se dixera, que no esperó su consentimiento para reynar: y en esto están perfectamente conformes con lo mismo que nosotros decimos; porque la *autoridad universal* de Dios sobre los hombres, la de un padre sobre sus hijos, ó la de un gefe universal sobre su pueblo no ha dependido jamás de los súbditos, pues que está inherente al título de *Autor*. En virtud de él tienen derecho de regir y gobernar, y de consiguiente de reynar á pesar suyo.

Nemrod reynó sin esperar el consentimiento de sus súbditos; es verdad, pero lo mismo hicieron *Mezraim*, *Inachô*, *Assur* y todos los padres y fundadores de los pueblos. No esperaron el consentimiento, la eleccion, ni aun la exîstencia de sus descendientes para tener autoridad sobre ellos... Dígasenos seriamente ¿quién eligió á *Canaan* padre de los Cananeos, á *Sidon* padre de

Digitized by Google

los Sidonenses, á *Mesech* padre de los Moscovitas, á *Javan* padre de los Griegos, á *Teut* padre de los Teutones, á *Hermin* padre de los Germanos &c. &c.? Aunque se disputase sobre estos nombres, y se pretendiese que no eran éstos los de los fundadores de aquellos pueblos, en nada nos detendrian las disputas de palabras; porque para nuestro proposito solo importa saber si en los tiempos antiguos eligieron los hijos á sus padres... Y ¿por qué se habla solo de *Nemrod*?

Si abusando éste de su poder se permitió injusticias, vejaciones y depredaciones, condénense, pues es muy justo, porque están esencialmente reprobadas por el derecho natural. Pero que se condene á *Nemrod* por haber reynado, por haber gobernado, y por haber sido una de las primeras potestades, no lo hizo la escritura, ni podria hacerlo sin condenar tambien á los demas fundadores de los pueblos.

Dicen nuestros convencionales, *que les desagradan infinitamente todas estas primeras potestades que reynaron inmediatamente despues de la dispersion sin eleccion ni nombramiento anterior.* = *Podrá ser así. Añaden que les trastornan desde luego todos sus sistemas convencionales.* = Y esto es muy enojoso. Pero puesto que estas potestades fueron constituidas por órden de la naturaleza, es preciso que renuncien necesariamente á todos sus sistemas, porque la naturaleza obrará á pesar nuestro, y mientras que obre debe la historia conformarse con ella. Supuesto que todos los gefes de los pueblos desde que fueron separados de su padre se hicieron Soberanos de sus descendientes en virtud de su título de *Autor universal*, era preciso que nos dixese la historia que *Nemrod* fué inmediatamente despues de *Noe* una de las primeras potestades de la tierra, pues que inmediatamente despues de la dispersion se halló constituido el primero.

PRINCIPIO NOVENO.

¿Qué es una potestad?

La autoridad es lo que constituye esencialmente una potestad, y no el título de Rey, la fuerza, los exércitos ni los cañones.

Si yo llego á un nuevo país y establezco al rededor de mí cinco ó seis hijos, tendré una potestad muy pequeña. Pero si estos hijos empiezan á multiplicarse y á formar poblaciones al rededor de mí, me haré una potestad mayor: y si mis descendientes llegan á dividirse baxo de mí en muchas poblaciones y ciudades me haré una gran potestad, *homo potentissimus*. Podré entonces no solo tener exércitos y cañones, sino considerarme con el derecho de servirme de ellos. Todos mis descendientes se interesarán en que

Digitized by Google

lo haga así, y estarán obligados á marchar quando yo lo exija, porque tengo autoridad sobre ellos. Deberán contribuir rigorosamente á todos los gastos públicos que pida mi gobierno, porque el derecho de autoridad que tengo sobre ellos supone el derecho de dominio soberano sobre todas sus acciones y trabajos, y de consiguiente sobre todos sus dominios: de estos dos derechos reunidos, sobre las personas y las cosas, se compone *la soberanía ó la potestad.*

Empero se dice á esto, *que la potestad no puede ser un derecho, porque si lo fuese, la pistola de un ladron le daria derechos sobre mi bolsillo.*

Lo mismo decimos nosotros; porque la potestad como fuerza física no es un derecho, pero lo es la *autoridad.* La potestad no dá la autoridad, al contrario la autoridad es la que dá la potestad, y ella es la que la legitima y la constituye en su naturaleza y esencia legal. *Nemrod* no fué gefe de familia porque fué poderoso, sino que fué poderoso porque fué gefe de familia.

Sucede con la fuerza y el poder lo que con los talentos y todos los medios en general. Puede abusarse de ellos; pero el abuso no impedirá que la cosa sea muy legítima en sí. Cada individuo tiene fuerzas personales de que puede usar para el bien: cada padre de familias tiene fuerzas en su casa de que puede usar para utilidad comun: y cada gefe de sociedad las tiene en sus descendientes y puede usar de ellas para el bien general. Si abusase para cometer un robo, haría muy mal, pero no dexaría por eso de ser el gefe de sus descendientes; y el uso ilegítimo que hiciese de su potestad no le impediría que fuese por derecho de naturaleza una potestad muy legítima.

El derecho de autoridad ó de paternidad, esto es lo que viene de Dios, porque él es el que ha dado á cada pueblo un *Autor universal*, y de este modo debe entenderse *que toda potestad viene de Dios*; pero no el abuso de esta potestad. La pistola del ladron es un poder ó *una potestad de hecho*, no *una potestad de derecho*, porque le falta la autoridad; y debe decirse lo mismo de todos los que no la tienen. Pero el querer decir una autoridad de hecho, sería una contradicion, porque no puede haber *un derecho de hecho*: además que el derecho de autoridad es precisamente lo que hace legítima la *potestad.*

PRINCIPIO DÉCIMO.

Resumen.

Debe empezarse á sentir desde ahora quanta es la fuerza prodigiosa de la opinion y el efecto inconcebible que produce en el mundo el restablecimiento ó trastorno de un solo principio. Sacad

Digitized by Google

de su lugar solo *el orígen de la autoridad* dándola una difinicion falsa, y desde entonces el *alma*, *el espíritu*, *los talentos*, *el mérito*, *las virtudes*, *la destreza*, *el valor*, *las qualidades del espíritu y del cuerpo*, *las tierras*, *los dominios*, *las fuerzas*, *las armas*, *los cañones*, todo parecerá á nuestros ojos fascinados otras tantas fuentes de la *autoridad* y del poder. Se confundirán las nociones, se destruirán los rangos, los súbditos tomarán el lugar de los Soberanos, y los términos indefinidos de *pueblo*, *nacion*, *convenciones*, *pacto social*, *igualdad y libertad*, trastornarán todas las cabezas. No se entenderán la *enciclopedia*, los *folletos* y los *libros del derecho natural y público*. Se turbarán y desvanecerán los elementos del mundo moral como se obscurecen y eclipsan los objetos fisicos al acabarse el dia. En lugar de un siglo de luces en que creíamos hallarnos, nos veremos sumergidos en la noche mas obscura. Destruiremos, romperemos, mataremos, degollaremos é inundaremos la tierra de sangre por palabras que aun no se entienden, y marchando en las tinieblas por medio de ruínas y cadáveres, rodaremos de revolucion en revolucion y de abismo en abismo. — Y ¿quál podrá ser la causa de todos estos trastornos? *La opinion y los principios falsos.*

Volved á su lugar la fuente de la *autoridad*, haciéndola derivar de *autor*: y sola esta verdad, como un astro brillante, disipará las tinieblas y hará volver á parecer todos los objetos en su órden y su hermosura. Desde que se crea que la autoridad viene de *autor*, el *alma*, el *espíritu*, los *talentos*, la *probidad*, las *virtudes*, y en general todas las qualidades espirituales aunque colocadas sobre las qualidades del cuerpo, se hallarán sometidas á la *autoridad*.

Desde que se crea que la autoridad viene de *autor*, *las armas*, *los cañones*, *las tierras*, *los dominios*, *las propiedades* y todos los objetos inanimados en general, se hallarán sometidos á los cuerpos, los cuerpos á los espíritus, y unos y otros á su *autor*. Los seres todos y todos los objetos volverán á su lugar y se subordinarán á la *autoridad*, como los batallones á su general.

Por último, desde que se crea que la autoridad viene de *autor*, se verá como gobernaron los padres en los tiempos primitivos y como adquirieron el derecho de gobernar, que no fué en efecto por el espíritu, la destreza ni la beneficencia, sino por su título de *autor universal*, en virtud del qual pudo cada uno de ellos decir á sus descendientes: *Tomad las armas y seguidme*, *baxo pena de muerte*, *porque de mí habeis recibido la vida.* Y este derecho es el que forma ó constituye *la potestad.*

Resta ahora saber *¿qué es la Autoridad civil*, *qual fué su orígen*, *su naturaleza*, *su transmision y su curso*? ¡Otro caos, otro mundo de tinieblas!... Retardando los *convencionales* el nacimiento de esta autoridad quinientos ó seiscientos años, han introducido la

Digitized by Google

confusion en el órden civil, y han profundizado un laberinto tan enmarañado, que con dificultad nos desenvolveriamos de él si no tuviesemos actualmente el hilo en la mano. Pero con la ayuda de nuestra difinicion esperamos que desembrollaremos completamente este caos horrible en las tres qüestiones siguientes, que parecerán largas aunque son las mas cortas posibles.

QÜESTION SEGUNDA.

DE LOS CUERPOS CIVILES.

1.º *Orígen de los Cuerpos Civiles.* 2.º *Orígen de las Leyes Civiles.* 3.º *Origen de los Constituciones Civiles.* 4.º *¿Qué es una Constitucion?* 5º. *Variedad de las Constituciones.* 6.º *Órden de las Constituciones.* 7.º *Distincion de la autoridad natural y Civil.* 8.º *Objeciones.* 9.º *Conclusion. Principios &c.*

De los Cuerpos Civiles.

1.º *¿Quál fué el orígen de los gobiernos civiles*, y en donde nacieron? He aquí la qüestion que se presenta naturalmente despues de la del orígen de las autoridades, y la que hace el objeto de esta importante discusion.

¿En donde nacieron los gobiernos civiles? En el mismo lugar donde se hicieron las primeras particiones. La palabra *civil* viene de *ciudad*, con la misma evidencia que la palabra *autoridad* viene de *autor*. Apenas que el primer padre del género humano tuvo algunos hijos casados que formaron al rededor de él *una pequeña ciudad*, se vió parecer en el mundo un gobierno civil que se hizo mas grande al paso que se multiplicaban las familias; y la autoridad del primer gefe que fue solo *natural* mientras qué él fué el único padre, se hizo civil quando huvo otros muchos padres.

2.º *La autoridad civil* es aquella autoridad universal que se extiende sobre todos los padres, sobre todas las casas y

Digitized by Google

sobre todas las autoridades subalternas de una sociedad qualquiera. La autoridad de cada padre subalterno de donde procede inmediatamente cada generacion, conserva el nombre de *autoridad natural*: la del gefe universal de la que descienden originariamente todas las generaciones de la ciudad, toma el nombre de *autoridad civil*. Mientras que cada padre subalterno hace parte de la ciudad, tiene solo una autoridad doméstica, cuyo uso cesa á la emancipacion de sus hijos; pero el gefe universal tiene una autoridad general, cuyo exercicio no puede cesar ni cesará jamás porque será siempre necesario.

3.° De este modo, dice *Aristóteles*, se han visto formar en la historia villas y ciudades que fueron desde su orígen gobernadas por Reyes. *Ex natura videtur pagus colonia domus esse, quos vocant nonnulli natosque ac natorum natos. Quapropter et initio à Regibus gubernabantur civitates* (Arist. polit. cap. 1). Segun el testimonio unánime de los buenos autores se han formado de este modo todas las ciudades: y no puede dudarse que fué el primer padre el que en cada país estableció primero á sus hijos. De este modo, segun dice *Platon*, los grandes gefes de familia se hicieron insensiblemente Reyes: *ex patribus-familias paulatim factos Reges*: el padre universal, segun *Rollin*, se hizo *legislador nato* de todas las familias: el primero de todos los imperios fué el *paterno*, segun el ilustre *Bossuet*; y segun *Fenelon*, un grande número de familias vivia baxo la autoridad de un solo padre. *Buffon* y los demas autores que hemos citado ántes, se explican del mismo modo sobre la formacion de las primeras ciudades, y de consiguiente sobre el orígen de los cuerpos civiles.

4.° *La autoridad universal* ¿reside en el *autor universal*, ó viene de la *universalidad de los súbditos*? He aqui nuevamente á lo que se reduce la importante qüestion que exâminamos. Si viene de la *universalidad de los súbditos*, fué necesario en el orígen esperar á que naciesen los súbditos ántes de tener gobiernos, y no puede concebirse bien la obra del Criador. Si al contrario la *autoridad universal* reside en el *autor universal*, todo será magnífico y se hallará enlazado en la formacion de los gobiernos; y todo será digno desde entonces del grande obrero que preside á la organizacion de este vasto universo. Apenas se presenta el *autor universal* empieza á existir la *autoridad universal*, y queda fundado para siempre

Digitized by Google

el gobierno civil. Pero es preciso que salga éste del gobierno paterno, ó mas bien que exîsta con él: porque si yo soy *el padre universal* de una sociedad qualquiera, es evidente, como ya hemos dicho, que mi familia inmediata se habrá completado esencialmente viviendo yo; y completada mi familia lo será tambien mi autoridad, pues que llega á ser todo lo que debe ser y quanto podria ser hasta la consumacion de los siglos. Si mi familia emana inmediatamente de mí, es indudable que toda mi posteridad emana tambien física y substancialmente. Y quando llegasen á salir de mí en lo sucesivo millares de naciones, no tendria yo necesidad de esperar su exîstencia, porque soy ya en vida física y substancialmente su autor universal.

Para crear pues autoridades civiles no se necesita esperar la exîstencia de los pueblos, porque anteriormente á su multiplicacion exîste esencialmente una autoridad en el gefe del género humano relativa á todos los hombres, y una autoridad en el primer propagador de cada país relativa á los habitantes del mismo país. Siendo dueño cada uno de los primeros gefes civiles de transmitir sus derechos soberanos, podemos cubrir el universo de autoridades civiles sin necesidad de asambléas.

5.° No sucede con el Señor de la naturaleza lo que con aquellos artistas impotentes, que se vén obligados á volver perpetuamente sobre sus producciones sin poderlas perfeccionar jamás. Las obras del Criador son tan perfectas quando salen de su mano, como pueden serlo: y si para parecerlo tienen necesidad de desenvolverse, llevan consigo todos los principios de su desenvolvimiento. Apenas ha sido formada la primer familia de una nacion, por una absoluta necesidad debe separarse pronto por familias, que como dice *Bossuet* en su política sagrada, *produzcan insensiblemente ciudades, y de éstas nazcan reynos.* De modo, que segun el pensamiento de este autor célebre, tantas veces repetido, *la familia* fué el principio de donde nacieron inmediatamente todos los gobiernos.

Los partidarios de las convenciones suponen ántes de la creacion de los gobiernos civiles, siglos de dispersiones, de barbarie, de independencia y de disensiones; pero *Aristóteles*, *Platon*, *Bossuet*, *Fenelon* y todos los buenos au-

Digitized by Google

tores pretenden al contrario, que los cuerpos civiles nacieron inmediatamente de la familia primitiva, sin dispersiones, divisiones ni convenciones; y este dictámen es el que sostenemos, como el único que puede hacerse compatible con la marcha de la naturaleza.

6.° Despues de haber contemplado con estos mismos autores la familia fundamental de cada país en su estado de simple familia, probaremos por la razon, por la historia, por todos los monumentos del universo y por *la grande autoridad del padre*, la dependencia en que están los hijos por las relaciones diversas que les unen y por el plan indestructible del Criador, segun el qual no solo no pudo dispersarse esta familia primitiva, sino que la fué imposible hacerlo; y que los hijos se vieron obligados á permanecer cerca de su padre mientras fueron pequeños, y á establecerse al rededor de él quando fueron grandes, para recibir de su mano las particiones de lo que poseía: y de aquí nacieron las *leyes*, las *constituciones*, los *contratos* y todas las reglas civiles, que fueron necesariamente obra del padre mucho tiempo ántes que pudiese haber pueblos. Veamos desde luego como nació la ciudad inmediatamente de la familia primitiva.

§. I.

Orígen de los cuerpos civiles.

1.° Consultando la simple razon se hallará que estuvo en el primer padre el orígen de los cuerpos civiles, y que no hubo jamás *autoridad humana* igual á la suya. Porque señor de sus hijos por haberles dado á luz, de sus ganados por haberles criado, de sus frutos por haberlos recogido, de su campo porque le habia cultivado con sus propias manos, de sus muebles porque los habia fabricado, y señor del universo porque era su primer poseedor; todo era suyo. Y aun ántes de tener hijos no solo tenia propiedades, sino que era el señor absoluto; porque, como el mismo *Rousseau* se ha visto precisado á convenir, estaba sin concurrentes y no habia quien pudiese disputarle su imperio. Lo que decimos del primer gefe del género humano, deberemos decir del primer fundador de cada ciudad, ó del primer propagador de cada país;

Digitized by Google

y suponiéndole el primero, creeremos siempre que no pudo haber en aquel país autoridad mas extensa.

2.° Opóngase esta dominacion absoluta del padre al estado del hijo al nacer. Pobre, débil y desnudo; si como dice *Séneca*, fuese abandonado á símismo, vendria á ser presa de las bestias, *preda animalium et victimæ*. Luego que abre los ojos, vé en las manos de su padre todo lo que le es absolutamente necesario para su subsistencia. Si quiere comer ó moverse tiene que pedirlo con lágrimas; y es en todos sentidos mas dependiente que el bruto... A la edad de quince años debe á su padre quince años de anticipaciones, de fatigas y trabajos... ¿Piensa en casarse? El objeto que desea está á disposicion de su padre... ¿Se casó? Se multiplican sus necesidades, porque tiene que alimentar á su muger y criar á sus hijos; y nada tiene propio, porque todo es de su padre... Es preciso estar desprovisto de sentido para creer que un hombre con tan pocos medios y necesidades tan vastas, podrá dexar á un padre que le es tan necesario para su subsistencia, por ir á perecer de hambre en los bosques.

3.° Añádase á estas consideraciones el estado de la tierra, que era un vasto desierto en los primeros tiempos. Hoy que está desmontada, que se han inventado las artes, que está en vigor el comercio, que los hijos de los pobres pueden en nueve ó diez años ganar con que establecerse, y que los ricos reciben de sus mayores veinte veces mas bienes que los que necesitan para criar sus hijos, podria la ley sin inconveniente fixar la emancipacion en la época ordinaria de la edad viril. Pero lo que se puede en nuestros dias no fué posible en los primeros tiempos.

4.° Poblado el universo y cultivada toda la tierra, se han creado con la pluma estados primitivos acomodados á la imaginacion; pero por desgracia no se han copiado hasta aquí por el original. Todos los publicistas, moralistas y teólogos, y todos los autores de qualquiera rango que hayan sido, que abrazaron el partido de las convenciones, alegan muy buenas razones para probar que los primeros hombres no pudieron quedar dispersos. Pero entre todas estas razones no se halla una sola que no pruebe invenciblemente que les fué imposible dispersarse. El temor, las necesidades, el furor de las pasiones y la malicia de los hombres, peores que las bestias fero-

Digitized by Google

ces, que dicen les forzaron á reunirse, debiéron obligarles á no separarse ántes. Y todo lo que debió, segun ellos, hacer cesar la dispersion, debió anticipadamente impedirla, y demuestra con evidencia que jamás se hizo.

5.° Búsquense en la antigüedad entera huellas de esta absurda dispersion, y no se hallará alguna. Todos los autores antiguos, como *Homero*, *Sócrates* y *Platon* no nos dicen que el órden civil viniese despues de las dispersiones sino inmediatamente despues de la familia: *ex natura videtur pagus colonia domus esse.* Ni pretenden que la ciudad fuese obra de las convenciones sino de la naturaleza: *natura civitatem esse.* Tampoco nos dicen, segun el lenguage miserable de nuestros dias, que el hombre sea naturalmente *sociable*; pero sostienen formalmente con *Aristótcles*, que es por naturaleza un animal civil y asociado: *hominem natura animal civile esse.* Y si estos grandes filósofos huvieran previsto que llegaría un tiempo en que el término *societas* de que se sirven en todas partes sería traducido casi generalmente por *sociabilidad*, no hubieran tenido de nuestros últimos siglos la idéa brillante que nos formamos nosotros de él. ¿*Fac nos singulos, quid sumus?* Séneca dice: *præda animalium & victimæ... hominem imbecilitas cingit. Non unguium vis, non dentium cæteris terribilem facit... nudum & infirmum societas munit... Societatem tolle, & unitatem generis humani unde vita sustinetur scindes.* Todos estos textos anuncian seguramente una sociedad completa, y no una asociacion futura que no debia verificarse hasta despues de quinientos ó seiscientos años de la primera ocupacion de cada país.

6.° Porque en los tiempos primitivos se vivia solo de los productos de la agricultura y de las bestias, pretende *Pufendof* que no tenia entonces el padre razones para retener á los hijos casados: *cum pristis illis temporibus sola agricultura & pecuaria fere viveretur, nulla erat ratio quare pater filios uxoratos diutius penes se vellet retinere.* Pero habia entonces una muy fuerte, que era la imposibilidad de establecerles: y los hijos tenian otra mucho mas para quedar con su padre, qual era la imposibilidad de poder vivir en otra parte. Hoy, si no se halla pan en casa del padre, puede irse á buscar en casa de otro; pero ántes no podia elegirse ni habia sino un solo señor. Y todo el universo era un vasto desierto fue-

Digitized by Google

ra del campo del primer padre. El trigo, la leche, las bestias, los muebles y las provisiones, todo estaba en las manos de uno solo. Pan ó bellotas: una habitacion bien provista ó selvas estériles:... de una parte el padre que todo lo ofrece á su hijo, y de la otra bestias feroces que amenazan devorarle!... ¿Adónde irás, filosofo estúpido? Si partes, ¿qual es el hijo imbecil que querrá seguirte?... Que en el mundo ó en un vasto país aun no hay sino un solo lugar en donde se halla reunido todo lo que puede satisfacer mis deseos y proveer á mis necesidades, no hallándose por toda otra parte sino la esterilidad, la miseria y el horror: ¡y habré de arrancarme de los brazos de la vida para correr contigo á los de la muerte!... ¡Ah! quando esta absurda dispersion no hubiera sido desmentida por la historia, se hallaría reprobada por el buen sentido. Y si fué alguna vez imposible á los hijos dexar á su padre, sería sobre todo en el estado primitivo, porque todo les atraía y les arrojaba en sus brazos.

7.° Diré aun mas. Aunque los hijos huvieran podido separarse, lo huviera impedido el padre: y no podia dexar de impedirlo. Si hasta que se hallaba en estado de establecerles, los hijos tenian una indispensable necesidad del padre, éste tenia igualmente necesidad de sus hijos hasta poder juntar con que establecerlos en otra parte. A medida que crecía la familia, se aumentaban las necesidades, se multiplicaban las bestias, y era preciso extender los desmontes. Apenas se halló *Cain* en estado de labrar, le entregó *Adan* el arado; y desde que *Abel* se halló en estado de correr, se le confió el cuidado de los rebaños. El acrecentamiento del consumo exigía un acrecentamiento de trabajo. Cada hijo al tiempo de su matrimonio debia á la comunidad los gastos de su infancia, y daba contra sí un derecho á poderle obligar.

8.° Es pues preciso que los hijos quedasen cerca del padre por necesidad y por deber, por interés y por fuerza. Y aun quando, lo que no es posible, deseasen los hijos dexar la comunidad, les retendría el padre, y les diría „¡qué, vuestra infancia me ha costado cuidados infinitos!... „¡Hace quince años que subsistís solo del producto de mis „penas y del fruto de mis sudores; y ahora que os hallais „en estado de trabajar me decís que vais á correr los bos„ques!... Comenzad por pagar vuestras deudas." Sus herma-

Digitized by Google

nos indignados despues de haberles ayudado á vivir con sus trabajos comunes, tendrian el mismo lenguage.

9°. Entre los salvages el gefe del pueblo mas lacónico en sus expresiones, le daría veinte palos y le hubiera mandado á trabajar. Acaso daría otros tantos á todos los sofistas que enseñan que los hijos nada deben á su padre quando se hallan en estado de andar solos, é impidiria el trastorno del mundo. Por desgracia en nuestros dias ignoro quien podría aplicar la correccion, porque todos, hasta los soberanos, creen en estas dispersiones primitivas.

10. *La indisolubilidad de la familia primitiva* queda probada completamente por la razon; pero como acostumbramos á sostener las pruebas de razon por el descísivo argumento de la experiencia, emplazamos á los partidarios de las dispersiones para que nos citen un solo hecho de la historia que esté en su favor. ¿Qué podrán en efecto citar? ¿Los autores antiguos que dixeron *que sus padres fueron independientes y vivieron en medio de los bosques*?... Pero precisamente esto confirma lo que nosotros decimos: porque un primer abitante que llega á un pais cubierto de bosques, se vé precisado á establecerse en medio de ellos. Tal fué el orígen de los Griegos y los Germanos, como se verá en la qüestion siguiente... Este primer padre debe vivir *sin leyes*, porque no tiene señor: debe ser *independiente*, porque está sin superiores: y todos los gefes de las ciudades vecinas se habrán hallado en el mismo estado. ¿No es esto lo mismo que hemos dicho de los primeros padres?... Pero porque estas familias nacientes estén *en medio de los bosques* ¿se seguirá que los individuos de que se componen vivirán dispersos? Lo mismo que los habitantes de París de quienes no puede decirse que viven dispersos en los bosques de Bolonia, ó las ciudades vecinas de la selva Negra, que tampoco se consideran dispersas en aquella selva. Porque las ciudades primitivas estaban separadas por bosques ¿se sigue que estarian separados sus habitantes? Y porque fuesen independientes unas de otras ¿se seguiría que los hijos eran independientes de su padre?... Lease atentamente aquellos autores, y se hallará que todos, hasta los *Ciclopes*, vivian en familia en medio de los bosques. Luego todos estos autores están en nuestro favor.

11. ¿Qué citarán pues los contrarios?... ¡*El destierro de*

Digitized by Google

Cain ó *la célebre dispersion de Babilonia*?... Pero estos dos hechos prueban aun mas claramente que todos los otros la imposibilidad de la dispersion de los hijos. Porque prueban : 1.° Que hasta entonces los hijos no habian dexado á su padre universal. 2.° Que lexos de que quisiesen dexarle siendo pequeños, ni aun querian hacerlo de grandes.

Quando desterró Dios á *Cain* de la ciudad paterna, fué para él un rayo este decreto ; y quando *Noe* tuvo órden de anunciar á sus descendientes que debian separarse, se hizo general la consternacion, y fué para ellos el dolor mas cruel. En vano significó el gefe la partida, pues todos se detenian : y quando llegaron á separarse del gefe, se presentó una nueva dificultad al tiempo de dividirse en grandes familias. En lugar de obedecer se pusieron á edificar aquella soberbia torre, que debia servir de señal para conservarse reunidos. Son tan fuertes los vínculos que unen á los hombres, que para separar esta gran sociedad, no digo por individuos sino por colonias, fué preciso que hubiese un poder infinitamente superior al del padre. Si no hubiera Dios confundido las lenguas, jamás se hubieran separado aquellos gefes, sino despues de haber vertido arroyos de sangre, porque todos hubieran querido permanecer cerca de sus habitaciones primitivas. Aun á pesar de estos golpes de autoridad no todos partieron, pues quedó *Nemrod* con su familia en Babilonia, como instigador principal de la empresa. Léase sobre esta division famosa á *Epifanio*, *Josefo* y á todos los historiadores y comentadores, y se hallará que están todos de acuerdo sobre la dificultad de efectuar esta separacion, como lo está con ellos perfectamente la voz de la naturaleza. ¿Qué no cuesta, quando se trata de dexar á un padre, sus campos, su patria, una habitacion rica y bien provista, para ir á desmontar bosques y vastos desiertos?... Lo mismo que cuestan las separaciones forzadas, confirma la imposibilidad de las separaciones libres ; y la dificultad de dividirse por poblaciones ó colonias, demuestra que no se verificó la dispersion por individuos.

12. Segun esto, no sorprenderá que *Bufon* y todos los buenos observadores de la naturaleza traten este estado de dispersion de *estado ideal* ; y que *Ticio*, *Hornio* y otros le desechen como un cuento absurdo : *velut commentum explodendum*

Digitized by Google

dum. Tampoco debe sorprender el que *Bossuet*, *Fenelon*, *Rollin* y quantos hemos citado ántes, nos manifiesten todas las sociedades nacientes viviendo *baxo la autoridad de un solo gran padre*; ni el que el autor de la ciencia de la legislacion trate de sofistas misántropos á todos los que suponen ántes del estado civil *un estado de naturaleza semejante al de los salvages*. Tampoco debe admirar el oir á *Voltaire* asegurar *que nunca se hallaron hombres errando á la aventura al modo de los animales*; ni el que el autor del catecismo filosófico sostenga, que los primeros hombres jamás tuvieron necesidad de reunirse, porque nunca estuvieron dispersos, y que vivian todos juntos *como una grande familia á la vista del primer padre*.

13. La separacion domiciliaria no produxo pues la disolucion de la sociedad civil; al contrario, fué ella la que la dió su orígen. A medida que se casaban los primeros hijos, se les formaba una tienda á parte, y se separaban de habitacion; pero esta habitacion nueva pendía de la primera por todos los vínculos posibles de la necesidad, de la justicia y del interés. Y jamás pudieron los hijos del primer propagador, en qualquiera país, llegar al estado de independencia. En la infancia les era imposible vivir sin socorros: quando se hallaban criados, además de las deudas recíprocas, debian á su padre quince años de trabajos; y quando querian casarse, ni tenian con que establecerse, ni podia establecerlos su mismo padre. Una tienda, paja y algunos muebles groseros, era todo su homenage; y la promesa de alimentarles á ellos y á sus hijos por un tiempo convenido, en compensacion de su trabajo, añadiéndose á veces el salario de algunas bestias, eran las primeras condiciones. Estaban muy distantes de tener todos los pertrechos indispensables para establecer y aumentar un cortijo ó alquería. El padre, la madre, la muger y los hijos debian necesariamente servir mucho tiempo. Y ¿baxo qué Señor?... No habia en que elegir, porque no hubo sino uno solo en el universo, y despues uno solo en cada país.

14. Es verdad que al paso que habia fondos, emancipaba el padre á sus hijos, y que para poder hacer desmontar, les daba hombres, bestias é instrumentos, asignándoles vastos terrenos; pero hasta que se hallaba cultivado el país, se entendian cedidos como á título de foro baxo la condicion formal, que la nueva habitacion proveería á los gastos comunes, lo

Digitized by Google

que era bien necesario, porque habia precision de mantener las divisiones ó particiones. Mejorado el nuevo terreno se hicieron aun mas fuertes los vínculos civiles, pues no se convenian facilmente en dexar una tierra fértil para ir á establecerse en los bosques. Baxo de la tienda, como en el cortijo, era el padre el verdadero Señor, el que hacía las particiones y el que dictaba las condiciones, que eran rigorosamente leyes. De aquí el orígen de las leyes civiles, anteriores en mucho á la formacion de los pueblos.

§. II.

Orígen de las leyes.

1.° El derecho de dominio tiene tanta fuerza, en opinion de todos los publicistas, que puede transferirse á otro por sola la voluntad del señor: *ea vis est dominii ut voluntate domini in alium transferri possit*; tanta fuerza, que para efectuar la traslacion, basta la voluntad interpretativa: *si quis suæ nullam edidit testationem ejus esse bona intelliguntur, cujus ea esse voluisse defunctum maxime est probabile*; tanta fuerza, que desde que llegó á presumirse la voluntad del Señor, se sabe á quien pertenece el derecho: *defunctorum voluntatem intellexise pro jure est*; tanta fuerza, que no la destruye la muerte; y que en virtud de la voluntad formal ó probable del señor, se tiene por cierto é incontextable en el derecho, que el heredero hace una misma persona con el difunto, aunque los bienes que dexa lleguen á subsistir diez mil años despues de él: *hæredis personam quoad dominii tam publici quam privati continuationem pro eadem censeri persona, certi est juris.* (Grotius de jure naturæ).

2.° La voluntad del Señor es la que lo hace todo en la disposicion civil de los derechos. Sin ella puede pasar la cosa á otras manos, pero no el derecho. Desde que yo soy señor exclusivo de unos bienes, puedo darlos á quien quiera; prestarlos, ó venderlos; transmitirlos con condiciones, ó sin ellas; y se poseerán porque yo lo quiero, y por sola la razon de que soy su señor. *Ea vis est dominii ut voluntate domini in alium transferri possit.*

3.° Pero si el derecho de dominio y de propiedad tiene

Digitized by Google

tanta fuerza en la mano de todos los señores, ¿quánta no debió tener en la del primero que ocupó un país, y sobre todo en la del primer gefe del universo? Sin leyes, sin límites y sin concurrentes nadie podia disputarle su independencia. Como señor absoluto y universal, todo dependia de su voluntad. Aquella tienda, los frutos, las bestias, el terreno y aquella misma jóven que deseas por esposa, todo era suyo. Para conseguirlo era preciso que él lo diese y se ocupara por sola su voluntad, que será el único título de posesion. De aquí viene el gobierno civil, pues las leyes nacieron precisamente con las primeras particiones, ó mas bien las primeras particiones fueron necesariamente leyes.

4.° *La ley civil* por su naturaleza y esencia constitutiva, no es pues *ni la voluntad general*, *ni una agregacion de sufragios*, *ni el resultado de una deliberacion popular*, como la dicen *los autores convencionales*. Sería sin contradicion la mas falsa é infausta de todas las difiniciones. *La mas falsa*, porque es imposible esta universalidad de voluntades. *La mas infausta*, porque siendo la ley hecha para prohibir á los subditos *lo que ellos quieren*, y para mandarles *lo que no quieren*, la voluntad general es absolutamente opuesta. La ley del combate desagrada esencialmente al soldado, la del trabajo al obrero, y la de las propiedades al que nada posee. No hay una sola ley que pueda ser dada por una voluntad subalterna, porque debe exigirse siempre la execucion por el temor de los castigos. Quando el fundador de una ciudad llegó á dar una parte de su campo ó de sus dominios á alguno de sus hijos, no solo prohibe á los demas tocarlos, sino que declara desde luego la guerra á todos los individuos presentes y futuros, que tengan la audacia de querer apoderarse de ellos, imponiendo contra todos la pena de muerte. Desde que los bienes de cada particular se consideran naturalmente un objeto de deseo para los que son privados de ellos, es evidente que *el voto general* de los inferiores será siempre saquear las propiedades y asesinar á sus dueños; que la ley que resultará de una igual deliberacion, será precisamente una ley de saqueo; y que si hay leyes justas en todos los países, será necesariamente porque nunca han sido hechas por la generalidad ni aun por la pluralidad de los súbditos. Entregar la legislacion al vo-

Digitized by Google

to de la multitud sería querer trastornar el mundo.

5.° Tampoco es *la ley civil* la relacion necesaria que se deriva de la naturaleza de las cosas, como ha dicho *Montesquieu.* Yo no veo relacion necesaria entre la mitad de mis bienes y entre aquel á quien los doy. Si la ley civil no debe hallarse nunca en oposicion con la natural, no por eso se siguen las relaciones. La una es divina, la otra humana; una es necesaria y otra libre. Y el derecho natural que me prohibe tocar á los bienes de otro, no me prescribe otra regla que mi voluntad en la disposicion de los mios: *ea vis est dominii ut voluntate domini in alium transferri possit.*

6.° ¿*Qué es pues la ley civil*?... Es la voluntad suprema de un primer propietario, que hace de sus bienes lo que cree apropósito, y obliga á toda su ciudad presente y futura á conformarse con su disposicion. *Es el delegado, el testamento, el espíritu inmortal é indestructible del fundador en la disposicion razonable de sus derechos.*

7.° He aquí en el hecho lo que es *una ley fundamental* y no los decretos generales de la nacion, cuyo trastorno general de idéas hará siempre estremecer. Las leyes fundamentales de un estado son *los decretos inmutables del fundador*, y lo que él establece irrevocablemente como primer Soberano ántes de la exîstencia de la misma nacion.

8.° Si hay alguno á quien parezcan extrañas estas difiniciones, será una prueba de la antigüedad de su error y no de la novedad de nuestra doctrina, que es tan antigua como el mundo, y realmente la única que se halla confirmada por todos los monumentos del universo.

9.° Abranse los libros de derecho, y se hallará que los autores recomendables no han difinido jamás la ley de Dios *la voluntad general de los hombres*, ni la ley civil *la voluntad general de los súbditos*: tampoco dicen que ninguna de las dos toma su fuerza de la aceptacion de los inferiores. En el universo, en la Iglesia, como en la ciudad y en todas partes, es difinida la ley »el mandato justo, estable y legal de »un superior que obliga por su voluntad á la comunidad »que le está sometida:" *præceptum Principis justum stabile.* Este mandato no es legal sino en quanto es testamentario; y vé aquí porque Dios mismo dió el nombre de *testamento* á todas sus leyes; y porque es un legislador general en todas partes contra la voluntad general.

Digitized by Google

¿Quál fué en el orígen el primer legislador de cada estado? Fué sin duda el primer padre. Transportaos á una ciudad naciente y exâminad ¿quién es el que vá á hacer las primeras particiones? Hallareis *que es el padre*: preguntad á la razon sobre las ciudades ya formadas ¿quién hizo allí las primeras particiones? Os responderá *que fué el padre*. Haced la misma pregunta á todos los historiadores y á los buenos autores antiguos y modernos, y todos os contestarán lo mismo. A medida que cada padre ocupaba un nuevo país, dice *Fenelon*, le dividía entre sus hijos... Y era el juez y el legislador nato de la ciudad naciente en opinion de los demas.

10. Y ¿cómo hizo este primer padre las particiones?... ¿Quál fué la regla que siguió en esta primera legislacion? La que quiso; porque era el Señor. En la libre distribucion de sus bienes no determinó su voluntad la igualdad quimérica de derechos, que aun no exîstía. Fueron el rango, el nacimiento, la estimacion, la piedad, el gozo y otros mil motivos. » El uno dice *Rollin en su historia antigua*, sensible » al nacimiento de un hijo que habia sido el primero que le » hizo padre, pensó distinguirle entre sus hermanos por una » porcion considerable y por la autoridad en su familia. Mas » atento otro á los intereses de una esposa á quien queria, ó » de una hija á quien amaba tiernamente y queria estable- » cer, se creyó obligado á asegurar sus derechos y á aumen- » tar sus ventajas. De estas diferentes miras y otras semejan- » tes han nacido los usos diversos de los pueblos y los de- » rechos de las naciones, que varían hasta lo infinito." Si se añade á esta libertad la diferencia del suelo, del clima y de las producciones, se tendrá la causa de la variedad infinita de las leyes, de los usos y de las costumbres de los diferentes pueblos.

11. Esta variedad infinita no nació, como se vé, de la diferente voluntad de los pueblos ni de las diferentes combinaciones de los votos; pues vino simplemente de la diferente voluntad de los fundadores. Entre ellos hubo alguno que por la conservacion del patrimonio dió su casa al mayor: otros le legaron dos terceras partes; aquellos daban á cada familia una porcion de tierra para siempre, otros por cien años, y algunos por uno, á condicion de que entraria despues en el fondo público. Los unos admitián á las

Digitized by Google

hijas á su sucesion y otros no las admitian. La verdad es que hubo leyes desde la primera particion, y que estas leyes fueron dictadas, no por el pueblo, que aun no existia, sino por el primer propietario que hizo de sus bienes lo que creyó apropósito, mucho tiempo ántes de la formacion de los pueblos.

12. Porque un primer propietario pueda hacer de sus bienes lo que juzgue aproposito ¿se seguirá que podrán hacer otro tanto aquellos en cuyo favor dispone? No, porque es de esencia de la voluntad legal el ser inmutable. Aunque varíe la ley civil segun los países, sin embargo en cada país es una, permanente é invariable, *præceptum stabile*. Porque yo soy el primer propietario de un país, dispongo de él como quiero; y porque soy el primero no pueden los subsiguientes propietarios mudar mis disposiciones. Esta es en materia de gobiernos una de las mas importantes observaciones. Hubo en el universo en general, y en cada país en particular un primer Señor; pero no pudo haber sino uno solo. Este, por lo mismo que fué el primero, fué soberanamente Señor, soberanamente independiente y el único que tubo sus posesiones inmediatamente del Autor de la naturaleza; pero despues de él no habrá otro. Si soy yo el primer propietario, mi dominio será mio y mio solo. Podré guardarle, darle y transmitirle con las condiciones que me agrade poner; y con ellas sujeto por mi voluntad suprema é irrevocable la de todos los poseedores subsiguientes. Si yo os dexo una tierra baxo condicion expresa de que la transmitais á vuestros descendientes, os prohibo por este hecho que les despojeis de ella. Si establezco que los primogénitos tengan dos terceras partes, deberán tenerlas, y si mando que se haga una division igual, deberá hacerse. Por último: debe siempre disponerse de mis bienes del modo que yo he querido, y porque lo he querido, sin que por ningun pretexto pueda hacerse ilusoria mi voluntad.

13. Si las condiciones que pusiese yo á la posesion de mis bienes fuesen injustas, sé que mis sucesores tendrán derecho á rectificarlas; que si fuesen imposibles tendrán tambien el de mudarlas, porque lo que es injusto ó imposible dexa decisivamente de ser una ley. Si viviese yo y me hallase en la posesion de mi sucesor, yo mismo estaría obligado á hacer lo

Digitized by Google

que él hace, y se presume de consiguiente que lexos de ir contra mis intenciones las executa. Organo siempre subsistente de mi voluntad, puede querer lo que yo querría, hacer lo que yo haría y mudar lo que yo mudaría; pero en las mudanzas mismas mi voluntad interpretativa será la regla invariable de sus edictos; y no podrá jamás ser interpretada arbitrariamente, porque, como dicen los publicistas, un hombre muerto se cree querer siempre lo que hay de mas razonable y ventajoso. *Creditur autem in dubio id quisque voluisse quod æquissimum ac honestissimum est.*

14. De que las leyes civiles varíen hasta lo infinito, no se sigue que puedan atacar jamás ni á la naturaleza de las cosas ni á las reglas inviolables de la justicia. Y si se hallan en oposicion con el derecho natural deben reformarse prontamente, porque de lo contrario causarían la ruína de los gobiernos. Sería un absurdo, dice *Burlamaqui*, el pretender que subsistan siempre las leyes que se han formado una vez, aunque sobrevenga algun inconveniente. Porque en ciertos países haya vastos comunes que no han sido partidos en los principios, sería un abuso el querer que no puedan partirse despues. Si no los hizo cultivar el fundador, fué probablemente por falta de gente, y si permitió que pastasen en ellos las bestias, sería mientras que se proporcionaban cultivadores. No mudamos vuestras costumbres, decía *Carlo Magno* á los diferentes pueblos de su dominacion, las mejoramos. Suprimir los malos usos para substituir los buenos, no es separarse del espíritu del fundador, sino seguirle.

15. Tan permitido es perfeccionar la legislacion, como prohibido el destruir sus fundamentos. Aquella bella máxima del juicioso *Presidente de Henault*, *que la autoridad no debe dar las leyes nuevas, sino como emanaciones de las antiguas*, comprehende en dos palabras todas las verdades tutelares del órden social. No toca al pueblo hacer leyes, sino *á la autoridad*; ni debe crearlas ésta nuevas, sino sacarlas de las antiguas. La ley civil es la voluntad equitativa de un hombre muerto é impasible, y no la de los hombres vivos, sujetos á mil caprichos, agitados de mil intereses y entregados á la efervecencia de una infinidad de pasiones. No es la voluntad del legislador actual, sino la del primer legislador.

16. *Si se os pregunta ¿por qué ocupais este terreno ó*

Digitized by Google

poseeis aquellos bienes? Respondereis que porque yo lo he querido ¡Este será vuestro título!... Si yo fuese el fundador de una ciudad, seria éste el lenguage que tendría con mis hijos y en su persona con mis sucesores; porque mi espíritu vivirá aun despues de diez mil años si subsistiese mi ciudad. Mi voluntad suprema é indestructible pesará sobre todas las voluntades de los legisladores subsiguientes, que se encorbarán á su presencia; y aun en las reformas será preciso que se acomoden con mis intenciones, porque son indestructibles.

17. Esto es lo que hace *la estabilidad de las leyes.* Si yo recibí de mis mayores la tercera parte ó la mitad de unos bienes, fué el fundador el que lo quiso así, y si se toca á su voluntad no tendré título y se destruirá el órden civil. » De las leyes fundamentales, *dice el eloqüente Bossuet,* » que si se violan se trastornan todos los fundamentes de » la tierra, y se seguirá necesariamente la caída de los im» perios... Parece entonces que vacilan las naciones como tur» badas y ocupadas del vino. Las posee un espíritu de vér» tigo, y es inevitable su caída, porque los pueblos llegaron » á violar las leyes y á mudar el derecho público... Se ha» llan las naciones en el mismo estado que un enfermo in» quieto, que no sabe que movimiento darse... Sucede esto » siempre que las leyes son variables y sin consistencia." Dexan de tener consistencia desde que su base no es la voluntad del fundador.

18. Luego que el fundador haya explicado su voluntad, debe explicarse, interpretarse y ser sostenida con las armas en la mano, se debe volar al socorro de los oprimidos y castigar á los que quebrantan esta voluntad suprema. De aquí el gobierno civil, que nace esencialmente viviendo el padre, pero que es indestructible desde este mismo momento. Como era universal esta voluntad suprema, fué preciso constituir jueces y magistrados quando llegó á haber muchas ciudades en el pais; y como era *legal y testamentaria*, fué preciso constituir sucesores en el caso de muerte, para perpetuar los títulos de propiedad. El mantenimiento de las leyes produxo pues la necesidad de las constituciones. Y ¿qué constituyó? Lo que quiso, porque la *soberanía* le pertenecía mas especialmente que los demas bienes.

Digitized by Google

§. III.

Orígen de las constituciones civiles.

1.° Si en qualidad de primer propietario y fundador puedo transferir mis derechos de dominio á quien yo quiera porque soy señor de ellos, podré transferir con mas razon *mi soberana autoridad* á quien me agrade porque soy aun mas completamente el señor de ella. No he creado las tierras ni las bestias, pero he engendrado á los hombres, que han sido extraidos de mi sangre y formados de mi própia substancia; de modo, que no hay propiedad igual á ésta. Si el nacimiento ó el primado del nacimiento no dan derechos al dominio, lo dan mucho menos *á la autoridad*; pero si yo soy el autor soberano de una ciudad, la soberanía será mia, y mia solo, y ni aun mi primogénito podrá poseerla por derecho de naturaleza; porque si puede tenerla, como qualquiera otro, será en virtud de mi voluntad. En la disposicion de esta propiedad principalmente soy absoluta y exclusivamente el señor soberano.

2.° Pero si el fundador de cada pueblo fué dueño de conferir su soberanía á quien quiso ¿que se diría de un hombre que raciocinase de esta suerte?... Los gefes primitivos del género humano no han legado su soberanía á los que han descendido de ellos *en línea recta y por primogenitura*: luego no eran soberanos... ¿Qué se dirá quando se sepa que este raciocinio es de *Juan Jacobo Rousseau*; y que aun extraño como es, ha seducido casi á todo el universo, acabado de desnaturalizar la idéa de la soberanía y de precipitar todas las constituciones en el abismo revolucionario?

3.° Parecerán extrañas estas acerciones; pero no por eso dexan de ser fundadas. Abrase el contrato social y se verá en el *capítulo* 2.° *que Rousseau* no solo reusa la soberanía á los primeros gefes, sino que se burla como de una inepcia desdeñándose de hablar de ella. »Nada he dicho del Rey »*Adan* ni del Emperador *Noe*, padre de los tres grandes »Monarcas que se dividieron el universo, dice este autor: »y creo que se llevará á bien mi moderacion; porque *des-*»*cendiendo en línea recta de uno de estos Príncipes y aca-*

Digitized by Google

» so *del primogénito*, ¿quién sabe si por la verificacion de » los títulos me hallaré el Rey del género humano? »

4.° Se convendrá que en esta ironía el Rey *Rousseau* es mas risible que el Rey *Adan*. En hecho de extraccion los gefes primitivos se hallan colocados con preferencia; y quando, lo que no es posible, *la autoridad universal* de que fueron revestidos se hubiese debido al nacimiento, podriamos siempre reirnos de ver al autor del contrato social reclamar esta herencia al derecho de sus abuelos. Pero como tenemos contra los errores de *Rousseau* otras armas que la chanza, admitiremos con confusion suya su propia hipótesi, y le proclamaremos generosamente *descendiente en línea recta y por primogenitura* de los primeros gefes del género humano. ¿Qué concluirá él de esto?

5.° Pues que pretendemos que estos primeros gefes *eran soberanos por derecho natural*, concluirá que le es debida *la soberanía*. Muchas gentes lo creerán con él, y segun esta idéa superficial se unirán á *Rousseau* para mudar de su fuente las autoridades y trasportarlas á la universalidad de los inferiores. Pero precisamente porque estos primeros gefes eran *soberanos por derecho natural*, sostenemos nosotros que eran dueños absolutos de su soberanía, y que no la debian ni á los primogénitos.

6.° Para restablecer un punto de derecho tan importante al órden social, pero que ha sido desconocido generalmente, demostraremos á *Rousseau* que aunque él fuese de las primeras familias de Génova y de las primeras casas del mundo, *descendiente en línea recta y por los primogénitos* de los primeros soberanos de la tierra, no sería por eso *el Rey legítimo del género humano*; que esta pueril ironía con vergüenza suya, y oprobio de los que se han dexado ofuscar de ella, no prueba sino que el autor del contrato social no supo jamás *lo que era la soberanía*; que los partidarios de las convenciones tampoco lo saben; y que á pesar de la alta opinion que tenemos de nuestros conocimientos, vivimos casi todos en la ceguedad mas profunda sobre los principios elementales de los gobiernos. Sigasenos en nuestras discusiones.

7.° Hay derechos de tal modo propios y personales, que no debiéndose á otros pueden trasmitirse á quien se quiera, sin que ninguno pueda quexarse de ello. Tales fueron en el

Digitized by Google

orígen todos los derechos del primer propagador, y mas que alguno otro *el de paternidad*. Pueden los hijos, por sus trabajos y cuidados, adquirir derechos á una porcion de los bienes del padre; pero es imposible que los adquieran á la particion de la *autoridad paterna*, porque el acto que la dá es evidentemente anterior á su existencia.

8.° Pueden muy bien los hijos engendrar y hacerse *autores* de sus descendientes; pero todas estas autoridades parciales dexan sobre sí *la autoridad suprema del padre* sin alterarla. Por mucha extension que puedan adquirir por la multiplicacion, no tendrán jamás la de la autoridad de que emanan, y serán siempre perfectamente distintos. Por la constitucion sola de la naturaleza el mayor de los hijos es *el gefe universal* del ramo primogénito, y cada uno de los que le siguen *el gefe universal* de un ramo subsiguiente. Separados de su padre puede cada uno hacerse soberano de su posteridad, y lo será por derecho natural. Pero ninguno de ellos, aunque sea el primogénito, puede tener autoridad sobre sus hermanos, ni por consiguiente sobre los descendientes de éstos. Solo el padre primitivo tiene *autoridad universal* sobre todas estas autoridades, y *dominio universal* sobre todos estos dominios. Y esto es lo que constituye *la soberanía* en sus elementos esenciales; de tal modo, que qualquiera que sea el sistema que se imagine ó la suposicion que se haga, ni el primogénito ni otro algun hijo podrá heredar naturalmente *la soberanía* de su padre.

9.° De este principio luminoso y fundamental que puede comprehender el espíritu mas ordinario, resulta: 1.° Que qualquiera fraccion que se haga y á qualquier grado que se tome el árbol del género humano, *la autoridad paterna* será esencialmente *anterior* á la de los hijos, *superior* á la de los hijos, mas *extensa*, *universal* y perfectamente distinta con relacion á la de los hijos, los que no pueden dársela por su sumision, quitarsela por su subversion, ni recibirla por la generacion, porque es solo del padre, dueño supremo y árbitro de ella por derecho natural. Pero toda especie de bienes que son mios solos y de que soy el Señor supremo y exclusivo, puedo legarlos, venderlos, partirlos, transmitirlos á otros que á mis hijos y hacer de ellos lo que me agrade. Y esto es lo que sobre las sucesiones y principalmente sobre la soberanía nos enseña con el buen sentido el derecho natural y civil. *Ea vis est dominii ut voluntate domini in alium transferri possit.*

Digitized by Google

10. Resulta: 2.° Que *la autoridad paterna* es de tal modo propia del *padre*, y la *universal* de tal modo propia del *autor universal*, que no pudiendo pasar al primogénito por el nacimiento, no puede éste llegar á poseerla sino civilmente y por una voluntad especial. Pueden los hijos por medio de la generacion recibir de su padre su persona, su substancia y todo lo que se necesita para llegar á hacerse soberanos muy naturales de sus descendientes. El árbol social es de una fecundidad inagotable: y si *Robinson* hubiera poblado su isla, hubiera sido ciertamente el *soberano natural de ella*, como cada uno de sus hijos hubiera podido llegar á serlo igualmente poblando otros países. Cada rama y cada grano separado una vez del tronco y transportado á otro terreno, puede llegar á ser un nuevo árbol: pero mientras que está unido al árbol primitivo no forma sino un solo cuerpo con él, ni le destruye quando se separa.

11. Resulta en fin, que á la cabeza de cada pueblo, de cada tribu y de cada ciudad hubo esencialmente un *autor universal* que fué solo; que despues de él todos sus sucesores fueron soberanos civiles, sin que pudiese jamás haber otros; que si éstos poseen la soberanía, es precisamente porque se la legó el fundador; y que sin esto no la poseerían, porque el fundador era dueño de darla á quien quisiese.

12. Segun esto ¿á qué se dirige el raciocinio capcioso del autor del contrato social? ¡Que, porque yo no tenga las tierras de mis mayores no las tuvieron ellos! ¡Y porque los gefes primitivos del género humano no dieron su soberanía á *Rousseau*, dexaron de ser soberanos! Por esta induccion ridícula se han roto tantas constituciones, forjado tantos sistemas y transportado la soberanía á las manos del pueblo.

13. Nos creemos los mas profundos observadores, y se nos escapan las observaciones mas simples. Nos lisongeamos de saberlo todo, y aun no hemos notado que *la autoridad universal* de un padre no pasa á los hijos en virtud de la generacion; que despues de nacer hasta que se casan no tienen ninguna; que la que adquieren despues de casados, aunque se haga soberana con relacion á sus descendientes, no es de modo alguno la de su padre; que queda al padre hasta la muerte *la autoridad universal* sobre todos los ramos, sin que ninguno pueda quitársela; y que precisamente porque le queda

Digitized by Google

se dice que es perfectamente el señor para darla á quien juzgue aproposito.

14. Es preciso convenir que debe ser un ser muy incómodo *este autor universal* establecido por órden de la naturaleza á la cabeza del género humano; que vuelve á parecer despues del diluvio; que se halla á la cabeza de cada ramo; se vuelve á hallar en la primera ocupacion de cada país; y que precede siempre á la formacion de los pueblos: pero no obstante, si estos gefes primitivos tuvieron *autoridad universal* por derecho de naturaleza, pudieron muy bien constituir mucho tiempo ántes de las convenciones; y en esto está el punto decisivo. A la aparicion sola de esta importuna soberanía cae por sí sola toda la armazon de *Rousseau*; y por esto trató de deshacerse de ella ántes de proceder á su contrato social. Pero lo hizo con una ironía; y á pesar de sus sofismas artificiosos quedó en su lugar el *autor universal* del género humano; y todos los gefes primitivos de los pueblos conservaron el goce pacífico de sus derechos naturales, pudiendo disponer de ellos como señores, y dexar la misma libertad á sus sucesores. *Ea vis est dominii ut voluntate domini in alium transferri possit.*

15. Abramos la historia y veamos rápidamente si estamos de acuerdo con los hechos. Remontando por todas partes al principio de los pueblos veremos en la historia santa, que desde el orígen *Cain* y todos los grandes gefes primitivos, despues de haber sido constituidos por su padre, constituyeron ellos á sus hijos sobre diversas ciudades: que *Noe* despues del diluvio constituyó sobre las diversas colonias que esparció por el mundo, gefes que se dieron despues libremente sucesores: que los patriarcas constituyeron á sus hijos sobre la posteridad futura, señalando á cada uno el rango que debia ocupar entre las potestades, y colocando como á señores á *Jacob* ántes de *Esaü*, á *Ephraim* ántes de *Manassé*; y por último se verá que *David* fué constituido por Dios mismo y que dispone como señor de su soberanía, dando la preferencia á *Salomon* sobre *Adonias*.

16. En la fábula se verá á *Júpiter* constituido desde luego por su padre, que distribuye cetros y coronas, y les establece, como dice *Homero*, pastores de los pueblos. En la historia profana se hallará á *Nino* constituido por su padre que deja su cetro á *Semíramis*, quien le transmite despues á Ninias;

Digitized by Google

á *Sesostris* en Egipto que despues de haber recibido la corona de sus padres, constituye como señor sobre las vastas regiones que conquistó; á *Ciro* en Persia, que despues de haber dexado su corona á *Cambises*, dá voluntariamente á *Tanáxares* vastos dominios; que en Fenicia, en Grecia y en Italia los primeros soberanos se dán libremente sucesores distribuyendo sus súbditos en diversas colonias ó reynos, cuyo gobierno transmiten á sus hijos ó á otros príncipes; y por último, que los fundadores de los nuevos estados hicieron otro tanto en el Africa, en la América y en los países mas bárbaros: de modo, que en el orígen no se halla una sola constitucion hecha por los pueblos. Remontando de soberano en soberano se verá por todas partes que las constituciones civiles tienen su principio en el fundador, y que era preciso que sucediese así, porque por este medio solo pudo conferir en el orígen *la autoridad universal* el que la poseía por derecho natural: de así que *el autor universal* fué el único que poseyó *esta autoridad* por derecho natural; luego él solo fué el que en el orígen pudo hacer constituciones.

§. IV.

¿*Qué es una Constitucion*?

1°. ¿*Qué es pues una Constitucion*? Es la transmision *de la soberanía*. El fundador hizo leyes quando hizo las particiones; *y éste fué el orígen de las leyes civiles*. Constituyó quando se dió representantes y sucesores; y *éste es el orígen de las constituciones*, muy diferente del de las leyes. Los bienes son el objeto ordinario de éstas, y la *soberanía* el objeto especial de las constituciones.

2.° *Pero ¿qué es esta soberanía en su naturaleza? ¿Quales son sus elementos constitutivos? ¿Cómo se halla en los primeros Soberanos? Y ¿como la transmiten éstos á sus sucesores?*... En vano se buscará la solucion de estas qüestiones en nuestros libros de derecho público, pues desde que el sistema convencional pervirtió las opiniones no han sido tratadas en ellos, ó lo fueron solo segun este sistema. *Leibniz* en su tiempo se quexaba de *que un objeto tan comun como la naturaleza de la soberanía no hubiese sido tocado apenas por*

Digitized by Google

ningano; y tenia razon, porque ésta es sin contradiccion la piedra fundamental de los gobiernos. Si en lugar de entrarse en vagas hipótesis hubiera buscado la filosofía *la difinicion natural* de este primer derecho, se hubiera ahorrado muchos errores y hubiera librado al universo de muchas calamidades.

3.º Hay quien pretende para salir del abismo de las convenciones, que habiéndose hecho amar y respetar los primeros gefes de familia por la sabiduría de sus órdenes y las ventajas de su gobierno, corrió todo el mundo en tropel á arreglarse baxo sus leyes, acostumbrándose fácilmente á obedecerlas; y que de este modo se hicieron *soberanos civiles*. Esta doctrina especiosa no es menos falsa; ni menos funesta que la del sistema de las convenciones. *Es falsa*, porque *el respeto general* supone la voluntad general que es imposible. *Es dañosa* y funesta, porque si la soberanía dependiese de la disposicion de los súbditos, nada habria estable en las sociedades. Siendo las disposiciones del espíritu y del corazon tan movibles como las olas del mar, jamás podria formarse ni mantenerse *el hábito general* de obedecer á un mismo soberano, y se causaría una revolucion perpetua sin poder dár jamás la autoridad civil á uno solo de nuestros padres.

4.º Por otra parte, los que pretenden que los soberanos civiles se han constituido por la fuerza y por el terror, y que habiendo conquistado vastos dominios *para sujetar mejor á sus súbditos*, como dice *Rousseau*, se intitularon los Reyes del país, llamándose *Rey de Francia*, *Rey de Inglaterra*, en lugar de decir *Rey de los Franceses ó de los Ingleses &c.*, no tienen idéas mas justas de la soberanía. Quando partían para su destino los gefes de las diversas colonias, no tenian aun dominio y no por eso eran menos soberanos. Mientras que *Enéas* estuvo sobre sus barcos, no tenia dominio alguno, y sin embargo supo bien sujetar á sus Troyanos. Y ¿*como*? Por el derecho de vida y muerte, y otros poderes que tenian los soberanos sobre las personas.

5.º *La soberanía* no es pues *de la tierra*, *ni el derecho que se tiene sobre la tierra*, *ni depende del amor*, *del temor ó de la diferente disposicion de los súbditos*; pues de otro modo qualquiera que hubiera dexado un instante de amar ó temer á nuestros padres, les hubiera despojado de sus derechos civiles para volverselos un poco despues. De aquí es

Digitized by Google

que el error tortuoso que nos conduce por cenderos diferentes, toca siempre á un mismo abismo, qual es *la voluntad general de los súbditos*. Prueba cierta de que quando llegue á perderse de vista la verdad, se camina en tinieblas sin saber adonde, y se rompen las constituciones sin saber lo que se hace. Sin la menor idéa de lo que es el *dominio*, la *potestad*, la *soberanía* y la *autoridad*, que forman todos los elementos constitutivos del gobierno, pasa necesariamente este trastorno completo de nociones, de la opinion á nuestras obras y de las obras á nuestra conducta. Y ésta es la razon porque son tan dificiles de comprehenderse todos los sistemas falsos, y tan infaustos quando se quieren seguir.

6.º Volvamos ahora *á la difinicion verdadera*, desapatecerán las falsas apariencias como las sombras movibles á la llegada de la luz del dia. Desde que *la autoridad* viene de autor, y la *autoridad soberana* del título de autor soberano, hallo que ésta es *independiente* de las qualidades espirituales ó corporales de los gefes; y que un padre puede ser muy débil y tener sin embargo autoridad universal sobre sus descendientes, *independiente* de las tierras, de los dominios y de las conquistas; y que el gefe de una nacion aun en el mar ó en el fondo de un calabozo no dexa por eso de tener *autoridad universal* independiente del amor, del respeto, del temor y de todas las disposiciones de sus súbditos. Y aunque se sublevasen contra él, no tendría menos la *autoridad soberana* sobre su pueblo. *La autoridad* inherente al título de *autor* es una roca inmóble, colocada por la naturaleza en medio de los mares, contra la qual vienen á estrellarse en vano las olas espumosas. A pesar de sus esfuerzos importantes queda siempre estable el gobierno.

7.º Entonces concebiré claramente *que la soberanía* y sus elementos constitutivos son *la autoridad universal sobre las personas*. El primer fundador de cada pueblo despues de haber producido seis hijos, produxo por ellos seis tribus de que fué *el autor universal*; y por este medio tubo *autoridad universal de los hombres*. Esta es la pieza esencial y constitutiva de la soberanía. Por medio de los hombres crió las bestias, cultivó la tierra, multiplicó los frutos y se extendió sobre todo un país. De aquí provino el soberano dominio sobre las cosas y que se intitulase desde entonces *el Rey de Egipto* el

Digitized by Google

Rey de Siria &c. Pero ántes de ser Rey del país era *Rey de los hombres*, y no dexó de serlo. Quando trasmitió á otros su soberanía, les cedió sin duda todos sus derechos; pero como por medio de los hombres se multiplica, se produce y conserva todo, se entiende que la esencia de la soberanía consiste siempre *en la autoridad universal* que se tiene sobre los hombres: de tal modo, que puede existir muy bien la soberanía sobre los hombres sin el soberano dominio sobre las tierras.

8.° Entonces comprehenderé claramente lo que confiere un soberano quando hace una constitucion; y que no es *su mérito*, *sus talentos ni sus virtudes*, porque como dicen los publicistas, todo esto no puede darse; y por último, que tampoco es *la voluntad general*, *ni el amor*, *el respeto ó los diversos afectos de sus súbditos*, porque no es dueño de ellos; sino el derecho natural que tiene para gobernar á sus descendientes. Veré entonces manifiestamente que lo que hace las constituciones no es una qualidad moral, precaria y pasagera, sino *un derecho real é indestructible* que se apoya sobre las personas: *derecho* tan real y substancial como las personas sobre que se apoya; *derecho* que no tengo necesidad de ir á buscar á los Cielos, porque tiene su orígen sobre la tierra, en la generacion del padre universal; *derecho* que puedo descubrir sin revelacion, porque está inherente *al título de autor*; que no viene de la voluntad del pueblo, porque precedió á su existencia; que podia darle el fundador quando constituyó, porque le poseía ántes en qualidad de padre; y *derecho* en fin, que puede dar, vender, enagenar y ceder tan libremente como todos los demas derechos que pertenecen á un fundador.

9.° Y no se nos diga con la cólera tempestuosa de *Rousseau*: »¡Véase como se venden los hombres, se cambian, »se permutan y se trafica con ellos como con una vil bestia!" Todas estas grandes palabras que imponen á los espíritus superficiales, son lo mismo que el viento para el que sabe pesar el valor de los términos. Quando yo constituyo un preceptor para mis hijos, no le doy el derecho de poderlos hacer tirar de mis coches como caballos, ni de llevarlos á pacer como bueyes. Lo mismo es de la soberanía. Pasándola á mis sucesores les doy solo el derecho que yo mismo tengo.

Digitized by Google

el de conducir hombres y gobernarles segun las leyes.

10. Segun esto se presenta por sí sola la difinicion de una constitucion; y puede decirse con evidencia que no es la voluntad general, el respeto, ni la eleccion de los súbditos, pues que todas estas nociones son vagas y absurdas; sino »*el legado, el testamento y el espíritu inmortal é indestructible del fundador de un pueblo en la disposicion razonable de sus derechos soberanos.*"

11. Se ha escrito y disputado mucho para saber *¿qué es una constitucion?* y se hubiera hallado fácilmente si se hubiese conocido *lo que es la soberanía.* Se creyó que eran necesarias muchas gentes, muchas asambléas y muchas deliberaciones para hacerla; y basta *un solo hombre.* Porque si yo soy *el autor universal de una ciudad*, por derecho de naturaleza no tengo necesidad de convenciones, de asambléas ni de la multiplicacion de mis descendientes para constituir, pues tengo la soberanía en virtud de mi título de autor. Dios se juega de los embarazos de los hombres, y es infinitamente mas sencillo que nosotros en sus operaciones maravillosas. *Esta soberanía* que buscamos con tanta pena en la *universalidad de los súbditos*, la ha colocado en un solo individuo, el que puede constituir sobre una nacion entera, con tal que sea su *autor universal*: *y de aquí el órden civil.* Aun diré mas: que puede constituir sobre muchos pueblos: *y de este modo nació el órden político.* Quando *Noé* tuvo una posteridad numerosa, él solo la dividió en muchas colonias y la dió gefes. *Un solo hombre*: *una sola voluntad*: vé aquí la causa eficiente de todas las constituciones, y sin la qual todos los hombres no podrán jamás formar una.

12. Y ¿cómo puede ser transmitida *la soberanía* por la voluntad de un solo hombre?... Del mismo modo que los demas derechos de propiedad y dominio. Desde que se considera un derecho real sobre las personas quando se dán éstas á gobernar, se transmite el derecho que uno propio tiene de gobernarlas... Y ¿será árbitro el fundador de no constituir? No: porque habiendo hecho las particiones, es necesario absolutamente que constituya; y si no lo hace en vida, deberá hacerlo desde el sepulcro; pues basta en defecto de voluntad formal la voluntad interpretativa: *defunctorum voluntatem intellexisse pro jure est.* Hay algunos que para desembarazarse

Digitized by Google

de este fundador, que se presenta desde luego á inutilizar las idéas convencionales, le hacen matar por sus súbditos ó morir de muerte repentina... Pero quando se mata á uno no se matan sus derechos, su espíritu, ni su soberanía. Muere el Príncipe, dice el eloqüente *Bossuet*, pero su autoridad es inmortal y subsiste siempre el estado. Aunque hayan muerto nuestros mayores, los derechos que tenian sobre sus tierras viven aun y pasarán para siempre á sus sucesores en virtud de su voluntad, porque los derechos subsisten tanto como el objeto sobre que están fundados. Lo mismo es *de los derechos soberanos.* Aunque el fundador de un pueblo haya muerto, no mueren sus descendientes que pueden existir dos mil y aun seis mil años despues de él. Y mientras que subsistan, el derecho natural de soberanía que tenia el fundador sobre ellos, pasará de edad en edad en virtud de su voluntad suprema hasta los últimos sucesores.

13. *De aquí el término de herencia.* Son los herederos aquellos á quienes queda inherente ó afecto el derecho de un primer propietario despues que muere, por medio de actos naturales ó civiles. Todo lo que reciben los hijos de su padre por el nacimiento, como la vida, la sangre y el grado en que han nacido, se llama *herencia natural*: y lo que nos viene de ellos por un efecto de su voluntad, como sus bienes, sus dominios y su soberanía, se llama *herencia civil.* Y aunque sea civilmente y por un efecto de su voluntad, nos queda este derecho afecto é inherente de tal modo, *ita hæret*, que ni la fuerza, ni la maña, ni el robo ni la usurpacion podrán despojarnos de él jamás.

14. En el orígen pues, ó se explica el fundador de un pueblo sobre su sucesion formalmente, ó no se explica. Si lo hace en vida, constituye por sí y declara su voluntad de un modo formal. Si no se explica, lo que es raro al tiempo de la fundacion, constituye por sus primeros hijos los que están obligados á seguir su voluntad interpretativa dándole un sucesor. Pero lo que hay de incontestable, que habiendo tenido el fundador la soberanía por derecho natural en el orígen, él solo pudo constituir. Y ¿*á quién constituyó*? A quien quiso. ¿*En quantos*? En tantos como quiso; en uno ó muchos, en veinte ó cincuenta. ¿*Como constituyó*? Como tubo por conveniente; por la razon decisiva que era el señor absoluto de sus derechos soberanos.

Digitized by Google

§. V.

Variedad de las Constituciones.

1.° De aquí *la variedad de constituciones*. Del mismo modo que la de las leyes, esta variedad infinita no viene de la diferente voluntad de los pueblos ni de la diferente combinacion de sufragios, sino de que el fundador de cada ciudad constituyó como juzgó apropósito. El uno quiso que fuese dividida su soberanía, el otro que se diese á uno solo; éste que perteneciese al primogénito; aquel quiso elegir entre sus hijos el que le pareciese mejor, dexando la misma libertad á sus sucesores: los unos llamaron las hembras al trono, y otros las excluyeron. En general, como observan los publicistas, las leyes para la sucesion al trono eran casi las mismas que las de las sucesiones particulares, porque era un mismo legislador el que las habia dado. En *Germania*, en *Borgoña*, en *Bretaña*, en *Inglaterra*, cada país tuvo su constitucion, y aunque en el orígen solo hubo constituciones monárquicas, habia sin embargo variedad entre ellas.

2.° Pero de que el fundador de cada ciudad haya sido dueño de constituir segun su voluntad, no debe concluirse que puedan hacer otro tanto sus sucesores. Si ninguno tiene derecho de tocar á las leyes fundamentales que reglan la particion de los bienes, deberá tenerle mucho ménos para mudar las constitucionales que reglan la transmision de los derechos soberanos, porque la soberanía es un derecho mas personal é importante que todos los otros. Hubo ciertamente á la cabeza de cada seccion del género humano *un autor universal* establecido por la naturaleza, sin el qual no llegarían á existir sus descendientes: pero jamás habrá otro. Por eso fué él solo el que pudo disponer siempre como señor absoluto de sus derechos. Porque en mi qualidad de gefe universal *mi soberanía* es solamente mia, puedo hacer de ella lo que quiera; y por esta razon quando dispongo, sujeto por este acto todas las voluntades que me sucedan, hasta que mi posteridad dexe de existir. Si quiero que pase mi soberanía á los hijos de otro, debe pasar. Si la lego á los primogénitos, la deberán éstos tener. Si admito á las hembras, serán admitidas, y si las excluyo, quedarán excluidas.

Digitized by Google

3.° Sé que todos aquellos individuos que aun no han nacido, no tienen *ningun derecho natural* á mi sucesion, y que son llamados á ella por *derecho civil* en virtud de mi voluntad suprema. Pero por esta voluntad tienen de tal modo derecho, que mientras subsista mi ciudad os prohibo el despojarles nunca, ó substituirles otros, porque siendo mia solo por derecho de naturaleza *la soberanía*, soy yo el que les lega mi sucesion y no vosotros.

4.° Segun lo que hemos dicho para las leyes, no hay necesidad de notar que todo lo que repugna á la naturaleza no puede ser conforme al espíritu del fundador, puesto que la ley natural es infinitamente superior á los fundadores mismos. Así que, si se halla en la constitucion algun vicio inconstitucional, como *la voluntad general*, *la soberanía del pueblo*, *la dependencia de legislador*, ú otro semejante, deberá reformarse prontamente. Si se encuentran en ella cláusulas evidentemente injustas, propias para trastornar la propiedad natural ó civil en sus fundamentos, como *el despotismo*, *la tiranía y la arbitrariedad en las leyes*, deberán ser arrancadas en el momento, porque de otro modo el cuerpo civil quedaría en convulsiones crueles é interminables, y como dice *Rousseau*, vendría á perecer si la imperiosa naturaleza no se desembarazase de ellas.

5.° De aquí el vicio radical de las constituciones escritas. Toda constitucion difinitivamente decretada desde el principio, que no pudiese purgarse con el tiempo de sus vicios, sus riesgos, y muchas veces de sus absurdos, sería el dón mas terrible que podría hacerse á un pueblo. »Las leyes que convienen desde luego á la infancia, dice *M. Bonnald en su teoría*, tienen la capacidad de hacerse mejores y de convenir despues á los progresos. Son semillas que maduran y se desenvuelven. Son las mismas leyes, pero su aplicacion es mas extensa.» Lo mismo es de las constituciones. Lo que es suficiente en los principios para veinte casas, no puede serlo despues para veinte millones de hombres. Lo que conviene á un estado en un tiempo, como la particion de un reyno, puede ser muy perjudicial en otro... Todo ser, sea animal ó vegetal que crece en una noche y se detiene, no puede ser sino un aborto ó un monstruo. Una constitucion destinada á proteger un grande pueblo, debe crecer con él y desenvolver sucesiva-

Digitized by Google

mente sus ramas. El que la hace debe plantar el árbol, pero debe dexarle comodidad para desenvolverse libremente; de tal modo, que se pueda siempre añadir, quitar, entresacar y reformar, y aun trabajar en ella dos mil años despues. De este modo se han formado todas las buenas constituciones.

6.° Pero si debe dexarse al tiempo el cuidado de perfeccionar las constituciones, no debe dexarse á ninguno la libertad de mudarlas. Descargar el árbol no es arrancarle, y perfeccionar una constitucion no es destruirla... *Si la soberanía es hereditaria: si ha de ser devuelta al primogénito: ó si las hembras pueden tener parte en ella &c...* Esto es lo que decretó el fundador y lo que se llama *el arca santa, el espíritu y la voluntad del fundador.* Pueden mudarse los palos del arca, variar sus adornos y colocarla baxo de una tienda, en una casa ó en un templo soberbio; pero debe permanecer *el espíritu del fundador*, que es rigorosamente invariable; y si llegan á hacerse algunas mudanzas exteriores, debe siempre este espíritu invariable del fundador dirigir hasta las mismas mudanzas.

7.° Y esto es lo que constituye la estabilidad de las constituciones. Si, como se quiere en el sistema convencional, dependiese la forma esencial de los gobiernos del espíritu siempre versatil de los pueblos ¿qué podría decírseles quando quisiesen hacer una mutacion?... »Hasta aquí hemos querido esta forma »de gobierno, ahora queremos otra. En lugar *de una monarquía* nos acomoda *una aristocracia*: si ésta nos desagrada, »queremos una *democracia*; luego *gobiernos mixtos*; despues »mudaremos si nos parece hasta que el gobierno haga nuestras voluntades; y como no llegará á hacerlas nunca, variaremos sin cesar.» Atropellado una vez el principio, se romperán todos los términos, y se correrá de revolucion en revolucion. — Pero si vueltos de este principio falso, entrase por fin la verdad en sus derechos: si nos persuadiésemos profundamente que toda constitucion tiene su origen en la voluntad del fundador, y que si quiere el pueblo mudar la forma de gobierno, responderá con firmeza el soberano que gobierna: »no es vuestra mi corona: la tengo de »mis mayores, y éstos la tenian del fundador. Sé muy bien »que este fundador era dueño de llamarme ó excluirme, »de darme su soberanía, de pasarla á otros; pero al fin él

Digitized by Google

»me la legó y con facultad de transmitirla á mis sucesores. »Executor de su voluntad suprema estoy obligado á defender»me. En virtud del pleno poder que me ha confiado, man»daré marchar á mis exércitos; mis sucesores harán lo mis»mo; no subscribiré á lo que pedís, y lo subscribirían en »vano porque el fundador anularía mis disposiciones." Se deja conocer bien la fuerza que tendría este lenguage contra los pueblos, dispuestos siempre á atacar las constituciones.

8.° Si estos principios son los únicos que pueden defender la constitucion de las empresas del pueblo, tampoco hay otros que puedan sostener las leyes contra las empresas de los soberanos. Porque si como se ha pensado en nuestros dias, no es otra cosa la ley que la voluntad del pueblo explicada por sus representantes, ¿qué es lo que podría impedir á los que gobiernan hoy de parte del pueblo el que destruyesen la constitucion y todas las leyes? La voluntad de los legisladores era una ayer y es otra hoy; será diferente mañana y nada habrá estable. Por donde quiera que las leyes estén á la disposicion de los hombres vivos, se verán las propiedades acometidas de la voracidad de las pasiones, y los propietarios de su puñal: todo se entregará al saqueo, y quanto mas numerosos sean los legisladores mas terrible será la legislacion. — Pero si, como es constante, no es otra cosa la ley *que la voluntad del fundador manifestada por el soberano actual*; desde que un legislador quiera tocar á las leyes del estado, podrá el pueblo decir á sus soberanos con respeto y firmeza: »*fué el fundador* y no vos quien hi»zo las primeras particiones. El fué dueño de hacerlas co»mo quiso; pero al fin ya están hechas. Legándoos su »soberanía, me adjudicó los bienes de mi padre: como »órgano siempre subsistente de sus voluntades, podréis dár »nuevas leyes, pero nunca os será permitido ir contra las »suyas, y os está prohibido tan rigorosamente el tocar á »mi propiedad, como á mí á la vuestra." Este espíritu indestructible del fundador muerto, orígen de todo, regla inmutable de todo, aun de las mudanzas mismas, y que volverá á parecer por todas partes, es un principio muy fecundo é importante para agotar aquí todas sus conseqüencias.

Digitized by Google

§. VI.

Orden de las Constituciones civiles.

1.° Quando digo que nadie hereda naturalmente la autoridad universal de su padre, no quiero decir que no deba un padre legarla á sus herederos naturales. El tigre conoce en los bosques la voz de la sangre, y el que no la escucha es peor que los tigres. Verdaderamente, si yo tengo hijos ó parientes próximos en el órden del nacimiento, y tengo algunos bienes de que disponer, no es de creer que vaya á darlos á extraños. Los que han emanado de mi substancia, que son el objeto inmediato de mi terneza, y han sido los primeros compañeros de mis cuidados y trabajos, en fin *mis herederos naturales*, deben hacer igualmente el primer objeto de mis disposiciones civiles. *Liberos cuique ac propinquos suos natura carissimos esse voluit, ait Tácitus.* La voz de la sangre, el órden de la naturaleza y la solidéz misma de las disposiciones, todo habla imperiosamente en su favor para todos mis derechos en general, y especialmente para mi soberanía. Interesados ya por sus posesiones en el bien estar de mi ciudad; investidos por la naturaleza de una autoridad personal sobre la numerosa porcion de descendientes que han engendrado, es claro que deben tener mas derecho que los extraños al respeto y obediencia de mis descendientes. Uniendo mi autoridad universal á la que ellos tienen ya, formarán estas dos autoridades reunidas un gobierno mas firme, mas sólido y mas vigoroso. Siempre es duro para los hijos el ver ocupar á un extraño la plaza de su padre, á quien debian representar ellos por su nacimiento. Mientras que yo sea dueño de disponer libremente de mi soberanía, deberé seguir en mis disposiciones el órden del nacimiento, porque es el que se ha debido seguir desde el principio del mundo: *liberi hæreditatem ut sibi debitam expectant, inquit Plutarcus.*

2.° Abrase pues la historia y córranse todos los fastos del universo, y se verá que los primeros padres y despues los primeros Reyes, grandes ó pequeños, bárbaros ó civilizados, siguieron regularmente el órden de la naturaleza. Se trataba de un vasto país susceptible de particion, le dividian

Digitized by Google

entre todos sus hijos, que cada uno en su parte se hacía soberano. Si se trataba de un dominio que no admitiese particion sin inconvenientes, le dexaban al primogénito ó al mas próximo de la sangre... Lo que hicieron los primeros gefes, lo hicieron tambien sus sucesores, y despues de ellos todos los Monarcas y todos los primeros Soberanos del universo: y los mismos usurpadores obran del mismo modo, quando la soberanía ha pasado difinitivamente á sus manos y pueden disponer de ella como señores. Es constante que en el órigen todas las constituciones fueron no solo monárquicas, sino hereditarias: y que la ley constitucional que asigna la sucesion á los herederos naturales del soberano, quando sus estados se hallan en el caso de ser subdivididos, y al primogénito ó pariente próximo si se considerase que es mas ventajoso así; ha sido sin contradicion la primera, la mas antigua y sólida de todas las constituciones, aquella á que siempre se ha vuelto y volverá quando las agitaciones y turbaciones inseparables de las constituciones electivas lleguen á fatigarnos.

3.º Sin embargo, aunque sea esta constitucion la mas sólida de todas, no se sigue que las demas sean ilegítimas: y debe distinguirse entre lo que aconseja y lo que exîge el órden de la naturaleza. Aunque mis hijos sean los mas próximos á la autoridad paterna, no la tienen; y aunque mi primogénito sea el mas inmediato á mi soberanía, no por eso la posee. Si soy yo el padre de toda una ciudad, siendo mia sola la autoridad civil, nada tendrán que decir mis hijos, con tal que dexe á cada uno la autoridad parcial que tiene naturalmente sobre aquellos á quienes ha engendrado. Con la misma libertad que lego mis derechos al primogénito, puedo transmitirlos á los segundos; elegir indiferentemente entre mis hijos, mis parientes ó amigos; constituir entre ellos á quien juzgue apropósito, sin otra razon que mi suprema voluntad; y dexar la misma libertad á mis sucesores, porque de un bien que es mio, solo soy yo perfectamente señor de él. *Hæc vero quamquam naturali conjectura maximè sint consentanea, non sunt tamen jure naturæ necesaria* (Groc. lib. 2 cap. 7).

4.º Por eso esta suprema libertad se dexa ver por todas partes en las disposiciones civiles de los primeros gefes. Sé que mientras que ellos no tuvieron alguna razon especial y

Digitized by Google

determinante, era, comunmente hablando, al órden del nacimiento al que se sujetaban, pero le seguian voluntariamente, aunque era preferible; y todos conocian que eran dueños de poderlo hacer. Ábrase la historia de los primeros tiempos y de todos los países, y en todas partes se hallará que no solo los pueblos y los súbditos, sino las Reynas, los hijos y los primogénitos mismos preguntaban al padre sobre su soberanía, esperando con silencio respetuoso quién sería el que habia de ser constituido por el sucesor. Y éste mismo quedaba constituido, á pesar de la repugnancia de las madres, el descontento de los otros hijos y la reclamacion de los primogénitos. Lo que hizo el primer gefe, lo repitieron sus sucesores con la misma libertad, mientras que no se lo impidió el espíritu del fundador.

5.° Aun hay mas; pues puedo vender, ceder y cambiar mis dominios en todo ó en parte, si razones imperiosas me lo dictasen y no me lo prohibe el fundador: y si llegase á exîgirlo la necesidad y no me fuese posible obrar de otro modo, podré conceder á los grandes ó al pueblo la eleccion de mis sucesores; consentir por un tiempo ó para siempre en una constitucion *aristocrática ó republicana*, y transferir mi soberanía á las manos de un extraño en perjuicio de mis herederos naturales... Sé que esta clase de constituciones repugna sensiblemente al órden de la naturaleza; que son efectos siempre de tempestades violentas; que tienen el último lugar en el órden de las constituciones; y que no puede creerse jamas que las consintiese el fundador sino en una extrema necesidad.

6.° Pero en fin, por perjudiciales que sean para los pueblos, son siempre un mal menor que la *anarquía*. Hay casos en que es preciso consentir en la desgracia de un pueblo para excusarle otros mayores, y dexarle una constitucion mala quando no es posible darle otra mejor. Este caso es el de *la imposibilidad*, pero es el último y no desarregla el órden de las constituciones, que es el siguiente: 1.° *el primogénito*: 2.° *los hijos*: 3°. *los parientes*: 4.° *los extraños*. No debe creerse nunca que consiente el fundador en las formas electivas, sino en quanto le es imposible conservar su propia constitucion; y es bien sabido que hubo Reyes ántes de Repúblicas.

Digitized by Google

7.° He aquí lo que debe servir de brúxula en las mismas variaciones: *el espíritu inmortal é indestructible* de este hombre muerto, que no puede ser interpretado sino por las reglas de la mas rigorosa equidad, y de la que no es lícito separarse sino quando se llega á tiempo de ser imposible el seguirla. Penden de esta voluntad suprema como de un hilo los bienes, las sucesiones, las constituciones, y el trono mismo. Por poco que se toque á ella, todo se conmueve, y es preciso entonces dexarla en reposo para que no caiga en ruinas.

8.° Siendo de tanta importancia esta voluntad primitiva del fundador, debe juzgarse la atencion con que habrá sido escuchada, los cuidados con que habrá sido recogida, el vigor con que habrá sido defendida, la puntualidad con que sería observada, y el interés que habrán tomado todos para que hubiese testigos, piedras y monumentos que la recordase, una fuerza pública que la mantuviese, depósitos que la conservasen, y jueces que la explicasen y transmitiesen de edad en edad. De aquí lo absoluta imposibilidad de interrumpir un solo instante el gobierno civil en ningun país, pues desde el momento que le instituye el fundador, debe necesariamente subsistir mientras que haya hombres, qualquiera que sea la forma que se haya visto obligado á dár á las constituciones.

§. VII.

Distincion de la autoridad natural y civil.

1.° Debe verse ahora con claridad en qué está la distincion de *la autoridad natural y civil*, y la razon de las diferentes denominaciones que ha debido recibir cada una. Puesto que todos hemos tenido un padre, no pudo haber jamás sino un modo solo de adquirir la autoridad, qual es la *generacion*, y de aquí es que el primer gefe del género humano tubo *una autoridad muy natural* sobre todos los hombres. En virtud de esta autoridad, que recibió inmediatamente del autor de la naturaleza, gobernó desde luego á sus hijos mientras fueron pequeños, les hizo particiones quando llegaron á grandes, y les dividió despues en poblaciones quando se hicieron tan numerosos que no podian subsistir en

Digitized by Google

un mismo lugar. En ámbos casos fué siempre *muy natural* en su esencia esta autoridad, porque estaba inherente al título de autor. — Pero luego que este primer gefe tuvo hijos casados, que empezaron á tener tambien hijos, parecieron en el mundo dos autoridades muy naturales, las que fué preciso distinguir con diferentes nombres, á saber: *la autoridad natural* de cada padre sobre sus hijos, y la del gefe universal sobre todos los padres que comenzaban á formar una pequeña ciudad; y ésta última se llamó *civil*.

2.° Despues de la transmision ó primera constitucion se hizo aun mas notable esta distincion, porque el hijo del fundador, aun el primogénito, no había engendrado toda la ciudad; y si tubo *autoridad universal* sobre todos los ramos que quedaron con él, no pudo ser sino en virtud de la autoridad universal que le habia conferido su padre constituyéndole sobre su ciudad. Para distinguir esta autoridad paterna, de la que tenia personalmente sobre su ramo, fué preciso llamar á la primera *autoridad civil*, cuyo nombre conservará hasta el fin del mundo.

3.° Hay pues con evidencia y esencialmente en cada estado dos autoridades muy distintas, *la universal* del fundador con que se halla investido el soberano por la constitucion, y *la natural* de cada padre en su casa que se extiende solo sobre sus hijos, y cuyo exercicio se hace inútil quando han sido emancipados los hijos, porque vela el soberano sobre todas las casas. La autoridad parcial de cada padre en su casa ha conservado el nombre *de autoridad natural*; y la del fundador, de la que se halla investido el soberano, y se extiende sobre toda la ciudad, se llama con razon *autoridad civil*: pero si se la ha dado este nombre, no es porque no sea *natural y paterna*, sino porque es esencialmente anterior á todas las otras, y se extiende sin excepcion alguna sobre todas las autoridades que han emanado originariamente de ella. Las dos son las mismas en su naturaleza, pero diferentes en su extension. La del primer gefe fué inmensa, porque era *el autor universal* de todos los hombres. La de sus hijos fué solo parcial, porque no engendró cada uno de ellos sino un ramo del género humano. La de los últimos padres es muy limitada, porque solo son autores de sus hijos. Y es nula en muchos individuos, porque no han llegado á engen

Digitized by Google

drar, y si tienen alguna autoridad no puede ser sino una autoridad recibida. Lo que decimos del género humano puede repetirse para cada reyno y cada ciudad. En todas partes hay dos autoridades, la del fundador y la de cada padre subalterno; pero se las ha dado dos nombres diferentes para distinguirlas bien.

4.° Aquí es donde vá á presentarse el lugar en que los hombres mas ilustrados empezaron á extraviarse sin percibirlo. Los pueblos en el orígen, á pesar del amor innato á la independencia, se acordaron mucho tiempo de su fundador, y por consiguiente del orígen natural *de la autoridad civil*. Pero despues de muchos siglos de mudanzas y vicisitudes humanas, quando la mano del tiempo, que todo lo destruye, llegó á borrar enteramente los antiguos vestigios de los establecimientos primitivos, y á hacer que se perdiese de vista al *autor universal* del que descendian todos; viendo en cada estado dos autoridades que llevaban dos nombres diferentes, se acostumbraron á mirarlas como dos seres substancialmente distintos; y porque la autoridad civil no llevaba el nombre *de autoridad natural*, se concluyó en creer que no venia de la naturaleza.

5.° Segun esta ilusion, fortificada por el espíritu de independencia y transformada con el tiempo en un error formal, se trató de buscar de donde pudo haber venido la autoridad civil. Conociendo que para extenderse sobre todos era preciso que fuese *universal*, la hicieron crear unos *por la universalidad de los súbditos*, y atemorizados otros de las conseqüencias terribles de esta creacion, hicieron que viniese directamente del cielo. Y unos y otros creyeron que no pudo tener principio sino despues de la multiplicacion de los pueblos, *conditione multiplicati generis expensa*. Entonces, desde que cada país fué ocupado, hasta que llegó á ser habitado enteramente, fué preciso suponer una laguna ó intervalo inmenso de quinientos ó seiscientos años, que se llamó *el estado de naturaleza*, en el que sin leyes, sin gefes y sin autoridades vivian los hombres en una completa anarquía, disputándose las bellotas en los bosques, hasta que fatigados de tantas miserias llegaron á tomar el partido de darse gobiernos. Y por medio de estas distinciones tan repetidas, *de órden natural*, *órden civil*, *libertad natural y libertad civil*, se vino á parar en figurar dos

Digitized by Google

estados enteramente distintos, suponiendo que el último tubo su principio en las convenciones de los pueblos.

6.° El universo debe llorar por mucho tiempo con lágrimas de sangre la inatencion con que fueron adoptadas estas distinciones infaustas. Despues de la ruinosa separacion de estos dos estados se obscureció la verdad, ha sido desconocida la soberanía, el derecho público fué pervertido: *disipaverunt legem*, *mutaverunt jus*; desaparecieron las fuentes, se confundieron todas las nociones, se rompieron todas las constituciones, se trastornaron todas las formas de gobiernos, se extravió todo el órden, los hombres mas sábios tuvieron parte en el error; y debia suceder así. Porque al fin, admitido el principio de *una autoridad civil* en las convenciones, aunque solo se dexase al pueblo el arreglo material de los gobiernos, tendriamos evidentemente una autoridad nueva que no existía ántes, diferente de la primera, y que comenzó mucho tiempo despues de ella. Tráigase *de la universalidad de los individuos, ó del autor universal del mundo*, nunca tendrá el mismo orígen ni la misma naturaleza que *la autoridad paterna*. Desde este fatal momento, como que *la autoridad paterna* es enteramente extraña al órden civil, se rompieron los vínculos de la sangre, éstos nudos preciosos que unen tan fuertemente á los hombres: se vió destruida la subordinacion de las ciudades primitivas, aquel encadenamiento soberbio de generaciones baxo sus gefes subalternos, y de los gefes subalternos baxo su gefe soberano: los títulos augustos *de Dios*, *de Padre*, *de Autores y de Fundadores*, adorados por los antiguos pueblos, aquellos nombres venerados en todos los siglos, y que llevan consigo el sello sagrado *de la autoridad*, fueron envilecidos, degradados y menospreciados hasta el punto de no llamarse ya padres *sino á los ascendientes*.

7.° Habiendo pasado esta confusion de idéas, de la opinion á los libros, y de los libros á la enseñanza y á las costumbres, se espesó la admósfera moral, se cubrió de tinieblas todo el universo, los reyes y los pueblos se sentaron baxo la sombra de la muerte, y aguzando la guerra su espada destructora ha hecho una afrentosa carnicería, cubriendo de ruinas la tierra é inundándola de sangre. Hecho el error convencional como una segunda naturaleza, se ha arraigado en el alma de tal modo, incorporándose con la substancia de los

Digitized by Google

individuos, que quando se quiere hoy ensayar su estirpacion se irritan los espíritus; y si se nos dice que *la naturaleza civil* es tan natural como las demas autoridades, nos desdeñamos de leerlo y oirlo.

8.° Y ¿como pudo durar tanto tiempo un error tan detestable? Porque habiendo sido producido por el espíritu de independencia, le favorece la pasion, y además porque está tan distante de nosotros el orígen de los pueblos, y los principios primitivos han sido colocados tan en alto, que habiéndose perdido una vez de vista no es posible subir hasta ellos sino por una continuacion sostenida de investigaciones penosas, en las que no se empeñan los hombres sino por un interés muy urgente é imperioso. Los salvages despues de haber adquirido una péndula y recibido la llave para remontarla, se embarazarán poco, mientras que anda, de buscar su principio motor. Solo quando se ha roto el gran resorte, despues de haber manoseado mil veces todas las piezas, sospechando alguno de ellos que puede haber alguna cosa en el tambor, halla por fin el secreto de abrirle.

9.° *El grande Bossuet*, estremecido de las conseqüencias monstruosas del sistema convencional, nos dexó los primeros rastros de luz que debian conducirnos al orígen de las autoridades; asegurando en sus obras que no hubo jamás pactos sociales, y que *la autoridad* viene de la palabra autor. Pero como aun en su tiempo marchaban regularmente los gobiernos, no se hizo atencion á ello. Para traer todos los espíritus á la meditacion de estas advertencias inmortales, fué preciso que se rompiese el gran resorte del mundo político, y que la espantosa catástrofe que acaba de suceder nos obligase en algun modo á desenvolver todas las conseqüencias de la corta difinicion que nos dió. Ahora que es conocida, los grandes talentos sacarán de ella mejor partido que nosotros y suplirán nuestra insuficiencia.

10. Volvamos pues de un error que ha costado tanta sangre y hecho verter tantas lágrimas. Siendo infinitamente mas extensa *la autoridad civil* que la de los padres subalternos, deben sin duda llevar una y otra nombres diferentes. Pero estemos persuadidos que no obstante su diferente denominacion, tienen las dos el mismo principio y la misma naturaleza; se adquieren ámbas por la generacion, y son *tan naturales* y pa-

Digitized by Google

ternas la una como la otra. Y estemos ciertos que no viene *la autoridad civil* ni del Cielo ni de la absurda universalidad de los individuos, sino que se deriva *del autor universal* de cada pueblo, y que es la misma de la que se sirvió éste para gobernar la primera familia.

11. Puesto que hay una ley natural y leyes humanas, no debe dudarse que ahora como ántes han debido distinguirse *dos estados*, el natural y el civil. *La propiedad natural* es la que hemos recibido inmediatamente de la naturaleza, como nuestros cuerpos, nuestras fuerzas y el fruto de nuestros cuidados y trabajos. *La propiedad civil* es la que nos ha sido legada por nuestros padres, conforme á las leyes del fundador. Hubo pues *un estado puramente natural* que precedió al estado civil, y fué el del primer padre y del primer propagador de cada país hasta que hizo las particiones; pero no fué largo este estado, ni fué sino para solo el propagador, porque sus hijos estuvieron siempre sometidos á sus órdenes. *Un estado de pura naturaleza* en que viviesen los hombres quinientos ó seiscientos años sin leyes, sin gefes y sin autoridades, es un estado absurdo desmentido por todos los monumentos. Despues del estado puramente natural admitimos *un estado civil* creado por el padre, con leyes y constituciones civiles hechas por él, en virtud de su autoridad paterna. Pero *un estado civil* creado por los pueblos quinientos ó seiscientos años despues de la primera ocupacion de cada país, es un miembro de distincion que no admitimos ni admitiremos jamás. La misma autoridad que gobernó en los principios una familia, se hizo *civil* luego que se extendió sobre muchas casas.

§. VIII.

Objeciones.

1.° Esto supuesto, no deben detenernos mucho las objeciones de los contrarios, pues han sido refutadas anticipadamente. Se objeta primero, hablando de los soberanos civiles, *que fué preciso que hubiese un primer soberano*; y conviniendo nosotros en ello, diremos que éste fué el primer propagador de cada país.

2.° Se añade *que el gobierno paterno* se dirige á la division... y precisamente es lo que necesitamos, porque sin divi-

Digitized by Google

sion no se formaría la ciudad. Nació ésta necesariamente viviendo el fundador, porque la primera familia se dividió en muchas casas.

No es posible dudar que *el gobierno paterno* se ha dirigido á la division desde los primeros tiempos. Luego que los hijos quisieron casarse, fué preciso levantar tiendas y prepararles una nueva habitacion. Pero ¿quién dió la muger, los muebles y lo rigorosamente necesario para esta separacion? *El padre.* Desde los primeros matrimonios tenemos hijos que piden y un padre que oye: un padre que concede é hijos que reciben: he aquí ya actos, disposiciones y partes civiles que deben mantenerse, y que son esencialmente leyes.

3.° Estamos muy distantes de contestar á los contrarios *que el gobierno paterno se dirige á la division*; pues se dirige como un árbol á echar ramas. Se dividen y subdividen éstas, pero nunca dexan el tronco; y si un grano fuese transportado á lo lexos, vendría á ser un árbol que se subdividiria tambien en diversas ramas. Se dirige el gobierno paterno á la division como un cuerpo de tropas, que á medida que recibe reclutas se divide en regimientos, compañías y batallones bexo la direccion siempre de un solo general; pero si este exército llega á hacerse numeroso, se separará en otros muchos conducidos por diversos generales.

El autor de la naturaleza ha puesto en el cuerpo social como en los demas cuerpos (permítaseme dos expresiones de escuela) *una fuerza centrípeta y una fuerza centrífuga*, leyes de extension y gravitacion, que aseguran igualmente su conservacion y armonía. *La fuerza centrífuga* para los hombres, es aquella necesidad en que están de extenderse y diseminarse sobre el globo para vivir en él de los frutos de la tierra. *La centrípeta*, es la necesidad absoluta que tienen *de una autoridad* comun que proteja sus personas y propiedades y les defienda de los agresores. Este es el vínculo indisoluble de las sociedades; vínculo que se alarga, pero que no se rompe. A medida que se extiende la ciudad, se extiende esencialmente tambien *la autoridad universal* por la multiplicacion sola de las generaciones; y si fuese transportado un individuo de la ciudad primitiva á otro país, sería un nuevo árbol social que se subdividiría como los demas árboles en ramas diversas: y esta es la razon porque son indestructibles los cuerpos civiles, que

Digitized by Google

han subsistido y subsistirán mientras que haya hombres.

Por la fuerza centrífuga cada hijo se dirige á tener su casa, pero todas estas casas se dirigen á formar una sola ciudad; cada país se dirige á dividirse por pequeñas villas, pero estas poblaciones se dirigen á formar solo cuerpos civiles; cada cuerpo civil se dirige á separarse en cuerpos políticos, pero estos cuerpos políticos se dirigen á comerciar entre sí. Todos los cuerpos se resisten unos á otros, y sin embargo se reunen por la necesidad mútua que tienen entre sí. Y tal es el órden sobervio que el Señor de la naturaleza ha establecido á pesar nuestro.

4.° Otra objecion de los contrarios es, que *si están obligados los hombres á quedar con sus padres quando son grandes, dexan de ser seres libres.*

Responderemos á esta nueva dificultad, que si hay cosas libres hay tambien cosas necesarias. Luego que nacemos no nos hallamos en estado de ser fuertes, robustos, independientes y de no necesitar de otros auxilios. Por eso tenemos necesidad de los padres á pesar nuestro. Quando llegamos á salir de la infancia, debemos á los padres á nuestro pesar catorce ó quince años de anticipaciones; y se nos obliga á pesar nuestro á trabajar y permanecer en la casa paterna. Quando se han establecido nuestros primogénitos se hacen á pesar nuestro las particiones; se nos obliga á respetarles, y se nos castiga si no lo hacemos. El gobierno doméstico existía ántes que nosotros, y á pesar nuestro se hizo civil. ¿En que pues somos libres? En querer el bien ó el mal, y en elegir entre las recompensas ó los castigos; pero lexos de que esta libertad excluya los gobiernos, los supone, como que no existiría sin ellos. Prueba además que somos mas libres quanto mas fuerte es el gobierno.

5.° ¡Que paradoxa, exclamarán! ¡*Pretendeis que el hombre se hiciese mas libre en el estado civil que lo era en el estado natural*!...

Si se ha dudado siempre de esta verdad es por un efecto de nuestros sentimientos falsos. Mi vida, mis bienes y mis trabajos son ciertamente objetos muy naturales en símismos; sin embargo suponen autoridades que exigen un poder indispensable. Contando yo con mi debilidad natural tengo necesidad de un padre para que me alimente, sostenga y proteja. Teniendo

Digitized by Google

solo mis propiedades naturales necesito de una autoridad que las defienda, que castigue á los agresores y me ayude á repeler á mis enemigos. En el estado natural mismo depende la libertad de la autoridad, y se aumenta con ella.

Mientras que el primer ocupante de cada país tuvo pocas gentes al rededor de sí, fué muy débil la libertad y estuvieron poco seguras las personas y las propiedades. Pero á proporcion que se multiplicaron los hijos se hizo mas libre cada uno de ellos. Quanto mas familias tuvo el padre al rededor de sí, se hizo mas poderosa cada una de ellas, porque se aumentaba su fuerza con la reunion de las otras, y con la influencia de la autoridad universal que dispone de todo. Los pequeños gefes de los salvages, como hemos observado ya, se ven obligados á sufrir venganzas particulares hasta que llega á formarse su Tribu; pero quando tienen gente bastante para entablar una fuerza pública y defender á los oprimidos; se goza de mas libertad entre ellos.

Se necesita poca reflexion para conocer, que quanto mas se aumentó una ciudad en hombres y bestias desde su orígen, mas fácil fué edificar, desmontar y cultivar la tierra; y que quanto mas gente é instrumentos huvo, se disminuyó mas el mal fisico y se hicieron mas fáciles los trabajos; por consiguiente que quanto mas se engrandeció la ciudad, fué mas fácil hacer el bien é impedir el mal, resultando de todo la mayor libertad del individuo. El poder ó la debilidad, el acrecentamiento ó disminucion de la autoridad, son el teorema cierto de la felicidad de los individuos y de la libertad de los pueblos. Quanto mas impotente es el gobierno, seré yo menos libre de hacer el bien y gozar de él, porque tendré pocos medios. Quanto mas rico, numeroso y extenso es el gobierno, mas poderoso se hace cada individuo, porque volando el gefe universal del gobierno al socorro del oprimido con toda la fuerza de la sociedad de que dispone, cada individuo, aun el mas débil, por la accesion perpetua de la autoridad, se hace capaz de las mayores empresas, de vencer á los enemigos mas formidables y de evitar los mayores males: se hace fuerte con toda la fuerza del gefe universal. He aquí lo que produxo el paso del gobierno doméstico al estado civil; y ve aquí lo que evidentemente debia hacer, á saber: extender, engrandecer, fortificar y perfeccionar la libertad natural del hombre.

Digitized by Google

6.° *¿En donde está, se preguntará con sorpresa, este sacrificio de una porcion de su libertad natural que debió hacer cada uno para darse gobiernos civiles?* — En la cabeza de los que suponen las convenciones, pues nunca estuvo en otra parte. Quando se dice que se determinaron á sacrificar una porcion de su libertad para ser mas libres, se usa de un lenguage de paradoxa que prueba que no se ha conocido mejor la naturaleza de la libertad que la de los gobiernos. Es verdad que quando se reunieron las pequeñas ciudades, cada uno de sus gefes hizo el sacrificio de su independencia para depender de uno solo y ser por consiguiente mas libre. Pero porque fuesen independientes los gefes ¿se seguirá que lo eran tambien los súbditos? Y si no lo eran ¿pudieron hacer el sacrificio de su independencia?... En donde quiera que dexen los hombres de depender de una autoridad, dexarán de ser libres. Y si lo fueron siempre, es porque en todas partes nacieron esencialmente á la sombra de una autoridad tutelar, que despues de haber protegido su infancia en la misma casa, se extendió sobre todas las casas al paso que se separaban. De aquí *los cuerpos civiles* que nacieron de la primera casa mucho tiempo ántes que hubiese pueblos. *Ex natura videtur pagus colonia domus esse*, dice *Aristóteles*.

7.° *El preguntar ¿Cómo pudo haber cuerpos civiles ántes que pueblos formados?* Es lo mismo que preguntar, cómo pueden ser pequeños los cuerpos ántes de ser grandes... — A la formacion de las ciudades Aborigenses, fué en cada país un hombre solo el que primero desmontó un pequeño terreno en medio de los desiertos, y estableció al rededor de sí cinco ó seis hijos á quienes asignó sus respectivas porciones. Estos hijos se veían perpetuamente obligados á recurrir á la autoridad paterna para conservar y defender lo que se habia compartido á cada uno; las familias que nacieron de estos primeros hijos se vieron obligadas á hacer lo mismo; y la necesidad continua de recurrir á actos de la autoridad primitiva, hizo indispensable la continuacion de esta autoridad, viéndose obligado el fundador á perpetuarla en sus sucesores. Sucede exâctamente en cada cuerpo social lo que en los demas cuerpos. Nacen por la generacion de su gefe, y no por la convencion de sus miembros: quando ha nacido se fortifica por su acrecentamiento. Es un niño pequeño que se ha-

Digitized by Google

ce grande, una planta que se extiende progresivamente y sin esfuerzo por el simple desenvolvimiento de sus partes. Cada casa separadamente tiene su gefe natural. Todas las casas colectivamente forman *un cuerpo civil.* Y el gefe de que descienden, aunque *muy natural* como los otros padres, se hace *un gefe civil* luego que tiene muchas casas baxo de sí. ? *Quid refert ampla ne, an angusta sit urbs ad imperium?*

§. IX.

Conclusion.

1.° Desde el momento que este pequeño gefe civil tuvo al rededor de sí cinco ó seis hijos casados, llevó corona y cetro, ¿tuvo una córte, exércitos y magistrados?... Digo que no: y acaso no tendría mas que una tienda, y explicaría sus voluntades tendido baxo de una encina ó sentado en un banco; pues fué mucho tiempo despues quando se labró la silla para hacer un trono; se le dió un cetro en lugar de un palo; y ofreció su gobierno una forma respetuosa. Pero nada de esto impide el que fuesen hechas las primeras particiones y dadas las leyes fundamentales desde que se establecieron los primeros hijos. Luego existía una *autoridad civil* á la que debió recurrirse perpetuamente.

2.° Y véase aquí lo que no debe perderse de vista, que *el estado civil* es solo la continuacion inmediata del estado natural. *Autoridad*, *libertad*, *personas*, *bienes y propiedades*, todo es *muy natural* en su orígen. Todo tomó el nombre de *civil* desde que hubo disposiciones civiles. Mis bienes y mis bestias vienen originariamente de la naturaleza y son *objetos muy naturales* en su esencia: sin embargo, despues que los he adquirido puedo darlos, venderlos, partirlos y hacer sobre ellos disposiciones civiles. *No hay cosa mas natural que los hombres y la autoridad que se adquiere sobre ellos por la generacion*; no obstante, desde que se llega á tener esta autoridad, *natural* como es, puede conferirse, darse y transmitirse civilmente á quien se quiera; y no impiden que sea *muy natural en su esencia* las disposiciones civiles que se hacen con respecto á ella. De suerte, que como dicen *Aristóteles*, *Burlamaqui* y todos los buenos autores, *el estado civil* no es otra cosa que el desenvolvimiento del estado natural de los hombres: *homo natura est animal civile.*

Digitized by Google

PRINCIPIOS Ó NOTAS EXPLICATIVAS.

PRINCIPIO PRIMERO.

Del Fundador y de sus voluntades.

Con razon llaman los publicistas á la voluntad del hombre la señora de las cosas. *Voluntas hominum rerum domina.*

Quando adquiero yo derechos sobre qualquiera bienes, puedo por el acto solo de mi voluntad venderlos, donarlos, partirlos, transmitirlos ó confiarlos á quien quiera, por el tiempo y baxo las condiciones que me acomoden; y mi voluntad será la única razon quo pueda darse de todas mis disposiciones.

Si un criado sirve en mi casa por un año ó por un mes, y tiene poderes sobre mis muebles y sobre mis ganados, es en virtud de mi voluntad; y si yo dexo de querer se acabarán sus poderes.... Si un juez ó un magistrado tiene jurisdiccion sobre una provincia, es en virtud de mi voluntad: si conoce donde yo no quiero, sus juicios serán nulos, y si dexo de querer mañana, no juzgará. Si manda un oficial cien hombres, doscientos ó un exército, y hace marchar estas fuerzas de un polo al otro, es en virtud de mi voluntad; y si mañana mando que se detengan, no darán un paso.... Si un embaxador que está en las Indias ó á quatro mil leguas de aquí, obra y habla en mi nombre, es en virtud de mi voluntad; y si falta mi conformidad, será nulo todo lo que él diga y haga.....

Aun siendo yo simple particular, desde que reclamo la ley, los jueces, los exércitos y los poderes marcharán ó se detendrán á mi peticion, y todo se moverá á medida de mi voluntad, la que será respetada por la muerte si es testamentaria. Aun subsisten las fundaciones hechas hace dos mil años: y las ventas celebradas al principio del mundo, tienen aun su efecto y le tendrán para siempre. Los que poseen hoy, poseen por el título del vendedor ó del fundador; y si el objeto pudiese durar diez mil años, le tendría el último poseedor en virtud del mismo título.... La muerte, que todo lo destruye, fixa para siempre y hace indestructible la voluntad de un moribundo. Es tan poderosa y eficaz esta voluntad, que ni aun es necesario que se notifique, y la presuncion sola hace que los derechos sigan rigorosamente la direccion de la voluntad interpretativa.

¿Qual es esta facultad, que obra cosas tan grandes, que dá y quita, que prohibe y manda, que limita y circunscribe los poderes, y dice con imperio: llegarás hasta aquí y no pasarás adelante?... *Es la voluntad*... ¿Qual es este poder que hace me-

Digitized by Google

ver á su arbitrio, desde el retiro de un gabinete, los jueces, los magistrados, los exércitos y los generales? La voluntad.... ¿Qual es esta fuerza que pasa de una mano á otra las tierras, los castillos, los dominios y los reynos; que obra á quatro mil leguas, que subsistirá quatro mil años despues de mi muerte, y que podría subsistir diez mil?.... *Mi voluntad*.... Yo lo quiero, soy el señor, y no necesito mas... Aquí es donde está el derecho; y por mas que se diga y haga no será posible hacerle exîstir en otra parte. Pero ¿*que cosa es esta voluntad*? ¿Es fisica y material?... No, que es invisible y puramente espiritual... Este es sin embargo el poder conocido y averiguado que regla las sucesiones, las propiedades y las posesiones, dirigiéndolas y transmitiéndolas desde el principio del mundo.

Si la voluntad del último fundador es tan poderosa ¿qué energía y virtud no debe tener la del fundador de un pueblo la del que primero ocupó un país, ó la del que habitó primero en el universo? Absoluto y primer señor, todo era exclusivamente suyo, y pudo arreglar, decidir, cortar y distribuir segun que le acomodase. Quando llegó á tener al rededor de sí cinco ó seis hijos casados, y se les preguntó ¿porque tenian aquella tienda, aquellos muebles, aquella tierra, ó aquellos ganados; y por qué el uno tenia mas que los otros?... Debieron decir, porque lo quiso mi padre; y no podian tener otra respuesta... Si llegó á turbárseles en sus posesiones, recurrieron prontamente á su padre, y éste marchó á su defensa primero con un palo y despues con una espada: en lo sucesivo hicieron estas mismas veces los jueces y los exércitos... Despues de haber establecido las anticipaciones para el matrimonio, fué preciso pronunciar sobre las sucesiones. Y he aquí las grandes particiones. Pero siempre fué el padre señor absoluto de dar á cada uno de sus hijos, aun para el matrimonio, lo que quiso y como quiso. Desde el primer matrimonio se hallaron establecidas todas las relaciones civiles, y sentados los cimientos de la pequeña ciudad, de tal modo, que no era posible *destruirlos* despues.

PRINCIPIO SEGUNDO.

De la igualdad ó desigualdad de las particiones.

Los partidarios de la igualdad me detendrán aquí desde el primer paso, pretendiendo que entre los hijos de un mismo padre no es el uno mas que el otro, y que por naturaleza todos son iguales en derechos.

Pero si se juzga con espíritu imparcial ¿*donde se hallará es-*

Digitized by Google

ta igualdad? ¿Qué cosa hay igual entre los hijos? ¿Son la edad, la estatura, las disposiciones, el mérito, los trabajos ó los talentos? ¿No es constante, que el que nació primero vino primero al socorro del padre, y le ayudó á educar el resto de la familia? ¿Si fuera yo el padre y de consiguiente el juez de estos hijos, debería tratar del mismo modo al hijo activo que al perezoso, al que huviese hecho grandes aumentos en el fondo comun, que al que nada huviese hecho por él; al que me sirviese cinco años, que al que me sirviese veinte? ¿El autor de la naturaleza me constituiría el juez de estos hijos y el dispensador de los fondos comunes para trastornar todas las reglas de la justicia?... Es evidente, como lo demostramos en la primera parte, que es una locura esta igualdad de derechos, destructora de todas las nociones; y que el autor de la naturaleza quiso que todo fuese desigual entre los hijos de un mismo padre, como entre los miembros de una misma sociedad. Luego debe haber desigualdad en las particiones quando se trata de lo que les es debido.

¿Se fixa la qüestion sobre lo que no les es debido? No habrá entonces mas que un favor, y no sé porque éste ha de tener otra regla que la voluntad del que le hace. Quando el autor de la naturaleza dió al gefe de los hombres el dominio del universo, fué por un puro favor y no por sus méritos. Si yo llego el primero á un vasto país, le poseeré á título de primer ocupante y no porque le merezca; y si transmito mis bienes á mis descendientes, no podrá ser en consideracion de sus méritos, pues que aun no han nacido.

El Patrimonio es un favor que nos es legado por la buena voluntad de nuestros padres, pero que á ninguno le es debido por derecho de naturaleza. No en vano se llama *patrimonio*, porque es la propiedad natural de nuestros padres, proporcionada por la providencia, ó ganada por sus trabajos: es un bien suyo propio, y no el nuestro. De ahí es que si soy yo el primer padre de una ciudad, seré perfectamente señor de dar ó reservar mis bienes, ó de hacer presentes de ellos á mis hijos ó á mis amigos, y de dividirlos en partes iguales ó desiguales: si doy la mitad á uno, le hago una gracia; y si nada doy á otro, no podrá reconvenirme.

No pretendo que los fundadores de las ciudades dexasen de tener el derecho de hacer iguales las primeras particiones, porque cada uno pudo hacer de sus bienes lo que le acomodó; pero diré que esta igaldad de particiones fué inpracticable en los primeros tiempos. Quando se trata de hacer los primeros desmontes y de dar valor á una tierra, son necesarios muchos abonos, ganados y medios!.... y si nuestros padres hubieran dis-

Digitized by Google

tribuido con igualdad su sucesion, hubieran muerto de hambre todos sus hijos, porque ninguno podia hallarse en estado de hacer los primeros gastos. Era pues preciso que por el bien del resto de la familia dexasen sus bienes á uno solo, lo que ordinariamente hacían en el primer nacido; y de aquí provino el derecho de primogenitura tan estimado en los primeros tiempos. Digo además, que esta igualdad de particiones no estuvo jamás en el órden de la naturaleza, porque entre los hombres todo, hasta el mérito mismo, es evidentemente desigual.

Digo por último, que no estando en el órden de la naturaleza la igualdad de las particiones, ha debido producir efectos muy funestos en todos los tiempos. Porque donde quiera que la adoptó el fundador, se vió disminuido de tal modo el patrimonio de cada familia, que no tuvieron los padres subalternos lo bastante para poder vivir, para colocar á sus hijos y para proporcionar trabajo á los extraños. Las particiones iguales, como que dexan pocos fondos á cada individuo, destruyen aquella desigualdad esencial, instituida por la naturaleza misma, que alimenta el comercio, excita la emulacion, propone ganancias, y dá movimiento al mecanismo del libre arbitrio.

En los países en que se hacen iguales las particiones, todo viene á parar necesariamente á la pobreza, á la indolencia, á la miseria y al entorpecimiento, porque todo está allí necesariamente en inaccion y en impotencia.... Pero en los países en donde se hacen desiguales las particiones, por todas partes se dexa ver la riqueza, la actividad, el explendor y el trabajo; porque en todas partes se hallan allí padres de familia opulentos que hacen trabajar á los demas, anticipando sus fondos á los hijos menores, que con esta ayuda, y no teniendo pretensiones sobre la sucesion del padre, se dedican al comercio, al estudio y á todos los medios que pueden adelantarles por su actividad y trabajos, con los que vienen casi siempre á hacerse tan ricos como los primogénitos.

Si se me preguntase, qual de estas costumbres era la mas justa, responderia que lo eran las dos, porque el primer propietario de cada país pudo hacer libremente de sus bienes lo que juzgó mas conveniente. Pero si se tratase de decir qual era la mas antigua, la mas ventajosa y la mas conforme á los arreglos del autor de la naturaleza, diría que á pesar del delirio inconsiderado de nuestro siglo, se explican claramente en favor de la desigualdad de las particiones, la experiencia, la razon y la voz de la naturaleza; y que toda nacion que adopte la igualdad caminará visiblemente á su destruccion.

Digitized by Google

PRINCIPIO TERCERO.

De los Reynos y de las grandes sucesiones.

Si el primer ocupante de cada país pudo dividir su campo como quiso, debió igualmente ser el señor de su soberanía y de sus dominios: pero si las particiones iguales son dañosas en la sucesion de los particulares, lo son aun mucho mas en los Reynos y en las grandes sucesiones. Esta igualdad *de muerte*, que es un semillero de procesos entre particulares, es entre los Reyes un principio muy inagotable de guerras y de disensiones, que hacen la desgracia de los pueblos y de los soberanos. En Francia y en diversos países se ha hecho la triste experiencia de esta verdad. » La Filosofía, dice *M. Bonnald*, os probará por doctos ra» ciocinios que los hijos deben hacer particiones iguales; pero la » naturaleza hará ver por grandes inconvenientes y por grandes » desgracias que no deberá hacerse así."

Los fundadores de los pueblos desecharon generalmente estas particiones iguales, evidentemente reprobadas por la naturaleza. Los Patriarcas dexando al primogénito el gobierno de la casa paterna, daban á sus hijos menores hombres y ganados para ir á fundar á otra parte nuevas ciudades; y por poco espíritu marcial que tuviesen estos en los pueblos primitivos, el padre les proveía de barcos y les enviaba á formar establecimientos á otros países. Mientras que hubo grandes terrenos libres, proporcionaban los soberanos á sus hijos menores medios para hacer conquistas. Quando estuvo poblada la tierra les dieron dominio en su reyno; pero casi nunca dexaron *la soberanía* sino á uno solo. Lexos de subdividir sus estados, los pequeños soberanos, como los gefes de los Francos que ocupaban en los principios un corto terreno, tomaron el sábio partido de reunirse para formar grandes Reynos; pero los que, como los *Merovigenses*, tuvieron la desgracia de consentir *en la igualdad*, instruidos por una experiencia sostenida de los males incalculables que resultaban de ella, llegaron á renunciarla, declarando irrevocablemente por el órgano de sus sucesores, que en lo sucesivo sería indivisible su corona. Desde entonces, despues de la muerte del padre, todo permanecía en el mismo estado que quando él vivia. Cada pueblo formaba una gran familia, un solo rebaño conducido por un solo pastor, un solo cuerpo civil, que formó un gobierno mas fuerte, mas libre y mas vigoroso en todo sentido.

De aquí resulta, que en su antiguo gobierno tuvo la Francia una constitucion, la mas sábia, la mas natural y la mas sólida de todas las constituciones.

No disputamos á las mugeres el talento sublíme de gobernar.

Digitized by Google

Las Semíramis, las *Catalinas*, las *Isabeles* y otras muchas han hecho ver al universo toda la capacidad de las mugeres. Sin embargo, por la institucion de la naturaleza no está en la muger, sino en el hombre, la fuente primera de la autoridad humana. Por eso los fundadores que llamaron las mugeres á la soberanía, no las admitieron, generalmente hablando, sino *en defecto de herederos varones*.

En la constitucion Francesa, 1.° eran excluidas del trono las mugeres, porque en la constitucion de la naturaleza es el hombre y no la muger el gefe de la familia. 2.° El gobierno era Monárquico, porque en la constitucion de la naturaleza *solo hay un autor universal* á la cabeza de cada pueblo. 3.° Sucedía en el trono el pariente mas próxîmo, pues por el órden de la naturaleza era el primero en autoridad. 4.° El soberano era el que hacía las leyes, porque en el órden de la naturaleza era solo el órgano del fundador. Esta constitucion era *paterna*, reglada y templada en todos los puntos; y véase aquí porque eran tan perfectas las leyes en Francia, y los pueblos tan felices.

Es indudable que en el orígen fué el primer padre de cada país el que hizo las particiones, y el primer legislador de sus descendientes. No nació la ciudad quinientos ó seiscientos años despues de la primera ocupacion, como han soñado los partidarios de las convenciones. Se formó inmediatamente que se hizo la separacion de la familia primitiva; y aunque fueramos singulares en esta opinion, no dexaría de ser evidente que está en nuestro favor la verdad.

PRINCIPIO QUARTO.

Confrontacion general de los autores.

Y ¿qué se dirá si todas las pruebas, todos los monumentos, todos los autores y los contrarios mismos se hallasen perfectamente conformes con nosotros sobre este punto importante? Permítasenos reunir aquí brevemente la generalidad de los autores, aun los mismos que hemos citado, para dar á la preocupacion convencional golpes mas decisivos, y formar una masa de pruebas que destruya el error hasta en los espíritus mas prevenidos.

1.° A pesar de todos los esfuerzos de *Puffendof* para explicar lo que no pudo hacer jamás, *la creacion de los gobiernos civiles por la universalidad de los individuos*; es bien sabido que en los infinitos lugares que hemos citado se vé obligado á convenir que ántes de las convenciones habia ya *desigualdades*, *propiedades y distinciones*, que llevaron consigo nuestros padres, y que él mismo confiesa que no veía lo que podia faltar á un padre que qui-

Digitized by Google

siese dictar condiciones en sus dominios para elevarse á la dignidad de Príncipe. *Quid isti deinceps ad Principis dignitatem defuturum sit non video.* Habiendo demostrado nosotros la imposibilidad absoluta de la creacion del órden civil por los pueblos, no halla ninguna *Puffendof* á pesar de su furor convencional en que se haga esta creacion por los padres (Puffendof lib. 7 cap. 3).

2.° *Grocio de jure belli et pacis* lib. 1.° cap. 3.° y siguientes, no solo conviene como *Puffendof* en la posibilidad de este orígen, sino que pretende que debe despreciarse la opinion de los que enseñan que todos los soberanos traen originariamente sus poderes del pueblo, *rejicienda est hæc opinio.* No solo sostiene que hay soberanos de pleno derecho *pleno jure*, sino que en su comentario sobre el 4.° mandamiento dice expresamente, que los hombres están encadenados los unos á los otros, y que de esta subordinacion, formada por la naturaleza, sacaron su orígen en los primeros tiempos las villas y ciudades. *Unde tota illa necesitudinum series, eademque antiquissima civitatum et pagorum origo.*

No debe extrañarse segun esto que J. J. *Rousseau* (Cont. Soc. cap. 2.°) manifieste francamente á *Grocio* todo su descontento despreciándole como á un autor que le es poco favorable, porque hace nacer la ciudad inmediatamente de la familia, del mismo modo que lo enseñamos nosotros. Los comentadores de *Grocio* están todos perfectamente de acuerdo con él sobre este artículo; y por el voto aunque forzado de los contrarios presentamos desde luego estas grandes autoridades, que tan decididamente están en nuestro favor.

3.° J. *Federico Hornio* (de Civit. lib. 1.° cap. 4) sostiene en términos expresos, que en el orígen "las ciudades fueron » manifiestamente obra de la naturaleza, y que se hallaron for- » madas por el simple desenvolvimiento de la generacion sola. » *Civitatem opus naturæ quæ naturali ordine ac consecutione sit* » *producta*: es decir, añade despues, que unidos por el amor » conyugal el primer hombre y la primera muger, de los que » salieron todos los ramos del género humano, y encadenados con » ellos los hijos por los mas estrechos vínculos de la sangre y » del deber, se vió parecer desde luego la primera familia, que » creciendo y multiplicándose mas y mas, produxo familias bas- » tantes para formar villas y ciudades, que enviaron á otras par- » tes enxambres y colonias.... Que los primeros hombres se dise- » minasen en los bosques y desiertos para hacer una vida errante » y vagabunda como las bestias feroces, es segun este autor un » cuento absurdo que repugna á la razon y al buen sentido. *Ad* » *ferarum instar homines vagam degisse vitam velut commentum* » *explodendum.*" Dígasenos francamente si hemos enseñado otra cosa en toda esta obra.

Digitized by Google

4.° *M. Rollin* (Hist. antigua en el Prefacio cap. 2.°) despues de haberse remontado, como él mismo dice, á la division de las lenguas y al orígen de los tiempos, se explica de este modo: " en aquellos primeros tiempos cada Padre era el gefe » soberano de su familia, el árbitro y el juez de las diferen- » cias y el *legislador nato* de la pequeña sociedad que le estaba » sometida.... A medida que cada familia crecía por el nacimiento » de los hijos y la multiplicidad de las alianzas, se extendía su » corto dominio y llegaron á formar sucesivamente villas y ciu- » dades. Hechas mas numerosas estas sociedades por el transcur- » so de los tiempos, se dividieron las familias en distintos bra- » zos con sus gefes cada uno."

Por todas partes se vén villas y ciudades que salen de la familia primitiva *baxo la autoridad del padre universal*, juez, soberano y *legislador nato* de la sociedad naciente; pero sin intervalos, sin lagunas y sin dispersiones en los bosques. Y ¿no es esto lo mismo que hemos dicho nosotros?...

5.° El sábio y celebre *padre Berthier*, en sus observaciones sobre el contrato social de *Rousseau*, dice sin ninguna tergiversacion: " en el orígen de las cosas, la primera familia fué el » primer pueblo; quando ésta se hizo numerosa se dividió; y de » allí han venido los diferentes pueblos, *siempre baxo la auto-* » *ridad de los padres*... No debe pues embarazarnos, añade des- » pues, el exámen de lo que se llama *pueblo*, ni la indagacion » del orígen *de la soberanía*; porque el primer pueblo fué la » primera familia, y *el primer soberano* fué el primer padre."

6.° ¿Se quieren aun autoridades mas antiguas? Léase á *Homero*, á *Aristóteles*, *Platon* y todo lo que hay de mas respetable en la antigüedad, por todas partes se hallará el mismo orígen de los cuerpos civiles. *Homero* (en su Iliada lib. 2°.) » lla- » ma á los Reyes los hijos de Júpiter; y dice que el Señor de » los Dioses les dió el cetro y les estableció pastores de los pue- » blos." Lo mismo hemos dicho nosotros, porque el Criador mismo dió evidentemente *un autor universal* á cada ramo del género humano.

Platon (en su Repub. lib. 1.°) dice aun mas expresamente que *Homero*: que no hace diferencia alguna entre la autoridad real, civil y doméstica; que todas tienen un mismo origen y una misma naturaleza: *hanc seu regiam quis, seu civilem, seu familiarem nominet disciplinam; civilem scienciam, civilem hominem regiam adque regium, nihil interesse putamus;*... que en el orígen se hicieron los padres insensiblemente Reyes, *ex patribus-familias paulatim factos Reges*. De allí la pequeñez de las ciudades primitivas en casi todas las partes del mundo, *in plerisque orbis partibus*; cuya pequeñez nada importa, porque como quie-

Digitized by Google

ra que sea la ciudad, siempre será una misma la autoridad. *Pater-familias & dominus idem est... numquid refert ampla ne, an angusta sit urbs ad Imperium? Nihil.* Lo mismo decimos nosotros, porque desde el estado de familia la autoridad *del autor universal* es tan extensa como puede serlo jamás.

Pero entre los antiguos el que se explica con mas claridad que todos, es *Aristóteles*, quando afirma (en su Polít. lib. 1.° cap. 1.° y siguientes): »Que la ciudad es evidentemente obra de la »naturaleza, y que por el arreglo esencial de la sociedad es el »hombre manifiestamente un animal civil: *ex his perspicuum est »natura civitatem esse, atque hominem natura civile animal esse:* »y que desde el orígen el imperio que exercian los padres so»bre sus hijos, era un imperio real. *Imperium filiorum Regium »erat.* En efecto, dice este célebre filósofo desenvolviendo sus »idéas, debe concebirse fácilmente que por la multiplicacion so»la de los hijos y los nietos formó muy luego la casa primiti»va de cada país una villa, que no tardó en hacerse *ciudad.* De »aquí es, añade, que desde el orígen las ciudades tenian reyes, »y los tienen aun ahora las naciones. *Ex natura videtur pagus »colonia domus esse, quos vocant nonulli natosque ac natorum »natos. Quapropter & initio á Regibus gubernabantur civitates; »& nunc etiam gentes. Conveniebant enim qui Regio Imperio assue»ti forent.*" En el cap. 9 adelanta aun mas este hombre inmortal, pues dice expresamente »que *la autoridad Real* no es otra »cosa por su naturaleza que *la autoridad natural* que tiene un »padre sobre los que ha procreado. *Quod sane habet qui procrea»vit erga natum ex se.*" ¿Qué cosa mas clara y mas terminante? ¿No son estos los mismos términos de que nos hemos servido en nuestra difinicion? Por eso el pueblo Chino que conserva las costumbres y las tradiciones de la mas alta antigüedad, considera, por confesion de los contrarios mismos, igualmente sagrada *la autoridad real* que *la autoridad paterna.*

Reunamos en un punto el espíritu de esta venerable antigüedad, que mas cerca que nosotros del orígen de las cosas, aun no le llegó á perder de vista. De él resulta, 1.° Que entre la familia y la ciudad no hubo dispersiones ni verdadera anarquía, y que la ciudad nació inmediatamente del establecimiento de los hijos y de los nietos *natosque ac natorum natos.*. 2.° Que la autoridad *Real*, la *civil* y la *paterna* son una misma cosa quanto á su órigen y á su naturaleza. 3.° Que exîsten las tres desde el orígen, mucho tiempo ántes que hubiese pueblos; y de conguiente que no fueron éstos los que las crearon. 4.° Que en cada país tenia el padre primitivo su autoridad de la naturaleza y no de las convenciones: *quod sanè habet qui procreavit erga natum ex se.* Y ¿hemos enseñado otra cosa en toda esta obra?

Digitized by Google

7.° ¿Se quieren autoridades sagradas y de consiguiente mas respetables? Toda la escritura, como veremos en la qüestion quarta, nos dice claramente: *que toda potestad viene de Dios y no de los pueblos.*

El Demóstenes Cristiano, segun la bella expresion de *Bossuet*, el grande *Crisóstomo* (en su homilia sobre el cap. 13 de la epístola á los Romanos) enseña expresamente con los intérpretes de la escritura mas estimados, que los cuerpos civiles fueron originariamente obra de Dios mismo: »que Dios estableció la subordina»cion entre los hombres, como la estableció en todas sus obras, »entre las abejas, entre las bestias, entre los peces mismos, y so»bre todo como la ha establecido en el cuerpo humano, cuyos »miembros subordinados entre sí, lo están todos á una sola cabeza, »de la que reciben órdenes.» De todas estas comparaciones nos hemos servido nosotros, y ninguna anuncia arreglos de convencion, sino subordinaciones establecidas por el autor de la naturaleza.

En su homilia 34, sobre la primera á los Corinthios, añade este grande orador: que todos los hombres tuvieron en *Adan* un solo gefe y un solo autor, para manifestarnos que todo está subordinado naturalmente á un solo príncipe. *Ex uno Adamo omnes homines formatos et procreatos esse, ut significaretur subordinatio ad unum Principem.*

Todas estas explicaciones de S. Juan Crisóstomo son, segun el *P. Berthier*, el sentido natural de S. Pedro y S. Pablo, que dicen formalmente que toda paternidad natural, civil ó espiritual se deriva de Dios. *Ex quo omnis paternitas in Cœlo et in terra nominatur.*

Esta es tambien la opinion de *S. Ireneo* lib. 5.° cap. 24, de *S. Gregorio* homil. 34 en el Evangelista, y de otros.

8.° *Bossuet* (en su política sagrada lib. 2.°) despues de haber establecido: 1.° que Dios es el verdadero Rey: 2.° *que exerció visiblemente por sí mismo el imperio y la autoridad* entre los hombres; establece por 3.ª proposicion »*que el primer imperio* »*para los hombres fué el imperio paterno.* Para probarlo dice: »que habiendo venido los reynos de las ciudades, y las ciu»dades de las familias, debe ser el principio de toda sociedad hu»mana el gobierno de familia... Que habiendo sometido Dios desde »el orígen la muger al hombre, y los hijos al padre y á la madre, »ordenó que honrasen los hombres inmediatamente despues de él á »sus padres, como á una segunda magestad; debiendo adver»tirse que la obediencia debida á las potestades tiene su fundamen»to en solo este precepto... Observando despues que vivian los »hombres mucho tiempo al principio del mundo, añade: *que* »*por este medio vivia un gran número de familias reunidas ba»xo la autoridad de un solo gran padre, y que esta reunion re-*

Digitized by Google

»presentaba la imágen del reyno.» Pasando á los exemplos, dice, que mientras vivió *Adan* le prestó una entera obediencia *Seth* con toda su familia, y que los demas hombres vivian igualmente en la primera simplicidad, sin otra ley que la voluntad de sus padres y las costumbres antiguas.... Despues del diluvio cita los exemplos de *Abraham*, *Isaac* y *Jacob*, que viviendo con sus familias, libres é *independientes*, han pasado por reyes aun en las historias profanas. De aquí procede, segun el mismo autor, que todos los pueblos de la Palestina llamaban á sus gefes *Abimelech*, que quiere decir *mi padre el rey*.

M. de Fenelon (Principios sobre la soberanía cap. 7), cuyas obras harán siempre las delicias y la admiracion de los buenos literatos, despues de habernos manifestado en la escritura, como *Bossuet*, dividiéndose el género humano en tres ramos, que se subdividen despues en diversas naciones conducidas y gobernadas por el gefe comun del que habia descendido cada una de ellas; despues de habernos probado por la tradicion y por los anales de la antigüedad, que los Griegos y los demas pueblos antiguos tuvieron la misma idéa de la propagacion del género humano; y despues de haber afirmado que los historiadores de todos los países convienen en que todas las naciones se formaron por la division del mismo tronco en muchos ramos, añade: »Nada es mas conforme á esta »idéa que lo que vemos cada dia en las diferentes familias y tri»bus de todos los países del mundo, que hacen remontar su orígen »hasta *un padre comun.*» Para probar que éste gobernaba á sus descendientes, continúa explicándose de este modo: »Todas las tra„diciones antiguas, sagradas y profanas nos aseguran que los pri„meros hombres vivian mucho tiempo, y que por su larga vida y „la multiplicidad de las mugeres permitida á un hombre solo, *se* „*veían reunidas muchas familias baxo la autoridad de un solo gran* „*padre.* Apoderándose cada padre de familias de una porcion de „tierra no habitada, la distribuía á sus hijos, y haciendo éstos lo „mismo en las nuevas posesiones al paso que se multiplicaban en „número, *la familia de un solo hombre se hacía luego un pueblo* „*gobernado, por el que suponemos haber sido el padre de todos...* „Este es, añade despues, el primer orígen del gobierno y de la „autoridad de los antiguos, tan respetado entre los *Judíos*, los *Es*„*parciatas*, los *Romanos* y en todas las naciones civilizadas y bár„baras: por esto antiguamente se llamaba á los reyes *padres* en „casi todas las lenguas.» ¿Puede haber una cosa mas clara y mas decisiva, no solo sobre el orígen, sino sobre la division de los diversos pueblos gobernados cada uno por *su padre comun*, que les hace las particiones quando se verificó la separacion domiciliaria?

Véase aquí á estos dos grandes hombres perfectamente de acuerdo con nosotros, no solo en la substancia, sino lo que es mas de

Digitized by Google

admirar, en la eleccion de los términos, distinguiendo ámbos las tres épocas. 1.° El gobierno de familia, en el que el padre tiene baxo de sí una sola generacion: 2.° la época segunda, en la que *un grande número de familias* forman ya una pequeña ciudad *baxo la autoridad de solo un gran padre*: 3.° y por último la tercera época, de que hablaremos despues, en la que se divide la ciudad en muchos pueblos que forman diversos gobiernos.

9.° ¿Se desean autoridades mas recientes? Tenemos lo que dice *M. Buffon* (V. Genio de Buffon, estado de la naturaleza é historia natural tom. 7 p. 31). Despues de haber ridiculizado el estado de pura naturaleza tratándole de estado idéal, dice éste célebre naturalista: »perecerían nuestros hijos si no fuesen socorridos y cuidados por muchos años; pero los de los animales solo tienen necesidad de sus madres por algunos meses: esta sola necesidad física basta para demostrar que la especie humana jamás pudo durar ni multiplicarse sino con el favor de la sociedad: y que la union de los padres y las madres á los hijos es natural, pues que es necesaria....

„Por eso, añade despues, el estado de naturaleza es un estado conocido: es el salvage en el desierto, pero viviendo en familia... Exáminesele y se hallará que por poco que prospere su familia, se verá pronto el gefe de una sociedad mas numerosa, cuyos miembros tendrán los mismos usos, seguirán los mismos modales y hablarán la misma lengua. A la tercera, ó á lo mas á la quarta generacion habrá nuevas familias que podrán estar separadas de habitacion; pero que reunidas siempre por los vínculos comunes de los usos y de la lengua, formarán una pequeña nacion, que aumentándose con el tiempo vendrá á ser un pueblo... Si se incomodan entre sí por el número, ó estrechados por el espacio, harán colonias é irrupciones."

Véase aun entre los salvages: 1.° *Las familias.* 2.° *Muchas familias baxo la autoridad de solo un gefe natural*, que fué constituido por la generacion sola: y todo esto sin dispersiones y por el desenvolvimiento solo de las familias.

La misma doctrina se halla en diversos autores, que no recusarán los partidarios de las convenciones. *M. Voltaire* (Pensamientos Edic. de 1765 p. 28) se vé obligado á convenir: » que entre tantas naciones tan diferentes de nosotros y tan distintas entre sí, no se han hallado jamás hombres aislados, solitarios y errando á la ventura como los animales: parece, dice, que la naturaleza humana no sufre este estado, y que el instinto de la especie arrastra á los hombres ácia la sociedad.

„Me guardaré bien, dice otro filósofo (*Ciencia* de la legislacion tom. 1 cap. 51) de suponer un estado de naturaleza anterior á la sociedad y semejante al de los salvages, como han asegurado en nuestros dias algunos sofistas misántropos. Ni es

Digitized by Google

„ permitido desconocer la naturaleza y los caractéres distintivos „ de la especie humana, de tal modo que llegue á creerse que „ el hombre fué destinado para vivir errante en los bosques, ó que „ el estado de sociedad es para él un estado de violencia. Lexos de „ adoptar una opinion tan erronea, me atrevo á decir, que el „ autor de la naturaleza hubiera contrariado el objeto de sus ope- „ raciones, si el hombre, la mas perfecta y augusta de sus obras, „ no hubiese sido destinado por él al estado de sociedad..." Despues de haber desenvuelto detenidamente sus pruebas, añade: „ Bastan estas reflexiones á mi parecer para demostrar que el es- „ tado de sociedad está unido en el órden de los tiempos á la exis- „ tencia del hombre, y que el salvage errante en las selvas no „ es el hombre de la naturaleza, sino un hombre degenerado, „ cuyo modo de vivir es contrario al fin que le prescribió la „ misma naturaleza, y cuyo estado es mas bien la imágen de „ la degradacion de la especie humana, que el quadro de su in- „ fancia.

„ ¿Es falso (*dice el autor del catecismo filosófico n.* 154), „ que la necesidad reunió á los primeros hombres? Absolutamen- „ te falso, responde él mismo, porque nunca estuvieron disper- „ sos. Los primeros habitantes de la tierra estuvieron reunidos „ á la vista del primer hombre, y componian una familia gran- „ de juntada por Dios mismo."

Quanto á aquellos individuos salvages que se han hallado alguna vez extraviados en los bosques, como *la hija de Chalons y el hombre salvage de Hanovre*, nada puede inferirse de ellos en favor de las dispersiones.

10. ¿Se desean aun autores que hayan escrito en nuestro tiempo y en medio del delirio universal, de las convenciones y de los pactos sociales?

M. de Mestries (en sus observaciones sobre la Francia) sostiene formalmente: „que jamás pudo nacion alguna darse gobier- „ nos: que nunca confió Dios á la multitud la eleccion de sus „ señores: y que se reservó á sí mismo la formacion de las „ soberanías.

„ ¿Qual fué el primer rey, dice *el abate Duvy en su manual* „ *de revoluciones*? Fué el primer padre de familias baxo la „ inspeccion de Dios..... Se nos dirá, añade, ¿que, hicieron „ los hijos la eleccion de sus padres? Seria un absurdo."

Otro escritor aun mas moderno, *M. de Limon*, dice: „que „ el primer hombre, como los patriarcas, los viageros y los „ náufragos que poblaron islas y fundaron colonias, fueron po- „ sitivamente los soberanos de su familia y no recibieron la au- „ toridad de sus hijos." *M. de Bonnald* y otros infinitos autores enseñan esta misma doctrina.

Digitized by Google

A esta nube de escritores que han parecido en todas las edades, pueden añadirse todos los historiadores de la antigüedad, todos los poetas, los oradores, los intérpretes y todos los comentadores que hemos citado en comprobacion de que las ciudades fueron creadas por los padres: todos los Autores estimables, como *Suarez*, *Burlamaqui* y otros, que aunque arrastrados por el torrente convencional, no por eso dexan de sostener *que el Estado Civil es el verdadero Estado Natural del hombre*: la Enciclopedia, que aunque enseña la independencia primitiva, afirma sin embargo que en el orígen *los padres primitivos eran los Monarcas políticos de sus descendientes*; y *Rousseau* mismo, que conviene que *Adan fué tan necesariamente el Soberano de su familia, como lo huviera sido Robinson en su isla si huviera tenido descendientes*. Búsquese quanto quiera, y no se hallará un solo autor que dexe de verse obligado á admitir el orígen de las ciudades del modo que enseñamos nosotros.

Segun este concierto numeroso y unánime sobre la creacion de los cuerpos civiles ¿que hechos podrán considerarse confesados y difinitivamente contestados, de modo que no haya necesidad de volver sobre ellos?... Los siguientes:

1.° Que habiendo tenido esencialmente cada nacion *un autor universal*, tuvo esencialmente *una autoridad civil* anterior á su exîstencia.

2.° Que *este autor universal* hizo las particiones y fundó su ciudad desde que casó á sus primeros hijos.

3.° Que entre la familia y el gobierno civil no pudo haber ningun intervalo, *ningun estado de anarquía y de independencia*.

4.° Que en todo país *la autoridad civil* precedió en mucho á la formacion de los pueblos.

Estos quatro hechos se hallan de tal modo justificados *por la confrontacion general de los autores*, y por el voto forzado de los contrarios mismos, que miramos esta primera creacion de las ciudades como fuera de toda duda.

Sin embargo, despues de haber admitido *esta primera creacion por los padres*, parece que todos estos autores, sin excluir á *M. Bossuet*, quieren suponer otra formacion de los gobiernos por los pueblos. Pero. ¿que quieren decir con esto? Si pretenden que despues de haber creado los padres sus ciudades, las volvieron á crear nuevamente los pueblos quatrocientos ó quinientos años despues, estarian evidentemente en contradicion consigo mismos.

Debemos, pues, probar que no hemos entendido á estos autores, y que nos ha impedido comprehenderlos bien nuestros sueños *sobre la vida nomada*, *la vida salvage*, *los gobiernos populares* y *las revoluciones &c.* Desembrollaremos esta

Digitized by Google

complicacion de metamórfosis y mudanzas posteriores en la cuestion que intitulamos *variaciones de los cuerpos civiles*, y de la que nos ocuparemos ántes de tratar de los soberanos actuales.

FIN DEL SEGUNDO VOLÚMEN.

Digitized by Google

TABLA.

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE SEGUNDO VOLÚMEN.

El autor á los gobiernos y á los pueblos. . . Pág. 3

PARTE SEGUNDA.

De la autoridad. 5

1.° *Difinicion de la autoridad*, pág. 5. 2.° *Su simplicidad*, 6. 3.° *Division de esta qüestion*, *idem*. 4.° *Su importancia*, *id*.

§. I. Orígen de las autoridades segun la razon. . 7

1.° *Qualidades de esta difinicion*, 7. 2.° *Que conviene á la autoridad sola*, *id*. 3.° *Y á todas las autoridades*, 8. 4.° *A la autoridad soberana*, 9. 5.° *A la autoridad civil*, 11. 6.° *A la autoridad divina*, 12. 7.° *A la autoridad sobrenatural*, *id*. 8. *Unanimidad de los autores*, 13. 9.° *Que la autoridad tiene dos fuentes*, 14. 10. *Que por consiguiente tiene dos señores*, *id*. 11. *Pero que sin embargo no tiene mas que una difinicion*, *id*.

§. II. Fuentes falsas. 15

1° *Multitud de difiniciones falsas*, 15. 2.° *¿La autoridad es una voluntad?* 16. 3.° *¿Viene de la fuerza, ó de la proteccion?* 17. 4.° *¿Viene de la sumision de los súbditos?* *id*. 5.° *¿Puede venir de cada uno de nosotros?* 18. 6.° *¿Puede formarse de la universalidad de los votos?* 19. 7.° *¿Puede venir*

Digitized by Google

de los pueblos? id. 8.° *¿Puede señalársela otro orígen?* 20. 9.° *¿Se le ha dado jamás?* 21. 10. *¿Por qué ha de exceptuarse la autoridad soberana? id.* 11. *¿Están en nuestro favor todas las historias?* 22.

§. III. Orígen de la autoridad segun la historia. 22

1.° *De la mitología*, 22. 2.° *¿Qué eran los Dioses segun ella? id.* 3.° *¿De dónde traian su autoridad?* 23. 4.° *De la historia profana*, *id.* 5.° *¿Qué eran los fundadores de los pueblos?* 24. 6.° *¿De dónde traian su soberanía? id.* 7.° *De la historia sagrada.* 25. 8.° *¿Qué dice de los soberanos?* 26. 9.° *¿Qué dicen los intérpretes y los comentadores? id.* 10. *¿Dán á la soberanía otro orígen que nosotros? id.* 11. *¿Están en nuestro favor todas las historias?* 27.

§. IV. Orígen de la autoridad entre los Romanos. 28

1.° *¿De quien tuvo Romulo su autoridad?* 28. 2.° *¿De quien la recibió el senado? id.* 3.° *¿De donde venia el amor de la patria?* 29. 4.° *Testimonio de* M. Montesquieu, 30. 5.° *Efecto necesario de las elecciones*, *id.* 6.° *Decadencia de la autoridad*, 31. 7.° *Su diminucion gradual*, *id.* 8.° *Caida del imperio ¿y por qué?* 32. 9.° *Iguales resultas en Cartago y otras partes*, 33. 10. *Luego la historia Romana está en nuestro favor*, *id.*

§. V. Origen de la autoridad entre los Francos. 34

1.° *Eleccion de Faramond*, 34. 2.° *¿Qué prueba? id.* 3.° *¿Tuvieron los Francos gefes ántes de esta eleccion?* 35. 4.° *Luego la autoridad venia de los gefes*, *id.* 5.° *Luego la historia de los Francos está en nuestro favor*, 36.

Digitized by Google

§. VI. Orígen de las autoridades entre los Hebreos. 36

1.° *¿Quien era el soberano de los Hebreos?* 36. 2.° *¿Le tenian ántes de las elecciones?* 37. 3.° *¿Quien les dió los reyes? id.* 4.° *Que el pueblo no los eligió*, 38. 5.° *Luego la autoridad venia del primer autor*, 39. 6.° *Luego la historia de los Hebreos está en nuestro favor*, *id.*

§. VII. Orígen de la autoridad entre los Machâbeos. 40

1.° *Elecciones de los Machâbeos*, 40. 2.° *¿Tenian autoridad ántes de estas elecciones? id.* 3.° *¿En nombre de quien obraban?* 41. 4.° *¿Jonatás fue elegido por el pueblo? id.* 5.° *¿Propuso Simon una eleccion? id.* 6.° *¿No se dió á sí mismo sucesores?* 42. 7.° *¿Los Machâbeos eran ya gefes del pueblo? id.* 8.° *¿De quien hacian venir la autoridad? id.* 9.° *Observacion importante sobre las elecciones*, 43. 10. *Que la autoridad precedió en todas partes á las elecciones, id.* 11. *Luego la historia de los Machâbeos está en nuestro favor*, *id.* 12. *Luego está por nosotros la historia de todos los pueblos*, *id.*

§. VIII. Objeciones. 44

1.° *De la emancipacion*, 44. 2.° *Del poder económico*, 46. 3.° *Del título de Rey*, 47. 4.° *Poderes concedidos al hombre*, *id.* 5.° *De los extrangeros*, 48. 6.° *De la ignorancia de derecho*, *id.* 7.° *Del título de autor universal*, *id.* 8.° *Debilidad de estas objeciones*, 49.

§. IX. Conclusion. 49

Digitized by Google

PRINCIPIOS Ó NOTAS EXPLICATIVAS.

Principio I. De la autoridad y del dominio. 51
Pr. II. Excelencia de la autoridad. 52
Pr. III. Independencia de la autoridad. 54
Pr. IV. Subordinacion de las autoridades. . . . . . *id.*
Pr. V. De los gefes primitivos. 55
Pr. VI. De los hijos de los gefes primitivos. 57
Pr. VII. De los nietos de los gefes primitivos. 58
Pr. VIII. De Nemrod y otras potestades. 60
Pr. IX. ¿Qué es una potestad? 61
Pr. X. Resumen. 62

QUESTION SEGUNDA.

De los cuerpos civiles. 64

1.° *¿Donde nacieron?* 64. 2.° *De la autoridad civil*, *id.* 3.° *Sentimientos de los buenos autores*, 65. 4.° *Su orígen*, *id.* 5.° *Su simplicidad*, 66. 6.° *Orden que seguiremos en esta qüestion*, 67.

§. I. Orígen de los cuerpos civiles. 67

1.° *Poderes inmensos del padre*, 67. 2.° *Debilidad del hijo*, 68. 3.° *Estado primitivo de la tierra*, *id.* 4.° *Orígen de la sociedad*, *id.* 5.° *Del término* sociabilidad, 69. 6.° *Necesidad que tienen los hijos del padre*, *id.* 7.° *Necesidad que tiene el padre de los hijos*, 70. 8.° *Anticipaciones que les hace*, *id.* 9.° *Accion que tiene contra ellos*, 71. 10. *Autores antiguos*, *id.* 11. *Dispersiones primitivas*, *id.* 12. *Autores modernos*, 72. 13. *Separacion domiciliaria*, 73. 14. *Principio de los cuerpos civiles*, *id.*

Digitized by Google

§. II. Orígen de las leyes. 74

1.° *Del derecho de propiedad*, 74. 2.° *Su fuerza en la mano de todos los señores*, *id.* 3.° *La que tiene en la del primer ocupante*, *id.* 4.° *Difinicion detestable de las leyes*, 75. 5.° *Otra difinicion falsa*, 76. 6.° *¿Qué es la ley civil*, *id.* 7.° *De las leyes fundamentales*, *id.* 8.° *Antigüedad de estas nociones*, *id.* 9.° *Son las de todos los buenos autores*, *id.* 10. *Variedades de las leyes civiles*, 77. 11. *Causas de esta variedad*, *id.* 12. *Como son invariables*, 78. 13. *¿Qué puede mudarse en ellas?* *id.* 14. *¿Pueden atacar á la naturaleza?* 79. 15. *¿Pueden perjudicar á la equidad?* *id.* 16. *Del espíritu del fundador*, *id.* 17. *Estabilidad de las leyes civiles*, 80. 18. *Necesidad de mantenerlas*, *id.*

§. III. Orígen de las constituciones civiles. . . 81

1.° *Del derecho de soberanía*, 81. 2.° *¿Es debido al nacimiento?* *id.* 3.° *Sofisma de* J. J. Rousseau, *id.* 4.° *Su irónica suposicion*, 82. 5.° *Que quiere decir de ella*, *id.* 6.° *Pero se deduce lo contrario*, *id.* 7.° *De la autoridad paterna*, *id.* 8.° *¿Se transmite por la generacion?* 83. 9.° *¿Pueden los hijos heredar naturalmente?* *id.* 10. *¿Tienen algun derecho por naturaleza?* 84. 11. *¿Cómo pueden tenerle?* *id.* 12. *Raciocinio miserable de* Rousseau, *id.* 13. *Ceguedad deplorable de nuestro siglo*, *id.* 14. *Lo que temia* Rousseau, 85. 15. *De las primeras constituciones*, *id.* 16. *¿Por quien fueron hechas?* *id.*

§. IV. ¿Qué es una constitucion? 86

1.° *Su objeto especial*, 86. 2.° *¿Qué es la soberanía?* *id.* 3.° *Nocion falsa*, 87. 4.° *Otra nocion detestable*, *id.* 5.° *Obscuridad sobre este objeto*, *id.* 6.° *Su verdadera difinicion*, 88. 7.° *Los elementos esenciales*, *id.* 8.° *Lo que se confiere quan-*

Digitized by Google

do se constituye , 89. 9.° *Otro sofisma de* Rousseau, *id.* 10. ¿*Qué es una constitucion*? 90. 11. ¿*Quien puede constituir*? *id.* 12. *Necesidad de constituir* , *id.* 13. *Del término de* herencia , 91. 14. *Regla de las constituciones* , *id.*

§. V. Variedad de las constituciones. 92

1.° *Causas de esta variedad* , 92. 2.° ¿*Pueden mudarse estas constituciones*? *id.* 3.° ¿*Puede defraudarse á los herederos futuros*? 93. 4.° ¿*Qué puede mudarse en las constituciones*? *id.* 5.° *Vicio de las constituciones escritas* , *id.* 6.° *Lo que es invariable*, 94. 7.° *Estabilidad de las constituciones* , *id.* 8.° *Estabilidad de todas las leyes* , 95.

§. VI. Orden de las constituciones civiles. . . 96

1.° ¿*Qual es la mas sólida*? 96. 2.° ¿*Qual fué la primera*? *id.* 3.° *De las otras constituciones* , 97. 4.° *Libertad de los fundadores* , *id.* 5.° *Quales fueron las últimas constituciones* , 98. 6.° *Quando deben seguirse* , *id.* 7.° *Lo que debe reglarse en todos los casos* , 99. 8.° *Importancia de las disposiciones primitivas* , *id.*

§. VII. Distincion de la autoridad natural , y de la autoridad civil. 99

1.° *En el primer gefe* , 99. 2.° *En sus sucesores* , 100. 3.° *Razon de las dos denominaciones*, *id.* 4.° *Orígen fecundo de nuestros errores* , 101. 5.° *Distinciones falsas* , *id.* 6.° *Conseqüencias terribles de estas distinciones* , 102. 7.° *Ceguedad geral* , *id.* 8.° *Dificultad de salir de ella* , 103. 9.° *Golpe de luz que no se ha percibido* , *id.* 10. *Autoridad* civil , muy natural , y muy paterna , *id.* 11. *Estado civil creado por el padre* , 104.

Digitized by Google

§. VIII. Objeciones. . . . . 104.

1.° *Sobre el primer gefe civil* , 104. 1.° *Sobre el gobierno doméstico* , *id.* 3.° *Como se dirige á la division* , 105. 4.° *Sobre la libertad natural* , 106. 5.° *Sobre la libertad civil* , *id.* 6.° *Sobre el pretendido sacrificio de la libertad* , 108. 7.° *Sobre la pequeñez de las ciudades primitivas* , *id.*

§. IX. Conclusion. . . . . 109.

1.° *Estado natural del padre primitivo* , 109. 2.° *Del estado civil* , *id.*

PRINCIPIOS Ó NOTAS EXPLICATIVAS.

Principio I. Del fundador y de sus voluntades, ... 110
Pr. II. De la igualdad ó desigualdad de las particiones. 111
Pr. III. De los reynos y de las grandes sucesiones. . . . 114
Pr. IV. Confrontacion general de los autores. 115

Digitized by Google

CORRECCIONES DE ESTE SEGUNDO VOLÚMEN.

Pág. 29 lín. 17 adres : *lee* padres.
Ibid. n.° 3 lín. 4 per el : *lee* por el.
Pág. 37 lín. 24 las : *lee* los.
Pág. 42 lín. 15 Jean : *lee* Juan.
Ibid. lín. 18 autoridrd : *lee* autoridad.
Pág. 44 n.° 1 lín. 4 *quandiu* : lee *quamdiu*.
Pág. 52 princ. 2.° lín. 3 da : *lee* de.
Pág. 56 lín. 6 contrrto : *lee* contrato.
Pág. 57 lín. 32 *Japeth* : lee *Japhet*.
Pág. 60 lín. 37 tinlo : *lee* título.
Pág. 97 lín. 27 autoriddad : *lee* autoridad.
Pág. 98 lín. 3 todas : *lee* todos.
Pág. 99 lín. 12 habla : *lee* habrá.
Pág. 103 lín. 2 *naturaleza* : lee *autoridad*.
Pág. 108 lín. 1 Fn : *lee* En.
Ibid. lín. 28 desietros : *lee* desiertos.
Pág. 110 lín. 7 quo : *lee* que.
Pág. 111 lín. 32 oomo : *lee* como.

. . . . . .

Digitized by Google

LA VOZ

DE LA NATURALEZA

SOBRE EL ORÍGEN DE LOS GOBIERNOS.

CONTIENE LAS ULTIMAS QÜESTIONES DE LA SEGUNDA PARTE;

Á SABER:

VARIACIONES DE LOS CUERPOS CIVILES, Y DE LOS SOBERANOS ACTUALES.

Litem natura diremit.
Ov. Metam.

Traducida del francés al castellano de la segunda edicion que se publicó en Londres en 1809.

VOLÚMEN TERCERO.

Impreso en Santiago, en la oficina de D. Manuel Maria de Vila, año de 1813.

REIMPRESO EN TARRAGONA.

En la Oficina de Brusi, año 1814.

Digitized by Google

Digitized by Google

EL AUTOR

Á LOS GOBIERNOS Y Á LOS PUEBLOS.

Dos millones de individuos que piensan bien , son dos millones de combatientes dispuestos á defender el buen partido , no solo por la fuerza de las armas , sino tambien por sus discursos , por sus libros , por sus exôrtaciones y por todos los medios que están á su alcance. Los héroes de Zaragoza que se sepultaron con las armas en la mano baxo las ruinas de sus casas , llevando tras sí á sus mugeres , sus hijos y sus propiedades , ofrecen un rasgo de valor , que se olvidará acaso pronto porque pertenece al cristianismo ; pero no por eso dexará de poder probar siempre lo que valen los buenos principios sobre los espíritus de los que llegan á penetrarse de ellos.

Dénse al contrario dos millones de individuos que piensen mal , y se hallará que lo que podian hacer en favor del buen partido , lo harán por el malo. Emplearán todos sus talentos y todos sus medios en proteger á los facciosos, que destruyen el mundo y se embriagan con la sangre de los pueblos.

Se repite por todas partes que á los enemigos del órden social debe acometérseles combatiendo , no escribiendo ; *y que nunca dexarán las armas de la mano* sino quando sean vencidos... *Pero aunque es cierta esta asercion , es preciso convenir que debemos ser los mas fuertes para poderlos vencer. Para ello debemos tener combatientes mas numerosos ó mas animados , que solo puede darnos* la opinion *en nuestro favor y los buenos libros , de los que depende* la opinion.

¿Por qué parece que los exterminadores del género humano han encadenado la victoria á su carro? ¿Por qué caen á sus pies las plazas mas fuertes y les son vendidos ó entregados , aun ántes de acercarse , los reynos , las provincias y las ciudades? Porque tienen partidarios *en todas partes , y*

Digitized by Google

porque el espíritu *de las córtes, de los gabinetes, de los gobiernos y de los grandes es detestable en general. Y ¿qué resulta de aquí?... Que creen que pueden mudar de soberanos y darse otros nuevos, que les harán* príncipes, duques, mariscales, generales *ó les conferirán otras plazas que no tienen. Opinion muy recibida en nuestros dias, y mientras que la tengan en su favor los novadores, debemos creer seguramente* que serán los mas fuertes.

Si alguno quiere escribir ó hablar baxo de su imperio ¿cómo se les permite?... A condicion de que se publicará »que todo el mundo está obligado á escribir, á rogar, á »batirse y á verter por ellos hasta la última gota de su »sangre: que se les harán conscriptos: que se aplaudirán »sus victorias y se favorecerán sus sucesos; y que se ase»gurará que por el voto de las provincias han sido hechos » soberanos legisladores, *señores supremos de las leyes, de »las constituciones, de las propiedades y de los pueblos »mismos." Quieren que todo esté en su favor, hasta* los discursos, los libros, los catecismos, los escritores, los oradores y los predicadores; *porque saben que* serán los mas fuertes *mientras que* la enseñanza pública *pueda favorecerles.*

Y ¿qué hacen si parece un libro nuevo? Exâminan su espíritu, y si está en su favor, le protegen, y si les contradice, le persiguen hasta acabar con él. Mientras que los hijos de las tinieblas *sean mas prudentes por sus intereses que* los hijos de la luz, *debemos estar ciertos que* serán los mas fuertes. *Si queremos serlo nosotros, hagamos por el bien, lo que hacen ellos por el mal.* Favorezcamos las buenas obras y suprimamos las malas, *con lo que llegaremos á tener en nuestro favor* el espíritu público.

Quando hablamos de buenas obras *no queremos comprehender en este número la nuestra, si fuese mala, sino las que fuesen juzgadas tales por los espíritus ilustrados. Hablamos de* los libros en general; *y sostenemos que son la regla de la opinion; que el espíritu público será bueno si son buenos los libros; malo si se fundan en principios falsos; y revolucionario si son sediciosos y conducen á los hombres* á la independencia.

Los malos libros *son pestes públicas, que han inficio-*

Digitized by Google

nado nuestro siglo, corrompido los corazones, extraviado los espíritus de todos y hecho correr rios de sangre, enseñando que siendo independientes los hombres por naturaleza, todo es de convencion en el arreglo de las sociedades; y que no teniendo otra regla que nuestras inclinaciones y nuestra propia voluntad, no podemos depender sino de nosotros mismos. De aquí la inmoralidad, el libertinage, el saqueo, las revoluciones y todas las consequencias que son necesarias en el sistema convencional.

¿Quales han sido los efectos de las malas obras?... Aun no lo sabemos bien, ni es nuestro objeto el describirlos; pero debemos observar que al paso que se han extendido, se han depravado los corazones, se han hecho detestables las costumbres, se han roto los vínculos sagrados del matrimonio; la impostura, la duplicidad y la perfidia han estado en honor; se han canonizado todos los vicios y envilecido todas las virtudes; ha sido oprimida la verdad y favorecido el error; se han confundido todas las nociones; han sido despreciadas todas las reglas, divididas todas las familias, engañadas todas las córtes, paralizadas las autoridades y electrizadas todas las naciones: se ha vivido generalmente sin principios, sin probidad y sin pudor... é inmediatamente que se han difundido los malos libros, han sido derribados los tronos, destruidos los altares, degollados los reyes, inmolados los pontífices, despojadas las iglesias y arruinadas las fortunas. De todas partes se ha corrido á las armas para saquear ó defenderse. La tierra ha sido empapada en sangre, sembrada de cadáveres y cubierta de ruinas. Pueblos, exércitos, autoridades, todo ha venido á la mas cruel agitacion por un efecto de las malas obras. Y ¿qual es su contraveneno? Las buenas. Se ha escrito mucho de la primera especîe, y muy poco de la segunda.

¿Qué se ha hecho para propagar las malas obras? Se han pagado, comprado, hecho imprimir; se han transportado, extendido y distribuido gratuitamente y con profusion en las ciudades, y hasta en lo mas remoto de las provincias. Prueba cierta de que se conocia perfectamente el poder de los libros sobre los espíritus. Antes de la revolucion de Francia fuimos testigos oculares de estas infernales maniobras, y ahora somos víctimas de ellas. — Nada se par-

Digitized by Google

donó para prevenir el espíritu público. Hagamos otro tanto para restablecerle, sin lo qual por despreciable que parezca este medio, será inevitable nuestra pérdida. Todos somos interesados en ello, de qualquier partido que podamos ser, porque el sistema convencional tiene de odioso el no perdonar á nadie, ni aun á sus mas celosos partidarios. Segun él, si estamos descontentos de aquellos á quienes hemos elevado hoy, podremos destruirlos mañana; y tienen los mismos derechos los descontentos de todos los partidos: de modo, que en donde quiera que domina esta opinion monstruosa, deben esperarse diariamente divisiones intestinas sacudidas, y sediciones que acaban siempre por hacer verter mucha sangre. Con este espíritu infernal se ha querido hacer la paz y formar tratados; pero nunca se conseguirá otro efecto que el de la division del pueblo, del que se servirán los facciosos para su ruina.

Comienzan á propagarse los principios falsos en el nuevo mundo, enviemos allá buenas obras. El sistema convencional domina en toda la Europa; hagamos circular buenas obras. Dos millones de individuos ganados para el buen partido, son evidentemente dos millones menos para el malo. Y ¡quanto valdría si pudiesemos volver á los pueblos, á las autoridades, á los exércitos y á los generales!

Desconfiemos de un medio que parece habernos seducido, y que sin embargo es siempre muy inferior al fin importante de que hablamos. Estas soberbias proclamas que se hacen á los exércitos para excitarles al combate, y á los pueblos para animarlos contra el enemigo comun, aunque sean útiles en un caso particular, no se dirigen al espíritu general ni pueden hacerle cambiar. Estas declamaciones indecentes, acompañadas de injurias y personalidades dirigidas á hacer odioso al enemigo, no tienen efecto mas feliz. Al contrario, irritando los espíritus, sirven estos medios para atraer sobre el partido mas débil las venganzas y acusaciones mas terribles de parte del que es mas fuerte.

Para hacer mudar el espíritu público debe hablarse en general á todos los espíritus y presentarles pruebas simples y naturales, pero irresistibles y á las que no sea posible replicar. Convencido el espíritu público vendrán al buen partido las autoridades con sus pueblos, los generales con sus soldados

Digitized by Google

y los exércitos con sus armas y equipages ; y este es el medio eficaz de hacerse mas fuerte. Pero para convencer el espíritu público , *son necesarias otras obras moderadas y bien razonadas.* Las proclamas *no pueden ser bastantes , y* las injurias *son mas bien un verdadero mal.*

Para destruir el sistema convencional *no basta tampoco atacarle en sus conseqüencias infaustas , porque mientras exista el principio se sacarán á pesar nuestro las mismas conseqüencias. Es pues necesario , como hemos dicho en la qüestion preliminar , cortar el árbol por la raiz y remontarse al orígen del mal. Despues de hacer pedazos las trompetas del error , es preciso hacer sonar las de la verdad , publicando con vehemencia y sin reserva en todo el universo , que jamás ha habido* convenciones ni independencia , *y que de modo ninguno somos dueños de arreglar ó desarreglar el órden social.*

En el primer volúmen hemos demostrado , que fixando el orígen de las autoridades *en las convenciones , hemos trastornado* la naturaleza ; *y en éste probaremos que hemos trastornado* los gobiernos. *En el primero demostramos que no hemos podido darnos* gefes naturales ; *y en éste probaremos que no nos hemos dado* gefes civiles ; *ni hemos podido conferir* la soberanía, *elegir personas ni preparar la forma , como pretenden algunos teólogos ; que* las leyes , las constituciones , los gobiernos y los soberanos civiles *existían mas de quinientos años ántes de la posibilidad de las convenciones populares ; que* el sistema convencional *es absurdo y detestable en todos sentidos. Que el es el que ha perdido* el espíritu público , *corrompido las córtes, los gabinetes y los generales ; el que ha entregado las fortalezas, las provincias y los reynos á nuestros enemigos ; el que ha introducido la division en nuestras juntas , en nuestros exércitos , en todos los estados y en todos los cuerpos ; y el que ha precipitado los pueblos , los soberanos y los convencionales mismos , en el abismo de las revoluciones , trastornando el mundo y ocasionando todas nuestras desgracias ; y que por eso debemos creer que nos hemos engañado hasta aquí sobre el orígen de los gobiernos.*

Sostened las verdades que os interesan , víctimas ilustres del infortunio , en cuyos errores hemos tenido parte , como la tenemos actualmente en las calamidades. Y tú sobre todo , nacion generosa , *que has acogido con tanta liberalidad los desgraciados á quienes arrojó la tempestad revolucionaria en tus*

Digitized by Google

costas hospitalarias , continuanos tu beneficencia... El diluvio espantoso de los errores morales y políticos *que se engruesa hace tanto tiempo en el continente , intenta sumergirte con nosotros en este último asilo ; y tu marina formidable é invencible en el órden físico no podrá impedir los progresos de esta especie de enemigos. De qualquiera país , profesion ó estado que seamos* , sábios , escritores , universidades , ministros del culto , magistrados , negociantes y labradores , *no tenemos en lo moral sino un medio noble de triunfar de nuestros enemigos , que es el* ganar los espíritus *trayéndolos á la verdad, por medio del raciocinio el mas dulce , pero el mas seguro de todos los medios. Componer* buenas obras ; *corregirlas , extenderlas , perfeccionarlas , ennoblecerlas por nuestros talentos; multiplicarlas por nuestras prensas ; anunciarlas por nuestros periódicos ; transportarlas por nuestros barcos ; y distribuirlas por nuestro comercio en todas las partes de la tierra en tiempo de guerra y de paz ; es* el gran recurso *que nos queda* para ser los mas fuertes *y salvar nuestras personas, nuestros bancos , nuestras fortunas y nuestras propiedades , de la ruina inseparable de los principios falsos. Si empleamos este medio , todo debe esperarse ; pero si le despreciamos , podemos temer mucho. En las circunstancias difíciles en que nos hallamos , sin renunciar los demas medios , tengamos muy presente lo que no debimos perder jamás de vista* » que la opinion es la reyna del mundo ; *que ella sola es la que dá los combates ; la que proporciona las victorias ; la que hace mover todos los cuerpos por medio de los espíritus , á los que dirige hácia el* bien *ó hácia el* mal , *segun que ella recibe impulsos* de la verdad *ó* del error ; *y penetrémonos profundamente de esta máxîma tan importante como incontestable* , que los principios segun que , sean buenos ó malos , pueden perder ó salvar el universo , y salvarnos ó perdernos á nosotros mismos.

Digitized by Google

QÜESTION TERCERA.

Variaciones de los cuerpos civiles. 1.° *Vida nomada.* 2.° *Vida salvage.* 3.° *Divisiones y reuniones.* 4.° *Apelaciones á los pueblos.* 5.° *Revoluciones.* 6.° *Del consentimiento de los pueblos.* 7.° *Del ministerio de Dios en las Constituciones.* 8.° *Conclusion*, &c.

Variaciones de los cuerpos civiles.

1.° Los cuerpos civiles han sufrido desde el orígen del mundo una infinidad de variaciones. Hubo pueblos errantes y pueblos fixos; pueblos cazadores y pescadores; hombres salvages y hombres civilizados; divisiones y reuniones; apelaciones á los pueblos; soberanos arrojados, destronados, desterrados; insurrecciones y revoluciones que han acabado por gobiernos populares. En todas estas variaciones ¿han conferido los pueblos alguna vez la soberanía, ó lo han podido hacer? ¿Les ha concedido Dios alguna vez el poder de constituir, ó por lo menos el de dar á los gobiernos su forma exterior?

Qüestiones sumamente importantes; porque es un axioma en derecho, *que el que constituye es á quien pertenece destituir.* Pasemos rápidamente la vista por todos estos estados, y comencemos por los hombres errantes.

§. I.

Vida nomada.

1.° ¿El primer hombre errante iba solo en sus viages? Es facil de resolver esta qüestion. Quando la historia nos presenta á *Cain*, inmediatamente despues de su partida, fundando ciudades, llevando á todas partes la agricultura y las artes, y llenando la parte de la tierra en que se retiró de una

Digitized by Google

posteridad numerosa, á que se dió el nombre *de hijos de los hombres*; nos dice claramente que desde el momento de su destierro partió con su muger, sus hijas, sus nietos y abundantes provisiones.

Por este destierro famoso, el Señor del universo que sabe hacer servir para el bien sus propios castigos, se propuso extender la poblacion como lo hizo despues del diluvio, por la célebre dispersion de Babilonia. *Cain* errante no estaba solo, pues marchaba por todas partes en familia; y mientras que las otras ramas que procedian de *Adan* se separaban en casas fixándose al rededor de la ciudad primitiva, las diversas ramas que salian de *Cain* se dividian igualmente en el lugar de su destierro por grandes familias y ciudades que cultivaban el terreno de la circunferencia, y hacian una vida fixa.

2.° Antes que pudiese extenderse la cultura, es fácil de creer que en estas ciudades nacientes diseminadas en las llanuras quedarian terrenos valdíos y vastos, desiertos incultos por mucho tiempo por falta de brazos, y que no podrian servir sino para pasto de las bestias. Se formaron pues naturalmente desde estos primeros tiempos *familias ambulantes*, cuya única ocupacion era el criar numerosos rebaños que vendian á las familias fixas. Tales fueron ántes del diluvio los descendientes de *Jabel*, y despues del diluvio los de *Abraham*, *Jacob* y otros patriarcas que vivian en tiendas y conducian sus ganados de valle en valle, y de desierto en desierto, como se vé en la historia de *Josefo*.

3.° Hubo pues en los primeros tiempos *familias ambulantes*, y aun hay hoy muchos países de una vasta extension de terrenos incultos; y estamos muy distantes de querer dudar de este hecho incontestable. Pero tenemos por cierto que no fué éste *el estado primitivo* del hombre, porque *Cain* ántes de su destierro hizo una vida fixa en la ciudad primitiva, en que fué cultivador y de la que salieron sucesivamente todos los bienes, todos los ganados, todas las ciudades y las mismas familias ambulantes.

4.° Si no fué éste el *estado primitivo*, es el colmo de la extravagancia pretender que fué el único. Mientras que *Cain* hacia una vida errante. *Enos*, *Enoch* y muchos otros gefes de familia habitaban en ciudades, cultivaban las tierras cercanas y se entregaban á diferentes artes. Quando *Jabel* andaba erran-

Digitized by Google

te con sus rebaños, *Jubal y Tubalcain* residian en ciudades en las que trabajaban en diversos oficios, que exigian una vida sedentaria; y despues del diluvio mientras que *Abraham*, *Jacob* y otros patriarcas hacian una vida ambulante, se hallaban por donde quiera que se viajase infinidad de familias fixas, ciudades construidas y sepulcros existentes. Estos hechos, ademas de su conformidad natural con la razon, están consignados expresamente en la historia, y sería preciso no haberla leido para dudar de ellos. Queda, pues demostrado que desde los primeros tiempos hubo muchas mas familias fixas que ambulantes.

5.º Pero *¿estas familias ambulantes se hallaban esparcidas por los bosques y vivian en la independencia?* Sería una impostura mucho mas grosera; pues todo nos persuade que marchaban en cuerpo como la de *Cain*: que obedecian respetuosamente á un gefe, y que este gefe obraba como soberano y hacia la paz y la guerra, como lo demuestra la historia de Abraham. El mismo gefe tenia derecho de vida y de muerte, como se vé en la historia de *Thamar*; y nadie podia comprar una sola medida de trigo sin su permiso, como lo demuestra la historia de *Jacob*. Estas grandes familias eran ciertamente verdaderas ciudades ambulantes, que tenian su policía, sus leyes y sus usos, y que dependian de un gefe con tanto tigor como las ciudades fixas.

6.º Si no existia esta independencia en las familias patriarcales, ¿dónde se hallará? ¿Será entre los Arabes, los Tártaros y otros pueblos, que como los patriarcas andaban con sus rebaños perpetuamente errantes por vastos desiertos? Es verdad que entre estos pueblos hay algunos que no tenian otra morada que sus carros. Pero en estas casas movibles vivian en familia, estaban subordinados á un gefe, y no han desconocido nunca la dependencia. Es bien sabido el respeto bárbaro que los *Scitas* daban á sus reyes, para cuya escolta, quando morian, hacian degollar á todos los que les habian acompañado en vida. Córranse todos los pueblos antiguos y modernos, y en todas partes se hallarán hombres errantes, pero con leyes, con usos y gefes, como en los pueblos fixos.

7.º He aquí lo que es *esta vida nomada, pastoral y patriarcal*, de que se han hecho tan bellas pinturas en los libros y en los quadros; *esta vida* tan cantada por los poetas, y

Digitized by Google

tan celebrada por nuestros romanceros, que consiste en cuidar de los animales mas inmundos y desagradables, destino que se dió en los principios á los que nacian los últimos; *esta vida*, por último, tan poco deseada en todos los tiempos, y tan generalmente despreciada entre los Egipcios y todos los pueblos en que estuvieron en honor las ciencias y las artes. Por una sola familia que se daba á la vida errante, habia millares que residian en las ciudades. A esto se reducia *la vida pastoral y patriarcal*, y no puede inferirse de aquí que hubiese por eso *dispersion*, *igualdad ni independencia*.

8.° Léase sin embargo á *Rousseau*; óigase á todos los Demócratas y á todas las cabezas sistemáticas de nuestros tiempos, que pintan esta vida como el estado primitivo del hombre, sin que tuviese otro, ni hubiese una ciudad, una sola poblacion, ni una sola familia fixa y reunida. Segun ellos en estos dias extraordinarios, que no se han visto ni verán jamás, todo el mundo era felíz, igual é independiente; y se vivia en una perpetua primavera y en un siglo de oro, en el que los tigres y los corderillos jugaban juntos, y en el que las pasiones no conducian al mal, ó en el que no habia pasiones.

9.° Que los poetas hayan mantenido su imaginacion con iguales sueños; que se hayan divertido los pintores en trazar sobre el lienzo estos rasgos fabulosos, y que aun se diviertan los niños de esto en sus ratos de ocio, nada mas simple. Pueden formarse cuentos y romances, como se quiera, con tal que se les dé por lo que son. ¡Pero recogerlos como verdades demostradas; hacer de ellos tratados de moral y libros de derecho: que los crean de buena fé los que los divulgan; que los crean tambien los pueblos y los soberanos; que se generalice esta creencia y se haga la opinion universal; y que por quimeras como éstas se rompan las constituciones y se trastornen los gobiernos para restablecer en todas partes la vida pastoral y patriarcal de los primeros tiempos! He aquí lo que hace temblar sobre la ceguedad extraña de nuestro siglo.

10. Lo cierto es que quanto se nos ha dicho de esta vida *pastoral y patriarcal*, en que se supone estuvo todo el mundo quinientos ó seiscientos años, errante y en la independencia, es un texido de cuentos pueriles. Sería preciso no

Digitized by Google

haber leído jamás la historia, para ignorar que en tiempo de los Patriarcas habia una infinidad de ciudades en la tierra de *Chanaan*; una infinidad en la Grecia, y en el Asia menor en tiempo de los Cíclopes; y que aun en nuestros dias, mientras que los Tártaros se pasean en sus carros, todo el universo está lleno de ciudades y pueblos fixos.

11. Es pues falso que en los primeros tiempos hubiese familias errantes, porque en todas partes se hallaban ciudades y Reyes; que estas familias estuviesen dispersas, porque marchaban por todas partes en cuerpo, y que fuesen independientes, porque tenian sus leyes, su policía y un gefe con *autoridad universal* sobre sus descendientes. Ni los historiadores ni los buenos autores han hablado jamás *del estado patriarcal* del modo que quiere representársenos. Entre los pastores como entre los labradores fue *el padre* el que gobernó, el que estableció y el que hizo las particiones. Y en todas partes las leyes, las constituciones y el arreglo del gobierno civil, fué hecho *por el padre primitivo* quinientos ó seiscientos años ántes que pudiese haber convenciones populares. Esta marcha es independiente de las profesiones y de las variaciones, y será siempre la misma.

§. II.

Vida salvage.

1.º Es constante que despues de la dispersion de Babilonia, las regiones distantes no pudieron ser pobladas y habitadas sino mucho tiempo despues que las otras. Ya estaba *el Asia* llena de Reyes y ciudades quando *la Europa*, *el Africa*, sobre todo *la América* no tenian aun habitantes. Fué progresivamente y despues de haber atravesado vastas regiones, quando tocó la poblacion á las riberas del mar, pasando desde allí á los términos del mundo; de suerte, que estaba ya cubierta la tierra en parte de pueblos civilizados, y no habia aun en ella un solo salvage.

2.º Sea por curiosidad ó por necesidad, los primeros que llegaron á los bordes del Mediterraneo no tardaron en hacer ensayos. Hallando en todas partes bosques inmensos, hicieron barcos y canoas por el modelo del baxel que les ha-

Digitized by Google

bia salvado del Diluvio, y atravesando los rios hicieron ensayos por el mar, y se enardecieron al fin. Mientras que *los Sirios* y otros pueblos ambulantes se extendian en sus carros ácia el Norte, los primeros barcos arrojaron algunos individuos en las islas del Archipiélago, en la Grecia y en las costas *del Africa y de Italia.* Mucho tiempo despues debieron ser arrojados otros *en la América.* Siguiendo atentamente sobre el globo la marcha de la historia, de las artes y de los monumentos, se sigue con la vista la marcha progresiva de la poblacion humana, y se conoce facilmente el punto de la tierra de donde ha partido.

3.° Entre los que se aventuraron en el mar é hicieron los primeros ensayos en un elemento furioso que no conocian, es fácil de conjeturar que algunos despues de haber sido incomodados por la tempestad serian arrojados en las islas ó en las costas de la Grecia, donde se hallarian despues de su naufragio sin trigo, sin ganados, sin instrumentos de labor y sin provisiones algunas. Separados *del Asia* y de los demas pueblos civilizados por brazos de mar y vastos desiertos, sin poder sacar nada de las primitivas sociedades, es fácil de creer que caerian en poco tiempo en un estado de miseria, de ignorancia y de embrutecimiento, que sería fácil adivinar aunque la historia no nos hablase de ello. He aquí el orígen de los primeros salvages. Y como la ignorancia es la madre de la corrupcion y del engaño, no es de admirar que estos primeros tiempos produxesen tantas fábulas groseras que supo pintar la imaginacion de los poetas. Si fué ésta, como es posible, la situacion de los primeros habitantes de la Europa quando llegaron al Peloponeso, hicieron muy bien en comer bellotas; porque ántes de morir de hambre el hombre se arroja por un instinto natural sobre lo primero que halla, y en defecto de trigo come raíces y frutas salvages. Qualquiera en nuestros tiempos haria otro tanto.

4.° Si los primeros habitantes de Europa, separados *del Asia* por el Archipiélago y vastos desiertos, cayeron á su llegada en un estado tan afrentoso, puede juzgarse por aquí qual sería el de los primeros habitantes del nuevo mundo, quando se hallaron separados mucho tiempo despues del resto de los hombres por mares inmensos. ¿*De qué modo fué poblada la América?* ¿Sería por los individuos del Norte, que es-

Digitized by Google

capados á las bestias feroces y á los riesgos de un largo viage, llegarían allí al través de los yelos por caminos que no conocemos? ¿O bien por medio de barcos ó barquichuelos de pescadores que habrian perecido en aquellos parages, salvándose en sus ruinas algunos náufragos? Es lo que ignoramos, y lo que precisamente no se contempla necesario para resolver la qüestion de que tratamos ahora.

5.° Lo que no puede contestarse, pues que está consignado en todas las historias, es que quando se descubrió la América, no se halló allí *ni trigo*, *ni caballos*, *ni ganado*, *ni el uso del hierro*, *ni instrumentos de labor*. De donde resulta que *en la América*, como *en la Grecia*, fué el defecto de provisiones la causa de la vida salvage. Y si estos desgraciados habitantes andaban desnudos, fué porque carecian de vestidos; si comian bellotas, fué porque no tenian trigo; y si vivieron despues de la caza y de la pesca, fué porque no tenian ganados. De donde resulta de consiguiente, que *el estado salvage* no fué *el estado primitivo del hombre*. El pretenderlo sería afirmar que el primer hombre fué arrojado sobre la tierra por la tempestad, y que llegó á ella por un naufragio, sin frutos, sin ganados y sin provisiones. Extravagancia que en nada cedería á las que dexamos refutadas.

6.° Oigamos sin embargo á *J. J. Rousseau*, llamado con tanta oportunidad por *M. de Bonnald*, *el romancero de la vida salvage*. Segun este escritor de paradoxas: » este estado fué » el primitivo del hombre; por consiguiente *su estado natural*; » y si fué su estado natural debió ser un estado de felicidad, de la que ha sido despojado por consentir en la vida civilizada, que ha hecho toda la desgracia del mundo.!! Raciocinio absurdo en todo su contenido, porque es falso en su principio; pero raciocinio, que presentado por el Oráculo del siglo, repetido desde el principio al fin de sus obras y por todos los ecos del error, debia obrar en los espíritus la mas terrible revolucion en un siglo frívolo. Segun la creencia casi universal y la de los hombres que se distinguen del comun, no hay un país que no haya comenzado por la vida salvage. Si se quiere saber lo que era el hombre ántes de la civilizacion, se nos envia entre los salvages, á quienes consideran los filósofos *en el estado de naturaleza*, y de consiguiente en el estado delicioso por excelencia.

Digitized by Google

7.° De aquí aquella impaciencia de sacudir el yugo de los gobiernos, y aquel furor universal por la vida salvage, que pasando de los libros á los espíritus, y de los espíritus á los corazones, no ha tardado en manifestarse en los cuerpos. Avergonzándose de andar enteramente desnudos en los países acostumbrados á la civilizacion, no se ha tenido reparo en vestirse á lo menos de un modo que lo pareciese. En lo demas se ha manifestado claramente el horror con que se miraban las trabas de la vida civil. Cabellos grasientos, *cabezas á lo Tito*, figuras bárbaras y lavatorios perpetuos. Verdaderas madrastras sumergiendo el cuerpo palpitante de los recien nacidos en el mar y en los rios, y haciéndoles andar casi desnudos en clímas mas rigorosos. Tratamiento bárbaro, evidentemente reprobado por la naturaleza, pues que los animales mas feroces cuidan mucho de dar calor á sus cachorrillos, y que como dice *M. Bonnald*, un calor dulce y moderado conviene mucho mas al desenvolvimiento de sus miembros delicados. Tratamiento homicida, que encrespando el sistema nervioso, lexos de fortificar el cuerpo forma miserables abortos, y hace perecer multitud de niños ratíticos desde la mas tierna edad. Pero teniamos necesidad de una raza de *Caníbales* y *Esquímales*; y no se ha tardado en exceder á los primeros en la sed de la sangre, y á los segundos en el desórden de las costumbres.

8.° En este embrutecimiento del espíritu y del corazon, debian ser inmateriales las grandes idéas *de un Dios Criador*; y se conformaban mas á los sistemas miserables de *Celso y Porfirio*, que se produxeron bien pronto baxo de otros nombres. De aquí aquellos cometas increados, que despues de haber rodado millares de años en el vacío, venian por fin á caer sobre el sol, para formar mundos de vidrio que necesitaban otros tantos años para enfriarse: y de aquí aquellos hombres eventuales, que hallandose sobre la tierra sin saberse como han pasado millares de años comiendo bellotas, privados del trigo y de los ganados, de la agricultura y de las artes; y sin embargo mil veces mas felices que en la vida civilizada.

9.° Concepciones groseras, tan absurdas como imposibles, mil veces producidas y otras tantas pulverizadas. *Pequeños espíritus*, *ó espíritus de cosas pequeñas*, que segun *Montesquieu* perdieron el Imperio Romano, despues de des-

Digitized by Google

truir sus costumbres; que segun *M. Bonnald*, han hecho en todos tiempos el caracter distintivo de la falsa filosofía, y que por una fatal desgracia han llegado á hacer en nuestros dias el *espíritu público*; y que segun la prediccion del célebre *Leibniz*, hecha hace mas de cien años, preparaban la catástrofe que acaba de suceder, consumando en pocos dias la obra de tantos siglos. *Pequeños espíritus*, que lo destruyen todo sin edificar nada; y que por sus sueños insensatos creen reemplazar al Criador y no le reemplazan, evitar sus castigos futuros y no los evitan.

10. Por lo que hace á nosotros, que como á pesar nuestro hemos sido conducidos por esta espantosa catástrofe á la discusion de tan importantes qüestiones, sostendremos con los que conservan aun alguna luz de razon, que no admitiendo *la creacion*, todos los cometas y todos los átomos de los materialistas no hubieran podido jamás crear un grano de trigo; y admitiéndola, no ha tenido necesidad el Todo-Poderoso de estas lentitudes, ni de estos viles agentes para producirlo todo. Sostendremos, que si hubiera comenzado el hombre por la vida salvage, jamás hubiera salido de ella; que si hubiera vivido sin trigo, viviria aun sin él. Sostendremos con todos los buenos autores y con muchos escritores convencionales, como *Buffon*, *Voltaire* y otros que no pueden ser sospechosos á los adversarios, que la vida salvage, *esta vida de miseria*, *de imbecilidad* y de degradacion, de que hablan los historiadores y los viageros, *no fué el estado primitivo*, *ni el estado natural*, *ni el estado universal del hombre*.

11. No fué *su estado primitivo*, porque mas de dos mil años ántes que hubiese salvages en la Grecia, nos presenta la historia á *Cain* labrando la tierra, y á los hijos de *Noe* haciendo lo mismo despues del diluvio. No fué *su estado natural*, porque la naturaleza misma nos advierte, que habiendo sido hechos todos los bienes para el hombre, fueron éstos criados esencialmente con él y él con ellos, mucho ántes que pudiese haber Griegos. Tampoco fué *un estado universal*, porque la historia, de acuerdo con la razon, nos hace ver á los *Asirios*, los *Egipcios*, los *Cananeos* y todos los pueblos primitivos que salen de Mesopotamia, perfectamente civilizados y provistos, llevando consigo trigo y toda especie de bienes; y que se extienden por *el Asia*, *el Africa* y todas las tierras contiguas,

Digitized by Google

en las que no hubo jamás verdaderos salvages.

12. *La vida salvage* es un estado *accidental particular* y muy posterior al orígen de los cuerpos civiles, en el que cayeron *los Griegos como los Americanos*, y algunos seres desgraciados, que separados de las sociedades primitivas por la tempestad ú otros accidentes imprevistos, se vieron sepultados en la mas profunda miseria. ¿Qué se diria, dice un filósofo sensato, del que viendo una abeja extraviada y perdida en los desiertos, pretendiese que era éste *su estado natural*, y que las abejas que se reunen en el corcho y viven en sociedad se hallan *en un estado contrario á la naturaleza*?

13. El afirmar que porque los *Griegos* y los *Americanos* comenzaron por el estado salvage, debieron estar *millones de años* en aquel mismo estado, es un error que desmienten todos los hechos. Luego que fueron descubiertos los miserables habitantes de la Grecia, les llevaron trigo los *Phenicios*, y les transmitieron sus leyes y sus artes los *Egipcios*, pasando despues todos estos bienes de la Grecia á la Europa entera. Es verdad que la *América*, separada de las demas sociedades por mares inmensos, debió permanecer mas tiempo en este estado de desnudez. Sin embargo, luego que fué descubierta se transportó allí trigo y ganados; nueva prueba de que los habia en otra parte.

14. Pero atreverse á afirmar que en este miserable estado son mas felices los salvages que los pueblos civilizados, es hacer un insulto al simple buen sentido. He aquí lo que *M. Bolney* (en sus ilustraciones pág. 493) nos dice en nuestros dias de los salvages vecinos *á la Canada*. » El salvage » Americano es borracho, feroz, disipador;... esclavo de sus » necesidades, y de una naturaleza estéril; sin alimentos, » sin reposo seguro, sufriendo el hambre, la sed, el calor, » el frio y todas las intemperies de las estaciones; sin defensa, » sin morada fixa, sin seguridad en sus viages; entregado á » la crápula y al libertinage entre los dos sexôs, desde la » mas tierna infancia; la crueldad, la venganza, los resentimientos, guerras pérfidas é interminables; una multitud de » idéas falsas y supersticiosas, de que está libre el hombre » civilizado... Esta es la vida salvage. Que vengan ahora á » alabarnos la bondad del hombre en este miserable estado los » soñadores sentimentales, como *Rousseau* y otros que no le » han visto."

Digitized by Google

15. Si estos salvages se hallan en un estado de tanta miseria ¿qué pensaremos de aquellos que por su situacion se hallan á mayor distancia de las sociedades? He aquí lo que se lee en el 4.° viage de *M. Cook* tom. 5.° pág. 203, sobre los habitantes de la tierra del fuego. »Si alguna vez, dice este »viagero célebre, pudo ponerse en duda las ventajas de la »vida civilizada sobre la vida salvage, bastaria la simple »vista de estos indios para decidir la qüestion. Hasta que »no se pruebe que un hombre atormentado continuamente por »los rigores del clima es feliz, no creeré en las declamaciones »de los filósofos, que no han tenido ocasion de contemplar la »naturaleza humana en todas sus modificaciones, ó que no »han sentido lo mismo que han visto... Los hallé puercos, »estúpidos, indolentes, embrutecidos y tan miserables, que »no querian ó no podian preservarse del rigor de los tiem»pos." Y si el estado de los Indios actuales de América es aun tan deplorable ¿qual sería el de los primeros habitantes que no tenian cabañas, ni instrumentos, ni arcos para cazar, quando fueron arrojados sobre estas costas inhabitadas? ¡Quanta fuerza de génio es necesaria para haber hecho creer á tantas gentes que estos individuos son felices! Y ¡que extension de fé no se necesita para creerlo!

16. Pero persuadirse que porque estos infelices carecian de pan, habian de carecer de gefes y de autoridades, es exceder los límites ordinarios de la credulidad, pues que sería hacer creer que no tuvieron padres ni madres. Es verdad que quando empezó á poblarse la *Argólida*, *Inaco* empezó tambien á reunir las familias dispersas; pero ántes de esta reunion aquellas mismas familias tenian gefes, y gefes supremos. Las ciudades de *Elida*, de *Dodona*, las regiones de *Tharsis* y de Cetim, *los campos Eliseos*, y el rio *Eliso* traen evidentemente su nombre de *Eliza*, *Tharsis*, *Cetim y Dodanim*, cuyos nombres son precisamente los de los quatro hijos de *Jom* ó *Javan*, y por consiguiente de los quatro gefes naturales de las principales Tribus de los Griegos.

17. Es verdad que quando los habitantes del *Perú* comenzaron á multiplicarse, se presentó á ellos *Manco-Capack* para reunirlos; pero tambien es cierto que todos los salvages que se han hallado en América, aun en los nidos *del Paraguay*, vivian en familias que estendian su habitacion á proporcion

Digitized by Google

que se aumentaba su número. Y de aquí, en la historia de *Roberson*, aquellas grandes cabañas que contenian á veces un centenar de individuos que vivian juntos, con un solo hogar, y *baxo la autoridad* de un solo gran padre.

18. Quando esta gran familia se vió obligada á dividirse, fué preciso construir al rededor de la cabaña paterna cabañas mas pequeñas, que formaron villas y Tribus. Esto mismo se ha hallado tambien en todos los pueblos salvages. Quando llegaba á morir *el padre comun*, debia dexar *al mas anciano* el gobierno de su Tribu. Léase la historia, y se hallarán estas mismas graduaciones sin la menor diferencia. Donde quiera que se han hallado salvages, se han visto Tribus gobernadas *por los ancianos*; *un Cacique* superior á éstos, y en los países mas adelantados en poblacion *un Emperador* sobre los Caciques.

19. Y debe advertirse *que estos emperadores* no eran elegidos por el pueblo, sino por los ancianos; que éstos no eran *los viejos*, como se ha querido persuadirnos, sino como dice el *padre Labat*, los gefes de las familias mas antiguas, á quienes se llama aun entre nosotros *Seniores* ó *Señores*; que éstos ancianos no elegian arbitrariamente como ha querido persuadírsenos; y que proclamaban al mas anciano ó al primer señor de entre ellos y á sus herederos naturales, como sucedia *en México*, *en el Perú y en la Virginia*, aun ántes del descubrimiento del nuevo mundo. De modo, que entre los salvages, como en qualquiera otra parte, el trono seguía regularmente el órden del nacimiento, y no venian á ser las elecciones otra cosa que la proclamacion del primer gefe, como manifestaremos en otro lugar.

20. Aunque, lo que no es posible, el primer hombre hubiera sido arrojado sobre la tierra por una tempestad, sin trigo, sin ganados, ni vestidos, *como los Grieges y los Americanos*; aunque el estado salvage hubiera sido universal; y aunque todos los pueblos hubieran sido condenados á este estado por el autor de la naturaleza, sin dexarles esperanza de salir de él jamás, sería una ilusion miserable el creer que hubieran vivido quinientos ó seiscientos años *sin gefes*, *sin autoridades y sin gobiernos*. Se conviene facilmente en que segun los diferentes accidentes que suelen sobrevenir, pueden los pueblos ser mas ó menos ricos, mas ó menos fuertes, mas ó

Digitized by Google

menos provistos, felices ó adelantados en civilizacion. Los desgraciados que no tienen pan y se ven obligados á comer bellotas, son mas de compadecer que los que viven en la abundancia. Puede variar *el estado accidental* del hombre; pero lo que es invariable en él, es que sea *civil ó bárbaro*, *comiendo pan ó paciendo yerva*; *llegando por mar ó por tierra*, *vestido de púrpura ó desnudo*; si yo soy el primer ocupante de un país, seré su señor: si soy el *autor universal* de una Tribu, tendré *la autoridad universal* sobre mis descendientes: y si soy *este padre primitivo*, aunque sea *antropófago*, el mas cruel y el mas bárbaro de todos los hombres, seré *padre* por la constitucion misma de la naturaleza; y en virtud *de mi título de autor universal* estableceré, haré las particiones y constituiré sobre mis descendientes. Entre los salvages, como en todo pueblo, la constitucion civil ha sido hecha por el padre, quinientos ó seiscientos años ántes que pudiese haber convenciones populares; y ni los historiadores ni los buenos autores han podido citarnos un solo país en donde los hombres hayan vivido un solo dia *en la independencia*. Luego nos hemos engañado gravemente *sobre la vida nomada y la vida salvage*.

§. III.

Divisiones y reuniones.

1.° Al tiempo de la gran division de la sociedad primitiva, los países que recibieron inmediatamente los primeros desbordes de esta prodigiosa poblacion mucho tiempo concentrada, como *Babilonia*, *Ninive*, *Egipto y Asiria*, se vieron cubiertos desde luego de una poblacion inmensa. Segun la aversion natural que se tenia entonces por la separacion, los gefes que se fixaron é hicieron primero alto, como *Nemrod*, *Mezraim* y otros, debieron hallarse desde luego al frente de un pueblo numeroso en el que tenian labradores, artistas, guardas, soldados, frutos, ganados y todo lo que era necesario para organizar inmediatamente grandes cuerpos civiles. Vuélvanse los ojos sobre *el Egipto*, *la Asiria y Babilonia*, y se verá que despues de la dispersion primitiva hubo inmediatamente grandes monarquías, grandes monarcas, y

Digitized by Google

obras soberbias. Mientras que los desgraciados habitantes del Peloponeso comian bellotas, se recogian en aquellos reynos abundantes mieses. Apenas tenia la *Grecia* malas cabañas, quando *Ninive*, *Babilonia y la soberbia Thebas de cien puertas* y de los edificios mas arrogantes, atestaban al genero humano que no habian perecido las artes baxo de las aguas del diluvio, y que el estado de civilizacion verdadera existia mas de dos mil años ántes que hubiese *salvages*. Todos aquellos cuerpos civiles eran grandes desde su orígen, porque nacieron con una poblacion inmensa.

2.° No sucedió asi á los individuos, que despues de penosos viages llegaron unos despues de otros á las diversas partes del globo. Es verdad que quanto mas andaban, descubrian mas una extension inmensa de paises, de la que eran señores exclusivamente. Como eran en corto número, les era enteramente inútil toda esta extension. Cada gefe de familia, desde que llegaba, despues de desmontar un pequeño terreno en los montes, formaba en él una pequeña ciudad, cuyo gobierno dexaba despues de su muerte al mayor de sus hijos. Quando la ciudad primitiva se hacia muy numerosa, los gefes de los ramos de los hijos menores pasaban á formar una nueva ciudad en la vecindad. Cada extrangero que llegaba, se establecia en aquella parte del país que aun no habia sido ocupada. Los bosques, los valles, un rio, un barranco profundo, eran bastante entonces para interceptar la comunicacion; y hacian á todos estos pequeños gefes tan independientes entre sí, como lo son hoy los reyes actuales. Y de este modo lo entienden los buenos autores, quando dicen, que en el orígen eran los hombres *independientes*: lo eran los gefes unos para con otros, pero no las ciudades de sus gefes.

3.° Quanto mas nos alexemos del nacimiento del mundo, hallaremos que se hacian mas pequeños los gobiernos, y que se multiplicaban mas las soberanías. Desde los tiempos de *Abraham*, es decir, cerca de quatrocientos años despues del diluvio, como observa *Bossuet*, se veía una infinidad de pequeños reynos formados mucho tiempo habia. *En el Asia menor*, *en la Grecia*, *en la Italia*, *en la Germania*, *en las Gaulas y en la Gran-Bretaña*, habia, por testimonio de todos los buenos historiadores, una multi-

Digitized by Google

tud de reynos, todos pequeños. En *Germania*, por relacion de Tácito, habia casi tantos gefes como lugares: *quot pagos tot fere duces.* En el orígen, á la primera ocupacion, cada ciudad tenia su gefe, y cada pequeña isla tenia su rey: y debia suceder así, porque por donde quiera que se llegaba con pocas gentes, podia ocuparse solo un pequeño terreno, y formar establecimientos muy cortos; y como todas estas pequeñas ciudades se hallaban separadas por bosques y por desiertos, es fácil concebir por qué dicen los historiadores *que vivian nuestros padres en medio de los bosques.*

4.° Todos estos gefes con su poca gente, por corto que fuese el terreno que poseían, se hallaban muy desahogados y podian hacer desmontes al rededor de sí sin que nadie les perturbase; pero quando comenzó á llenarse cada pequeño país, llegándose á tocar la poblacion, se comenzó á querer extenderse y á hacerse lugar á expensas los unos de los otros, llegándose á establecer un estado de guerra, de division y de anarquía desconocido hasta entonces, y terrible para los estados pequeños. No teniendo cada gefe fuerza bastante para defenderse y hacer respetar su terreno, no hubo jamás, como dice *M. Rollin*, tiempo mas fecundo en turbaciones, trastornos y disenciones de toda especie. En esta lucha indispensable los últimos que llegaban, obligados á ceder la plaza á los primeros, tomaron el partido de ir á buscar su fortuna á otra parte. De aquí aquellas colonias que se embarcan en diferentes puertos para formar establecimientos *en Grecia, en Cartago, en Italia, en Bretaña y en las Gaulas.* En los debates de los que quedaron, los estados grandes tuvieron ventajas visibles sobre los pequeños. De aquí los progresos rápidos que hicieron desde el principio *Momrod, Nino y Sesostris*; y despues los Romanos y otros grandes conquistadores, que hicieron temblar la tierra y devoraron los estados pequeños. Y de aquí en los últimos tiempos las invasiones de los pueblos del Norte, cuya poblacion, *apoyandose sobre los términos del mundo*, dice un autor célebre, debia necesariamente caer sobre el Imperio Romano y absorverle al fin.

5.° En este estado de guerra, de fluctuacion y de sangre, que debió resultar por necesidad del choque de los pueblos

Digitized by Google

que procuraban engrandecerse, fué preciso pensar en reunirse, bien fuese para terminar estas disenciones, ó ya para ponerse en estado de resistir á las grandes potencias. Pero eso se vió en el primer orígen que *Abraham* hacía alianzas con las casas de *Mambré*, *Escol y Aner*, y concluyó tratados con *Abimelech* Rey de Geraria. Lo mismo hicieron los gefes poco poderosos en todos los países. Y de aquí nacieron insenciblemente diferentes formas de gobiernos. Los unos, como los pequeños Reyes de Grecia y Palestina, se reunian entre sí sin abdicar su soberanía: *y así se verificaron las confederaciones y alianzas.* Otros, como dice el *padre Berthier* (*Observaciones sobre el contrato social*), tomaron el partido de deliberar entre sí sobre sus intereses respectivos, y de gobernar en comun sus pequeños estados; *y así empezó la aristocracia.* Otros se pusieron baxo la proteccion del Monarca mas antiguo y poderoso del país; *y de allí el orígen antiguo de los grandes vasallos.* Otros muchos mas sábios, como *los Albanos con los Romanos*, y los gefes de los Francos entre sí, habiendo hecho el generoso sacrificio de su independencia, pusieron su soberanía en las manos de uno solo; y de aquí el principio de las grandes Monarquías que resultaron de la reunion de todos estos pequeños estados.

6.°. Vé aquí seguramente el estado de anarquía y de independencia, de que hablan los buenos autores y que precedió en efecto á la formacion de los grandes gobiernos. *Habiéndose hecho muy numerosas*, nos dicen, *las sociedades primitivas, llegaron á separarse por brazos que formaron otros tantos pueblos pequeños, cada uno baxo la direccion de sus Gefes.* Quando estos pueblos se hallaron estrechados, se batieron, y cada país llegó á caer en un estado de anarquía espantosa. Estas divisiones son las que hemos tomado por dispersiones individuales; pero poco oportunamente, porque no fueron los individuos los que se separaron, sino los pequeños pueblos los que se divídieron y se hicieron la guerra. Despues de haberse batido mucho tiempo, fatigados estos pequeños pueblos de sus divisiones, tomaron al fin el partido prudente de reunirse baxo de un solo soberano. Esto es lo que hemos tomado *por una creacion de soberanía*, y nos engañamos groseramente; porque mucho ántes de reunirse, y aun ántes de separarse, todos los buenos autores nos dicen que

Digitized by Google

estos pequeños pueblos tenian *gefes* soberanos, independientes los unos de los otros, pues que de aquella independencia respectiva nacía esta cruel anarquía: *quot pagos tot fere duces.*

7.o Atiéndase segun esto á la situacion natural de todos estos pequeños pueblos primitivos, contenidos en el mismo país, y júzguese con imparcialidad y sin preocupacion.... ¡Qué, porque los gefes de los cinco ó seis pequeños pueblos vecinos, movidos por diferentes motivos, tomen el prudente partido de reunirse, y porque conociendo la necesidad ó la sabiduría de lo que se les aconseja, consienta cada uno en poner su autoridad en las manos del principal de entre ellos, *será esto la creacion de una autoridad*!... Si todos los pequeños soberanos de Alemania, en vez de conservar su soberanía respectiva baxo de la proteccion comun del Emperador, se hallasen en la misma posicion que los gefes primitivos, y consintiesen en no formar sino un solo cuerpo civil, haciendo dimision de su soberanía en las manos de uno solo de entre ellos, ¡*sería esto una creacion de soberanía*!... ¿Quién no vé que sería todo esto una paradoxa mal meditada?

8.º A la verdad, si somos seis gefes de diversos ramos y nos resolvemos á hacer una reunion porque lo exige el bien general, no perderé yo el derecho, como órgano del fundador universal, de constituir sobre mis súbditos á quien juzgue á propósito. Con el mismo título pueden hacer otro tanto los otros cinco, y lo mismo sucedería aunque fuesen cincuenta. En este caso el elegido de comun acuerdo, constituido por los seis, se hace soberano *general* de todos los seis pequeños pueblos, porque reune en su persona la autoridad de los seis pequeños gefes. Y ¿con qué título tiene la soberanía? De los seis gefes y no de los seis pueblos. De este modo se han formado los grandes reynos, que se han compuesto sucesivamente de una multitud de pequeños pueblos vecinos, que tenia cada uno sus leyes, su gobierno y sus usos, y de aquí nació la multiplicidad de costumbres en los grandes gobiernos. En las diversas épocas del órden social, unas veces se desmembran los grandes cuerpos civiles dividiéndose en muchos pequeños, y otras muchos de éstos se reunen en uno solo. Pero ántes de todas estas distinciones y estas reuniones, habian

Digitized by Google

sacado los cuerpos civiles su constitucion y su existencia de sus gefes naturales. En todas partes *la autoridad* debe venir *de autor*, *y la autoridad universal* ha debido existir *en el autor universal* quinientos ó seiscientos años ántes que pudiese haber convenciones populares.

§. IV.

De las apelaciones á los pueblos.

1.° Lo que ha engrosado el torrente de nuestros errores sobre el orígen de los cuerpos civiles, son las apelaciones á los pueblos. Como es infinitamente mas dulce imponer el yugo á los otros que llevarle uno propio, debió tener siempre grandes atractivos la plaza de señor para los que no han probado sus disgustos. De aquí aquella codicia devoradora de dominar, y aquella sed insaciable de dignidades y honores en todos los hombres: y de aquí aquella multitud de pretendientes, esforzándose á suplantarse los unos á los otros para llegar al mando, ó á lo menos para dividirle si no pueden obtenerle solos. Si la ambicion de las primeras plazas fué la pasion dominante del corazon del hombre en todos tiempos, ¿con qué transporte no se habrá buscado la que lleva consigo la disposicion suprema de todas las dignidades y de todos los honores?

2.° No teniendo los pretendientes á la soberanía tribunal superior para decidir sus discordias, es preciso, ó que se arreglen entre sí, ó que hagan su apelacion al pueblo: y siempre que se disputó sobre la soberanía, recurrieron los pretendientes á uno de estos dos medios. Fieros los unos con sus derechos, y conociendo la versatilidad de los juicios del pueblo, se convinieron en referirse á la suerte de las armas, á la decision de los oráculos, ó á qualquiera otro medio que no les sujetase al capricho de la multitud, el mas terrible de todos los jueces. Mas confiados otros de sus intrigas y talentos que de la evidencia de sus derechos, apelaban al juicio de los soldados si estaban seguros de ellos, ó á los sufragios del pueblo, si tenian esperanza de que les sería favorable; y es fácil creer que iguales apelaciones serian acogidas siempre con transporte por el espíritu innato de insubordinacion y de independencia.

Digitized by Google

3.° Se dexa conocer que el que hablase mejor en estas asambléas, ó el que prometiese mas, se haría superior á sus concurrentes: y seguramente el que esperaba menos de sus derechos hacía mas bellas promesas... Los unos para hacerse proclamar prometian gracias, privilegios y exênciones: otros un gobierno mas dulce, mas humano y feliz. Los que no podian prevalerse de su nacimiento, apelaban al mérito, á la eloqüencia, al valor, ó á los talentos que creían tener; los que no podian contar sobre estos títulos, excluían toda especie de distincion, haciendo entender al pueblo ó á los soldados, que ellos eran dueños de elegir, y que la soberanía les pertenecia á todos. Prometian, si llegaban á ser nombrados, que abolirian el Reyno, y que substituirian la democracia para que cada uno pudiese gobernar: y es fácil de comprehender como se habrá oído esta doctrina por el espíritu de independencia.

4.°. Una de las causas mas antiguas y mas célebres en este género, que ha sido llevada al juicio del pueblo, fué la de *Galanor y Danao*. Echado éste de Egipto por su hermano *Egipto*, baxó á *la Argólida* con sus gentes pretendiendo tener derechos al trono *de Argos*, cuya causa fué llevada ante el pueblo, que reunido puso en la necesidad al desgraciado *Galanor* de litigar ante sus súbditos, aunque le fué fácil establecer el derecho de sus padres. Pero habiendo trastornado *Danao* por su apelacion y sus discursos seductores el espíritu de los jueces, quedó indecisa la causa por aquel dia. En el siguiente, habiéndose arrojado un lobo sobre una manada de bueyes que pastaba baxo los muros de la ciudad, y echado por tierra al toro que iba á la cabeza de ella, el pueblo, con quien se habia hecho valer la dilacion, tubo por bien comparar á *Danao* al lobo, adjudicándole la soberanía, y arrojando del trono de sus padres al desgraciado *Galanor*, que se vió obligado á abandonar sus propios estados. Esta es una de las primeras y de las mas antiguas asambléas populares, de que se hace mencion en la historia que se haya tratado de la soberanía; y todas las que se han celebrado en tiempo de los Reyes sobre el mismo objeto, son como ésta, juicios de árbitros y componedores.

5.° Porque los pretendientes en iguales circunstancias se componen siempre con el pueblo, y hacen con él condiciones

Digitized by Google

para que les proclamen, se ha creido que estas composiciones ó arreglos eran contratos. Pero en este caso podria decirse, que los ladrones que se componen con mis gentes ó familia para quitarme mis bienes, hacen tambien contratos. Yo creo que para contratar sobre unos bienes y disponer de ellos, la primera de todas las condiciones es la de ser señor.

Porque convienen los pretendientes con el pueblo en tales ó tales arreglos, se ha creido á propósito llamar estos mismos arreglos convenciones. Pero por la misma razon, los que se convienen con mis jueces de darles una parte de mis bienes, si se los adjudican todos, harán tambien convenciones...

Porque los pueblos en estas asámbleas adjudican la soberanía á uno de los pretendientes, se ha concluido que eran dueños los pueblos de elegir á quien quisiesen, y se ha llamado á estos juicios *elecciones*. Pero del mismo modo podria decirse, que quando yo reclamo mis bienes ante jueces ó árbitros, serán éstos libres de elegir indiferentemente entre mí y mi adversario. ¡Y se llamarán tambien estos juicios *elecciones*!

6.° Ultimamente, porque en estas asambléas populares se ha proclamado á veces por soberanos á individuos que no lo eran, se ha concluido que los pueblos habian creado la soberanía. Pero por esta razon se dirá tambien que los jueces ó árbitros que adjudican á un particular los bienes que no le pertenecen, son tambien creadores de sus derechos. ¿Quién no vé que estos raciocinios conducen al error? Ántes que pronuncien los jueces sobre un objeto, existe éste. Los árbitros no crean los derechos, no se extienden sus funciones á mas que á exâminar simplemente en donde se hallan. Porque el pueblo *de Argos* por la aplicacion arbitraria de la victoria de un lobo, tubo á bien proclamar á *Danao* por Soberano ¿creó por eso la soberanía? Ántes de este juicio inicuo ¿habia soberanos civiles en Argos, ó no los habia? Éste es el verdadero estado de la qüestion... Si *Galanor* era soberano ántes de aquella asambléa, debe deducirse que no se crearon en ella los derechos soberanos.

7.°. ¿Quando se recurrió á la intervencion del pueblo?... Casi siempre, quando faltaban los derechos á la soberanía ó los medios de llegar á ella. Entonces es quando se pensó en procurársela por la maña. Por eso *Danao* que se creia muy

Digitized by Google

débil para expeler al Rey de *Argos*, creyó deber fortificarse con el consentimiento del pueblo; y por eso muchos hijos segundos que se consideraban excluidos del trono por la constitucion de sus padres, apelaban al pueblo para procurar debilitar la fuerza de las leyes; y no buscaban un juez, sino un instrumento de que poderse servir para separar á los herederos legítimos. Así es como *Deyoces*, que no tenia medios para elevarse á la soberanía, seduxo al pueblo para llegar á la dominacion entre los Médos; como *Pisistrato* engañó al pueblo para apoderarse de la ciudadela de *Athenas*; como le ofuscó *Dionisio el tirano* para hacerse dar una guardia en *Siracusa*; como se sirvio *Bruto* de él para echar á los Tarquinos de *Roma*; como le lisonjearon *los Césares* para apoderarse de los exercitos y llegar al Imperio; y así es como se han servido siempre los usurpadores de los pueblos, segun dice *el ilustre Bossuet*, para destruir los tronos, separar de ellos á los herederos legítimos y hacer triunfar los intereses personales. Y ¿qué podrá concluirse de semejantes apelaciones?

8.° Es bien sabido que por la inclinacion violenta que tienen los hombres ácia la independencia, les es fácil sublevar á los pueblos y empeñarles á deshacerse de sus soberanos; pero ántes que puedan verificarlo, existen otros. Ántes que los usurpadores modernos hiciesen su apelacion al pueblo, habia Reyes en Francia. Los habia en *Roma* ántes que *los Brutos y los Césares*. En *Athenas y Siracusa* ántes que *los Pisistratos y Dionisios*. En *Argos* y entre *los Medos* ántes que *los Deyoces y los Danaos*. Y ántes que todas estas apelaciones á los pueblos habia ya una constitucion. ¿Y por quién habia sido hecha esta? ¿Era por el pueblo, ó por el fundador? He aquí le qüestion á que vendremos siempre á parar.

9.° Pero aunque todas estas asambléas populares, posteriores á la existencia de los cuerpos civiles, fuesen verdaderos juicios, nada probaría en favor del pueblo, porque aquellos mismos juicios justos ó injustos que se pronuncian en ellas, recaen sobre un objeto preexistente. No se trataba en estas apelaciones de crear la soberanía ni de constituir, sino de ver á qual de los concurrentes llamaba á reynar la constitucion. Al contrario, todas estas apelaciones prueban lo mismo que establecemos nosotros, á saber: *que la soberanía viene originariamente de los padres*, pues que habia una constitucion ántes que hubiese pueblos y apelaciones á los pueblos.

Digitized by Google

§. V.

De las revoluciones.

1.° Ultimamente, lo que nos ha engañado principalmente sobre el orígen de los cuerpos civiles, son las mudanzas de la constitucion. A fuerza de intrigas, de sublevaciones y de principios falsos, hubo facciosos sostenidos de una parte del pueblo, que no solo destronaron á sus soberanos, sino que llegaron á mudar las constituciones y á hacer otras que se hallaron legitimadas con el tiempo. Entonces fué quando triunfó el espíritu de independencia, quando empezaron á oírse los gritos frenéticos de libertad y de igualdad, y quando los pueblos se creyeron señores de los soberanos y de las constituciones. De aquí el orígen fecundo de los errores que hemos refutado en la primera parte, y que han causado tantos trastornos en el universo.

2.° Porque en las revoluciones hay soberanos destronados, arrojados ó aprisionados, ¿ha de creerse que son destituidos!... Pero entonces los padres expelidos de su casa por sus hijos, se considerarían tambien destituidos de su paternidad; y los amos encarcelados por sus criados, lo serían de sus propiedades... Y porque se substituyen nuevos soberanos á los antiguos ¿hemos de imaginarnos que les constituimos!... Por esta razon se diría tambien que hace constituciones el que despues de haber robado los bienes de otro los diese á su amigo.

3.° ¿Cuya fué originariamente la autoridad universal? Si hubiera tenido su orígen en el pueblo, su voluntad podria acaso reglar las disposiciones; pero si le tubo en el *autor universal*, como hemos probado, basta hacer la siguiente y simple pregunta: ¿*á quien dió primero la autoridad el autor universal*? ¿Fué al pueblo? — No, sino al que él destrona. — Y ¿con que derecho lo hace? ¿Con que derecho pretende exercer una autoridad que no le pertenece?... Sus revoluciones son atentados, y los atentados no dan derechos. Aquellos á quienes constituyó el fundador, quedarán constituidos á pesar del pueblo. Que se les despoje, se les destierre, aprisione ó deporte á las extremidades del mundo, les seguirá en sus viages la soberanía; baxará á los calabozos, y permanecerá

Digitized by Google

inseparablemente unida á ellos y á sus herederos á pesar de todas las revoluciones y de todas las violencias. Porque siendo el derecho inmaterial por su naturaleza, será superior á todos los ataques, y no dependerá jamás de los sucesos.

4.° En vano se obligará á los antiguos soberanos á subscribir su abdicacion. Y en vano se les empeñará á que sancionen voluntariamente las nuevas constituciones, porque no son dueños de hacerlo. *Codro* entre los Lacedemonios podia muy bien hacer dimision en favor de sus herederos; pero no tubo derecho para mudar la constitucion y consentir en ser *Arconte*. La soberanía no viene del soberano actual, que es un mero depositario, obligado á transmitirla á pesar suyo á los que le fueren designados; y debe asegurarse generalmente que en punto á traslaciones solo puede marchar la soberanía por el camino que trace el fundador, y que todas las signaturas libres ó forzadas que se hallen contrarias á su voluntad, son radicalmente nulas.

5.° ? Donde están pues los soberanos que fueron destituidos por los pueblos?... Hallo en las revoluciones soberanos despojados, y diputados nombrados. Pero ¿son *destituidos* los primeros y constituidos los segundos por solo el hecho de la revolucion?... ¿En que escuela se enseñan estas reglas de derecho? ¿Qual de nuestros contrarios querrá adoptarlas para sí? ¿Como no ven que los principios falsos de que se sirven contra el soberano, se volverán contra nosotros? Para *constituir ó destituir*, es preciso ser *señor de derecho*; y hemos demostrado que los pueblos no lo son.

6.° Adelantamos aun mas; que ni aun se hacen *señores de hecho*. Obteniendo el poder extraordinario de oponerse á las leyes, y á veces el de separar á sus magistrados, creyeron los pueblos que llegaban á hacerse señores de hecho; pero no lo consiguieron, mas que los hijos que se arrogan el poder monstruoso de oponerse á la voluntad de sus padres, ó de los soldados que usurpan el poder funesto de resistir perpetuamente las órdenes de sus oficiales. Y ¿qué resultaría de esta perpetua oposicion?... Una lucha cruel que produciría la ruina, porque se obraba contra la naturaleza.

7.° Así sucedió con el *Veto* entre los Romanos y con el *Ostracismo* entre los Athenienses, cuyo poder inconstitucional introduxo la anarquía en su constitucion, y les conduxo á su

Digitized by Google

pérdida. Quando una ley desagradaba á los Romanos, fuese justa ó injusta, se oponian á ella por un efecto del poder detestable que habian usurpado: y quando los Athenienses se cansaban de sus señores, fuesen buenos ó malos, les desterraban por un efecto del poder abominable que se habian arrogado: y ¿en que venia á parar este poder subversivo?... En desechar las mejores leyes y en separar á los mejores señores, no en dexarlos de tener. Quando se desechaba una ley, se necesitaba otra nueva; y quando se desterraba á un general, se necesitaba reemplazarle prontamente con otro: de modo, que nunca dexó el senado de hacer leyes, ni el general de dar movimiento á los soldados. ¿Qué obtuvieron pues los pueblos exîgiendo por la fuerza semejantes poderes? Ponerse en la cruel necesidad de estar en perpetua guerra con sus legisladores, sin llegar ellos á serlo jamás; y esto es lo que sucede á los pueblos que hacen insertar estas cláusulas en sus nuevas constituciones. Esencialmente inconstitucionales, mientras subsisten son una fuente inagotable de revoluciones y de sedicion por una parte, y de opresion y tiranía por otra. Pero haciendo al pueblo rebelde no le hacen soberano, sino mas desgraciado.

8.° ¡Porque los pueblos obtuvieron casi siempre en las revoluciones constituciones democráticas, por las que se les concedió el poder de nombrar sus legisladores, se creyeron señores de sus soberanos! Pero con igual razon se harian señores de sus preceptores los hijos á quienes se permitiese elegirlos; y lo serian de sus generales los soldados que en ciertas épocas fixas pudiesen mudarles. Y ¿quien no vé que son miserables todos estos raciocinios, pues que no pasan de un sofisma grosero, adoptado ligeramente por el espíritu de independencia? En la asamblea legislativa, y no en la electiva se hacen las leyes, y solo por la ley se llega á ser señor.

9.° Quando un pueblo ha obtenido en la nueva constitucion el derecho de nombrar sus legisladores, no por eso ha llegado á ser señor. No lo es de la legislacion, ni de la constitucion, ni de la nominacion. Ni aun es libre; porque debe nombrar en tal tiempo, en determinada clase y del modo que se le prescribe. Debe seguir punto por punto en la nominacion, quanto se decreta por las constituciones: y si alguno se niega á conformarse á ellas, se le castiga de muerte. ¿Qué conce-

Digitized by Google

den pues los nuevos constituyentes quando dan el poder de nombrar? Dan al pueblo la órden de mudar de señores cada año ó cada dos años; y obteniendo el pueblo este poder infausto, se pone en la cruel necesidad de experimentar todos los años ó cada dos muchas pretensiones y agitaciones para darse perpetuamente nuevos señores, que se enriquecen sucesivamente á expensas del público, sin que por eso llegue á ponerse fin á estas mudanzas; pues aunque se fatigasen los pueblos, se verían obligados á pesar suyo á nombrar y mudar de legisladores.

10. Y ¿qué dirémos de un pueblo, que baxo la nueva constitucion tiene muchos mas señores que baxo de la antigua; que se halla obligado á nombrar, á mudar y á sufrir todos los inconvenientes que traen consigo las elecciones periódicas; y que se vé precisado á seguir la constitucion en todos sus puntos aun contra su voluntad?... ¿Este pueblo será señor y hará él las constituciones?.... Es evidente que no hizo la primera, porque fué hecha por el fundador mucho tiempo ántes que hubiese pueblos; y que no hizo la última, porque para su formacion se le obligó y dió la ley baxo pena de muerte hasta en la nominacion misma.

11. Las revoluciones, dice *M. Bonnald*, son las enfermedades de los cuerpos políticos, los que se desembarazan con ellas de sus malos humores. Efectivamente, en las revoluciones debería el pueblo desengañarse de su falsa libertad por su esclavitud, de la igualdad por su sujecion, de su soberanía por su miseria, de su independencia por su opresion, y de su furor democrático por la agitacion perpetua de sus elecciones y por la multiplicidad de sus señores; pero quando los principios falsos llegan á inveterarse, es larga la enfermedad y muchas veces mortal. Lo cierto es, que despues de la revolucion, como ántes, tiene el pueblo señores de derecho, que son los antiguos soberanos. Los tiene tambien de hecho, que son los nuevos constituyentes. Luego ni fué ni será jamás el pueblo señor de derecho ni de hecho de las constituciones.

Digitized by Google

§. VI.

Del consentimiento de los pueblos.

1.° Se sostiene, que aunque las constituciones no sean formadas por los pueblos, son éstos los que constituyen, porque dan *su consentimiento.*

No sabemos que haya mas que dos modos de consentir, el uno *tácito*, y el otro expreso ó formal. Para dar formalmente el consentimiento á una constitucion, sería preciso, como ya hemos dicho, que se consultase al pueblo en una asambléa. Para no dexar efugio á nuestros contrarios, despues de haber demostrado la imposibilidad de estas convenciones, probaremos ahora su falsedad. ¿Donde están estas pretendidas asámbléas, en las que se supone que dieron su consentimiento los pueblos? Porque al fin, como dice *Bossuet*, quando se afirma con un tono tan decisivo que las hubo, lo menos que puede exîgirse á los fautores de tan audaz asercion, es el que prueben lo que aventuran. ¿Donde están estas famosas asambléas? Yo ignoro si otros han podido adquirir sobre este punto algunas luces. Por lo que á mí hace, despues de haber hecho con sinceridad todas las indagaciones de que era capaz, debo asegurar que no he hallado ni en la historia, ni en los monumentos de la antigüedad ningunas huellas de estas pretendidas convenciones.

2.° Vemos reynar en Egipto á *Osiris*: á *Egialo* en Sicyonia: á *Inaco* en Argos; pero no se hace en el establecimiento de sus reynados ninguna mencion de asambléas. Recórranse los gobiernos de los Scitas, de los Cafres, de los Gétulos y de los pueblos mas bárbaros ó ménos adelantados en civilizacion, y se hallarán en ellos gefes y reyes, pero ninguna noticia de asambléas. Sigamos la cadena de los reyes de Tiro, de Babilonia, de Lidia, de Troya, de Athenas, de Lacedemonia y de los pueblos mas antiguos. Pregúntese á todos los publicistas, á los moralistas y theólogos que se han declarado por esta opinion, y en ninguno de estos lugares se hallará la menor mencion de asambléas. Ni nuestros contrarios las han hallado mas que nosotros, pues que declaran formalmente que no se ha hablado de ellas en parte alguna. *Nulla de iis literarum monumenta extant.* Dice *Puffendof.*

Digitized by Google

3.° Es verdad, que pretenden que la razon debe suplir el silencio de la historia. Pero la razon nos dice positivamente, que no han existido jamás estas asambléas. Porque como dice *Bossuet* en su 5.ª advertencia, si se hubiera verificado este famoso contrato, hubieran pasado á la posteridad la fecha y el lugar y sus artículos y condiciones. Una pieza tan importante para la independencia de los pueblos hubiera sido citada en todos los negocios, recordada en todas las épocas, repetida de boca en boca, transmitida de edad en edad, conservada en todos los archivos, conocida en todas las casas, perpetuada en todas las historias, y no se convendria en que no se halla en parte alguna. *Nulla de iis literarum monumenta extant.*

4.° ¿En donde están este consentimiento y estos reyes constituidos por los pueblos? Cítese uno solo. ¿*Nemrod*, *Cam*, *Osiris*, juntan sus descendientes para pedirles permiso para suceder á sus padres? ¿Sus sucesores juntaron los pueblos para pedirles permiso para reemplazar á sus predecesores?

5.° ¿*Son los gefes de colonias*?... Pero ¿no han sido constituidos todos por sus padres en virtud de su nacimiento? Aquel *Danao* que arrojó á *Galanor* de sus estados ¿no era hijo de *Belo*? *Aganor* ¿no era hijo de *Neptuno*, *Cadmo* de *Aganor*, *Dardano* de *Electreo* y de Júpiter? *Cecrops*, *Dido*, *Hércules*, *Rómulo* y todos los gefes de los antiguos pueblos en general ¿no eran de sangre de reyes? ¿No se colocan todos á la cabeza de sus súbditos en virtud de su rango y de la voluntad constitutiva de sus abuelos?

6.° ¿Donde están estos soberanos constituidos por los pueblos? ¿*Son los conquistadores*?... *Sesostris*, *Semíramis*, *Cyro* y *Alexandro*, quando quisieron llevar por todas partes el terror y las armas ¿juntaron los pueblos para pedirles permiso de conquistarles? *Perdiccas*, despues de la muerte *de Alexandro*, ¿consultó á los pueblos para dar *á Ptolomeo* el Egipto, *á Laomedon* la Siria, y *á Antípatro* la Macedonia? Y todos estos Reyes, quando tratan de posesionarse de los reynos que les fueron asignados ¿piden su aprobacion á los pueblos para reynar sobre ellos?

7.° Quando está suficientemente probada una asercion, dice *Bossuet*, „que es una superabundancia impertinente el „multiplicar sin necesidad los textos ó citas"; pero el que sin pruebas, sin exemplos, sin autoridades ó testimonios de

Digitized by Google

poetas, oradores, historiadores, ó qualquier otro escritor, se siente como un hecho: que en el orígen fueron los pueblos los que hicieron los soberanos y les dictaron condiciones, sin manifestar para ello el original ó la copia de estas condiciones, sin conocerlas absolutamente y sin tener de ellas la menor sospecha; es otro exceso que no tiene nombre y que prueba hasta donde puede abusarse de la fé pública.

8.° Los partidarios de las convenciones, agoviados por la evidencia de los hechos, se ven obligados á convenir, que desde el orígen, comenzando por *Nemrod*, *Osiris* y otros, hubo una infinidad de reyes que reynaron sin la aprobacion de los pueblos, pero que despues dieron estos mismos pueblos *un consentimiento presunto*. Esto es, por confesion suya, á lo que se reducen todas aquellas asambléas y todos aquellos contratos famosos en que los pueblos dictaban condiciones á los soberanos: á *un consentimiento presunto*, que se dá mucho despues del establecimiento de los gobiernos, sin asambléas sin deliberaciones, y por un pueblo que no ha sido preguntado, ni hecho el menor arreglo de quanto existe. Despues de haber hecho indagaciones por todas partes, convienen que no se halla ninguna huella de estas pretendidas convenciones: *nulla de iis monumenta extant*; y todo lo reducen *á un consentimiento presunto*.

9.° Pero ¿qué cosa es este consentimiento presunto, que ninguno le dá y nadie le pide?... ¿No es esto una verdadera burla para los pueblos? ¿Qué especie de consentimiento puede dar cada particular á un soberano que tiene á su disposicion siempre cincuenta mil hombres para hacerse obedecer?

10. *Pero al fin*, dicen, *consentís en sus leyes; pues que permaneceis baxo su gobierno*... Permanecemos, porque no queremos dexar nuestras tierras, nuestras casas y la herencia de nuestros padres... Permanecemos, porque somos interesados, porque somos obligados y aun forzados á permanecer. Un súbdito, establecido en qualquier estado, no tiene mas libertad para dexar á su soberano, sin que éste se lo permita, que un niño á su padre.

11. ¡Un consentimiento presunto!... Pero ¿á donde está este consentimiento? Si el silencio perpetuo y forzado de un súbdito para con el gobierno es un contrato, podriamos decir tambien que un encarcelado contrata diariamente con el alcay-

Digitized by Google

de ó carcelero que le tiene en los hierros.... Pero ¡á que viene este contrato, exclama el eloqüente *Bossuet* con su superioridad ordinaria! » Los niños que están en la cuna ¿han » hecho tambien un pacto con sus padres para obligarlos á que » les amen mas que á su vida?... ¿Los padres han tenido ne- » cesidad de hacer un pacto con sus hijos para que les obe- » dezcan? Es necesario escribir con muy poca reflexîon para » suponer estos pretendidos pactos."

12. Nada hay mas absurdo que *este pretendido consentimiento presunto de los pueblos*, con que se quiere explicar el sistema de las convenciones; pero aun quando no fuese tan absurdo, bastaria que fuese imposible para deberle desechar; y hemos demostrado esta imposibilidad intrínseca en el contrato social. Supuesto que la soberanía es *universal*, sería preciso que para dar la soberanía hubiese *un consentimiento universal*, una reunion de voluntades, sin exceptuar una sola. Hemos demostrado la imposibidad intrínseca de esta reunion unánime de voluntades. Luego este consentimiento *tácito ó formal* de los pueblos, es la mayor de todas las locuras.

13. Convenimos, continúa *Bossuet*, en que hay obligaciones mutuas entre un padre y un hijo, y entre un Príncipe y un súbdito; pero estas obligaciones no están fundadas en pactos. Que consientan, ó no, los hijos están obligados á obedecer á sus padres, y los padres á gobernar bien á sus hijos; y si no lo hiciesen así, serán castigados severamente. Y ¿por quién? Por Dios mismo, que no ha esperado el consentimiento de las partes para imponerles deberes. (V. 5.ª adv. de Boss. cap. 50 y sig.)

14. Esta ley suprema del señor de la naturaleza, por la que colocando *á un padre universal* á la cabeza de cada pueblo, le ordena que gobierne bien, y prescribe á sus descendientes que obedezcan con respeto baxo las penas mas terribles si tienen la temeridad de violar sus Leyes, liga mas sólidamente al soberano y los subditos, que *un consentimiento tácito ó formal*, que jamás exîstió, y que por otra parte sería tan movible como la voluntad de las partes. Es pues falso que haya podido resultar jamas constitucion alguna de las revoluciones y de los trastornos, ni *del consentimiento tático ó formal* de los pueblos.

Digitized by Google

§. VII.

Del ministerio de Dios en las constituciones.

1.° La qüestion que se promueve sobre *si los pueblos pueden constituir en nombre del Ser supremo*, sumergiría el órden civil en el caos, si fuese fundada. Tiene sin embargo en su favor la opinion de una infinidad de *publicistas*, *moralistas y teólogos*, que para hacer salir la soberanía de la mano de los pueblos, pretenden que ellos *preparan la materia*, y dan la forma á los gobiernos; y que verificada esta preparacion, es Dios el que sanciona, bendice y constituye.

2.° Estamos muy distantes de pretender el privar á Dios del dominio soberano que tiene incontestablemente sobre el gobierno de los hombres; pues hemos sido los primeros á establecer, tratando de las autoridades, que en su qualidad *de autor universal del mundo*, es infinitamente superior á todos los soberanos y todos los fundadores; que puede quando le acomode, constituir representantes para gobernarlos él; y que siempre que quiera constituir ó destituir, puede hacerlo sin necesitar el consentimiento de los hombres para legitimar sus disposiciones. Orígen primero é independiente de todas las autoridades, en lo espiritual y en lo civil es perfectamente señor de todo. Quando quiso hizo gobernar los gefes *de Israël*, tan pronto por *Moyses*, tan pronto por *Jueces*, por *Reyes* y por *el consejo de los Sacerdotes*. Quando lo juzgó á propósito, constituyó á *Aaron*, suscitó Profetas y substituyó la Iglesia á la sinagoga. Árbitro supremo de la naturaleza, pudo suspender su marcha y detenerla ó desarreglarla en su carrera. Y donde quiera que aparezca Dios, debe desaparecer todo poder humano. Este es el principio de los principios, en que estamos perfectamente de acuerdo con todos los autores estimables que hemos citado.

3°. Pero hay otro principio no menos cierto, sobre el que deben estar tambien de acuerdo con nosotros estos mismos autores, y que dá el mayor grado de luz sobre esta qüestion, á saber: que habló Dios siempre que quiso separarse del órden de la naturaleza: que siempre que quiso constituir extraordinariamente, hizo ver de un modo extraordinario, que los que habian sido suscitados por él, venian de su parte.

Digitized by Google

Les dió para ello mandatos, y una mision que llevaba consigo caracteres bien notables de la divinidad; y estos mismos enviados estaban siempre investidos de su autoridad y de sus poderes. Esto es lo que se llama *constituciones extraordinarias*.

4.°. Pero preguntemos ahora á los partidarios de las convenciones ¿quando ha hablado Dios á los pueblos? ¿Quando les ha dado la comision extraordinaria de hacer los soberanos; y quando les ha encargado el que arreglen ó desarreglen, aun materialmente, la forma de los gobiernos? ¿Dónde está esto escrito? ¿Dónde la aprobacion, el título y la mision divina de los pueblos? Estoy bien seguro que los partidarios de esta opinion renunciarán á la esperanza de manifestárnoslos. Luego los pueblos no los tuvieron jamás.

5.° Pero si los pueblos no recibieron jamás de Dios la comision extraordinaria de arreglar la forma de los gobiernos, queda solo la mision ordinaria, y ésta es sin duda de la que pretenden hablar los convencionales. Pero ¿quando los pueblos recibieron de Dios esta mision ordinaria? ¿*Fué en la creacion*? No habia pueblos. ¿*Fué en la fundacion primitiva de las ciudades*? Tampoco existian: desde el instante de la creacion confirió Dios al padre *la autoridad universal* sobre sus descendientes; y le dió el poder de constituir y de arreglar su ciudad, como creyese á propósito. Por todas partes fué el padre el constituido naturalmente, y el que constituyó mucho tiempo ántes que pudiese haber pueblos. Luego jamás han recibido los pueblos de Dios, *ni natural ni sobrenaturalmente*, *ni ordinaria ni extraordinariamente* el poder de arreglar la forma de los gobiernos. Luego jamás constituyó Dios por medio de los pueblos.

6.° No solo no constituyó Dios jamás por los pueblos, pero ni pudo hacerlo. Porque para constituir así, sería preciso que pudiese hacer practicable *el contrato social*, tener la universalidad de los individuos perpetuamente reunida, dividir cada voluntad en dos partes, poner la universalidad de una parte y la universalidad de la otra, y dar órden al pueblo todo entero de constituir sobre el pueblo todo entero. Los que caen en iguales absurdos, deben no saber que Dios, aun con ser Dios, no puede mudar la esencia de las cosas. Podrá muy bien bendecir un matrimonio, porque las dos partes se hallan de acuerdo; pero de un solo pueblo hacer dos partes

Digitized by Google

universales, y bendecir un contrato esencialmente impracticable, no lo pudo hacer, ni lo hará jamás.

7.° Quando se objeta á los partidarios de estas opiniones, *que el arreglo del órden social viene de Dios*, del mismo modo que el de las familias... responden que viene siempre de un modo *mediato*, porque los pueblos hacen su arreglo de parte de Dios, y es Dios el que lo sanciona. Esta doctrina con todas sus sutilezas no es menos falsa, ni menos dañosa que el sistema puramente convencional. Es falsa, porque jamás ha dado Dios á los pueblos la comision ordinaria ni extraordinaria de arreglar la forma de los gobiernos.

Es absurda; porque el pretender que constituye Dios los soberanos por medio de los pueblos, es tan absurdo como si se dixese que constituye los padres por medio de los hijos, los oficiales por los soldados y los pastores por los rebaños. No hay espíritu, por limitado que sea, que no conozca el escandaloso absurdo de la intervencion de Dios en iguales trastornos.

Decimos por último, que esta doctrina es tan dañosa como el sistema puramente convencional. Porque ¿qué es la verdadera forma de los gobiernos? ¿no es el arreglo material de las constituciones? Concediendo á los pueblos este arreglo les concedeis todo lo que ellos piden; *y la consagracion de Dios* que añadís, no hace mas que confirmar la terrible concesion que reciben de vos. Si dexase yo á mis hijos la libertad de arreglar y desarreglarlo todo en mi casa, prometiendo indefinidamente, no solo el sancionar sus arreglos sino conferir la autoridad segun su eleccion, ¿no sería lo mismo que hacerles absolutamente señores? Si se conviene en que es Dios el que arregla los gobiernos por medio de los pueblos, podrá decirse tambien que él es el que los desarregla, el que despoja á los soberanos, el que muda las constituciones y lo rompe y trastorna todo por medio de los pueblos. ¿No es este el lenguage que se ha hablado en Francia, y que se habla en todas las revoluciones? Hágase hablar á Dios como se quiera, pues que no habla, y cada uno se permitirá el hacerle hablar á su modo.

8.° Horroriza el considerar el que sea ésta la doctrina necesaria, á que es preciso abandonarse quando ha llegado á perderse de vista el orígen de las autoridades. Decimos

Digitized by Google

doctrina necesaria; porque aunque se piense con poca solidez, es preciso venir siempre á esta grande máxima, *que todo poder viene de Dios*. Y quando se ha perdido de vista *el autor universal* de cada pueblo, es necesario decir, ó que *el órden civil viene de los pueblos*, ó que viene de Dios por su medio. Los impios admiten fácilmente el primer partido; pero los que se precian de regularidad no han tenido otro recurso que abrazar el segundo, pero sin dexar por eso de conocer que volvian á caer en el mismo abismo. Porque decir *que el órden civil viene de los pueblos*, ó *que viene de Dios por los pueblos*, producirá siempre el mismo efecto de poner el órden civil á disposicion de los súbditos, los que en uno y otro caso serian árbitros de los gobiernos; y en el último se haria al señor del universo ministro de los pueblos, y dependiente de su voluntad en la instalacion de las autoridades.

9.° Llamados á la verdad por el exceso de nuestras desgracias, abjuramos una doctrina de muerte que ha ocasionado tantos desastres en el mundo. Quando Dios quiso constituir extraordinariamente en lo espiritual y en lo civil, fué dueño sin duda de poderlo hacer. quando lo hizo, pero no tuvo necesidad de los pueblos, y supo instalar por símismo á sus Profetas y sus enviados: habiéndoles instalado, hizo por su medio constituciones para los pueblos.

10. Quando constituyó Dios en el curso ordinario, le fué imposible servirse de los pueblos, porque quando dió *un autor universal* á cada ramo del género humano, aun no existian sus descendientes. En la constitucion primitiva de cada ciudad, fué al *padre universal* á quien Dios dió la soberanía; y por él habla, gobierna y obra. En qualquiera país será el padre universal *un ministro de Dios*, *su agente y su representante en el órden ordinario*.

11. De aquí deben deducirse necesariamente estas consequencias, de que ningun hombre sensato dudará: en virtud de la autoridad suprema que cada padre universal ha adquirido por la generacion, hace leyes que el pueblo destruye; arregla su ciudad, que desarregla el pueblo; prescribe la forma de su gobierno, que reforma el pueblo; constituye á sus sucesores, á los que proscriben y mata el pueblo. Por esto sostenemos que estas empresas son atentados, no solo contra el fundador sino contra Dios mismo; y que el que desordena la constitu-

Digitized by Google

cion del fundador, ataca á Dios mismo; el que prohibe á los súbditos atentados de esta naturaleza, prescribe sus arreglos y condena positivamente sus nuevas constituciones. Y en todo esto nos fundamos, para sostener que castigará con severidad á los que hacen las revoluciones, á los que les dan ayuda, y á los autores que atribuyen temerariamente á los pueblos estos derechos y estos poderes.

12. En el curso ordinario, como en el órden extraordinario, es muy cierto *que todo poder viene de Dios*; pero ¿por quién viene? ¿*Por los pueblos*? ¿O por los padres? Esta es la qüestion. Hemos probado que en ningun tiempo ni en ningun país han podido jamás los pueblos tener, poseer, recibir, ni conferir la soberanía en nombre de Dios ó de parte de los hombres, natural ni sobrenaturalmente, en las Olygarchías, en las Democracias, ni en ninguna forma de gobiernos; que los términos *de pueblo y de soberano* se excluyen mutuamente, y no podrán jamás consiliarse. Luego en ningun tiempo ni en ningun país pudo la soberanía venir de Dios por los pueblos.

Y ¿por quién viene?... Es claro que en el órden espiritual viene de Dios por sus enviados, los que por esto se hacen *padres espirituales* de los pueblos; y en el órden civil, que es del que se trata aquí, *la autoridad universal* viene de Dios *por el autor universal*, que poseyéndola por derecho de naturaleza puede transmitirla á quien juzgue á propósito.

13. De aquí se sigue simple y naturalmente la evidencia de los raciocinios siguientes:

1.° En todo país el *autor universal* de una ciudad es esencialmente el autor civil. *Este autor universal* ha sido constituido por Dios mismo. Luego en su orígen *el órden civil* viene inmediatamente de Dios.

2.° En todo país el autor universal de cada pueblo existía ántes que su pueblo. Luego en ningun país el órden civil pudo venir de Dios por los pueblos, sino por *el autor universal*.

3.° En todo país el autor universal de cada pueblo hizo las particiones, designó sus sucesores y constituyó civilmente ántes que hubiese variaciones, trastornos ni revoluciones. Luego el órden civil no fué creado en ningun país en las variaciones, ni en las revoluciones. En todas partes la ciudad na-

Digitized by Google

ció inmediatamente de la familia, sin lagunas, sin anarquía y sin la menor interrupcion; de modo, que aun en las variaciones mismas fueron los gefes y no el pueblo los que confirieron los derechos soberanos.

§. VIII.

Conclusion.

1.° Desde el principio del mundo ha habido y habrá una infinidad de variaciones en los cuerpos civiles. Pero en medio de estas mudanzas *la naturaleza* será siempre invariable. Que se corte, se divida ó subdivida como se quiera, cada árbol social tendrá siempre su tronco, y cada brazo del género humano su gefe.

2.° Qualquiera que sean las vicisitudes de la forma exterior de los gobiernos; que se hagan éstos sucesivamente *monárquicos ó republicanos, bárbaros ó civilizados, grandes ó pequeños, reunidos ó divididos, agitados ó pacíficos*: en todos los tiempos, en todo país y en todas las posiciones tubo su orígen *la autoridad civil* del *autor universal* de cada division. Y de él es de quien pasó á sus sucesores, los que la han transmitido á los soberanos actuales, de donde pasará á los que gobiernen hasta la consumacion de los siglos, á pesar de todas las revoluciones y de todos los trastornos posibles.

3.° Fué el padre universal el constituido por Dios, el que constituyó de parte de Dios, mucho ántes que hubiese pueblos; el que solo ha podido conferir la soberanía en la primera constitucion, y el que la podrá conferir en las nuevas. Es falso que los pueblos hayan podido jamás darla, recibirla, ni crearla en ningun caso. Lo es tambien que hayan estado jamás sin gefes, sin autoridades, sin gobiernos civiles y en un estado de anarquía y de independencia. Y esta creacion de los cuerpos civiles por los pueblos, quinientos ó seiscientos años despues de la primera ocupacion de cada país, es un principio á que debe renunciarse para siempre por su notoria falsedad, segun lo hemos probado por todos los monumentos del universo. Haremos ver ahora en los principios ó notas, que los buenos autores están de acuerdo con nuestra opinion.

Digitized by Google

PRINCIPIOS Ó NOTAS EXPLICATIVAS.

PRINCIPIO PRIMERO

Nociones falsas.

Para proceder á la explicacion de los autores, debemos empezar por las nociones que el espíritu de sistema nos ha hecho confundir. Las mas importantes son las siguientes:

1.º Una reunion de hombres *sin padres*, *sin madres*, *sin gefes* y *sin autoridades preexîstentes*, es una extravagancia tal, que no puede concebirse como ha sido admitida. Sin embargo, esto es lo que entienden los convencionales por la palabra *pueblo*. Porque si admitiesen *autoridades preexîstentes*, serian desiguales los hombres y vendria la soberanía de los padres y no de los hijos, de los gefes y no de los pueblos. Los autores que hemos citado entienden así la palabra *pueblo*, considerándole siempre *con sus padres*, *con sus gefes y sus autoridades*; de modo, que son los gefes los que confieren la *autoridad* aun en las asambléas, y no la *absurda universalidad* de los individuos.

2.º Si debe darse atencion á la palabra *pueblo*, no merece menos *la de padre*, *de familia*, *y de hijos*. *Noe* fué padre de familia desde que lo fué de sus tres hijos *Sem*, *Chām y Japhet*. Lo era tambien quando se dispersaron sus descendientes. Pero esta gran familia, quando se hizo la dispersion no era una simple familia, sino *un grande pueblo* que se subdividió en otros muchos, gobernados cada uno por su padre universal. Y quando los buenos autores dicen que en el orígen *vivian los hombres en familia baxo la autoridad de su padre*, no debe creerse que entiendan por esto un padre particular ó una simple familia, sino *una poblacion*, *una tribu*, ó *una sociedad entera*, gobernada por su gefe universal; de modo, que son *estos grandes gefes* los que deliberan y confieren la soberanía en las asambléas subsiguientes y no la universalidad de los padres.

3.º Quando nos dicen los viageros que en los países salvages han hallado *familias independientes*, debe procurarse entender tambien la palabra *independiente*. En los países nuevamente ocupados, las diversas familias separadas por bosques y desiertos vivieron mucho tiempo *independientes unas de otras*, como lo estuvo la de *Abraham* de la de *Escól* y *Mambré*. Y esto es lo que entienden los autores de que hemos hablado, quando hacen mencion de la independencia primitiva. Los gefes eran independientes unos de otros, pero no lo era cada Tribu de su gefe:

Digitized by Google

ni jamás estuvieron los inferiores en mayor dependencia que en los primeros tiempos.

4.° Por la palabra *anarquía* puede entenderse tambien *una anarquía completa*, *y una anarquía incompleta*. La anarquía completa será aquella en que vivan los hombres absolutamente iguales, *sin gefes y sin autoridades*; y así entienden los convencionales *su estado primitivo*. La anarquía incompleta es aquella que es producida por la division de los gefes entre sí. Este es el estádo á que se vieron reducidos los pueblos en el orígen, quando las diversas Tribus de cada país comenzaron á tocarse por su poblacion. Todos aquellos pequeños gefes *indépendientes* unos de otros se hicieron guerras crueles, hasta que fatigados de las divisiones tomaron el partido de hacer alianzas para formar una aristocracia, ó someterse al principal de entre ellos y establecer *una grande Monarquía*. Y siempre que los buenos autores hablan de este estado primitivo de anarquía, debe entenderse que hablan *de la anarquía incompleta*, *y* no de la absoluta.

5.° Puede entenderse igualmente de dos modos la palabra *convencion*, á saber: ó la *asambléa universal del pueblo*, ó solo la *asambléa de los gefes*. Quando se reunieron los primeros pueblos para terminar las guerras que les asolaban, convinieron los diferentes gefes de cada país en juntarse para deliberar entre sí, ó exâminar qual sería el primero de entre ellos para someterse á él. De este modo se juntaron los gefes de los francos para proclamar á *Pharamond* hijo de *Marcomiro*, su gefe principal, y así es como entienden nuestros autores la palabra *convencion*, que es decir, la asambléa general de los principales gefes y de los primeros señores del país. Las asambléas universales de hombres iguales, como se las figuran los convencionales, es un absurdo que no tiene nombre, y cuya imposibilidad hemos demostrado ya. Establecidos estos principios, vamos á tratar ya de la conciliacion de los autores.

PRINCIPIO SEGUNDO.

Conciliacion general de los Autores.

1.° La familia. 2.° La ciudad. 3.° El reyno. Jamás deben perderse de vista estas tres épocas, si quiere entenderse bien quanto se ha escrito sobre la formacion de los gobiernos,

Luego que la primera familia de una nacion qualquiera produxo muchas familias, se formó esencialmente la ciudad de esta multiplicacion, y la autoridad natural del fundador se hizo por este medio *una autoridad civil*. En esta primera creacion, que precedió en muchos siglos á la formacion de los grandes

Digitized by Google

gobiernos, no pudieron ser considerados en nada los pueblos, porque era imposible físicamente su intervencion, como que aun no exîstian; y esto es lo que hemos probado completamente en la anterior qüestion por todos los géneros de pruebas posibles, y *por la confrontacion general de los autores.*

No tratamos aquí *de esta primera creacion*, sino de las mudanzas ó acrecentamientos que sobrevinieron sucesivamente. Despues de esta época, mucho tiempo despues de la formacion de la ciudad primitiva y de su division en infinitos ramos, y aun mucho despues de haberse cubierto todo el país de aldeas y de pequeñas ciudades y pueblos independientes unos de otros, quando se multiplicaban éstos mas y mas, pensaron en reunirse fatigados ya de hacerse la guerra; y de este modo se formaron los grandes Reynos, los vastos estados y la reunion de todas las pequeñas ciudades. Los contrarios pretenden que en esta época se dieron los pueblos gobiernos, y que desde entonces han debido continuar dándoselos. No les disputamos esta grande formacion, ni la influencia que pudieron tener en ella los pueblos. Solo se trata saber lo que se entiende de una y otra parte por la palabra *pueblo*, y lo que era necesariamente *el pueblo* en esta época por el arreglo indispensable de la naturaleza.

Véase desde luego la 5.ª advertencia de *M. Bossuet cap.* 49, en la que se trata de esta grande formacion. El pueblo que se supone por el autor, es una reunion considerable, una multitud confusa, un tropel grande de gentes. *No es una simple familia, ni una ciudad naciente*, sino un pueblo numeroso que se ha multiplicado por mucho tiempo.... Esto supuesto, ó el pueblo numeroso que se cree reunido se compone de individuos *sin padres*, *sin madres*, *sin gefes*, *sin autoridades*, y perfectamente iguales en derechos, como lo entienden los contrarios.... Y en este caso diremos, adelantándonos á *Bossuet* mismo, que no hay *pueblo*, *soberania*, ni *gobierno*, y que es imposible poderlos formar. Porque si dexa de haber padres, no habrá quien tenga autoridad, ni quien tenga el derecho de gobernar, y de consiguiente quien pueda ceder este derecho para contribuir á la formacion de la autoridad soberana: porque ¿de que se formaría ésta?

Si al contrario, como lo entiende *Bossuet*, este pueblo numeroso se compone *de familias mal gobernadas y poco seguras*, que fatigadas de sus divisiones quieren reunirse para formar grandes gobiernos, aunque tenian sobre sí gefes preexîstentes; serán los padres y no los hijos, los gefes y no los pueblos los que confirieron la soberanía al tiempo de las convenciones. Por eso, quando dice *Bossuet* que ántes de esta formacion no habia *un gobierno*, no quiere decir que no hubiese el gobierno de familia, pues que él mismo supone que habia *familias mal gobernadas*,

Digitized by Google

sino que aun no se habia formado el grande gobierno que debia reunir todas aquellas familias. Tampoco pretende que los hijos fuesen independientes de sus padres, quando asegura que ántes de esta época todos los hombres eran *independientes*, sino solo que todos estos padres de familia aun no estaban gobernados por un solo gefe, ni aquellos primeros pueblos componian un pueblo grande sometido á un Soberano, como enseñan *Aristóteles*, *Platon* y todos los buenos autores. Este es el pensamiento de *Bossuet*, y lo evidencia quanto añade en los capítulos siguientes, atacando decididamente los *pactos sociales*: luego no pudo creer que los hombres fuesen iguales en derechos. Sostiene además los *derechos de los padres*, y los funda inmediatamente en la ley de Dios, como los derechos de los príncipes: luego admite autoridades preexîstentes, y desaprueba las convenciones de los hombres. De ahí es que entiende como nosotros la palabra *pueblo*, considerándole con sus *padres y sus gefes preexîstentes*, que le gobernaron desde el estado de familia, y que confirieron solos *la soberanía*, á la formacion de los grandes gobiernos, como que habian recibido la autoridad inmediatamente de Dios.

Pasemos de la 5.ª advertencia á la *Política Sagrada de M. Bossuet lib. 2. prop. 4.* No contento este hombre célebre de conceder á los convencionales, *que hubo Reyes establecidos por el consentimiento de los pueblos*, confirma esta asercion con toda su autoridad haciendo de intento para ello una proposicion, con la que creen los contrarios haber obtenido el triunfo.

Pero se equivocan, porque se separan de la verdadera significacion que da *Bossuet á la palabra pueblo*, y no atienden á la época de que habla en el lugar citado. Despues de haber establecido formalmente en su tercera proposicion la exîstencia anterior del *imperio paterno*, que tenia alguna imágen de *Reyno*, por la multiplicacion sucesiva de las familias; sienta esta quarta proposicion: que es decir, que habla de una época en que se habia poblado prodigiosamente cada país, y en la que se hallaba cubierta la tierra de villas y ciudades que tenian ya *jueces*, *autoridades* y *magistrados*: época muy posterior al orígen de los primeros gobiernos, y aun al de los grandes imperios. Para asegurarse si habla de aquella época *Bossuet*, basta volver la vista á las elecciones que alega en su quarta proposicion. Cita solo tres; la de *Deyoces* entre los Medos, y la de *Abimelech* y *Simon Machâbeo entre los Judíos*; y en nada se parecen estos dos pueblos á los pueblos primitivos que suponen los contrarios. En tiempo de *Deyoces* no se hallaban los *Medos* dispersos ni errantes en los bosques, y tenian *jueces*, *leyes*, *propiedades* y *autoridades*. Es verdad que despues que sacudieron el yugo de los reyes de Asiria, echaron menos las ventajas de la monarquía, y que el desórden y

Digitized by Google

las divisiones que acompañan siempre á la falta de unidad, les hizo conocer pronto la necesidad de volver á sujetarse á un solo gefe en la persona de *Deyoces*. Antes de esta ocurrencia no solo habian tenido los Medos gefes y magistrados, sino grandes monarcas y grandes soberanos, como que habian hecho parte de un grande imperio. Quando se sublevaron tenian gefes por derecho, y quando eligieron á *Deyoces* se dieron un soberano de hecho, que no podia hacer venir sus derechos sino de los fundadores. Proclamando el pueblo á *Deyoces* no le conferia la soberanía. Tampoco la creaba, porque exîstía ya.

Lo mismo sucedió en el pueblo Judío. En las ocasiones importantes, y en los grandes riesgos, tubo muchas veces este pueblo necesidad de un gefe y de un grande general, como *Josué*, que representando á Dios de un modo mas sensible le llevase á la guerra contra los enemigos, y estableciese la unidad entre las autoridades subalternas. Era como una especie de dictador visible que suscitaba muchas veces Dios de un modo extraordinario, permitiéndole elegir alguna vez; pero mucho ántes de estos tiempos se habia declarado Dios el Soberano de Israël. Él era el que sancionaba la eleccion por señales visibles, y el que en todos los casos conferia la autoridad. Antes de estos dictadores tenia el pueblo sus leyes, sus sacerdotes, sus señores, sus jueces, sus magistrados y sus autoridades hereditarias, establecidas por Dios mismo que presidia á las elecciones desde los tiempos de Moyses. *El acto de nominacion de Simon Machâbeo fué formado*, como dice expresamente *Bossuet* en esta quarta proposicion, *en nombre de los sacerdotes, de todo el pueblo, de los jueces y de los magistrados*: y mal pueden considerarse estos pueblos sin gefes y sin desigualdades civiles, como los suponen los convencionales. Quando los Medos eligieron á *Deyoces*, habia mucho tiempo que Assur fundára el reyno de los Asirios, y que Medai habia hecho las primeras particiones en la *Media*. Quando el pueblo Judío eligió á Simon, habia mucho tiempo que constituyera Dios autoridades sobre aquel pueblo, y mal puede decirse que sea ésta la primera creacion de las autoridades.

Luego nunca entendió *Bossuet* la palabra *pueblo* del modo que nuestros contrarios. Córranse todas sus obras y se hallará: 1.° que en el estado de familia fueron gobernados los hijos po sus padres; y 2.° que despues de la separacion domiciliaria no se dispersaron los hijos, y que vivian juntas todas las familias *baxo el gobierno del padre comun y formando ya un pequeño reyno*. Este es el órden que sigue en sus tres primeras proposiciones, que es visiblemente la marcha de la naturaleza. En su citada quarta proposicion, quando hace intervenir los pueblos en las asambléas, no se separa de las tres primeras proposiciones, sino que toma á los pueblos como los halla naturalmente,

Digitized by Google

con sus *gefes* , *sus magistrados y sus autoridades preexistentes*; de modo , que nunca , en su opinion , han sido dispersados los hombres , pues que por todas partes los considera gobernados, suponiendo que aun en las elecciones mismas es el padre el que posee la autoridad , y el que le confiere. Y sirviéndonos de sus propias expresiones , en todas partes la palabra *autoridad* viene de *autor* , y la *autoridad universal* del *autor universal* ; pero nunca de la absurda universalidad de los pueblos : *conveniebant qui regio imperio assueti forent* (Aristot.)

Esta formacion de los grandes gobiernos de que habla *Bossuet* en los lugares que acabamos de exâminar , no se halla demostrada con menos claridad en los principios de *Fenelon* cap. 7.° Despues de haberse explicado como hemos dicho en la qüestion precedente sobre *el orígen de las sociedades* , continúa de este modo nuestro célebre autor. »Multiplicándose el género humano mas y mas , se subdividieron las familias , y no hallándose ya sometidas por la autoridad paterna á un solo gefe de quien dependian todas , formaron sociedades diferentes. Las unas se establecieron en estados monárquicos , otras en aristocráticos , y las demas en gobiernos mixtos &c." Aquí se vé que *Fenelon* admite como *Bossuet* una época en la que se formaron los grandes gobiernos. Pero ¿en qué tiempo coloca esta época? Despues de mucho tiempo que el género humano habia continuado en su multiplicacion , y quando las familias , despues de haberse subdividido , dexaron de estar sometidas á un solo gefe ; de consiguiente *mucho tiempo despues de la primera creacion de las autoridades* , y quando las familias habian sido ya gobernadas mucho tiempo por sus padres. *Conveniebant qui regio imperio assueti forent.*

Esta formacion de los grandes gobiernos , que explican tan claramente *Bossuet* y *Fenelon* , se halla aun con mas claridad en *M. Rollin* , en el lugar que hemos citado ya (hist. antig. prefacio pág. 2). »Hechas mas numerosas estas sociedades por la sucesion de los tiempos , dice este juicioso historiador , y separadas las familias en diversos ramos con *sus gefes cada una*, fué necesario conferir el gobierno á uno solo para impedir que pudiese ser turbado el órden público , por los caracteres é intereses diferentes de aquellos mismos gefes... Entonces se eligió entre los mas sábios el que conocia mas el espíritu del padre... Para dar realce á su dignidad se le dió el nombre de rey , se le erigió un trono y se le dió un cetro &c." pero ¿en qué época se hizo esta grande eleccion? Despues de muchos siglos de multiplicacion , quando las familias , hechas muy numerosas por la sucesion de los tiempos , llegaron á separarse en diversos ramos, que tenian *cada uno sus gefes*. Luego las *autoridades estaban*

Digitized by Google

creadas, y las sociedades tenian *gefes* mucho tiempo ántes de esta gran formacion. *Conveniebant qui regio imperio assueti forent.*

El padre Berthier en la obra y lugar que hemos citado ántes (Observaciones sobre el contrato social) no habla con menos claridad de esta grande formacion. »En el orígen de las cosas, »dice este sábio autor, la primera familia fué el primer pue»blo. Quando llegó á hacerse numerosa, se dividió, y de aquí »han venido los diversos pueblos, siempre baxo la autoridad de »los padres... No debe dudarse, continúa, que ciertos hombres »mas diestros, mas instruidos, ó mas ambiciosos, se hayan »puesto á la cabeza de algunas familias para gobernarlas. De»be tambien haber sucedido que muchos padres se hayan con»venido entre sí para gobernar juntos, por cuyo medio se for»mó la *aristocracia*, ó para conferir el mando á uno de en»tre ellos, lo que formaría la *monarquía*, y por último para »dar parte de la autoridad á todos los miembros de su fami»lia, por cuyo medio se habrá formado la *democracia*. Para »todos estos arreglos habrá habido *convenciones*; pero siempre »se vé que la *autoridad paterna*, modelo de toda gobierno, »es obra de la naturaleza." Véanse aquí claramente las insurrecciones de los ambiciosos, las revoluciones y los trastornos, así como los arreglos legítimos que los padres hacen entre sí. Pero ¿en qué época coloca el *padre Berthier* esta grande formacion? Como todos los demas autores, despues que los pueblos se hubieron multiplicado, viviendo por mucho tiempo baxo la *autoridad de sus padres*. Luego el *padre Berthier* supone como los demas, gefes, autoridades, ciudades y pequeños gobiernos ántes de esta grande formacion. *Conveniebant qui regio imperio assueti forent.*

Sería absolutamente inútil aumentar el número de las citas. No disputamos á los contrarios, que los buenos autores hagan intervenir á los pueblos en la formacion de los grandes gobiernos. Pero decimos que esta suposicion tiene lugar en la época en que multiplicados los pueblos, y divididos entre sí sus pequeños gefes, tomaron al fin, como dice *Rollin*, el sábio partido de reunirse. Léanse, no solo los autores que hemos citado, sino á *Puffendof*, *Rousseau*, *Burlamaqui* y todos los partidarios de las convenciones, y no se hallará que hablen de asambléas populares ántes de esta misma época.

¿Qué quiere concluirse de esta intervencion popular que nadie niega? ¡*Que supuesto que hubo una segunda formacion de gobiernos, quando se hubieron multiplicado los pueblos, no ha habido una primera*!... He aquí hasta que punto han hecho subir la fuerza del raciocinio los genios trascendientes de nuestro siglo. Los pueblos formaron grandes estados quinientos ó seis-

Digitized by Google

cientos años despues de la primera ocupacion de cada país : *luego ántes corrian dispersos por los bosques.* Antes de esta época no habia grandes monarquías : *luego no las habia pequeñas.* Los gefes aun no tenian veinte millones de súbditos : *luego no tenian ninguno.* Esta es la lógica profunda con que se nos ha hecho creer que los pueblos lo han creado todo en las convenciones, y que son perfectamente señores de todo. Nos ha parecido tan racional esta doctrina, que aunque nos despoja de todo, nos cuesta trabajo en convenir que es falsa.

Como quiera que sea debemos probar en este lugar que no es ésta la doctrina de los buenos autores. He aquí como raciocinan éstos en los lugares que hemos citado. Quinientos ó seiscientos años despues de la primera ocupacion de cada país hubo una segunda formacion de gobiernos : *luego habia habido una primera.* Se hicieron en la segunda grandes gobiernos : *luego ántes los habia habido pequeños.* Por todas partes vén estos hombres ilustrados á los pueblos, como fueron naturalmente desde su orígen, *con sus gefes, sus autoridades y sus desigualdades preexistentes.* De modo, que tanto en la segunda formacion como en la primera, *en el reyno como en la ciudad*, en las reuniones como en las divisiones, por todas partes es el *padre* el que gobierna, el *padre* el que juzga, el *padre* el que hace las particiones : por todas partes son los *gefes* los que convocan, los *gefes* los que presiden, los *gefes* los que se dividen, los que se hacen la guerra y los que se reconcilian; los que convienen en reunirse, los que establecen y los que sancionan la forma de gobierno : y aun en la suposicion que se decida por la forma democrática, serán siempre los *gefes* los que daban al pueblo el derecho de nombrar, los que hacian el sacrificio de su soberanía, y los que la conferian á los diputados ; y solo ellos podian hacerlo, porque ellos solos la poseían ántes de aparecer en estas asambléas. *Conveniebant qui regio imperio assueti forent.*

¿A qué se reduce pues todo el sistema de nuestros contrarios? ¿Que han visto en sus convenciones, exclamaremos con *Bossuet*, estos genios raros, que hemos admirado tanto, y que admiramos aun, pues que nos es tan costoso el renunciar sus opiniones?... Han visto cosas singulares, cosas prodigiosas que no se hallan en parte alguna ; cosas que nadie vió ántes que ellos, y que no podrán verse jamás... Hombres *sin gefes*, y por consiguiente sin padres, sin madres, sin autores y sin autoridades... *Naciones enteras* reunidas en una asambléa general, y votando unánimemente aunque no se haya juntado jamás una centésima parte de aquellas mismas naciones : *pueblos inmensos*, que en la tercera época de la sociedad crean las

Digitized by Google

autoridades y las *propiedades*, que exîstian desde el estado de familia, quinientos ó seiscientos años ántes que ellos, con otras extravagancias, que nos avergonzamos describir. Este es el bello sistema que ha trastornado todas las cabezas, y que cuenta aun con tantos partidarios.

Confundiendo las épocas, colocando los hijos ántes de los padres, y los pueblos ántes de sus autores, y retardando en todos los países quinientos ó seiscientos años el orígen de las ciudades, viene á ser el universo entero un enigma inconcebible, que no explicarán jamás los partidarios de las convenciones. Pero dexando el órígen de la *autoridad universal en el autor universal* de cada pueblo, quinientos ó seiscientos años ántes de la formacion de los grandes estados, como lo hizo el Criador, entenderemos fácilmente *los autores*, *los intérpretes*, *los historiadores*, *los geógrafos*, *los publicistas*, *los teólogos*, *los poetas y los viageros*, y todo podrá conciliarse. *Primera y segunda formacion*, *progresos*, *divisiones*, *anarquía*, *variaciones y revoluciones*, todo se sucederá naturalmente, y el universo será un libro abierto, en el que se desenvolverá á nuestra vista la formacion de todos los gobiernos del modo mas claro.

Si el gobierno civil comenzó en todas partes por el *padre universal*, segun hemos demostrado, se concebirá desde luego ¿qué cosa es *el imperio paterno*, que parece desde el orígen y del que hablan todos los autores? ¿Qué aquellos pequeños Reyes que inmediatamente despues del diluvio se hallan por toda la tierra? ¿Por qué la forma monárquica fué la primera? ¿Por qué fué universal? ¿Por qué se vuelve á hallar en todos los pueblos nuevos? ¿Por qué en *Africa*, en *América* y en los países mas bárbaros, ó menos adelantados, hallamos una infinidad de ancianos, de caciques y pequeños gefes? Y ¿por qué la *Francia*, *Inglaterra*, *Italia* y *Germania*, comenzaron por una multitud de pequeños reynos?... Porque segun la institucion de la naturaleza fué incontestablemente el padre universal el que por todas partes fundó la ciudad, el que hizo las primeras particiones, y de consiguiente las primeras leyes y las primeras constituciones: *civitas ex natura*. Que nos expliquen sino todos estos hechos los que quieren que el gobierno civil debe haber nacido en las convenciones quinientos ó seiscientos años despues de la primera ocupacion de cada país... Creo que les será bien imposible.

Si el gobierno civil comenzó en todas partes por el *padre universal*, como hemos demostrado, debe inferirse de aquí ¿por qué todos estos pequeños gefes que se establecieron sucesivamente en diversas partes de un mismo país, estuvieron en paz mientras que poseyeron un vasto terreno? ¿Por qué se hicieron la guerra quando llegó á estar poblado todo? Y ¿por qué cayó cada país en un

Digitized by Google

estado cruel de anarquía y de fluctuacion por conseqüencia de estas recriminaciones perpetuas? ¿Por qué estos pequeños gefes fatigados de sus divisiones vinieron á reunirse baxo de uno solo, formando por último grandes gobiernos? ¿Por qué parecieron los Reyes primero que las Repúblicas? ¿Por qué éstas no nacieron hasta que fué numerosa la poblacion? Y ¿por qué los pueblos en estado de sublevarse contra sus soberanos se arrogaron una grande influencia en las asambléas? Y por último ¿por qué las formas republicanas son casi desconocidas en *Asia*, *Africa y América*? ¿Por qué siendo mas vastas estas partes del mundo, hubo en ellas menos insurrecciones populares? ¿Porque hubo en Europa mas Repúblicas?... Porque siendo esta parte mas pequeña y mas habitada, tuvieron los pueblos mas influencia en las revoluciones, y cayeron en un olvido casi general sobre el orígen de las autoridades.

Por este medio se concibe tambien ¿por qué no se halla en parte alguna el original de los pactos sociales?... Porque no los hubo jamás. ¿Por qué se hallan gobiernos por todas partes? Porque los hubo siempre. ¿Por qué no han podido hallar nuestros contrarios un solo pueblo independiente?... Porque no le ha habido ni pudo haberle jamás. *Civitas ex natura.*

En vano para expatriarnos se nos ha querido transportar entre los *Cafres*, los *Gétulos* y los pueblos mas bárbaros. Los intérpretes de Puffendof dicen „que ciertos escritores acostumbrados á ver cetros, coronas, guardias, palacios y córtes brillantes al rededor „de nuestros Reyes, han creído que no habia gobiernos en donde no se veía esta magnificencia, y nos han descrito las naciones como no pudieron ser. *Describunt gentes quæ esse non potuerunt.* Pero Kolbio, añaden los mismos autores, que ha habitado mucho tiempo entre los *Cafres*, asegura que están divididos „en diez y siete poblaciones que se subdividen en villas pequeñas, á cuya cabeza hay un prefecto, y que todos los prefectos dependen de un Príncipe (Puffedof l. 7 c. 1.° not.). *Civitas ex natura.*

En vano se nos enviará á los Otaincienses y á otros insulares nuevamente descubiertos: el célebre Cook en la larga detencion que hizo en estos pueblos en 1769, declara „haber hallado allí „soberanos hereditarios de padres á hijos, y gobiernos semejantes „al primer estado de las naciones de Europa, aun en tiempo del „gobierno feudal; que son distinguidos el Rey, el Baron y el vasallo, y que cada Baron dá y conduce él mismo á la guerra „cierto número de combatientes..." En la nueva *Zelandia* y entre todos los diversos indios insulares, declara haber hallado lo mismo. *Civitas ex natura.*

En vano ha querido *Montesquieu* colocar el orígen de la independencia en los pueblos del Norte. El mismo conviene que los

Digitized by Google

Tártaros eran esclavos ántes de sus conquistas, y que lo fueron despues. *Condorcet*, que ha buscado por todas partes la independencia primitiva, se vé obligado á convenir en su *folleto sobre los pretendidos progresos del espíritu humano*, que no la ha hallado en parte alguna: „que en los gobiernos mas groseros de las „sociedades primitivas ha visto que el derecho hereditario ó de „sucesion era casi general en los gefes y los Reyes; y que por „todas partes halló sacerdotes y nobles." Y era preciso que fuese así, porque fué el *padre universal* el que por todas partes fundó la ciudad é hizo las particiones. *Civitas ex natura.*

„En ciertos pueblos salvages de la América, *dice el P. Ber-*„*thier*, no tienen otra distincion los gefes, que collares de cris-„tal, sin que dexen de ser por eso gefes." Ni es difícil de explicar su orígen, porque allí, como en todas partes, hubo necesariamente *Caciques* ántes que *Emperadores*, *ancianos* ántes que *Caciques*, *padres* ántes que *ancianos* y pequeños *soberanos* ántes que grandes. Por mas que se haya buscado por todas partes, añade este sabio autor, „en qualquiera país salvage que se haya podido „penetrar, donde se han hallado hombres, se hallaron gobiernos." Y no podia suceder de otro modo, porque en todas partes el gobierno comenzó por el primer padre. *Civitas ex natura.*

Ántes como despues de la multiplicacion de los pueblos, ha sido la solucion de todo *este autor universal*, que existía esencialmente ántes de la primera familia, y que parece en todas partes por sí ó por sus representantes. Principio único *de la autoridad universal* en la primera como en la segunda formacion de las sociedades, él es el que gobierna, el que hace las particiones, el que declara la guerra, trata la paz, convoca las asambléas, preside las elecciones, confiere los derechos soberanos á los *ancianos*, á los *Caciques* y á los *Emperadores*, y el que constituye como quiere sobre sus descendientes, en todos los tiempos, en todos los países y en todas las circunstancias. *Civitas ex natura.*

Luego es esencialmente cierto que desde el estado de familia *han tenido los pueblos gefes* en todos los países. Luego es esencialmente falso que los buenos autores hayan admitido jamás *pueblos sin gefes*. Estos hombres independientes, que crean las autoridades y las propiedades en las convenciones generales, quinientos ó seiscientos años despues de la primera ocupacion de cada país, mantienen su imaginacion con absurdos é imposibles. Todos los que creen en ellos viven en el error, y las obras que suponen sus principios, como la *Enciclopedia*, en todo lo que petenece á los gobiernos civiles, son otras tantas pestes públicas, que perderán el mundo sino se les destierra de él. El fundador de cada pueblo, en qualquiera país, poseyó la *autoridad universal* mas de quinientos ó seiscientos años ántes de la posibilidad de las con-

Digitized by Google

venciones. Queda aun por resolver la gran qüestion que se espera hace tanto tiempo, á saber: *esta multitud infinita de extrangeros y de paises conquistados ó usurpados, que viven baxo los soberanos actuales*, y que originariamente no los recibieron éstos del fundador. Acabemos nuestra penosa carrera. Si fuesen útiles nuestros trabajos, no los sentiremos.

QUESTION QUARTA.

SOBERANOS ACTUALES.

De los Soberanos actuales. 1.° *De los extrangeros.* 2.° *De los ramos colaterales.* 3.° *De los conquistadores.* 4°. *De los usurpadores.* 5.°. *Traslacion de derechos.* 6.°. *Conseqüencias terribles de la usurpacion.* 7.° *Poderes de los Soberanos actuales.* 8.° *Recapitulacion general. Principios, &c.*

De los Soberanos actuales.

No ha sido dificil hasta aquí el concebir como el fundador de cada pueblo, que tenia incontestablemente autoridad universal sobre sus descendientes, pudo transmitir á sus sucesores lo que él mismo poseía: *quod sanè habet qui procreabit erga natum ex se*, dice *Aristóteles*. Pero despues del fundador se reunieron á sus descendientes otros muchos individuos, y aun pueblos, sobre los que no tenia derechos personales. ¿Donde tomará el soberano actual la autoridad que le falta para con los extrangeros, para con los ramos colaterales, para con los paises conquistados, y á veces para con reynos enteramente usurpados? Esta es la grande dificultad. No tanto las variaciones, como la mezcla inevitable de los cuerpos civiles, ha sido lo que impuso mas á muchos autores, y lo que les determinó á recurrir, unos á la universalidad del pueblo, y otros al autor universal del mundo, para hallar

Digitized by Google

los poderes universales : exâminaremos sucesivamente estos artículos , y haremos ver que si se han hallado embarazos en esta qüestion , como en las demas , ha sido porque llegó á perderse de vista la fuente de las autoridades humanas.

§. I.

De los Extrangeros.

1.° Puede conjeturarse facilmente que desde el principio del mundo debieron mezclarse mucho las familias por las alianzas , por los empeños y por la identidad de los trabajos ; que al tiempo de la primera separacion despues del diluvio hubo probablemente descendientes de *Japhet* , que se quedaron con *Nemrod* en Babilonia ; descendientes de *Sem* , que pasaron con *Châm* á Egipto ; descendientes de *Châm* , que siguieron á los hijos de *Japhet* á Europa ; que sin salir de la cuna del género humano comenzaron á confundirse los diversos ramos de familia ; y que con el tiempo llegó á aumentarse esta confusion por la movilidad inevitable de los sucesos humanos. Así es , que por el establecimiento de las colonias , por las conquistas , por el comercio , y por las reuniones y transmigraciones que se hicieron de una parte del globo á la otra , llegaron á mezclarse los *Egipcios* con los *Griegos* , los *Tirios* con los *Africanos* , los *Troyanos* con los *Latinos* , los *Albanos* con los *Romanos* , los *Francos* con los *Galos* , y mucho tiempo despues los *Europeos* con los *Americanos*. No intentamos debilitar las dudas que ha ocasionado esta mezcla.

2.° Tambien es cierto que *Nemrod* no tenia autoridad alguna personal sobre los descendientes de *Japhet* , ni este sobre los de *Sem* , ni ningun otro soberano sobre los diversos extrangeros que venian á unirse á sus súbditos. Sin embargo, para tener derecho de gobernarles era preciso tener sobre ellos una *autoridad* muy real y muy paterna. Así es , que si en todo un imperio se hallase un solo individuo sobre el que no tuviese poder el gefe , dexaria éste de tener la soberanía, porque , como todos saben , *la soberanía* es esencialmente *universal*.

3.° Esta dificultad que ha sumergido al mundo en el abis-

Digitized by Google

mo de las convenciones, y que no ha podido resolver el sistema convencional, es nada en realidad, y por espantosa que parezca de lexos, desaparecerá en la presencia de los fundadores. Si hubo esencialmente *un autor universal* á la cabeza de cada ramo del género humano ¿no es evidente que cada uno de ellos pudo cederse recíprocamente los derechos que tenia sobre sus descendientes, y que por *esta cesion* adquirió cada uno de ellos *una autoridad muy real* sobre los extrangeros que venian á unirse con sus súbditos? No gobernaba *Japhet* á los descendientes de *Sem* en virtud de su autoridad paterna, sino con la del padre universal. Es bien sabido que mientras que un soberano no reclama á sus subditos, se cree que ha pasado sus derechos á aquel que los recibe en su imperio. Lo que se hace todos los dias entre los soberanos actuales, pudo hacerse con la misma facilidad desde el principio del mundo.

4.° Se admira el que estas verdades, que parecen tan simples, no se hallen en ningun tratado. Esto mismo dá una nueva prueba de que se habia olvidado enteramente *el orígen de las autoridades humanas*. No somos sin embargo nosotros los primeros que hemos hecho comenzar los gobiernos *por los padres*: y hemos citado millares de autores que lo hicieron ántes. No ignoraban éstos que los gefes primitivos tenian *autoridad* sobre sus descendientes; pero sabian tambien que no eran padres de los *extrangeros* que vinieron en gran número á reunirse á la familia del gefe primitivo desde las primeras generaciones. Este es el escollo donde se han estrellado todos los publicistas. Para dar á los padres primitivos la autoridad que les faltaba, no han hallado otro recurso que *el consentimiento de estos extrangeros*, que hicieron bendecir por el *Autor universal del mundo*. Pero este consentimiento de los pueblos no dá *la autoridad*, ni esta bendicion de Dios abandona á los padres *al consentimiento arbitrario de los pueblos*, ó, lo que es lo mismo, á las conseqüencias terribles del sistema convencional.

5.° ¿Qué era preciso para hacer cesar este inconveniente? *Subir hasta los padres primitivos de estos pueblos, que desde el orígen se cedieron recíprocamente* sus derechos... ¡Se dirá que nada hay mas fácil! Pero al fin era preciso hacerlo así. Nada habia mas fácil que hallar el nuevo mundo, y de irse allá quando se supo el camino. Sin embargo, para des-

Digitized by Google

cubrirle fué necesario que hubiese un hombre que concibiese el designio de ir á las Indias por esos mares desconocidos, y que tuviese el valor de exponerse á todos los peligros de un viage semejante.

6.° Para hallar *el orígen de las soberanías* no era bastante el saber que un padre tiene *autoridad* sobre sus hijos; era preciso descubrir lo que es *la autoridad* por su naturaleza y esencia constitutiva, sus qualidades, su universalidad y su perpetuidad; subir de padre en padre hasta el primero; profundizar lo que es la soberanía, en qué consiste, y de qué elementos se compone; por qué es universal, y cómo podia extenderse sobre los extrangeros; de qué modo la habia adquirido cada padre primitivo, y como la habia poseído en vida; cómo la habia cedido á los otros, y transmitido á sus sucesores; y por último, cómo habia descendido esta soberanía, al través de todas las variaciones, y de todas las revoluciones hasta los soberanos actuales, hasta los conquistadores, y hasta los usurpadores, &c. Trabajos inmensos que ninguno hubiera emprendido si no hubiera sobrevenido la revolucion francesa; y trabajos que hubieran sido acaso un juego para los grandes genios, pero que en nuestra debilidad nos han fatigado y abatido muchas veces.

7.° ¡Qué injustos son los que creen que las verdades simples que se les presentan no han costado trabajo alguno al que las descubre! Y ¡qué limitados los que se persuaden que sabian mucho tiempo habia lo que les parece tan natural quando se les enseña!... »Una encina antigua se levanta, di» ce con eloqüencia *M. de Montesquieu* lib. 30 cap. 1.° del » espíritu de las leyes; de lexos se descubren solo hojas, » y de cerca se vé el tronco; pero no se perciben las raí» ces, y *es preciso cabar la tierra para hallarlas.*"

8.° Hasta la última revolucion, todos, y yo el primero, nos hemos parecido mucho á estos viageros. Descubriendo de lexos el árbol antiguo de los gobiernos, hemos admirado sus hojas, esto es, los pueblos; y acercándonos hemos visto el tronco, esto es, los soberanos actuales; pero no hemos descubierto sus raíces. Si hubiéramos cabado la tierra, hubiéramos encontrado en ella los fundadores de los pueblos: y estos hombres inmortales levantándose del ataud, se hubieran reanimado para decir-

Digitized by Google

nos. »Insensatos, ¿qué buscais en vuestros absurdos siste»mas? ¿*El orígen de la soberanía*? Sabed que la colocó »Dios en nosotros; que ha nacido en nosotros; que ha »emanado de nosotros; y que somos nosotros los que »hemos hecho las particiones, las leyes y las constitu»ciones, mas de quinientos años ántes que pudiesen exis»tir vuestras pretendidas convenciones populares. En vez »de destruir nuestra obra, id á decir á vuestros contem»poraneos, que los que les gobiernan se hallan investi»dos de nuestra paternidad; y que el verdadero *espíritu* »de las leyes y de los gobiernos es nuestro *espíritu*, que »subsistirá hasta la consumacion de los siglos, y del que »no será permitido á ninguno separarse sin que ocasione »el trastorno de los imperios.»

9.º Dexemos pues de buscar en Dios lo que Dios mismo ha colocado en los hombres. El orígen secundario de las autoridades humanas no está en el Cielo, sino en la tierra. Cabándola profundamente hallaremos en ella los fundadores de los pueblos, que se han cedido recíprocamente sus derechos desde los primeros tiempos. Si esta multitud de fundadores dexase aun alguna confusion en nuestras idéas, subamos, siguiendo la cadena de los padres, á aquel de quien han procedido todos, y no nos embarazará esta mezcla de pueblos.

10. A la verdad, en la primera dispersion, quando *el gefe universal* de todos los pueblos dió los poderes á sus hijos, era imposible que existiese para él *un solo extrangero* en esta familia inmensa. Es incontestable que tenia *una autoridad* muy real y muy positiva sobre todos. En el momento mismo que dividió su prodigiosa poblacion en grandes familias, dividió por este hecho su autoridad universal en otras tantas partes. »Marchad, dixo al ge»fe de cada division, yo os constituyo sobre mis descen»dientes del mismo modo que Dios me constituyó sobre »vosotros. Penetraos del grandor de vuestros derechos, y »de la extension inmensa de vuestros deberes. No os con»fio solo vuestros súbditos, sino los mios. Les dictareis »leyes, no solo en virtud de vuestra autoridad, sino »en virtud de la mia, que se extiende sobre todos, y »es de tal modo indestructible que pasará de edad en edad,

Digitized by Google

» y de generacion en generacion, como todos mis dere-
» chos, sin que nada pueda hacerla cesar, hasta que no
» haya en la tierra generacion alguna. Autor universal de
» todos los hombres, no es posible que pueda ninguno
» de ellos ser extrangero para mi sangre. Os doy sobre
» todos los que os sigan, todo mi poder y mis derechos.
» En qualquier país que os fixeis, investidos de una por-
» cion de mi autoridad, sereis en todas partes, como
» vuestros sucesores, *mis representantes y mis imágenes.*"

11. Lo que decimos del primer gefe del género humano, se aplica al primer padre *de la Europa*, al *de Africa*, al *de América* y al primer habitante de cada país. Desde que han sido hallados los fundadores de los pueblos, que constituyen en virtud de su título *de autores universales*, y se ceden recíprocamente sus derechos sobre los extrangeros, mas de quinientos años ántes que pudiese haber convenciones, desaparecen, como las fantasmas á la luz del dia, todos los pactos sociales y todas las dificultades sobre la soberanía.

12. Quando un soberano no reclama los súbditos que se pasan á otro imperio, es una prueba cierta de que transmite á aquel soberano los derechos personales de autoridad que tenia sobre ellos. *Esta es la ley primitiva y fundamental, tan antigua como el mundo, y consagrada por la aceptacion unánime de todos los soberanos, que transmitió á cada uno de ellos la porcion de autoridad que no tenian personalmente sobre los extrangeros.* En virtud de esta ley primitiva y fundamental tubo *Nemrod* una autoridad muy real y muy positiva sobre los descendientes de *Châm* que se quedaron con él en Babilonia: *Châm* sobre los descendientes de *Japhet* que le siguieron en sus viages: *Rómulo* sobre los vagabundos que vinieron á alistarse en sus banderas; y cada uno de los soberanos actuales sobre todos los extrangeros, que se han establecido nuevamente baxo de sus leyes, y fixado baxo de su imperio.

13. Y *¿como tienen esta autoridad sobre los extrangeros?* No es por extension, ni por la fuerza, ni por convencion, consentimiento, respeto, atencion, eleccion, ó adhesion de los nuevamente venidos, como lo explican los que hacen derivar los gobiernos de los padres; ni por la san-

Digitized by Google

cion de Dios, como lo dicen una infinidad de moralistas y teólogos. Es únicamente por *concesion*, *por delegacion y por constitucion verdadera*; porque desde el principio del mundo se traspasaron mutuamente los fundadores sus derechos respectivos, y podrán por esta razon los soberanos actuales hacer lo mismo en nuestros dias. Colocando el orígen de las autoridades donde las colocó Dios, en el autor universal de cada pueblo, quinientos ó seiscientos años ántes que las convenciones, no hay necesidad alguna de convenciones, de elecciones, ni de bendiciones. Habiendo descendido los extrangeros, como los que no lo son, de un padre primitivo, es imposible que haya exîstido desde el principio del mundo un solo soberano sin autoridad sobre ellos. Precisa y rigorosamente investidos de la paternidad de los fundadores, todos los que han gobernado, gobiernan y gobernarán, serán *representantes é imágenes suyas*, y de consiguiente los padres civiles de todos sus súbditos, y aun de los extrangeros por representacion de los primeros fundadores.

§. II.

De los ramos colaterales.

1.° *¿Como los soberanos actuales tienen autoridad sobre los ramos colaterales?* Bien conocido una vez el orígen de las autoridades, es mucho mas fácil de resolver esta qûestion que la precedente. En efecto, puesto que la autoridad paterna, en qualquier grado que se tome, se extiende esencialmente sobre todos sus hijos, será evidente que el que fuere heredero de un trono, aunque solo sea llamado á él por su padre, tendrá autoridad sobre todos sus hermanos. Pero si además del llamamiento del padre tuviere el de sus mayores y el de los fundadores, será claro, que reuniendo en sí solo todas estas autoridades, se hará positivamente el padre civil de todo el pueblo, y por conseqüencia de sus hermanos mismos. Mientras que éstos se hallen domiciliados en su imperio, si rehusase alguno obedecer sus leyes, cometería el crímen mas detestable, porque ultrajaba en su hermano la magestad paterna de sus predecesores.

Digitized by Google

2.° De este modo se hizo *Salomon* el padre civil de *Adonías* luego que fué investido de la autoridad de *David*; *Artajazes* fué considerado como soberano del *jóven Ciro* desde que fué constituido por su padre; *Sesostris*, llamado al trono por la voluntad constitucional de sus padres, se creyó con derecho para arrojar de Egipto á su hermano *Danao* quando osó disputarle su autoridad; y por esta razon en todos los estados monárquicos en general, los hermanos que son excluidos del trono por la constitucion, son tenidos por parricidas quando se atreven á sublevar contra aquel de ellos que ha sido llamado constitucionalmente á la soberanía; porque en virtud de la voluntad del fundador, éste solo ha sido hecho en toda la fuerza del término, el representante real de todos sus predecesores, y de consiguiente el padre civil de todos.

3.° ¿Y qué se ha de hacer quando la dinastía reynante llega á extinguire enteramente? Ni aun en este caso se extingue la autoridad del fundador, porque es indestructible, como todos sus derechos... Subid al fundador, y consultad sus voluntades. Lo que él hubiera hecho y querido en un caso semejante, es precisamente lo que se debe hacer.

4.° Hay quien pretende que en este caso entra el pueblo en sus derechos; pero es un error, porque nunca tubo el pueblo derecho alguno, ni hay otra regla que la voluntad del fundador quando se trata de la soberanía. Si se ha fixado ésta al órden del nacimiento, la familia que suba á un orígen mas alto en el órden del nacimiento, será la que substituya por la constitucion á la familia extinguida. Y pues que el fundador si viviese hubiera dado la soberanía á la cabeza ó padre de aquella familia, debe devolverse á éste por la voluntad siempre subsistente del mismo fundador, cuyas intenciones deben seguirse sigorosamente en todos los casos.

5.° ¿Y qué se ha de hacer quando por la antigüedad de la dinastía reynante se presentan muchos pretendientes, y no es posible discernir con claridad la familia que se halla asistida de mejor derecho? Debería hacerse entonces lo que hicieron los grandes de Persia despues de la muerte del *falso Smerdis*; ó lo que hicieron los gefes de los Francos quando se trató de saber quien de entre ellos era el primero. Como no todos pueden tener el objeto contestado, ni es fácil descubrir claramente á quien le pertenece, es preciso convenirse en

Digitized by Google

que decida, ó la suerte de las armas, la pluralidad de votos, el juicio de árbitros, ó el de los estados generales. Qualquiera que sea el medio difinitivo en que se convengan los pretendientes, se entiende que ceden anticipadamente, y desde que le adoptan, sus respectivos derechos en favor del que fuere proclamado; pero no es esta proclamacion la que confiere los derechos soberanos, sino la voluntad legislativa de los fundadores, que quisieron que en los casos litigiosos pasase la soberanía á aquel que fuese proclamado por qualquiera de estos medios en que se conviniesen las partes legitimamente.

§. III.

De los Conquistadores.

1.° El guerrero, que se hace señor de un terreno por la fuerza de las armas, toma el nombre de conquistador. Un particular hace adquisiciones; y un soberano hace conquistas, porque es ayudado en sus triunfos por sus oficiales y soldados.

2.° Quando los soberanos no pueden convenirse sobre un objeto, no tienen otro medio difinitivo que la guerra para arreglar sus diferencias, como que no tienen otro juez que pueda juzgarlas; pero como puede haber guerras justas y guerras injustas, es un error el creer que la conquista suponga siempre la traslacion de derechos.

3.° Todos convienen en que quando un soberano legítimo es atacado injustamente en sus posesiones, y conteniéndose en los límites de una defensa indispensable, obtiene ventajas sobre sus enemigos, se hace por solo el hecho de la victoria soberano de los pueblos vencidos. Por eso en una guerra justa, y aun dudosa, en que se combate por una y otra parte de buena fé, desde que la superioridad de las armas dá la posesion real y sólida de un objeto, nadie duda que dexen de pasar los derechos del vencido en el instante mismo á las manos del vencedor. No autoriza esta adquisicion la fuerza, la victoria, la ocupacion del objeto conquistado, ni la voluntad del vencido, que las mas veces no presta su consentimiento; sino la ley de la guerra, esto es, la voluntad legal de los fundadores, que decretaron desde el principio para estos dos casos,

Digitized by Google

que los derechos seguirian regularmente el partido de la victoria. *Aut ocupatione vacua, aut bello capta statim capientium fiunt. Requiritur tamen possesio firma, mansuris munitionibus captis firmata* (Grocio lib. 3.° cap. 6.°)

4.° En una guerra evidentemente injusta, en la que un soberano pacífico es atacado en sus posesiones por un hombre feroz y ambicioso, que pisa las reclamaciones de los vencidos, y lo devasta todo por la superioridad de sus armas; aunque parezca que el soberano vencido dá su consentimiento por actas voluntarias, ó forzadas, no debe creerse que se hace ni pueda hacerse la traslacion de derechos, porque el vencido no es señor de la soberanía, y los fundadores, que lo serán siempre, resisten esta traslacion. A los ojos de estos jueces supremos, cuyo espíritu debe ser interpretado siempre por las reglas de la justicia, estos grandes sucesos son unos grandes latrocinios, estos grandes triunfos unos grandes atentados, y estos grandes conquistadores son el azote mas terrible, y unos dilapidadores infames. Segun esto ¡ quantos héroes habrá de menos en la tierra! El objeto invadido podrá estar en sus manos; pero no lo están los derechos, ni podrán estarlo, porque en ningun caso es imposible llevarlos por la fuerza, ni hacerlos marchar sino por la voluntad de los fundadores. *Populus sola regni cupiditate conterere, quid aliud quam grande latrocinium* (Grocio lib. 2.° cap. 22).

§. IV.

De los usurpadores.

1.° ¿Podrá decirse, que, segun estos principios, *los* usurpadores no podrán tener jamás derecho alguno? Pueden tenerle quando se les dá; *pero no por la fuerza, ni por el hecho de la usurpacion.* Hay sobre este artículo opiniones tan sediciosas, tan manifiestamente reprobadas por el derecho natural, y tan contrarias á los verdaderos intereses de los mismos usurpadores, que hariamos un agravio á la humanidad si dexásemos de reclamar contra ellas. En efecto, quando oímos sostener seriamente que un usurpador queda legitimado desde que es reconocido por otros gobiernos, y que un soberano legítimo queda despojado de sus derechos

Digitized by Google

luego que dexa de hallarse en estado de proteger á su pueblo, ¡podrán sufrirse iguales acerciones!

2.° ¡*Queda despojado un soberano de sus derechos luego que dexa de hallarse en estado de proteger á su pueblo*!... Pero ¿por quién? ¿por qué ley? ¿por qué razon? Porque es el mas débil, porque es desgraciado. ¡Qué delirio!... ¡Qué, porque sea yo mas débil que el ladron, que á pesar mio me robó un bolsillo, perderé mis derechos á él! ¡Por que sea yo menos fuerte que cinqüenta salteadores que me arrojan de mi casa, perderé mis derechos á ella!... ¿En qué se funda una doctrina tan extravagante? ¿Qué autor sensato la enseña?... ¡*No se halla el soberano en estado de proteger á su pueblo*!... Es verdad. Tampoco se halla en estado de defenderse á sí. En poder de sus enemigos, le arrojarán, le despojarán, y hombres atroces llevarán acaso el atentado hasta darle la muerte. Se verá agoviado, será desgraciado. Luego ha perdido sus derechos. Luego es preciso ponerse de parte de los que le robaron, abandonándole á él. ¡Que conseqüencia tan indigna!...

3.° ¡*El soberano no se halla en estado de proteger á su pueblo*!... Es cierto. Tampoco puede defenderse á símismo. Pero ¿qual es la causa? ¿No es la rebelion de su pueblo, la desercion de sus exércitos, y la infidelidad de todos los que debian sostenerle?... ¡Que, porque un pueblo sea infiel, porque cometa el crímen mas horrible, le será permitido consumar el mas monstruoso de todos los atentados!... Si el soberano no se halla en estado de proteger á su pueblo, es porque éste le ha abandonado, y acaso porque se ha vuelto contra él. Que éntre el pueblo en su deber, y recobrará el soberano su poder. Mientras que no se haga así, no hay justicia para que se le haga sufrir la pena de una desercion y los horrores de un trastorno cuya causa no está en él. Si debe el soberano proteger á su pueblo, ¿no está obligado éste á sostener á su soberano, y á verter por él hasta la última gota de su sangre?...

4.° ¡*No se halla el soberano en estado de proteger á su pueblo*!... ¡Luego ha perdido sus derechos!... Pero en este caso podrá decirse que los perdió desde el instante de la usurpacion, porque desde este instante fué el mas débil... Porque yo soy mas débil que los ladrones me dexo quitar de ellos mi bolsillo, ó les abandono mi casa. De modo, que si se quie-

Digitized by Google

ren apurar las conseqüencias de este exêcrable raciocinio, será el acto del robo lo que legitimará el robo; la rebelion de los exércitos, lo que legitimará la rebelion; y la defeccion del pueblo, lo que legitimará la defeccion. ¡Será la fuerza ó la debilidad, el crímen ó la temeridad la regla de las prescripciones y de la traslacion de los derechos!...

5.° ¡*Es reconocido el usurpador por las potencias ó gobiernos*! ¿Qué se entiende por esto? ¿Qué, porque los gobiernos por la corrupcion de sus ministros, y acaso por la de sus oficiales ó generales, obligados á ceder al torrente de la rebelion, y á la perversidad de los principios públicos, hayan sido precisados á reconocer que el usurpador era el mas fuerte, habrán reconocido por eso que tenia derechos? ¿Qué hace la fuerza y la violencia en la traslacion de los derechos?... ¿Qué hacen los triunfos y los sucesos? ¿Qué los tratados voluntarios de otros soberanos?... ¿Pueden éstos disponer de un derecho que no les pertenece?

6.° La mejor respuesta que puede darse á semejantes asercciones, es el menosprecio que se merecen. Si el usurpador adquiriese derechos desde que es el mas fuerte, sería el suceso del crímen el regulador del derecho público, del derecho de gentes, y de la moral. Nada habría estable para los pueblos, para los soberanos, para los individuos, ni aun para los usurpadores mismos. Porque al fin, si es permitido abandonar los antiguos soberanos desde que son los mas débiles, se podrá igualmente abandonar á los nuevos desde que tengan reveses. La dinastía del usurpador, aunque se haga legítima, será condenada del mismo modo á perder sus derechos, siempre que pueda hacerse contra ella una sublevacion: y la regla que quiere establecerse contra el uno, servirá algun dia contra el otro. Los soberanos y los pueblos se verán en una perpetua agitacion, sin poder contar jamás con un solo instante de reposo. El errror es siempre un puñal de muerte, aun para el que le adopta; y por eso lo que parece á primera vista favorable á los usurpadores, les es positivamente contrario.

7.° Que la usurpacion lleve consigo las guerras, los desastres y las calamidades de toda especie, es una verdad que nadie ignora, pues que todo el universo ofrece de ello una triste experiencia. Pero estas espantosas conseqüencias, que debe-

Digitized by Google

rian disgustar á los pueblos prudentes, no excusan á los culpables, ni legitiman los atentados. Por eso, sin considerar esta série de turbacion, de division, de miserias, atrocidades, y debilidad de parte de un soberano, y de sucesos de parte del usurpador, sea el que quiera el pretexto que se alegue, ó la razon que se oponga; todos los publicistas de mérito, sin hacer la menor mencion del reconocimiento de los gobiernos, claman contra los que se atreven á precipitar la traslacion de los derechos, y abreviar el tiempo que puede legitimarla.

8.° Es verdad que para no ser acusados de exâgeracion, cuidan estos autores de especificar el caso de que hablan, distinguiendo dos especies de usurpadores, cuya distincion haremos nosotros igualmente, á saber: usurpadores que tienen un título, y usurpadores que no le tienen, ó los que tienen por lo menos derechos colorados, y los que no tienen ninguno. Para los que tienen un título exîge *Lessio* la posesion de quarenta años. Hay aun circunstancias en que puede hacerse la legitimacion mucho mas ántes; como quando se halla el usurpador en el órden de los herederos legítimos. Estas mismas circunstancias pueden variar hasta lo infinito, haciendo tambien que se retarde la legitimacion.

9.° Para no confundirnos sobre este objeto, debemos declarar formalmente que prescindimos aquí de todas las disputas de sucesion, y generalmente de todos los casos litigiosos que se fundan en títulos reales ó aparentes; y que quando hablamos de un usurpador, debe entenderse que hablamos del usurpador verdadero, que no puede producir absolutamente título alguno, ni alegar ningun derecho á la cosa usurpada. De esta última especie de usurpacion es de la que se ocupan los publicistas en general, aunque no todos se hallan perfectamente conformes en su opinion.

10. Los unos, como *Vazquez* (Controv. lib. 2.° cap. 3.°), y el célebre *Dupuy* (Tratado de los derechos del rey) pretenden que mientras que hay sucesores es imposible la prescripcion, porque subsiste siempre el crímen. Pero entonces habria pocas repúblicas legitimadas, porque en todas las constituciones primitivas en que se seguia el órden del nacimiento, no podia dexar de haber sucesores.

11. Los otros, como *Grocio*, *Puffendof*, *Suarez*, *Les-*

Digitized by Google

sio, *Navarro* y otros infinitos, se contentan con la posesion de un siglo, porque considerando muertos todos los culpables en el espacio de cien años, creen que queda abolido el crímen por el castigo del Ser supremo, que es el que puede solo castigar esta especie de crímenes. Y éstos son los publicistas mas indulgentes para esta clase de usurpadores.

12. Como el objeto de esta obra es explicar el modo de hacerse las transmisiones, y nada conduce para esto el tiempo, dexamos al juicio de cada uno el que pese el fundamento de estas dos opiniones, en el supuesto que ninguna es contraria para nuestro fin: porque qualquiera época que se elija, la traslacion de los derechos será siempre la misma, y nunca se verificará sin la voluntad del señor de estos mismos derechos.

§. V.

Traslacion de derechos.

1.° Siendo la *soberanía* por su naturaleza lo mas real de todos los derechos, no debe dudarse que se pueda transferir. Pero sea la que quiera la opinion que se adopte, quando llega el momento de hacerse ¿*por quien se transfieren los derechos*? Nos pertenece especialmente esta qüestion porque toca al orígen de las autoridades. ¿Se transfieren *por el pueblo*, como quieren los convencionales?... Es imposible, porque nunca tubo el pueblo *la soberanía*, ni la tendrá jamás. ¿Es, como pretende Grocio, *por el desistimiento tácito ó formal del soberano legítimo*? Tampoco; porque no viniendo de él la autoridad universal, no está en su arbitrio el despojar de ella á sus herederos. Por quien pues?... Por la voluntad *suprema del propietario primitivo*, que no debiendo á nadie sus bienes dispone de ellos en caso de necesidad á favor de quien lo juzga á propósito. *Autor universal* de su ciudad, y considerando que á él solo le pertenece la soberanía por la constitucion primitiva, la dá á quien quiere, la quita quando le acomoda, y se considera absolutamente señor de ella.

2.° Siempre justo, y de acuerdo siempre consigo mismo, no podrá favorecer el crímen; ni se determinará á quitar la soberanía á sus herederos, sino quando crea que les es imposible subir al trono; y si se decide alguna vez á legitimar los

Digitized by Google

usurpadores, será solo para impedir perpetuos trastornos. Porque, propietario como es, tiene sobre sí siempre una ley indestructible, qual es la del Ser supremo. Por eso su voluntad debe ser *legal*, *y no arbitraria*, sin oponerse en nada al derecho natural. Pero en fin, en virtud de este mismo derecho, como primer propietario de la soberanía, él es el señor. Si el soberano actual la posee, es porque él se la ha dado. Si el usurpador no puede tenerla ántes de la traslacion, es porque él se opone. Si en la tempestad de las revoluciones son obligatorios los actos del nuevo gobierno, es porque él los ratifica, sin cuya ratificacion serian esencialmente nulos. Por último, si es permitida durante la revolucion la sumision pasiva, no es porque el usurpador pueda exîgirla, sino porque el fundador prefiere una sumision necesaria que lo conserva todo, á una resistencia inoportuna que lo precipitaria todo en la confusion y en el caos. *Dum posidet* (usurpator) *actus imperii*, *quos exercet*, *vim habere posunt obligandi*, *non ex ipsius jure quod nullum est*, *sed ex eo quod omnino probabile sit eum qui jus imperandi habet*, *id malle*, *interim rata esse quæ imperat*, *quam legibus judiciisque sublatis summan induci confusionem.* Pero este señor de los derechos, que todo lo puede, no es el soberano actual que nada puede.

3.° ¿Y hasta donde debe llevarse esta sumision pasiva?... Nada hay mas obscuro si se consultan las pasiones; pero nada mas claro si se atiende al espíritu del fundador. En efecto, si cincuenta ladrones bien armados, despues de haber dado muerte á tu padre y tus hermanos, y de haberse hecho dueños de tu persona y tus bienes, te mandasen cultivar los campos para aprovecharse ellos de su producto; si te mandasen, baxo pena de muerte, el marchar con ellos contra los enemigos que quisiesen destruir tu casa, ¿no creerías que podias hacerlo? ¿De qué te serviría el resistirles en esto, sino para perderlo todo, y exponerte á ser degollado? Pero si estos cincuenta ladrones, despues de haber atado á tu padre, te mandasen que les ayudases á matarle, y que les denunciases quanto pudiese conducir á restablecerle en sus posesiones; si te propusiesen que ratificases sus robos, que sancionases lo que ellos han hecho, y que subscribieses que habian tenido derecho para hacerlo ¿lo harías?... Pues vé

Digitized by Google

aquí á lo que se reduce esta famosa qüestion segun el simple buen sentido.

4.° Mientras que el usurpador es el mas fuerte, aunque sea tan atroz como Nerón, tan culpable como Focas, y no tenga los derechos de la soberanía, es indudable que se puede ser pasivo baxo su gobierno. ¿Y qué puede exigir un usurpador en virtud de esta sumision? El trabajo, el cultivo de las tierras, la paga de impuestos, el transporte de armas, la observancia de leyes de policía y reglamentarias, y quanto puede contribuir directa ó indirectamente á la seguridad, á la salubridad, á la defensa y al bien estar de la patria, y de consiguiente á su conservacion para tiempos mas felices. Esto es lo que se llama ser pasivo, y ceder corporalmente á la necesidad de las circunstancias.

5.° ¡Pero obrar directamente contra su soberano legítimo, entregar su persona sagrada, ayudarle á matar, denunciar lo que pueda conducir para restablecerle, ó prometer hacerlo, subscribir á leyes injustas, reconocer que el usurpador tiene derechos soberanos, y prestarle juramento de amor, de atencion y de fidelidad! He aquí lo que no es posible que permita el fundador, aun en el riesgo mas urgente: porque si debe querer todo lo que puede contribuir á la conservacion *de la* cosa, debe querer sobre todo la conservacion de la persona de sus herederos; y si en caso de necesidad puede dispensar sus derechos, no puede dispensar los del Ser supremo, que nos prohibe todo lo que es esencialmente malo.

6.° ¿Se dirá que se trata solo de un gobierno civil?... ¡Bella razon! Las injusticias propuestas por un gobierno civil ¿dexan de ser injusticias? ¿Se halló jamás que los primeros christianos jurasen someterse, aun pasivamente, á *cosas* reprobadas por el derecho natural, ó por los mandatos del Ser supremo?... ¿Por qué hubo mártires?...

7.° Quando se objeta que en todas partes hay leyes injustas, se recurre á un efugio bien miserable. Nada me importan las leyes injustas mientras que no se me proponen; y es preciso hacer distincion entre el gobierno, y lo que por él se ordena. Quando yo estoy en la China debo someterme al gobierno, considerándome obligado á obedecerle mientras que no me propone cosas prohibidas; pero si quisiese que yo me obligue á obedecer todas sus leyes, debo morir ántes que con-

Digitized by Google

sentir en ello, porque hay leyes que no debo yo seguir. Una cosa es vivir baxo de un gobierno injusto, y otra el ratificar sus injusticias.

8.° *Sumision pasiva* para con el gobierno exîstente en todo lo que no es evidentemente injusto. Esto es por las reglas del derecho natural lo que puede el fundador permitir; y esta regla para con los particulares es exâctamente la misma para con los soberanos. Mientras que un soberano no se halla en estado de resistir, puede permanecer neutral. Pero lexos de serle permitido el unirse al usurpador contra el gefe legîtimo, está obligado al contrario á unirse luego que pueda á las otras potencias para despojar al usurpador. Esta es una obligacion que le impone á un mismo tiempo el derecho natural y la política.

9.° Esta máxîma tan combatida, y de que se ha abusado tanto, *que cada uno es señor de su casa*, tiene, como todos los principios generales, sus excepciones indicadas por la naturaleza. ¿Qué se diría de un ladron que degollando en su casa á su padre y su madre, insinuase á sus vecinos que no tenian derecho á mezclarse en sus interioridades? ¿Y qué se diría de los vecinos si le permitiesen obrar así? La justicia, la humanidad, y este sentimiento invencible, que grita á los particulares para que se socorran quando llegan á violarse los principios generales, grita del mismo modo á las naciones y á los soberanos. La ley natural y divina les ordena imperiosamente que se reunan contra el invasor que las viola. *Plato puniendun censet qui vim illatam non arcet... Qui non defendit, nec obstat, si potest, injuriæ tam est in vicio, quam si parentes aut Patriam, aut socios deserat.*

10. Segun esto, que nos digan los usurpadores ¿de qué sirven tantos juramentos vanos?... ¿Qué piden por ellos? ¿Sumision pasiva al gobierno exîstente? Está permitida mientras que no proponga cosas injustas.... ¡Reconocerle por soberano legîtimo, y jurar que tiene derechos!... Es un embuste. Mis juramentos no se los dará, y aunque inundase la tierra de sangre no los adquiriría. Porque solo el fundador es el que puede darlos, y le es imposible hacerlo ántes del momento señalado por las leyes de la naturaleza.

Digitized by Google

§. VI.

Conseqüencias terribles de la usurpacion.

1.° No es un error qualquiera, baxo ninguna relacion, el que se padece sobre las convenciones. Ni es indiferente para el género humano el ignorar *el orígen de las autoridades, y quien es el señor supremo que dispone de ellas en la tierra.* Leyes, constituciones, traslacion de derechos, conducta de los pueblos y de los príncipes, reposo de las sociedades, todo depende de allí. ¿Por qué tantos pueblos, engañados miserablemente, se han precipitado, desde el colmo de la felicidad á que habian llegado baxo los gobiernos primitivos, en el abismo de las mas infaustas revoluciones?... Porque se les dixo que ellos eran el principio de la soberanía, y que podian conferirla como y á quien quisiesen. Si hubieran sabido que no les pertenecia; que sublevándose contra su soberano legítimo se sumergirian voluntariamente en una série interminable de atrocidades, de guerras, de ruinas, de divisiones y de agitaciones, cuyo fin no les sería posible ver, y de cuyo estado no podria sacarles ningun poder del mundo, porque la traslacion de la soberanía no depende de los pueblos, ni de los gobiernos: si hubieran conocido claramente estas importantes verdades, ¡que de males no hubieran evitado! ¡y que de desastres no hubieran excusado desde el principio del mundo!

2.° ¿Por qué tantos usurpadores, obcecados miserablemente por falsos sistemas, se han arrojado sin consideracion en el abismo de las revoluciones poniéndose á la cabeza de los pueblos, á los que arrastraron en su propia ruina?... Porque se les habia dicho que los súbditos eran los señores primitivos de los derechos soberanos, y que si llegaban á hacerse los mas fuertes dispondrian á su voluntad de las leyes y de las constituciones. Si hubieran creído que colocándose á la cabeza de una revolucion, se iban á empeñar en un encadenamiento inevitable de guerras, divisiones y contratiempos de que no podria sacarles jamás todo su poder y toda su maña, les hubiera espantado esta terrible perspectiva, y hubieran ahorrado muchas calamidades para sí y para todo el universo.

3.° Es importante restablecer los principios fundamentales sobre que descansan los gobiernos, no solo por la estabilidad

Digitized by Google

de los tronos, y por el interes exclusivo de los que gobiernan, sino tambien por la felicidad de los pueblos, y por interes de los mismos usurpadores.

4.° Por chocante que parezca la usurpacion en símisma, debemos convenir que no es imposible el que con el tiempo llegue á transportarse la soberanía á las manos de los actuales poseedores, pues que no podemos negar que hay en cada país un señor supremo, que, no debiendo á nadie sus derechos, puede transmitirlos á quien juzgue á propósito, si lo exîge la necesidad. Pero no basta, para que se verifique esta traslacion, el sublevar á los pueblos, degollar los reyes, levantar exércitos, exîgir juramentos, sojuzgar los reynos, y hacerse reconocer y proclamar por las demas potencias. En materia de derechos todo esto es absolutamente insuficiente. Para que pueda verificarse la traslacion, exîgen los publicistas mas indulgentes condiciones muy dificiles... Que haya sido abolido el crímen; que no exîsta la generacion actual; que no vivan los culpables que tuvieron parte en la usurpacion; que se haya terminado toda guerra de sucesion; que se hayan sofocado todos los partidos; y que hayan perdido sus esperanzas á la soberanía los que pueden ser pretendientes. Aun no basta, ó, por mejor decir, todo esto es nada; porque se necesita aun que sea continua la posesion pacífica, y que los herederos del usurpador se sucedan sin interrupcion hasta el momento establecido por las leyes: condiciones todas absolutamente necesarias y fundadas en el derecho natural, porque es preciso que sea contestada perfectamente la imposibilidad de conservar el órden primitivo de la sucesion, para que pueda el fundador consentir en mudarle.

5.° Se convendrá de buena fé que semejantes condiciones no son fáciles; que los pueblos que se arrojan temerariamente en tales revoluciones, son dignos de compasion; que los usurpadores que les precipitan en ellas, son demasiado ciegos; y que la empresa es tan terrible y tan peligrosa en sí, como culpable y criminal para los que la abrazan. Se convendrá que aun en la opinion de los publicistas mas indulgentes, ántes de llegar al momento de la traslacion, hay muchos partidos que abatir, muchos obstáculos que vencer, muchas guerras que sostener, que derramar mucha sangre, que sufrir muchos males, que correr muchos riesgos, que combatir

Digitized by Google

muchos enemigos, que sacrificar muchos hombres, y que hacer sufrir á muchos pueblos...: que despues de haberse tomado tantas penas, de haber vertido tanta sangre, ocasionado tantas turbaciones, experimentado tantas desgracias, y evitado tantos riesgos, mucho tiempo ántes que pueda verificarse la prescripcion, debe separarse de la tierra, comparecer cargado del crimen de su usurpacion en el tribunal que juzga todos los culpables, y dexar las riendas del gobierno á herederos que no tendrán acaso su fortuna ó sus talentos... Se convendrá que despues de haber prosperado mucho tiempo, cambian muchas veces los sucesos, declina la fortuna, se fortifica el partido contrario, y adquiere una superioridad el heredero legítimo, ó que á lo menos con fuerzas respetables, ó por un feliz suceso, ocupa nuevamente el trono, é interrumpe la posesion, envolviéndole por este medio inesperado en nuevas turbaciones y nuevas desgracias, sin dexar á los pueblos ni á los facciosos que se engañaron con él, mas que la desesperacion, y los remordimientos de haberse comprometido temerariamente en una empresa tan infausta y tan triste.

6.° ¡Desgraciados los hombres que se conducen por principios falsos, principalmente en materia de gobierno! ¡Desgraciados los facciosos que llevan á los pueblos á la *rebelion* contra sus soberanos! Y ¡desgraciados los pueblos que se dexan arrastrar por los prestigios de los facciosos y de los usurpadores!... Unos y otros se precipitan en un abismo de males, de que no podrán librarse despues de haberse empeñado. Segun las reglas de la naturaleza y de la sana razon, esta especie de usurpacion es un crímen tan atroz, y un acto tan detestable, que solo el castigo puede destruirle. Si no se vuelve al órden primitivo de la sucesion, no se verá por mucho tiempo sino turbaciones, sediciones, crueldades interminables, y partidos que se degollarán mutuamente, y que exterminarán la generacion actual. Durante este tiempo no se verá sino la destruccion y la ruina, y en vano se invocará la paz, se harán tratados, se mudarán constituciones, se prometerá la instabilidad, se exigirán juramentos, ó se creerá dar ó recibir derechos. Antes del instante señalado no habrá ni es posible que pueda haber nada de esto. Porque el fundador mismo está dirigido por leyes que son superiores á todos los fundadores.

Digitized by Google

§. VII.

Poderes de los soberanos actuales.

1.° Quando los soberanos tienen derechos ¿*pueden tratar, contratar, y dar nuevas leyes?* ¿*Quales son en esta parte sus poderes?*... Vé aquí la última qüestion que nos parece se puede desear sobre los soberanos actuales, y que resolveremos por los mismos principios... *Pueden tratar, contratar, dar nuevas leyes* baxo la influencia y direccion legislativa del fundador, de quien son órganos y meros representantes.

2.° Quando se ha hecho imposible el antiguo órden de sucesion ¿qué lenguage se presume que tiene el fundador al verse obligado á transportar sus derechos á las manos del nuevo poseedor que legitíma? » Ya veis (le dice) el trastorno afren» toso que han causado vuestros predecesores, la sangre que » han derramado, y el tiempo que ha sido preciso esperar. » Todos han muérto sin gozar del fruto de sus delitos; los » que les ayudaron en su atentado recibieron ya su castigo; » hasta los testigos de tantos crímenes dexaron de exîstir; y si » fuese preciso destruiros ahora á vos, sería inevitable una sé» rie de revoluciones que haría la desgracia de mis pueblos. » Y pues que puedo actualmente transmitiros sin injusticia to» dos mis poderes, lo hago baxo las condiciones naturales y » admisibles que comprehende la nueva constitucion. Proteged » á mis descendientes, y gobernadles segun mis leyes. Y voso» tros, pueblos, respetad al nuevo soberano, á quien consti» tuyo sobre vosotros. Sabed que si haceis contra él una revo» lucion, volvereis á caer en el mismo abismo de males, sin » que yo mismo pueda libraros de ellos."

3.° Sucede exâctamente en la última constitucion lo que en la primera; que es un verdadero contrato, por el qual entrega el fundador al nuevo constituido sus derechos soberanos, á condicion de conformarse con su voluntad, y éste se obliga así aceptando los derechos soberanos... Y ¿quales son las dos partes del contrato? El fundador de la una, y el nuevo constituido de la otra... ¿Quien es el garante del contrato? El señor del universo. ¿Quien dicta las cláusulas del contrato? El propietario supremo de la soberanía, el fundador solo. Su voluntad perpetua, justa, é inalterable,

Digitized by Google

será la única regla de todos los contratos, de todos los tratados, de todas las leyes y de todas las constituciones, hasta la consumacion de los siglos. Por aquí puede concebirse hasta donde podrán extenderse los poderes de los soberanos actuales baxo todas las formas posibles de gobierno.

4.° Puesto que la voluntad suprema del fundador es la regla invariable de los soberanos actuales, no puede dudarse que en los actos públicos que pertenecen al gobierno, le sea permitido hacer todo lo que haría en su lugar el fundador mismo. Por exemplo, en la disposicion de su corona, mientras que la ley del fundador no se oponga, podrán darla al hijo mayor ó al menor, á las hijas, dividir ó no dividir sus dominios, y vender ó donar una parte de ellos. Así es, que desde los tiempos mas remotos vemos que *Hércules*, autorizado con el derecho del fundador, hizo donacion de la soberanía de Esparta á *Tyndaro*; que *Salomon* donó veinte ciudades á *Hyram*; que *Agamenon* prometia siete á *Aquiles*; que *Darío* dexó por su testamento muchas á *Ciro*, y su reyno á *Artaxerxes*; y que *Attalo Nicomedes*, y otros infinitos soberanos dispusieron libremente de sus dominios. ¿Tuvieron jamás parte los pueblos en todos estos contratos? Ninguna.

5.° Mientras que la ley del fundador no se oponga, *pueden* tratar, transigir, hacer reuniones, cambios y arreglos en sus respectivos dominios. Así lo vemos executado en Francia, en España, en Inglaterra y en Italia. ¿Y en todos estos arreglos fué el pueblo parte contratante sobre la soberanía? No.

6.° Mientras que no se opone la ley del fundador, *pueden* gobernar, establecer, decidir, dar nuevos edictos, explicar los antiguos, y hacer todo lo que es útil al bien de sus pueblos; y aun están obligados á hacerlo... *Pueden* levantar exércitos, hacer la paz y la guerra, tratar con otras potencias, y ceder ciudades y provincias quando no les es posible conservarlas, acomodándose á la urgencia de los casos, y á la necesidad de las circunstancias. Un padre (dice *Grocio*) no está obligado á transmitir á sus hijos lo que le han llevado las bestias feroces, ó lo que ha perdido por la tempestad.

7.° Quando la constitucion es mala, ó defectuosa, *pueden* suprimir sus vicios, corregir sus defectos, renunciar el despotismo, las elecciones, y las formas tumultuosas. Por eso en

Digitized by Google

Roma renunció el senado para siempre las formas republicanas, y el de *Suecia* las electivas para volver á la pura monarquía. Todas las condiciones esencialmente inciviles é inconstitucionales, son evidentemente reprobadas por el espíritu del fundador, y no pueden jamás ser sancionadas por la ley, ni legitimadas por el tiempo; de esta clase son, de una parte *la soberanía del pueblo*, el poder de hacer leyes que se reserva éste, el de mudar las constituciones, el de separar á sus soberanos, y el de tomar contra ellos las armas, con otras extravagancias: y de la otra el poder que los soberanos se arrogan para gobernar arbitrariamente, para trastornar las costumbres y los usos, y para disponer á su voluntad de las personas y de las propiedades. Éstas y otras qualquiera cláusulas semejantes, por antiguas que sean, deben renunciarse prontamente para no perecer; pues, como dice *Rousseau*, son un cuerpo extraño introducido ilegalmente en la constitucion, á la que llegará á perder si no se desembaraza de él. En todos estos casos no es necesaria la prescripcion, y basta el solo desistimiento. Lo que decimos de las constituciones debe entenderse de las leyes. Quando se trata de reformar lo que es contrario al espíritu del fundador, si las partes interesadas hacen una renuncia formal, queda legitimada la constitucion.

8.° Ademas, que supuesto que la voluntad del fundador es la regla inviolable de todo, no podrán los soberanos actuales obrar sin temeridad contra esta voluntad suprema. Por eso quando el fundador por *sí*, ó por sus sucesores *establece una monarquía hereditaria, única é indivisible*, no podrán vender, donar, enagenar sus dominios, dividirlos, ó desmembrarlos, perjudicar á sus herederos, tocar á los usos, á las costumbres y á las propiedades, ni consentir en formas despóticas, arbitrarias, republicanas. Quanto hagan *en oposicion al espíritu del fundador*, será nulo y de ningun efecto: y solo la imposibilidad absoluta de destruirlo podrá hacer que el fundador lo sancione. Nada importará en todos estos casos el *desistimiento tácito ó formal* de los soberanos actuales; y para que se verifique la prescripcion, debe preceder el tiempo indispensable.

9.° Siendo *la voluntad legal del fundador* la regla de todo, podrá *el soberano actual* hacer lo que haría el fundador, que-

Digitized by Google

rer lo que él querría, y establecer lo que él establecería. Órgano absoluto de sus voluntades, no le es posible separarse de ellas válidamente, porque no le es posible hacer que sus disposiciones personales dexen de ser posteriores. Ni puede querer legalmente sino por él, y con él: y de aquí es que quando decreta, debe decir, *nosotros queremos*, ó *nosotros ordenamos*, y no yo quiero, ó yo ordeno.

10. Es pues constante que *la ley* pesa sobre la cabeza de los soberanos, los que aun á pesar suyo se hallan sometidos á su imperio. Quando decimos *la ley*, no hablamos solo de la *ley de Dios*, sino de la *ley civil y positiva*, hecha por los hombres: *ley* que es anterior á los soberanos, pues que ha sido dada por sus predecesores: *ley* que no pueden ignorar, pues que ha sido escrita al tiempo de las particiones á la vista de todo el mundo: *ley* que no pueden destruir, porque por ella poseen; y *ley* á que deben conformarse, aunque no lo jurasen, porque contraen rigorosamente la obligacion de hacerlo por la aceptacion de la autoridad soberana.

11. Tambien es indudable que los soberanos actuales tienen *señores* de los que reciben su espada, sus derechos y sus poderes. Quando decimos que tienen *señores*, no hablamos solo de Dios, sino de *señores humanos y civiles*, á los que están subordinados esencialmente: señores, que no son hombres vivos susceptibles de todas las pasiones: hombres, á quienes se pueda intimidar, corromper, ganar, ó atraer por los resortes de la codicia y del interés: son señores, cuyo cuerpo ha sido destruido, y cuyo espíritu vive aun: señores incorruptibles que se hallan al abrigo de todas las impresiones: señores formidables que castigan severamente á los que no les respetan. En el instante que se desconoce su poder y se transporta el orígen de las autoridades á las manos del pueblo, se vén destruidos los tronos, asesinados los reyes, y asoladas las propiedades; y todo se entrega á la mas cruel agitacion, hasta que se vuelve la soberanía á las manos de su verdadero señor.

12. El despotismo es un monstruo exêcrable producido por las pasiones, y no está en el órden de la naturaleza. Donde quiera que se gobierne arbitrariamente, y no se siga la ley del fundador, puede asegurarse que el gobierno se ha separado de la naturaleza, y que el órden social ha sido trastornado hasta en sus cimientos.

Digitized by Google

13. Si el órden civil es obra del Señor de la naturaleza, debió Dios arrancarle de la arbitrariedad desde el instante de la creacion; y lo hizo así. Tronos, pueblos, bienes, fortunas, propiedades, leyes y constituciones, todo lo edificó sobre el fundador. De su voluntad inmortal é incorruptible pende todo, y á ella está subordinado todo. Á su presencia se encorbarán todas las voluntades, todas las pasiones, y las deliberaciones de todas las generaciones futuras. ¡Desgraciados los que sean tan temerarios que se separen de ella un instante! Es *el arca santa*, á la que no es permitido tocar baxo pena de muerte, y de que perecerá la nacion toda entera que llegue á ver este atentado. Se hacen las leyes, los contratos y los tratados, y mudan de manos las ciudades, las provincias, los reynos, las propiedades, y todos los derechos en general por la voluntad irrefragable del fundador, y no por la de los pueblos, que es imposible, ni por la de los soberanos actuales. Por ella tienen los pueblos *soberanos*, y los soberanos *poderes*, y por ella *son* lo que son y *pueden* lo que pueden. Y hé aquí la diferencia entre el fundador y los soberanos actuales. El primero fué constituyente, y sus sucesores constituidos. La autoridad fué natural en aquel, y en éstos delegada. el uno fué señor absoluto, y los otros son señores condicionales. Los soberanos actuales deben seguir todas las leyes, conformes al espíritu del fundador, que fueren dadas ántes que ellos existiesen, y si no lo hacen se exponen á las mayores desgracias.

§. VIII.

Recapitulacion general.

1.° *¿Qual es el origen y la difinicion de la autoridad en general?* Esta es nuestra primera question sobre los gobiernos. Quanto á su difinicion es evidente que la autoridad no consiste en la voluntad, en la fuerza, en la fortuna, en la proteccion, en el poder, en los talentos, en la púrpura, ni en los adornos; pues que hay millones de hombres con estas qualidades, sin que por eso hayan adquirido la menor autoridad sobre otro. La autoridad, tanto en Dios como en los hombres, no fué otra cosa jamás *que el derecho que tiene un su-*

Digitized by Google

»tor sobre los seres que produce, por solo ser autor de ellos."

¿Y como se producen los nuevos séres? *Por la creacion y por la generacion.* De aquí nace el doble orígen de las autoridades. Dios que es *el autor universal* de todo el universo, tiene visiblemente autoridad universal sobre todos los seres. Él es el soberano de todos los soberanos, y el orígen supremo de todas las autoridades... Despues de Dios, el autor universal de todos los hombres, tubo la autoridad universal sobre todos ellos. Despues del autor universal de todos los hombres, el que fué autor universal de cada ramo, tubo autoridad universal sobre este mismo ramo, y la tubo desde la primera generacion; pues desde que se supone que emanaron de él todos sus hijos, debe suponerse que su posteridad toda entera emanó de él física y substancialmente; por conseqüencia, que fué necesariamente autor universal mientras vivió, y mucho tiempo ántes que hubiese la universalidad de los pueblos.

2.° *Quanto al órden civil ¿donde nació?* Ésta es nuestra segunda qüestion. Debió nacer necesariamente en el mismo lugar en que se dividió en muchas la primera casa de cada país. Ni hay posibilidad de anarquía, de dispersiones, ó de independencia entre la familia y la ciudad. Luego que el autor universal de cada pueblo tubo hijos que quisieron casarse, él mismo les hizo como quiso las particiones, y en este instante tuvieron su orígen las leyes civiles. Quando hubo dado leyes, constituyó á quien quiso para hacerlas observar, y de allí procede el orígen de las constituciones civiles, quedando establecidas desde aquel momento, y sin posibilidad de disolverse jamás las relaciones civiles.

3.° *¿No hubo variacion en el orígen de los cuerpos civiles?* Esta es nuestra tercera qüestion, sobre la que hemos sentado que era imposible la variacion: porque aunque pueda variar la forma exterior, la naturaleza no varia jámas. Grandes ó pequeños, fixos ó errantes, bárbaros ó civilizados, sometidos ó rebeldes, todos los pueblos tuvieron *un autor universal* que exístió esencialmente ántes que ellos. En todos los pueblos, en todos los tiempos y en todos los países, *la autoridad universal* exístió *en el padre universal.* Él solo es el que hizo las particiones, el que estableció y constituyó mucho tiempo ántes que pudiesen sobrevenir las variaciones; y quando éstas llegaron á ocurrir, él solo fué el que pudo constituir por sí, ó por sus

Digitized by Google

representantes, porque no podia venir *la autoridad universal* sino de él solo, y de ningun modo de la universalidad de los pueblos.

4.° ¿*Como los soberanos actuales son rigorosamente padres universales de sus pueblos*? Es nuestra quarta qüestion. Lo son, porque se hallan investidos de la autoridad del fundador, y porque los fundadores se han cedido mutuamente sus respectivos derechos.

¿*Y como ha baxado esta autoridad universal sobre la cabeza de los soberanos actuales*? Por la voluntad indestructible de cada fundador. Ella será, hasta la consumacion de los siglos, la regla inviolable de todas las leyes, de todas las constituciones, y de todas las disposiciones. Donaciones, ventas, tratados y transaciones, todo se apoya en esta sola voluntad, y únicamente en ella puede fundarse la traslacion de la soberanía á la mano de nuevos poseedores, aun de los usurpadores mismos.

5.° Partiendo *del verdadero orígen de la autoridad* es facil seguirla en su carrera. Por este medio puede conocerse quando mudan los gobiernos; quando han nacido las repúblicas; en que instante se pudieron hacer soberanos los antiguos usurpadores, y en qual cesaron sus derechos para ser reemplazados. Segun la voluntad legal de los fundadores pueden cambiarse las personas, y ser transmitida á otras manos la soberanía; pero vaya á parar donde quiera, el derecho no se pierde, ni puede extinguirse la soberanía. Quando no está en las manos del usurpador, permanece en las del heredero legítimo. Y quando éste la pierde, es transmitida al nuevo poseedor. Se parece á un rio cuyas aguas se reunen y dividen por intervalos, perdiéndose á veces baxo de la tierra, rompiendo otras su dique, y mudando de albeo, precipitándose ya de lo alto de una roca, ó ya atravesando pacíficamente las campiñas risueñas; pero qualesquiera que sean los obstáculos, los precipicios, las mudanzas y las revoluciones, las aguas son siempre las mismas y nacen siempre de la misma fuente: es siempre *la autoridad muy natural del fundador* la que pasa de un lecho, ó albeo, á otro, y la que ha dado la materia de los contratos, de los tratados y de las traslaciones, aun para con los usurpadores mismos; y la que, sin mudar jamás de naturaleza, ha baxado de soberano en soberano sobre la cabe-

Digitized by Google

za de los que gobiernan hoy, aun en las repúblicas. ¡Como se han podido ignorar tanto tiempo verdades tan claras, tan luminosas y tan conformes á todos los monumentos, por entregarse á un sistema falso, imposible y extravagante, como el sistema de las convenciones en que han habido de perecer todos los gobiernos!

PRINCIPIOS O NOTAS EXPLICATIVAS.

PRINCIPIO PRIMERO.

Un Padre.

El nombre de padre, este título augusto tan poco respetado en nuestros dias por los padres mismos, que solo quieren ser *los amigos* de sus hijos, fué en su principio el mas grande, el mas bello, y el mas respetuoso de todos los nombres. Comprehende en sí todas las idéas *de autoridad*, *de poder*, *de bondad*, *de sabiduria y de providencia.* Es en compendio el quadro de todos los atributos del Ser supremo. Llamando á Dios *nuestro Padre*, lo decimos todo.... Aplicando al hombre esta palabra, explicamos por ella *un autor*, *un juez*, *un bienhechor*, *un vengador y un protector.* Aunque se halle éste solo, se vé en él desde luego *un patriarca*, *un duque*, *un rey*, *un monarca*, ó *un legislador* que tiene *la autoridad* por naturaleza, y que podrá disponer con el tiempo de un pueblo, del cetro y de la corona.

Una madre es el corazon de la familia. Es el nombre tierno que le dá el sentimiento, y el que la conviene por la realidad de sus funciones. Está en el centro como el corazon fisico, y vienen á terminar en ella todos los afectos. Como á compañera querida la confia el padre sus hijos hasta que llegan á estado de poderle seguir. ¡Con que terneza no corresponde á esta prueba de confianza!... Hasta que llegan á formarse, ella es la que los conduce, la que los mantiene y alimenta con su substancia; la que los dá leche quando han nacido, los abriga en su seno, y los protege aun contra los rigores del padre. Qualesquiera que sean las funciones del gefé y de los miembros, todos la rodean por inclinacion despues de sus trabajos.... Quitad la madre de una familia, y podeis decir que la arrancais el corazon. Si llega á morir, en vano busca el padre otra madre para sus hijos.

Si *la madre es el corazon* de la familia, *el padre es la cabe-*

Digitized by Google

za. Por eso quando la naturaleza dió á la madre este aire de dulzura que atrae, fixó en el padre aquella aptitud de magestad que protege, y aquel aire de fiereza que espanta á los enemigos. Quando el padre dá el grito de la guerra, hierve en las venas de todos la sangre paterna, y se comunica á todos los corazones un fuego marcial.... Se marcha, se combate y se triunfa baxo las órdenes del padre, para ir á deponer despues en el seno de la madre los despojos del enemigo.

Quando el padre dá la señal para marchar, todo se conmueve. Donde quiere fixarse, todo se detiene, y allí está la Patria.... Si la madre ha dexado usurpar su autoridad, una mirada del padre basta para hacer que éntre todo en el órden.

Quanto nos viene de los padres, su nombre, sus tierras, sus muebles y todo lo que les ha servido, nos inspira un profundo respeto, y nos recuerda ciertos sentimientos, que, si puede alguna vez disminuirlos el tiempo, no es posible resistirse á ellos jamás.... Todos los que son constituidos por ellos para reemplazarlos, llevan consigo un caracter de magestad que podrá debilitar el error, pero que no le destruirá. A pesar de la preocupacion destructora de una falsa filosofía, quando la mano parricida cortó la cabeza de Cárlos I, en Inglaterra, y la de Luis XVI, en Francia, se estremeció todo el cuerpo de la Nacion; y en el momento que se dió el golpe fatal sintió todo el pueblo que se le cortaba su propia cabeza.

La naturaleza nos grita á pesar nuestro que reside en los Reyes la plenitud de la autoridad, y que el malvado que les dá la muerte, es el mas detestable de todos los parricidas. Sean quantos quieran los principios falsos que formen el corazon del hombre, á la presencia del soberano callará la preocupacion, se baxarán los ojos con respeto, y se conmoverán las entrañas con su solo nombre. La relacion de sus desgracias enternecerá, correrán las lágrimas involuntariamente, y se sentirán movimientos que no se experimentan por los iguales.

De aquí aquella veneracion que dieron los pueblos primitivos á sus Reyes, hasta idolatrarles; y de aquí aquellos sentimientos invencibles *de amor*, *de sumision*, *de respeto*, *de reconocimiento*, *de valor y de afecto*, que inspira en los súbditos el nombre solo de soberano. ¿Qual es la causa secreta de todos estos movimientos? La presencia *de la paternidad universal* que reside exclusivamente en ellos, y residirá hasta la consumacion de los siglos. Este derecho esencial de paternidad suprema emanado de los gefes naturales, es el que constituye la naturaleza de la soberanía, y el que distingue el poder verdadero del que no lo es, y la autoridad real de la facticia ó ilusoria.

¿Que diferencia hay entre un soberano legítimo y un usurpa-

Digitized by Google

dor? Que el uno tiene en sus manos la *paternidad universal*, y el otro no. ¿Quando el usurpador se hace soberano? Quando le es transmitida la *paternidad universal* por la voluntad legislativa del fundador.

Los pueblos estuvieron penetrados de respeto y veneracion por sus soberanos, mientras que la autoridad estuvo cerca de su orígen, ó no se perdió de vista que el primer soberano de cada pueblo fué *su padre universal*, y que sus sucesores estaban investidos de su paternidad. ¿Quando se perdió esta veneracion? A medida que los hombres se alexaron de su gefe universal, pues los padres y los hijos, los pueblos y los soberanos mismos llegaron insensiblemente á olvidar el principio comun de donde han dimanado todas las autoridades humanas. Desde que se pervirtió la opinion, se desvaneció el respeto, y quedaron los gobiernos sin consistencia.

Volvamos á la naturaleza. Enseñemos á nuestros hijos que hay una distincion que nos pone sobre ellos. No les dexemos olvidar jamás que no son nuestros amigos ni nuestros iguales; y que los sentimientos que nos deben son los mismos que debemos nosotros á nuestros superiores: *el amor*, *el respeto y la obediencia*. Proscribamos rigorosamente entre ellos y nosotros todos estos términos de familiaridad que desnaturalizan sus sentimientos, y destruyen las desigualdades esenciales que constituyen la subordinacion entre los hombres.

Inspiremos á nuestros hijos el respeto que deben á *nuestra* autoridad: enseñémosles con el exemplo á medir la distancia inmensa que hay de nosotros á nuestros soberanos: no olvidemos que qualquiera que sea el gobierno en que vivimos, *monárquico*, *aristocrático*, *mixto* ó *republicano*, sus gefes no son nuestros representantes, sino los representantes del padre primitivo, investidos de la autoridad universal, la mayor en el mundo despues de la de Dios: ocupemos cada uno su rango; y hagamos cesar para siempre esta afrentosa igualdad que nos ha perdido, y sin lo que no es posible que lleguen á restablecerse los *gobiernos*.

PRINCIPIO SEGUNDO.

La Patria.

La Patria en su propia significacion es el país donde descansan las cenizas de nuestros padres; donde se hallan las tierras y los bienes que ellos nos dexaron por sus cuidados y trabajos; ó bien el lugar en donde residen aun nuestros padres, nuestras madres, nuestros hermanos, y por consiguiente todo lo mas apreciable para nosotros en el mundo. Esta es la razon por-

Digitized by Google

que fué siempre tan dulce el nombre *de Patria*; y porque en todos tiempos el recuerdo solo de ella hace verter lágrimas. Esta palabra se deriva tan esencialmente de *Pater*, como la palabra *autoridad* de *autor*. Es un país la patria en donde tenemos *un padre que nos fué comun á todos*. En este sentido llaman los hombres al Cielo su *patria*, porque reside en él su padre universal: en este sentido llamamos patria al gobierno en que nacemos, porque los que gobiernan en él son los representantes *de nuestro padre comun*: y en este sentido llamamos *nuestra patria* al lugar en que hemos sido educados con nuestros hermanos, porque creemos tener allí *un padre comun á todos*.

Si el soberano que está á nuestra cabeza es el representante de nuestro gefe universal, investido de sus derechos y de todos sus poderes, sea el que quiera el gobierno en que vivamos, seremos todos hermanos; nuestro gefe supremo será *nuestro padre*, y todo el país que él gobierna será *nuestra patria*.... Esta sola palabra *patria*, tomada en su verdadero sentido, basta para encender en el corazon de todos el fuego sagrado de las virtudes. Si considerándose al soberano como el padre universal de sus súbditos, se recuerda el amor, el respeto, la sumision y todos los sacrificios que puede exîgir de ellos, esta misma idéa le pone á la vista todos sus deberes para que como á hijos los ame, los proteja, los defienda, y si es necesario vierta por ellos hasta la última gota de su sangre.

Si vén los súbditos en su soberano la autoridad de un *padre universal*, esta sola idéa les hace sentir efectivamente los derechos que tienen á sus cuidados, á su vigilancia, á su proteccion y á su amor; pero al propio tiempo les recuerda todas sus obligaciones de amarle, de respetarle y de obedecerle.

Por eso entre los Romanos que veían en su senado una asambléa de padres conscriptos investidos con la autoridad suprema *de Rómulo* y de sus primeros reyes, tuvo tanta fuerza este *nombre patria*, que obligó á hacer á sus gefes y soldados tantos actos de valor, que serán admirados en todos los siglos.

Si se saca de su lugar el orígen de las autoridades; si los que gobiernan no son en la opinion pública mas que nuestros hermanos y nuestros iguales, ó los encargados de nuestros iguales; y si por la perversidad de la opinion no se hallan á nuestros ojos investidos de otros derechos que los de nuestros hermanos, ¿donde estará entonces la patria? ¿Que será de esta palabra sagrada y de todas las idéas sublímes que comprehende? ¿Que autoridad tiene un hermano sobre otro? ¿Que se deben los hermanos entre sí? Amistad, y nada mas. Aun para hallar las relaciones de fraternidad es preciso remontar á un padre

Digitized by Google

comun, sin lo qual serian nulos estos vínculos.

¿Con que título exîgiré yo que un hermano se sacrifique por mí y pierda su sangre por conservar mi vida? ¿Me la ha dado él?.., ¿Y con que derecho este soberano, si no es mas que mi hermano, exîgirá que haga yo por él los mismos sacrificios? ¿Le debo yo la exîstencia?,.. ¿Por que ha de exîgir de mí, sumision, respeto y subordinacion? ¿Desde quando los iguales deben estar subordinados entre sí?

Segun esta idéa, absurda á la verdad, un gobierno no será otra cosa que la agregacion de seres extraños unos para otros, que se unen por pasion y no tienen otro vínculo social que el interés, ni otra autoridad que la fuerza. Si en este gobierno el término impostor de fraternidad produce alguna accion brillante, será el fuego del delirio, el golpe del terror, ó el aguijon del interés; pues no puede tener otra *solidez*, porque nace, cambia, ó se destruye con la pasion que la próduxo. Si en esta sociedad la palabra *patria* inspira alguna vez idéas felíces, será porque es imposible sofocar enteramente á la naturaleza; *porque* se hace sentir ésta siempre á pesar de la violencia de las preocupaciones, y de la perversidad de la opinion; y porque nos grita la misma incesantemente que nuestros soberanos son nuestros padres, y no nuestros hermanos, que se hallan investidos de la autoridad de nuestros gefes.

El extravío de la verdad en un solo punto le causa en todos los otros, porque los principios están encadenados *unos con* los otros. Por eso la falsa filosofía que ha mudado el lugar en que reside el orígen de las autoridades, ha cambiado todas las idéas, destruido el amor de la patria, y desecado la raíz de todas las virtudes civiles y morales en el fondo de los corazones. Si huviese un país en el que los hermanos ó iguales no reconociesen un padre comun, debería llamarse *fratria*, y no *patria*, ó mas bien esta suposicion misma sería un absurdo, porque donde no hay padre comun no puede haber fraternidad universal.

Si los que nos gobiernan fuesen nuestros hermanos, y no tuviesen sobre nosotros mas poderes que los fraternos é iguales que pudieramos comunicarles únicamente en nuestras convenciones, na habría patria desde este momento, y todas las idéas sublímes que inspira su palabra, serian un humo vano que se desvanecería en los aires.

Por fortuna no exîste este sistema absurdo. Córrase todo el universo: pregúntese á todos los pueblos aun los mas bárbaros y se encontrarán por todas partes las mismas idéas sobre la patria; y por todas partes se verá que el gobierno civil fué constituido por el padre comun mas de quinientos años ántes de la posibilidad de las convenciones. Ni aun en sentir de los adver-

Digitized by Google

rios puede hallarse el menor vestigio de las convenciones populares en los monumentos de los hombres. *Nulla de iis litterarum monumenta extant*, dice *Puffendorf*.

PRINCIPIO TERCERO

Del antiguo Testamento.

Pues que en la opinion de los contrarios no ha podido hallarse jamás en los monumentos humanos el menor vistigio de las convenciones populares, preguntemos al Ser Supremo, para nada omitir en un objeto tan importante, ¿si reveló alguna cosa sobre este particular á los hombres inspirados?

Abrase el antiguo testamento, córranse todos sus libros, y no se hallará un solo indicio de estas grandes asambléas pretendidas anteriores á la creacion de las ciudades. Pregúntese al autor sagrado, que con tanta precision ha desenvuelto el orígen del mundo, ¿si para arreglar el órden social llamó el Todo Poderoso para su consejo á las naciones que aun no existían?... Y sin desdeñarse de detenerse en esta extravagancia nos manifiesta al grande Obrero arreglando por sí su misma obra, mucho tiempo ántes que se pudiese tratar de los pueblos. Baxo del pincél de este pintor sublíme vemos salir al gefe de los hombres, formado por las manos del Criador, y conteniéndo en símismo *el orígen universal* de todos los padres, de todas las autoridades subalternas, y de todos sus sucesores, que deben emanar de él gradualmente. Vemos despues que salen de él sucesivamente *los patriarcas*, *los reyes*, y *los fundadores de los pueblos*, en virtud de la generacion sola, sin convenciones y sin asambléas. Vemos por último á cada uno de estos gefes que gobiernan como señores, que hacen particiones, que fundan ciudades y se dán sucesores, que se colocan á la cabeza de las naciones en virtud de la constitucion de sus padres.

Si hay algun monumento destructor del sistema convencional, ninguno mas que la historia de la creacion y de toda la biblia hasta Moyses. Las mismas figuras que tomaron los convencionales del antiguo testamento, les son diametralmente contrarias. Se atrevieron, en el delirio de sus revoluciones, á llamar el Arca Santa á cada una de sus constituciones; pero el Arca Santa no fué obra del pueblo, sino de Dios que dictó su plan. Un hombre solo le executó, y la magestad que residía en él, era una emanacion de la de Dios. Despues de construida se prohibe tocar á ella baxo pena de muerte. Todo esto conviene prefectamente al padre universal de cada pueblo, porque él solo constituye de parte de Dios, y formada una vez su constitu-

Digitized by Google

cion, se prohibe tocarla baxo la misma pena de muerte. ¿Y donde se halla aquí un solo rasgo que pueda aplicarse á la constitucion convencional?... Todo el mundo la hace, todo el mundo la forma y todo el mundo puede romperla, destruirla, ó mudar su forma si no le es conveniente. El plan, la constitucion, la soberanía, todo viene y depende de los pueblos.

PRINCIPIO QUARTO.

Del nuevo Testamento.

En el *nuevo testamento* tampoco se halla el menor indicio de las pretendidas convenciones populares. Pregúntese á todos los autores sagrados ¿si hay algun padre que venga de los pueblos?... Y todos responderán sin dudar, *que todo poder viene de Dios; que no hay uno solo que no venga de él. Non est potestas nisi á Deo.*. Pregúnteseles ¿si por lo menos no tienen los súbditos la eleccion de las personas y la disposicion del órden material de las potestades?... Y como si huviesen querido prevenir todas nuestras dificultades, hallaremos que responden positivamente, que es Dios quien las constituyó; y que este arreglo fisico y material es obra suya. *Qui resistit potestati, Dei ordinationi resistit....* ¿Pero hablan de las potestades civiles?... De los reyes, de los duques y de todos los gefes civiles. *Regibus ducibus præpositis.* Es sin duda el arreglo material de los cuerpos civiles lo *que pretenden* que no viene de los pueblos, y sería imposible entenderlos de otro modo.

En efecto: ¿de parte de quien hablan los Apóstoles en los textos de que se trata? De parte de Dios. ¿*A quien hablan*?... A los pueblos, á los súbditos, y á todos los inferiores en general. ? *Que les predican*?... La obediencia y la sumision: *obedite.* ¿*A quien*? A sus superiores, aun los mas duros: *etiam discolis.* ¿En qué fundan este poder imperioso, y esta necesidad de obedecer? Sobre aquella máxîma importante: *que todo poder viene de Dios*, y que los superiores han sido elegidos, ordenados y constituidos para los pueblos por Dios mismo. *Dei ordinationi resistit.* Si quando un soberano dá gefe á sus exércitos, encargando á sus soldados que le estén sometidos porque él es quien le constituye, quisiese alguno sutilizar los términos de esta eleccion persuadiendo á los soldados «que quando el príncipe dixo que el gene„ral habia sido constituido por él, dió á entender por esta expre„sion que habia sido constituido por los soldados" ¿no se tendría por un trastorno completo de todas las ideas?

Y quando se dice á los pueblos y á los inferiores en general: »lo que han entendido los Apóstoles quando os han dicho que todo

Digitized by Google

» poder viene de Dios, es que viene de vosotros : quando dicen » que las potestades son ordenadas por Dios, quieren que se en- » tienda que son ordenadas por vosotros, y que Dios se ha reser- » vado solo la funcion de bendecir vuestros arreglos, dexándoos » completamente señores de la eleccion de las personas, y de la » distribucion de los bienes, de las dignidades y de los honores," ¿podrá jamás darse á la doctrina de los Apóstoles una interpretacion mas absurda, mas perniciosa, y mas capaz de destruir lo mismo que quieren establecer? Si la eleccion de las personas se dexa al arbitrio de los inferiores ¿no se les hace por este hecho los señores de sus señores?

PRINCIPIO QUINTO.

Sobre el Padre nuestro.

Segun esto, que los instrumentos miserables del espíritu de tinieblas declamen, que *se ha conocido siempre perfectamente el orígen y la difinicion de las autoridades, y que solo podria ignorarlo el que no supiese el Padre nuestro*; pues les cerraremos la boca con solo esta simple respuesta : *mostradnos en una sola obra al autor universal de cada pueblo constituyendo en virtud de su título de autor universal quinientos años ántes de la posibilidad de las convenciones.* No es el padre que está en los Cielos, ni el padre particular de cada familia, sino el padre universal solo el que por la generacion es el orígen de todas las autoridades humanas, distintas perfectamente de la autoridad divina. Él solo es el que constituido inmediatamente por Dios, constituyó de su parte quinientos años ántes de la posibilidad de los pactos sociales. Aquí debe fixarse la data para atribuir á Dios la ordenacion y la constitucion de las potestades, porque si se fixa en el pacto social, el arreglo no vendría del Ser supremo.

Pregúntese á todo el universo, y se le verá partir del pacto social. Léanse los papeles públicos de nuestros dias, y oiremos á todos los pueblos, á todas las juntas, y al mundo entero reclamar el pacto social. Recórranse las obras de los publicistas, moralistas y teólogos, y se verá en ellas que el pueblo *prepara la materia* y elige sus soberanos en el momento del pacto social, quinientos ó seiscientos años despues que los padres. Sin embargo, estos teólogos sabian el Padre nuestro. Luego el Padre nuestro no nos enseña el orígen, la difinicion, ni la verdadera constitucion de los potestades... ¿Quien pues conocia á este padre universal que constituyó de parte de Dios quinientos años ántes de la posibilidad de las convenciones? ¿Son los filósofos?... ¿Por qué no nos lo dicen? ¿Por qué no difinen su autoridad y su soberanía? ¿Por

Digitized by Google

qué no nos desenvuelven sus derechos, sus operaciones y sus poderes? ¿Por qué han dexado tanto tiempo en las tinieblas á todo el universo? ¿Por qué no han gritado á los sábios ántes que nosotros? *Os engañais; no son los pueblos, sino el padre de cada pueblo el que hizo el arreglo del órden civil quinientos años ántes que vuestras pretendidas convenciones.*

Que no nos digan estos filósofos que aunque esta explicacion no se halla en los libros, *se hallaba en el corazon de todos*: porque un corazon que conociendo esta verdad la hubiese ocultado, debia ser *el corazon de un monstruo...*

Decir que se ha conocido siempre *el orígen y la difinicion de las autoridades*, es pues una *impostura grosera* desmentida por todo el universo, y pór la conciencia misma de los calumniadores. *Impostura infernal*, porque si todo el mundo lo supiese, nadie tendría necesidad de aprenderla. Parece que se hace empeño en querer extinguir en el fondo de los corazones hasta el deseo de la instruccion, que es el único medio para salir del error... Tristes efectos de una envidia ratera, que no pudiendo destruir el bien *que* es incapaz de hacer, le cubre con su baba lívida para *impedir* los sucesos.

Por lo que á mi hace, conozco toda la profundidad de mi miseria, y no me averguenzo de confesar que hasta la última revolucion tuve parte en el error comun, y creí que los pueblos habian dado forma á los gobiernos. No me averguenzo de confesar que hasta entonces no conocí la difinicion de las autoridades, ni *la hallé* en parte alguna. No me averguenzo de confesar que despues de haberla descubierto tuve necesidad de veinte años de trabajos para desembrollar completamente sus relaciones con la soberanía, para discernir con claridad todos los derechos, todos los poderes y todas las operaciones del padre universal de cada pueblo, y para seguir en todas sus complicaciones el rumbo, las cesiones y la transmision de las autoridades.

Sabia sin embargo el *Padre nuestro*, y estaba como otros muchos en la íntima persuasion de que los padres primitivos habian sido soberanos naturales de su familia. ¿Pero como se habian hecho tambien soberanos de los extrangeros?... Esto es lo que me embarazaba, y me parecia inexplicable *sin el consentimiento posterior de los súbditos, sancionado por el Ser supremo*: consentimiento tan dañoso como el sistema convencional, y que destruye como él la autoridad de la escritura. Luego *el Padre nuestro* no nos enseña el orígen, la naturaleza, la difinicion, ni la constitucion verdadera de las potestades.

Si me dirijo contra los calumniadores, no es por tomar parte en su jactancia, pues confieso que la tuve en su error, sino para probarles que un saber falso y orgulloso no fué otra cosa jamás que una

Digitized by Google

pelota llena de viento que se encoge quando la pican, y acaba por exponernos á la burla del público. No es cierto que hayan conocido siempre la verdad que enseñamos; y á pesar de su simplicidad es muy dudoso, segun sus declamaciones, que la hayan conocido aun.

Porque ¿de qué se trata en esta obra? *Del padre universal de cada pueblo*, que elegido, constituido y ordenado inmediatamente por Dios mismo, eligió, ordenó, constituyó á sus sucesores, y lo arregló todo mas de quinientos años ántes de la posibilidad de las convenciones. Este es el padre que habiendo poseído la soberanía por naturaleza, pudo transmitirla á otros, en virtud de su voluntad; el que pertenece inmediatamente al Ser supremo; aquel cuyos derechos, cuyas operaciones y constituciones hemos explicado; el que era ignorado, desconocido y olvidado; y el que era tan importante buscar, hallar y hacer conocer. Pero no es éste el padre de que habla *el Padre nuestro*: porque el divino legislador que nos enseña en esta oracion á suplicar, no pretende darnos un tratado de las potestades humanas, ni aun habla de ellas. Luego el *Padre nuestro*, á pesar de su importancia para enseñarnos á orar, no impide la importancia, la utilidad, ni la necesidad de esta obra; y aunque se hubiesen meditado cincuenta años seguidos las peticiones admirables del *Padre nuestro*, no estariamos menos obligados, digan lo que quieran los detractores, á meditar, releer y profundizar bien todos los artículos de este tratado para conocer el orígen de las potestades.

En vano se dirá, que se sabía perfectamente *que toda potestad viene de Dios, que toda autoridad viene de autor, y que fué Dios el que confirió las soberanías*; pues responderemos á todo que nuestro engaño estaba, no en el primer orígen de las autoridades, sino en el segundo; que *no se sabía lo que era la soberanía, ni á quien, quando y como* la habia conferido Dios; y que por lo mismo no se sabía lo que se creía saber. Segun la doctrina recibida hasta nuestros dias ¿á quien había conferido Dios la soberanía? *A los que el pueblo elegía*: y no hay nada de esto; pues era á los que él elegía. ¿Quando confirió Dios la soberanía? Despues de la eleccion de los pueblos, y sabemos ahora que fué mas de quinientos años ántes. ¿Qué autoridad confirió Dios á los que el pueblo eligió? Una emanacion de la suya: y no hay nada de esto; pues la autoridad civil es una autoridad adquirida por la generacion del hombre. ¡Que de errores monstruosos! ¡Y que diferencia para los gobiernos!... ¿Se enseña que el pueblo prepara su forma? Partiendo de aquí los convencionales ilustrados, sacarán por conseqüencia, que las potestades no vienen de Dios; y tendrán razon, ni será posible probarles lo contrario.

Esto supuesto, deberiamos dar gracias á nuestros calumniado-

Digitized by Google

res de que nos hayan ofrecido la ocasion de añadir estas explicaciones, porque nos parece que con ellas debe entendérsenos mejor. El padre universal de cada pueblo. Esta es la pieza esencial que faltaba á los tratados; y mientras que no se restablezca, sea bien comprehendida y reemplazada solidamente en los espíritus, y en la enseñanza pública, será imposible explicar nada; la escritura será un enigma; se romperá la cadena de las autoridades; quedará siempre entre Dios y las potestades humanas un intervalo de muchos siglos, y un inmenso abismo que no podrán llenar todas las sutilezas de los hombres.

PRINCIPIO SEXTO.

Sentido natural de los libros sagrados.

Supongamos al contrario, como queda demostrado que, baxo *el Padre Celestial* de que habla *el Padre nuestro*, hay en la tierra á la cabeza de cada pueblo otro padre universal inmediatamente constituido por Dios, el qual poseyendo esencialmente la soberanía en virtud de su título de autor universal, la puede conferir á sus sucesores. Desde este momento tendremos anudado el hilo, llena la gran laguna, y colocada en las manos de Dios la soberanía, y la cadena de las autoridades, que proceden inmediatamente de él, y desaparecerá toda especie de dificultades. Si yo soy uno de estos fundadores, aunque viniesen dos mil extrangeros á establecerse con sus familias en el país á que llegué el primero, me es *absolutamente* inútil su consentimiento; porque tengo, mucho ántes que ellos llegasen, todo lo que me era necesario para gobernar con perfecta soberanía. 1.° Tengo *la autoridad civil*, que no es otra cosa que la autoridad universal. 2.° Tengo además la *sancion divina*, porque soy constituido naturalmente por Dios mismo. 3.° Tengo por último *derechos universales*, *aun sobre los extrangeros*, porque en todos tiempos los soberanos actuales se han cedido recíprocamente los de sus súbditos que no reclaman.

Hallado este *padre universal* que constituyó de parte de Dios mas de quinientos años ántes de la posibilidad de las convenciones, bien difinida su autoridad soberana, y conocidos y desenvueltos bien todos sus derechos, se explica naturalmente y sin esfuerzo toda la escritura.

Si es verdad que el poder de los soberanos actuales se deriva originariamente *del autor universal* de cada pueblo, será claro como la luz del dia que *todo poder viene de Dios*, *y que no hay uno solo que no venga*, porque *el autor universal de cada pueblo* es obra inmediatamente suya. *Non est potestas nisi à Deo.* Es pues evidente que en el órden natural ningun poder viene de los pueblos,

Digitized by Google

porque descendiendo todos los padres de Dios por *el autor universal*, debe considerarse que es obra de Dios mismo el arreglo de esta magnífica subordinacion de las autoridades. *Qui resistit potestati, Dei ordinationi resistit.*

Si es cierto que *el autor universal de cada pueblo* ha sido constituido por Dios mismo, será indudable que recibiendo inmediatamente de Dios *su autoridad*, decretará de parte de Dios, hará las particiones, constituirá jueces y magistrados, se dará sucesores; y se seguirá de aquí que *el órden positivo* de las sociedades viene originariamente, no de los pueblos, sino de Dios por *el autor universal*, y que el que resiste á este arreglo material, resiste á Dios mismo. *Qui resistit potestati, Dei ordinationi resistit.*

Es claro que los pueblos no fueron subordinados á los soberanos voluntariamente y por convenciones, sino por necesidad y á pesar suyo, *necesitate subditi*; no porque consintiesen formal ó tácitamente, sino porque Dios lo quiso así para la estabilidad del órden social: *quia sic est voluntas Dei.* Es igualmente claro que estamos obligados á ser fieles á nuestros soberanos, no solo por temor y quando son los mas fuertes, sino en conciencia y por deber, aunque sean desgraciados y mas débiles que nosotros, *non solum propter iram, sed propter conscientiam*; que son verdaderamente nuestros padres, no solo en el nombre y por representacion, sino en efecto y en realidad, porque están investidos real y positivamente *de la autoridad indestructible de padre universal*; y por último, que en lo civil, como en lo espiritual, todos los que nos gobiernan tienen los mismos derechos á nuestra sumision, porque no habrá jamás en el Cielo, ni en la tierra, otro poder que la autoridad paterna: *ex quo omnis paternitas in Cælo et in terra nominatur.*

Es claro tambien que habiendo constituido el autor universal de cada pueblo mucho tiempo ántes que nosotros y nuestros padres, sea el que quiera el grado en que nos coloquemos, no pudimos estar jamás sin gefes; haber sido independientes; habernos dado soberanos; ni habernos elegido personas; ni dispuesto del órden de las potestades; ni tenido el poder de constituir, destituir, hacer reyes, ó mudar las constituciones. Dios solo es el árbitro y el señor de las potestades; y colocado sobre los fundadores mismos, manda á éstos y á sus sucesores que se conformen con sus leyes. Quando no lo hacen, amenaza desde lo alto de su trono inacesible á los soberanos que gobiernan mal, y á los pueblos que tienen la temeridad de sublevarse contra ellos.

Si los soberanos son constituidos de parte de Dios, reynarán por él los reyes, gobernarán las potestades, y harán leyes justas los legisladores. Baxo qualquiera forma de gobierno que vivamos, hallaremos que los que gobiernan han sido investidos de la autoridad

Digitized by Google

paterna del fundador; y como éste manda en nombre de Dios, el faltarle será faltar á Dios mismo.

La naturaleza, la historia, los hechos, la razon, los autores sagrados y profanos, todos los monumentos del universo, y Dios mismo en la escritura, nos gritan que mientras se colocó en los súbditos el arreglo del órden civil, estuvo fuera de su lugar la soberanía, se vió trastornado el mundo, y entregados todos los gobiernos á la mas cruel agitacion. Era preciso, para restablecer el órden, volver la soberanía á las manos del padre universal, porque solo pueden venir las autoridades humanas del autor de la naturaleza. Para esto no bastaba hallar la difinicion de la autoridad; porque aun despues de hallada se presentan infinitos errores que destruir, preocupaciones que arrancar, verdades que restablecer, autoridades divinas y humanas, naturales y civiles que discernir, nociones que desenrollar, hechos que recoger, pruebas que encadenar, lecturas que hacer y multitud de testimonios que reunir.

Aun ahora que se hallan descubiertas estas verdades, ¡con que dificultad no se abrazan! ¿Quantos libros deben resultar proscriptos, quantos volúmenes enciclopédicos condenados, quantos manuscritos rayados, y quantas bibliotecas reformadas por un solo golpe de este padre universal, que poseyendo por naturaleza la autoridad universal, constituyó quinientos ó seiscientos años ántes de las convenciones? Y ¡que revolucion tan prodigiosa en los espíritus, en el derecho natural y civil, y en el mundo político y moral!... Es aun penosa sin duda la vuelta á estas verdades.

Pero si se consigue, ¡que de hechos ilustrados, qué de autores conciliados, qué de tinieblas disipadas, qué de males prevenidos, qué de guerras y sediciones apaciguadas, qué de soberanos restablecidos, y qué de gobiernos consolidados! ¡Que paz y qué reposo en todo el mundo, pues que viene positivamente de este padre universal la autoridad de los soberanos actuales de todos los países!

PRINCIPIO SEPTIMO.

Compendio de este Tratado.

Rogamos á los que imbuidos profundamente de la preocupacion convencional tuvieren aun valor para volver á ella, que nos digan de qué modo difinirán la autoridad, y cómo responderán á las qüestiones simples á que se reduce el compendio de este tratado de los gobiernos.

1.° ¿Por qué tiene Dios autoridad universal sobre todos los hombres? ¿Es por su consentimiento tácito ó formal?... No, sino porque es el autor.

Digitized by Google

2.° ¿Por qué tiene un padre autoridad universal sobre sus hijos? ¿Es por el consentimiento tácito ó formal de éstos? No, sino porque es autor.

3.° ¿Por qué el gefe de una tribu tiene autoridad universal sobre sus descendientes?... Porque es autor, y no por el consentimiento tácito ó formal de aquellos.

4.° Luego toda especie de autoridad viene de autor; y se trastornaría el mundo si se quisiese hacerla depender del consentimiento tácito ó formal de los súbditos.

5.° El autor universal de cada pueblo adquirió la autoridad universal por la generacion. Luego la autoridad civil no es por su naturaleza, celeste, divina, ni espiritual: es una autoridad puramente humana y toda terrestre, que no existió ántes que el hombre, y de la que le hizo Dios propietario.

6.° Los fundadores de los pueblos se cedieron recíprocamente sus derechos sobre los extrangeros, quinientos ó seiscientos años ántes que pudiese haber convenciones. Luego las convenciones eran inútiles para dar poderes universales á los diferentes soberanos.

7.° Estos fundadores hicieron las particiones, y se dieron sucesores, quinientos ó seiscientos años ántes de la posibilidad de las convenciones. Luego el arreglo del órden civil no vino jamás de las convenciones populares.

8.° Quando llegó á estar poblado el país, todos estos pequeños gefes civiles se arreglaron entre sí para formar grandes monarquías, aristocrácias, ó gobiernos mixtos; pero estas grandes asambléas se reduxeron siempre á quinientos ó seiscientos gefes con su consejo. Luego las asambléas universales en que votaban los pueblos á la unanimidad, no fueron posibles nunca.

9.° Esta formacion de los gobiernos por los gefes, es únicamente la cierta, la posible, y la que solo puede conferir la soberanía baxo todas las formas de gobierno, como hemos probado en esta segunda parte.

10. La formacion de los gobiernos por el consentimiento de los súbditos es falsa, ruinosa, absurda y extravagante, pues que la voluntad aun unánime no puede dar la menor autoridad, y creemos haberlo demostrado así en la primera parte.

11. Hé aquí sobre los gobiernos verdades de que no es posible dudarse, y sobre las que creemos que no se dudará ya.

12. Despues de haber reflexîonado profundamente sobre esto, creemos que este sistema revolucionario posterior al arreglo civil que hizo el padre universal de cada pueblo quinientos ó seiscientos años ántes que pudiese haber convenciones de los pueblos, es un sistema infausto, que despues de haber despojado á los fundadores de su soberanía, cortó la cabeza de los pueblos,

Digitized by Google

destruyó la mejor obra del Criador, borró en los espíritus toda idéa de autoridad, entregó á los facciosos la disposicion de los tronos, de las leyes, de las constituciones, de las propiedades y aun de la sangre misma de los súbditos; dió por el pie al derecho natural, y á todas las formas de gobiernos, trastornó el órden social, inundó la tierra de males, y acabará por perder el mundo si no se desiste de ello.

13. *Este mismo sistema convencional* destruiría el cuerpo de los pueblos, acabaría con todos los rangos, todos los estados y todos los órdenes, y haria la desgracia de las naciones, haciendo la de los soberanos; y lo demostraremos en un segundo tratado, que contendrá el sacerdocio, la nobleza, los comunes y las corporaciones, y restableceremos en él la soberbia organizacion de los pueblos.

FIN DEL TERCER VOLUMEN.

Digitized by Google

TABLA

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN EL TERCER VOLUMEN.

El Autor á los gobiernos y á los pueblos..... Pág. 3.

VARIACIONES DE LOS CUERPOS CIVILES.

Objeto de esta qüestion..... 9.

§. I. Vida nomada..... 9.
1.° *Del hombre errante*, *pág.* 9. 2.° *Familias errantes*, 10. 3.° *¿Fueron las primeras? id.* 4.° *¿Estaban sólas? id.* 5.° *¿Vivian independientes?* 11. 6.° *De los pueblos errantes*, *id.* 7.° *¿Era delicioso este estado? id.* 8.° *Sueños sobre este objeto*, 12. 9. *Sus admirables sucesos*, *id.* 10 *¿En este estado se vivió sin gefes? id.* 11. *¿Se vivia sin leyes y sin gobiernos?* 13.

§. II. Vida salvage..... 13
1.° *Su orígen*, 13. 2.° *Sus causas remotas*, *id.* 3.° *Estado miserable de los primeros griegos*, 14. 4.° *Estado miserable de los americanos*, *id.* 5.° *Causas próximas de este estado*, 15. 6.° *Romancero de este estado*, *id.* 7.° *Furor inaudito por este estado*, 16. 8.° *Sistemas absurdos*, *id.* 9.° *Pequeñas concepciones*, *id.* 10. *Su refutacion*, 17. 11. *Que no es este el estado natural*, *id.* 12. *Que es un estado accidental*, 18. 13. *Que no fué de tanta duracion como se dice*, *id.* 14. *¿Se disfrutó de felicidad en este estado? id.* 15. *¿Que dicen los viageros?* 19. 16. *¿Son los hombres independientes en este estado? id.* 17. *de Inacho y de Mancocapack*, *id.* 18. *De los caciques y de los ancianos entre los salvages*, 20. 19. *De los Emperadores de los salvages*, *id.* 20. *Como se formaron entre ellos los gobiernos*, *id*

§. III. divisiones y reuniones..... 21
1.° *Orígen de las grandes Monarquías*, 21. 2.° *Causas de los pequeños Estados*, 22. 3° *Multiplicidad de los pequeños Estados*, *id.* 4.° *Desventajas de los pequeños Estados*, 23. 5.° *Causas de su reunion*, *id.* 6.° *Especie de Anarquía que les precedió*, 24. 7.° *Quien confirió la Soberanía*, 25. 8.° *¿Fué la Asamblea general? id.*

Digitized by Google

§. IV. De las Apelaciones á los Pueblos..... 26
1.° *Deseo inato de la dominacion*, 26. 2.° *Orígen de las apelaciones á los Pueblos*, *id.* 3.° *Promesas que se les hace*, 27. 4.° *Uno de los primeros juicios de los pueblos*, *id.* 5.° ¿ *Será éste una convencion*? *id.* 6.° ¿ *Es una creacion de Soberania* ? 28. 7.° ¿ *Por qué se recurrió á los pueblos* ? *id.* 8.° ¿ *Qué prueban todas estas apelaciones*? 29. 9.° *Lo contrario de lo que se intenta probar*, *id.*

§. V. De las revoluciones..... 30
1.° ¿ *Que se vé en las revoluciones*? 30. 2.° *Soberanos despojados*, *id.* 3.° ¿ *Los atentados dán derechos* ? *id.* 4.° ¿ *Los dán las signaturas de los Soberanos* ? 31. 5.° ¿ *Quien es Señor de derecho* ? *id.* 6.° ¿ *Quien lo es de hecho*? *id.* 7.° *Del ostracismo y del veto*, *id.* 8.° *del nombramiento de los Diputados*, 32. 9.° ¿ *El pueblo hace Señores* ? *id.* 10. ¿ *No es esto una nueva desgracia*? 33. 11. *Resultado de las revoluciones*, *id.*

§. VI. Del consentimiento de los Pueblos..... 34
1.° ¿ *Hay un solo exemplo de este consentimiento*? 34. 2.° ¿ *En que monumentos se halla*? *id.* 3.° ¿ *Quales son los Soberanos que le han pedido*? 35. 4.° ¿ *Fueron los gefes primitivos* ? *id.* 5.° ¿ *Fueron los gefes de las Colonias*? *id.* 6.° ¿ *Son los conquistadores*? *id.* 7.° ¿ *Donde están las pruebas* ? *id.* 8.° Del consentimiento presunto, 36. 9.° ¿ *No es esto burlarse de los pueblos* ? *id.* 10. *Objecion miserable*, *id.* 11. *Respuesta de* M. Bossuet, *id.* 12. *Absurdo de este consentimiento*, 37. 13. *Su inutilidad*, *id.* 14. *Que Dios nos subordinó á pesar nuestro*, *id.*

§. VII. Del ministerio de Dios en las Constituciones..... 38
1.° *Opinion de muchos Teólogos*, 38. 2.° ¿ *Puede constituir Dios extraordinariamente*? *id.* 3.° *De las órdenes que dá entonces*, *id.* 4.° ¿ *Las dió jamás á los pueblos*? 39. 5.° *De la mision ordinaria*, *id.* 6.° ¿ *Pudo darla á los pueblos* ? *id.* 7.° ¿ *Pudo arreglar la forma exterior por los pueblos* 40. 8.° *Conseqüencias terribles de este error*, *id.* 9.° *De las Constituciones de Dios*, 41. 10. *De las del fundador*, *id.* 11. *Que nos está prohibido tocar á ellas*, *id.* 12. ¿ *Por quien constituye Dios*? 42. 13. *Por quien viene de Dios el órden civil*, *id.*

§. VIII. Conclusion..... 43
1.° ¿ *Que es lo que varia en los gobiernos*? 43. 2.° *Lo que no varia jamás*, *id.* 3.° *Que el Padre universal es siempre el que constituye*, *id.*

Digitized by Google

Principio I. Nociones falsas..... 44
Principio II. Conciliacion general de los Autores..... 45

DE LOS SOBERANOS ACTUALES.

Objeto de esta qüestion..... 55
§. I. De los extrangeros..... 56
1.° *Mezcla de familias*, 56. 2.° *Mezcla de los pueblos*, *id.* 3.° *Solucion muy simple*, *id.* 4.° *Escollos*, 57. 5.° *Facilidad aparente*, *id.* 6.° *Dificultad real*, 58. 7.° *Bella comparacion de* M. de Monstesquieu, *id.* 8.° *Bella leccion de los fundadores*, *id.* 9.° ¿ *Donde están estos fundadores*? 59. 10. *Del fundador universal*, *id.* 11. *Del de cada país*, 60. 12. *Del Soberano actual*, *id.* 13. ¿ *De que modo tienen derecho sobre los extrangeros*? *id.*
§. II. De los ramos colaterales..... 61
1.° *Lo que sería necesario para gobernarles*, 61. 2.° *Extension de la autoridad civil*, 62. 3.° *De la extincion de la Dinastía*, *id.* 4.° ¿ *A quien pasa en este caso la sucesion*? *id.* 5.° *De la pluralidad de pretendientes*, *id.*
§. III. De los conquistadores..... 63
1.° *Que se entiende por esta palabra*, 63. 2.° *Del derecho de la guerra*, *id.* 3.° *De las guerras justas*, *id.* 4.° *De las guerras injustas*, *id.*
§. IV. De los usurpadores..... 64
1.° *Opinion extravagante*, 64. 2.° *Principios desgraciados*, 65. 3.° ¿ *Por que lo son*? *id.* 4.° ¿ *Se pueden abandonar*? *id.* 5.° *Del reconocimiento de las otras Potencias*, 66. 6.° ¿ *Dá de rechos*? *id.* 7.° *De las calamidades de los pueblos*, *id.* 8.° *Diferentes especies de usurpadores*, 67. 9.° ¿ *De qual hablamos*? *id.* 10. *Opinion de algunos publicistas*, *id.* 11. *Otra opinion*, *id.* 12. *Que ninguna nos es contraria*, 68.
§. V. Traslacion de derechos..... 68
1.° ¿ *De quien depende*? 68. 2.° *Quien es el Señor de quien depende todo*, *id.* 3.° *De la sumision pasiva*, 69. 4.° *Lo que puede ser permitido*, 70. 5.° *Lo que no lo será jamás*, *id.* 6.° *Del gobierno existente*, *id.* 7.° *De las Leyes injustas*, *id.* 8.° *La misma se observa para con las Potencias*, 71. 9.° *Máxima falsa*, *id.* 10. *De los juramentos*, *id.*
§ VI. Conseqüencias terribles de la usurpacion..... 72
1.° *Terribles para los pueblos*, 72. 2.° *Terribles para los*

Digitized by Google

usurpadores, *id.* 3.° *Terribles para todos id.* 4.° *Condiciones espantosas*, 73. 5.° *Condiciones indispensables*, *id.* 6.° *Riesgos de las doctrinas falsas*, 74.

§. VII. Poderes de los Soberanos actuales..... 75

1.° *Quales son*, 75. *id. Lenguage del fundador*, *id* 3.° *Lo que permite á los Soberanos*, *id.* 4.° *En la disposicion de sus derechos*, 76. 5.° *En las transaciones*, *id.* 6.° *En las Leyes y en los tratados*, *id.* 7.° *En la reforma de las Leyes*, *y de las Constituciones*, *id.* 8.° *Límites de sus poderes*, 77. 9.° *Porque dicen*: nosotros queremos, *id.* 10. *¿Está la Ley sobre ellos?* 78. 11. *¿Tienen Señores en este mundo? id.* 12. *Del despotismo*, *id.* 13. *¿Esta en el órden de la naturaleza?* 79.

§. VIII. Recapitulacion general..... 79

1.° *Origen de las autoridades*. 79. 2.° *Origen de los Cuerpos Civiles*; 80. 3.° *Variaciones. id.* 4.° *Soberanos actuales*, 81. 5.° *Curso de las Autoridades*, *id.*

PRINCIPIOS Ó NOTAS EXPLICATIVAS.

Principio I. Un Padre..... 82
Principio II. La Patria..... 84
Principio III. Del antiguo Testamento..... 87
Principio IV. Del nuevo Testamento..... 88
Principio V. Sobre el Padre nuestro..... 89
Principio VI. Sentido natural de los libros Sagrados..... 92
Principio VII. Compendio de este tratado..... 94

Digitized by Google

Digitized by Google

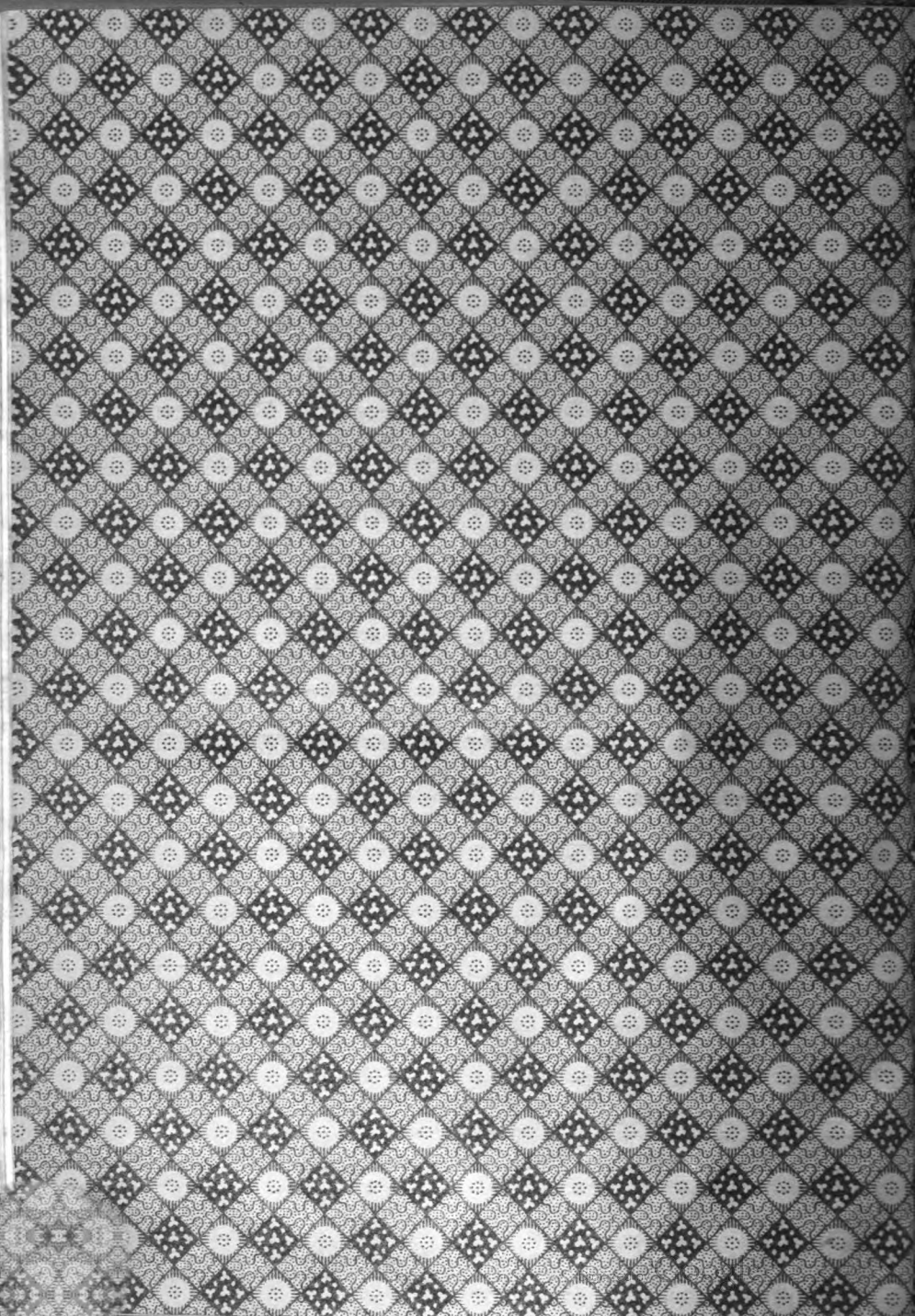

BIBLIOTECA DE MONTSERRAT
13020100014809

BIBLIOTECA
DE
MONTSERRAT
D
Armario XXXII
Estante 8°
Número 157

Digitized by Google